

SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA:12-02-76

TERMINA:24-09-79



LIBRO DE ACTAS



PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE LLERENA

TERMINO MUNICIPAL DE LLERENA

AÑO DE 1976

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de DOSCIENTOS folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con — — — pliegos — — de papel de pagos al Estado, clase — — — número — importe —

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

LLERENA a DOCE de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS

EL SECRETARIO



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de DOSCIENTOS hojas foliadas y selladas con el de esta ALCALDIA y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concernientes a —, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en LLERENA a DOCE de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Grupo I núm. 66-A

GOBIERNO DE BADAJOZ  
TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ  
AÑO DE 1932  
LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En la ciudad de Badajoz, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1932.  
El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. \_\_\_\_\_,  
ha acordado que se abra el presente libro de actas para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,  
Sr. \_\_\_\_\_,  
ha acordado que se abra el presente libro de actas para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,  
Sr. \_\_\_\_\_,  
ha acordado que se abra el presente libro de actas para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.  
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz para el presente año.

64.- CORRESPONDENCIA

Seguidamente se da cuenta de una carta de D. Manuel Calderan Lopez, por la que pone de manifiesto de que por la oficina correspondiente le ha sido girado un importe de 6,250 pesetas por la obra que ha solicitado en su finca urbana de la calle Ollerias no 11, poniendo de relieve lo elevado de este importe y ciertos palabras que bien pudieran constituir injurias para este Ayuntamiento y sus miembros.

La Corporacion municipal acuerda que por el presente se presente Presupuesto de la obra a realizar y a la vez se determine el importe y se determinara la correccion o no, de la cuota o impuesto girado.

Dada cuenta de que por el Servicio Catastral de Urbana, se habian sido asignados a este Ayuntamiento, unas casas de la Barriada de Nuestra Señora de la Granada, que habian sido construidas con aportacion de todos los recursos de esta ciudad, la Corporacion municipal acuerda, pagar la contribucion correspondiente por parte de este Ayuntamiento, pasando su importe y todos los impuestos correspondientes a los moradores de las mismas, como si fuera aportacion en concepto de arriendo de las mismas, y en caso de que justifique la pobreza de alguno de sus moradores, se pasara el cargo a la Junta Local de Beneficencia para su pago por la misma.

Por ultimo, se da cuenta de que por el Ministerio de Obras Publicas, Direccion General de Obras Hidraulicas, Comisaria de aguas del Guadiana, se habian remitido edictos para su exposicion al publico, sobre aprovechamiento de aguas del Manantial de la Madrona, con destino al mejoramiento del actual abastecimiento de esta ciudad de Llerena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion siendo las reunidas horas, quince minutos, firmando los señores asistentes, como se, al Secretario, de que certifico.

J. Almagro

Zemán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Matilde Díaz

Diligencia.- Para hacer constar que la Sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar

Llerena 25 de febrero de 1976

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 27 de febrero de 1976

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alvar Zumbraño y sus.

Concejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Vázquez de la Cruz

D. Jeronimo Primo Benjumea

D. Matilde Díaz Castellano

D. Zenán Luis Paz

D. Julián Prieta Romero

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. José Salido Salamanca

Secretario auxiliar

D. Angel Emilio Hurtado Padredo

En la Ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta

Previa convocatoria girada al efecto, se reunieron en la Casa Comunal los señores concejales convalidados al margen y que son ocho de los nueve que se decretó componer este ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvar Zumbraño, y asistido del infrascripto Secretario auxiliar, D. Angel Emilio Hurtado Padredo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en este día.

ORDEN DEL DIA

LENICIA: RESIDENCIA COMARCAL

Por la Presidencia se expone que desde el año 1967, en que comenzó a funcionar el ambulatorio "Santiago Apa-





Los" de esta ciudad se han ido haciendo palentes las necesidades de su ampliacion tanto en el ambito de las especialidades medicas como en el campo de la medicina asistencial quirurgica. Ello motivo, en primer lugar, la ampliacion de los servicios, creandose el Centro maternal, que dias tras dias manifiesta la necesidad de su ampliacion. De otro lado, la situacion geografica de esta ciudad y su dotacion medica, ejerce una influencia manifiesta en un radio de accion de unos cuarenta kilometros dentro del cual se desplazan a esta localidad sus habitantes su demanda de atenciones medicas-quirurgicas que desde hace tiempo nos viene haciendo pensar la necesidad de la creacion de una Residencia Comarcal que atendiera ciertos servicios y que solo suplantaria una intervencion medica punto que en cuanto a lo restante se trataria de una pequena ampliacion del edificio ya existente. Los servicios que seria conveniente establecer serian Cirujia General, Traumatologia, Dermatologia, Urologia, y Neumologia, teniendo en cuenta que en la ciudad existen especialistas que podrian atender parte de dichos servicios, por lo cual volunta de los Sres. Concejales la conveniencia de que por el pleno se adoptara un acuerdo interesando la creacion de la Residencia Comarcal con sujecion a un presupuesto, para asi satisfacer una necesidad que demanda tanta atencion.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acordo de volunta la creacion de una Residencia Comarcal en esta ciudad, dotada de sujecion a un presupuesto, de acuerdo con el estudio que al efecto ha sido confeccionado.

no siendo otro el objeto de la presente sesion, el Sr. Presidente ordeno se levantara la misma, siendo las diecinueve horas, estudiandose la presente acta que debiera ser firmada por los señores componentes de la Corporacion que asistieran, de todo lo cual, como Secretario accidental, certifico.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Plata de Diaz

Selección

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 12 de marzo de 1976

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvear Zambrano

Concejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Narquez Alvarez

D. Jerónimo Primo Buján

D<sup>a</sup> Matilde Diaz Arellano

D. José Sabido Salamanca

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Zenán Luis Par

D. Julián Jmésta Romero

Secretario

D. Juan-B. Casanova Garcia

En la Ciudad de Herencia a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis

Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto; se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales anotados al margen y que son ocho de los nueve de derecho y ocho de hecho, que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, y con asistencia del infanzonito Secretario de la Corporación D. Juan-B. Casanova Garcia.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Siendo las veintio horas, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS PENDIENTES DEL SERVICIO DE AGUAS

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se informa del acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial del pasado día veintiseis, en relación con el Plan de abastecimiento y saneamiento de la Provincia, al haber sido negado por el Gobierno la aportación económica de planes provinciales, debidamente aprobados por el Gobierno, al no disponer de las cantidades necesarias para poder llevar a



cabo las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos de la provincia.

Por los señores concejales se considera válida la postura del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en el presente asunto, ya que la Provincia de Badajoz, parece la representante de la Nación, por lo que se identifica con la postura del Presidente y de la Propia Corporación Provincial, en defensa de los intereses de la provincia.

Por otra parte, esta Corporación tiene planteado un grave problema en orden al abastecimiento de aguas a la Ciudad, al no disponer, en la actualidad, del abastecimiento de agua necesario a la misma y cuya obra, por, un importe de más de quince millones de pesetas, se hallaba suspendida en referidos planes, por lo que con la anulación de los mismos, queda esta Ciudad, en una situación difícil.

Por todo ello, y después de sus cambios de impresiones, se acuerda, que este Ayuntamiento se traslade en Corporación, a la Excmo. Diputación Provincial, a fin de presentar el grave problema de la Ciudad, poniendo, si fuera necesario, los cargos de Alcalde y Concejales, a disposición de las autoridades Provinciales o Nacionales, a cuyo efecto se solicitara visto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para el día de mañana.

### 32. - INFORME DE SECRETARIA SOBRE ASUNTOS PENDIENTES

Por el Sr. Secretario-Interventor, se informa sobre la necesidad de reunir la Comisión Permanente, en el plazo más breve posible, a fin de resolver los múltiples problemas que tiene pendientes y que son de su competencia, tanto de orden económico como de autorizaciones y de otro orden.

En mismo, se informa sobre las nuevas instalaciones en orden a la formación de los nuevos Presupuestos Municipales ordinarios, por los que se concede a los Ayuntamientos la consignación que se tenía prevista en el anterior presupuesto ordinario, para gastos de personal, en

concepto de anticipo de Tesorería, con lo cual este aumento nivelaría su Presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

#### 4º.- LICENCIA DE TAXI

Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación, el Expediente tramitado con arreglo al Reglamento de Auto-Taxis, para cubrir la vacante existente en las plazas municipales de auto-taxis de esta ciudad.

Conviene en cuenta, de que con fecha 13 de Noviembre ppdo, se remitió escrito a la Agrupación Local de Auto-Taxis, solicitando informe sobre las personas que se hallasen inscritas de entre las especificadas en el artículo 14 del Reglamento de los Servicios Urbanos de Automóviles ligeros de la Orden del 4 de Noviembre de 1964; al propio tiempo que se notificaba la apertura de un plazo de diez días para que por los posibles interesados presentaran sus solicitudes; al propio tiempo que se fijaban edictos en los muros de costumbre de la localidad, notificando la apertura de tal periodo.

Conviene en cuenta de que con fecha 19 del mismo mes y año, por el vocal del Grupo, se presenta escrito, dando por enterados y solicitando la ampliación de su plazo, o la ampliación del plazo para presentar peticiones, presentándose dentro del plazo propuesto, una de un industrial, perteneciente a dicho Grupo, la de D. José Pedrero García, por lo que queda demostrado que queda enteramente notificado dicho grupo dentro de los plazos legales.

Considerando, que en el mismo plazo se presenta otra petición, aunque en turno libre, la de D. José Jaramillo Sigueros, quedando pendiente de su adjudicación, en tanto no se cubriera por los turnos legalmente establecidos.

Considerando, que tramitado el correspondiente expediente, en orden a la petición de D. José Pedrero García, por la que propone para dicho servicio, el vehículo P-7.102, marca Seat 1.400-C, vehículo que en fecha anterior



había estado al servicio público en esta ciudad, y que por renovación de material, había causado baja, el cual no reúne las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para esta clase de servicio, según consta que se hizo por la Policía municipal; acordándose por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de Enero ppde, conceder un plazo de diez días, para que proceda a presentar certificado de la Jefatura de Industria, de que dicho vehículo reúne las condiciones técnicas para su puesta en servicio público de dicho vehículo o en caso contrario propague nuevo vehículo, acuerdo que se notifica con fecha 26 de Enero ppde, al propio interesado, sin que durante el plazo indicado se presente dicho documento o reclamación contra el acuerdo de referencia.

Considerando, de que transcurridos los plazos correspondientes, se considera de que por el Sr. Pedrero García, se derivate de tal petición, por lo que queda a libre disposición de esta Corporación la concesión de la presente licencia.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de tal expediente y teniendo en cuenta la petición formulada por el Sr. D. José Jaramillo Tiguera, para el vehículo BA-31.281, marca Seat 1500; la Corporación municipal y por unanimidad acuerda CONCEDER LA LICENCIA DE AUTO-TAXI, vacante en la actualidad, al único solicitante D. José Jaramillo Tiguera; debiendo el interesado antes de la puesta en servicio, de cumplir todos los requisitos legales marcados por el Reglamento de auto-taxis.

5º.- INFORME DEL SR. ALCALDE

Por el Sr. alcalde, se informa de que a fin de poder eliminar las obras de la Guardería Infantil y Club de Ancianos, que se tiene solicitado de los poderes públicos, sería aconsejable, de acuerdo con conversaciones tenidas con autoridades en este ramo, adoptar acuerdo por parte de este Ayuntamiento, en orden a solicitar de la Dirección General de Promoción Social, su correspondiente subvención para la adaptación del edificio existente a Guardería Infan-



Tib, del orden del 75% del impuesto de la mejora de las instalaciones.

La Corporación municipal a la vista del informe anterior, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, y por ello, con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Regimen Local; voluntad de su Dirección General de Asistencia Social, el 75% del presupuesto de adaptación del edificio existente en la actualidad para sus necesidades de Guardería infantil, a cuyo efecto se redactará el correspondiente Proyecto y Presupuesto con cargo a este Ayuntamiento, voluntades que referida obra se realice por este Excmo. Ayuntamiento por medio de alguno de los procedimientos legales, a fin de evitar que el presupuesto quede desfasado como consecuencia del continuo aumento de los precios de mano de obra y materiales y a fin de que dicha obra se pueda llevar a cabo en el menor costo posible.

#### 6º.- CORRESPONDENCIA

En esta oportuna se da cuenta y se toma en consideración, su escrito presentado por los concejales Sr. Prieto Benjumea y D. Carlos Arellano, en orden a la adecuación de acuerdos sobre voluntad de una residencia de la Seguridad Social en esta ciudad y la ampliación de la maternidad.

Por el Sr. acuerdo se considera que no debe este Ayuntamiento distraer sus fuerzas al solicitar una residencia de la Seguridad Social, cuando se deben concentrar todas sus fuerzas en la ampliación de la maternidad y de la mejora de las instalaciones existentes.

Por diversos señores concejales se interviene en orden al apoyo de esta petición y después de un cambio de impresiones se acuerda, solicitar de los Poderes Públicos la construcción en esta ciudad de una residencia de la Seguridad Social, para la Zona Sur de Provincia, a la vista del detallado estudio de orden a la posible población a la que debería atender, número de castillas de la Seg-



vidad Social y otros extremos presentada por el Concejal Sr. Niquez Alvaris, sin perjuicio de continuar con las gestiones en orden a la ampliación de la Maternidad.

Dada cuenta del escrito presentado por Simón Extremeno de Autobuses LBOA, sobre la pretensión de instalación de una línea desde Graña de Torrehermosa a Badajoz pasando por esta Ciudad, se acuerda informarla favorablemente, siempre y cuando no sea suprimida la existente actualmente y ello suponga una mejora de las comunicaciones de esta Ciudad con los pueblos de La Comareca y de la provincia en general.

Así mismo, se da cuenta del escrito del Ministerio de Hacienda, nº 924 de fecha 14 de febrero p.p., por el que comunica que el precio inicial de las viviendas de protección oficial construidas por este Ayuntamiento, es de 60.302,58 pesetas, y que el precio de venta será de acuerdo entre ambas partes.

Después de este estudio se acuerda de que por la Comisión de Hacienda se informe convenientemente en orden al precio inicial, sobre el que se ha de tratar con los inquilinos de dichos pisos, a la vista de lo cual el Ayuntamiento acordará lo conveniente.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Unión de Trabajadores y Técnicos en orden a la ampliación de la Maternidad y Ambulatorio de la Seguridad Social, tomándose en consideración y transmitiendo estos sentimientos a las autoridades provinciales y nacionales a fin de que pueda ser pronto una realidad.

Por último se da cuenta de los nuevos valores de la contribución Territorial rústica de este término municipal, acordándose por la Junta Local para su informe y posibles reclamaciones contra los valores asignados.

También se da cuenta de un escrito de la Comisaria de aguas del Guadiana, sobre el vertido de aguas de las Almazaras al alcantarillado y servicios públicos,

no adoptar estas medidas correctoras en este orden, de lo cual quedan enterados convenientemente, debiéndose tomar nota de los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se declara la Sesión siendo las veintinueve horas, cuarenta y cinco minutos, debiendo firmar la presente los señores asistentes, Canonge, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
F. Alvar  
José Alvar  
Matilde Díaz

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día dos de marzo de 1946

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvar Zambano

Concejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Nájera Alvarer

D. Jerónimo Primo Bujeuna

D. Matilde Díaz Arrellano

D. José Salido Salamaña

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Zenón Luis Paz

D. Julián Iniesta Romero

Secretario

D. Juan-B. Casanova García

En la Ciudad de Heredia a dos de marzo de mil novecientos veintiseis y seis.

Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales anotados al margen y que van otro de los nueve de derecho y otro de hecho, que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvar Zambano, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan-B. Casanova García.

1.º - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada, por unanimidad.

2.º - OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD.





Por la Presidencia se informa de que con motivo de haber quedado excluido el Plan Provincial de Abastecimiento y Saneamiento, al no apostar Planes Provinciales la cantidad correspondiente y, en el que este ayuntamiento estaba incluido con obras de abastecimiento de agua (captación y nueva traida) por un importe de quince millones seiscientos ochenta y tres mil cien pesetas, habia solicitado y obtenido del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, la correspondiente audiencia en la que se expuso el grave problema por el que atravesaba la Ciudad en orden al abastecimiento de agua a domicilio, que por diversos motivos, sobre todo de obtención de caudales, no se ha podido llevar a cabo el mismo.

Fue por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial se habia prometido ayuda económica para paliar en lo posible este problema, con el comienzo de las obras y su terminación, aunque sea con carácter provisional, antes del próximo mes de junio; mostrando con ello el interés del Sr. Presidente por la resolución urgente del problema que afecta a nuestra Ciudad.

Por los Sres. Concejales se queda enterado de dicho informe, acordando hacer constar en acta el agradecimiento unánime al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por el interés mostrado en la resolución de los problemas de nuestra Ciudad; al propio tiempo que se adhiera a la moción presentada al Pleno de la Corporación Provincial con fecha 26 de febrero próximo pasado; haciendo votos por la resolución favorable de los problemas que afectan a la Provincia en orden al Plan Provincial de Abastecimiento y Saneamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente ordeno se levantara la misma, siendo las veinte horas treinta minutos, debiendo firmar la presente acta, los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifica.

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Meruña, 10 de marzo de 1976

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Meruña, 24 de marzo de 1976

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de  
 Abril de 1976



SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvear Zambrano

Callejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Márquez Alvarez

D. Jeronimo Primo Bazujima

D. Matilde Díez Arrellano

D. José Salido Salamuneca

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Zenón Luis Par

D. Julián Prieta Romero

Secretario

D. Juan B. Casanova García

En la ciudad de Mérida a doce de Abril de mil no-  
 veientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto, con designación  
 del objeto, se reunieron en la Casa Comunal, los señores  
 Callejales anotados al margen y que con otro de los otros  
 que de hecho y fuerza de derecho conforman esta Corporación,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zam-  
 brano, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Cor-  
 poración D. Juan Bautista Casanova García

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Leídas las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara  
 abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario Lec-  
 tura del acta de la sesión anterior, la cual fue apro-  
 bada por unanimidad.

2º APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Seguidamente se remite a la consideración de los señ-  
 ores reunidos el Padrón municipal de Habitantes, cerrado el  
 31 de Diciembre ppdo, según trabajos realizados por personal  
 contratado y que arroja un total de 5.221 habitantes.

Por varios señores callejales se toma la palabra para  
 disenter sobre la legalidad de las cifras consignadas y  
 otros extremos, por lo que consideraban debían adoptarse  
 nuevas medidas en orden a una mejora del mismo; y en  
 consecuencia se deja sobre la mesa su aprobación para  
 próximas sesiones.

3º CESION DE TERRENOS PARA LA CONTRUCCION DE BIEN VIVIENDAS  
 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Por la Presidencia se hace saber de la necesidad de  
 proceder a adoptar acuerdo, en orden a ofrecer al Insti-  
 tuto Nacional de su Vivienda, de Terrenos suficientes  
 y adecuados que reúnan condiciones necesarias de ser-  
 vicio y proximidad, así como de urbanización, de pro-  
 piedad municipal, para construir sobre el mismo

BIEN VIVIENDAS protegidas, a fin de mitigar en lo posible el problema de falta de viviendas en esta ciudad.

Se procede al estudio de este asunto, así como la propiedad de Terrenos para ofrecer los mismos al Instituto Nacional de la vivienda, para que sobre los mismos se construya las cien viviendas necesarias; y una vez estudiados todos los puntos posibles de ubicación, se acuerda ofrecer al Instituto Nacional de la vivienda, los metros necesarios para la construcción de cien viviendas agrupadas, de los terrenos municipales existentes entre el Grupo de Viviendas del 18 de Julio y Otra Señora de la Granada, y cuya superficie es de 23.160 metros cuadrados, a cuyo efecto se enviara plano de los mismos y situación, para que por los servicios del ministerio se proceda a delimitar los terrenos necesarios o de ubicación de las viviendas, para que una vez firme su construcción, solicite por parte de este ayuntamiento, la correspondiente autorización de censo al ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre el particular.

En este apartado se estudia la posibilidad de redacción de un plan parcial o miniplan de ordenación Urbana o selección de zona industrial, a cuyo efecto se estudian los diversos documentos existentes sobre el particular y en su consecuencia se acuerda, de que por parte del secretario de la Corporación se gire vista a la Delegación Provincial del ministerio de la vivienda para solicitar los trámites o documentos que se deben aportar para la redacción del mismo y a la vista de todo ello, se acordara lo que proceda.

#### 4º EXPEDIENTE DE RETROCESION TERRENOS DEL ANTIGUO ASILO DE ANCIANOS

Se remite a la consideración de los señores concejales, el expediente que se halla tramitando, con ocasión de la petición por parte de D. Narciso Robi-

na Candaleja, por el que solicita la retrocesión de los terrenos, que el interesado dice, su día cedió al ayuntamiento de esta ciudad, en tanto en cuanto cumpliera sus funciones, y dado que no se llevan a cabo en la actualidad solicita se devolvieran los mismos al interesado o al menos una franquicia para tener salida a calleja de las Hermanitas.

Se estudian las pruebas presentadas al respecto y que constan en declaraciones de dos testigos que conocieran estos extremos, dado que no se tiene noticia de que existan acuerdos o documentos en este Ayuntamiento, después de un cambio de impresiones se acuerda, de parte pendiente de estudio para que informe sobre el particular el jefe de Sección de este Ayuntamiento, como coneedor de los trámites que se pudieran haber efectuado al respecto, así como se examinen sus actas de este Ayuntamiento de los años 1970 a 1974, a fin de detectar alguna cuestión sobre el particular y a la vista de ellos se acordara lo que en justicia proceda.

6º ESCRITO DE VEGARADA, S.A.

Se procede a estudiar la carta de la Empresa Vegarada S.A. sobre el pago de jornales y materiales empleados en las obras de Captación de aguas, para el abastecimiento público, y sobre todo en relación con trabajos realizados durante los días 16 al 22 de Enero del pasado año, al tener que realizar trabajos que se hicieron mal y tubieran que realizarse nuevamente.

En su consecuencia se acuerda que se pendiente en estudio hasta que por los técnicos se redacte el correspondiente informe técnico sobre la particularidad de los trabajos, el motivo de su doble realización y a quien corresponde su pago, a la vista de lo cual se acordará lo que proceda.

En cuanto a la buena o mala realización de las obras se estará a lo que informe el técnico director de las obras.

6º ESCRITO DE CUVIAL S.A.

Seguidamente se da cuenta de la carta de la Empresa S.L. Cuvial del 9 de los corrientes, por la que remite factura de los trabajos de riegos asfálticos de la Plaza del Generalísimo, por un importe total de 114.157,50 pesetas, y una vez acordadas las obras de rectificación que se le ordenarán por este Ayuntamiento.

Por los señores Concejales se estudia dicha factura y escrito y previa información sobre el Delegado de Obras se acuerda su aprobación y en su consecuencia procede su pago previo giro en concepto de contribuciones especiales del 90% de su importe a los vecinos afectados por las obras de referencia y a la vista de su resultado satisfacer dicha factura en la forma interesada por dicha empresa.

#### 7º ESCRITO DEL GRUPO LOCAL DE AUTO-TAXI

Seguidamente se remite a estudio de los señores Concejales, el escrito que dirige a este Ayuntamiento el Grupo de auto-Taxi de esta ciudad, por el que solicita la aprobación de nuevas Tarifas de servicios públicos dentro de la Localidad.

Después de un estudio de impresiones sobre el particular y de estudiar todos los pros y contras de esta petición, el Ayuntamiento Pleno y por unanimidad se acuerda: Aprobar las Tarifas propuestas por los interesados con las siguientes correcciones: Bodas 500; Bautinos 300; Equipajes: por cada bulto que se pueda considerar equipaje o maleta 10 pesetas; Parada 30 pesetas cada cuarto de hora; Servicios extraordinarios 50% de la tarifa anterior a excepción del equipaje.

En su consecuencia las Tarifas aprobadas y que deberán regir a la notificación de este acuerdo serán las siguientes:

Servicios de Bodas - - - - - 500 pto

Servicios de Bautinos - - - - - 300 pto

Estos servicios se entienden completos, es decir: sin de-



Redo a tarifa de parada.

Servicio a Estación T.T.C.C.

60.- pto

Servicio a Píscina y lugares de recreo

45.- pto

Servicio a cementerio

45.- pto

Barraca: por cada puesto de bosa

30.- pto

Equipajes: Por cada maleta o bulto que se pueda considerar equipaje 10.- pesetas.

50% de aumento en servicios que se realicen entre las doce de la noche y las ocho de la mañana a excepción del equipaje.

### 82.- SOLICITUD DE VENDEDORES DE LECHE A DOMICILIO

Seguidamente se da cuenta del escrito que dirige a este Ayuntamiento los vendedores de leche a domicilio, por el que solicitan la correspondiente autorización para la elevación del precio de la leche a 20 pentas litro.

Por los señores asistentes, después de oír los informes y aseramientos correspondientes, se acuerda no entrar en el estudio de la presente elevación de precios dado que debe entrar en ello la correspondiente Junta Provincial de Precios y por otra parte debe ser informado antes por la Comisión correspondiente y deben los interesados guardar las prescripciones legales sobre la venta de leche a granel; acordándose iniciar gestiones con CEPLAC, para la venta de leche con sus debidas garantías higiénicas sanitarias correspondientes.

### 92.- ESCRITO DE DON. ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ

Dada cuenta del escrito que presenta D. Antonio Martín Rodríguez, por el que solicita la resolución del contrato de arrendamiento de la finca nº 16 de la Calle San Jerónimo de esta ciudad, dado que actualmente no es utilizada por este Ayuntamiento para el fin que se arrenda; la Corporación Municipal acuerda de que dicha petición pase a informe de la Directora de la Agrupación Escuelas de esta localidad, a fin de que manifieste si dichos locales son o no necesarios

para este Ayuntamiento y enmeritamento para el Colegio Nacional y a la vista del mismo se acordara lo que proceda.

#### 10.- PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se solicita informacion del Secretario que suscribe su relacion con la contratacion de los servicios de una persona en el Centro Rural de Vigilancia, constandose por el mismo que no se halla contratada, ya que con anterioridad existia una persona de la subterreda y que por haberse ausentado esta, ocupo momentaneamente dicha plaza, pero a la espera de que por parte del Ayuntamiento se acordara lo que procediera; a la vista de este informe se acuerda de que por parte del jefe de Sanidad se informe sobre la necesidad de tener o no empleada una persona en dicho Centro y a la vista del mismo se acordara lo que proceda.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se comienza diciendo de que dado que por parte de este Ayuntamiento se ha cumplido con los funcionarios administrativos en orden a darles el sueldo que merecen las disposiciones legales a mas de una gratificacion, es necesario de que por parte de los mismos se cumpla, tanto en la realizacion de los correspondientes servicios y en el cumplimiento del horario en la legislacion vigente, en consecuencia se propone al Ayuntamiento la adopcion de acuerdo en este orden.

Despues de un cambio de de impresiones y por unanimidad, se acuerda de que por parte de los funcionarios municipales, especialmente los administrativos, ya que los otros tienen un horario prefijado que deben cumplir, deberian realizar una jornada de al menos seis horas diarias, dejando al buen criterio de los funcionarios el cumplimiento de las minimas dentro del horario que propongan y que debe ser aprobado por este Ayuntamiento; en su consecuencia, por el Secretario de este Ayuntamiento se informara a los funcionarios



de este acuerdo y se propondra el horario correspondiente que deberá ser cumplido, y que deberá entrar en vigor despues de las fiestas de Semana Santa.

III PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Seguidamente se da cuenta de que por la Direccion General de Administracion Local se ha visado la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante la creacion de una plaza de auxiliar, y la inclusion en la misma de los puntos de trabajo de Dos operarios. - Mu encargado del Servicio de aguas y saneamiento, no procediendo de momento la creacion de la Plaza de Informados Letrado y Depontario-Administrativo, asi como la amortizacion de la Plaza de Nox publica.

Por la Corporacion municipal se queda enterada, sin perjuicio de continuar las gestiones para que se doten ambas plazas.

12. ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LABRADOR Y GANADERO

Seguidamente se da lectura del escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, del 15 de marzo ppte, sobre los efectos de la poblacion y esterecoleros; acordandose que respecto a los primeros se proceda a delimitar una zona para juegos y esparcimiento de los vecinos de la Ciudad, exceptuandolos por ello del correspondiente arrendamiento de los aprovechamientos.

Respecto a los esterecoleros, se informa por el Sr. Salido Salamanca, que a fin de evitar inconvenios se ha efectuado el correspondiente cortafuegos por los vecinos de esta ciudad Jose Maria Alvarez y Hermanos, de manera totalmente desinteresada, por lo que quiere hacer constar aqui un agradecimiento; sin perjuicio de todo esto se procedera tan pronto sea posible a la construccion de la correspondiente pared, para evitar el desplazamiento de materias facilmente combustibles.

13. ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LABRADOR Y GANADERO

Seguidamente se da lectura de otro escrito de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por el que se comunica que atendiendo la peticion de fite aguas



Turnimiento del 14 de marzo ppdo, en relacion con la cesion de unos locales de la propia Hermandad para la instalacion de la Escuela de Formacion Profesional; esta en virtud del dia 27 del mismo mes y año acordó la cesion con caracter gratuito y por el tiempo de un año de referido local y para la finalidad antes indicada, corriéndole de cargo de este Ayuntamiento las obras correspondientes para su adaptacion, trascurrido dicho plazo se estudiarán otros proyectos de cesion o arrendamiento.

Por la Corporacion se agradece esta cesion que sin duda ira en beneficio de todos los vecinos de la Ciudad

#### 14.- ESCRITO DE D. JUAN MUÑOZ GRUESO.

Seguidamente se da lectura de un escrito de D. Juan Tranciso Nuño Grueso vecino de Zafra, por el que pone a disposicion de este Ayuntamiento sus servicios de Arquitecto Técnico, sin contraponerlos por parte de este Ayuntamiento, para la vigilancia de las obras y proyectos de este Ayuntamiento.

Por la Corporacion se conoce de referido escrito y en su consecuencia se acuerda de que quede sobre la mesa para su estudio posterior, sin perjuicio de respetar los ofrecimientos de otros tres arquitectos en este orden.

#### 15.- ESCRITO DE D. MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ.

Dada cuenta del escrito del Sr. Manuel Alvarez por el que solicita la concesion de una vivienda de sus de propiedad de este Ayuntamiento, en razon de la enfermedad de su esposa, por el Ayuntamiento Pleno, se acuerda poner en conocimiento del interesado no haber hasta la fecha ninguna vacante que pudiera ser ocupada, sin perjuicio de que el interesado debe vivir en el lugar actual en razon de su servicio.

#### 16.- AYUDA A ESTUDIANTES I.N.E.M. Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA.

Dada cuenta del escrito de los alumnos del Insti-

Instituto Nacional de Enseñanza Media y Colegio de Nuestra Señora de la Gracia de este curso, por los que solicitan ayuda económica para viajes fuera de curso; por la Corporación se acuerda conceder una subvención de 2.500.- pesetas a cada uno de los Colegios, siempre y cuando el viaje fuera de curso se efectue una vez terminado el curso.

#### 17.- ESCRITO COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Se da cuenta del escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, sobre la redacción de Proyecto y planos por el Colegio Oficial de Arquitectos de acuerdo con las disposiciones legales; de todo lo cual queda autorizada.

#### 18.- GRUPO DE DIECISEIS VIVIENDAS DE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la venta de las 16 viviendas de propiedad municipal, a los dueños que actualmente se encuentran en ellas por ser las mismas de carácter protección oficial, dado que las mismas imponen para este Ayuntamiento una carga por las continuas reparaciones a que deben ser sometidas y sus pequeñas rentas que de las mismas se obtienen.

Se da cuenta de que por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, como viviendas de protección oficial, fue fijado el precio de sus viviendas en la cantidad de pesetas, sin perjuicio de que el precio de venta se acuerde entre este Ayuntamiento y los interesados.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, en orden a la valoración de las mismas, estableciendo el mismo en 72.500 pesetas, debiendo quedar libres de todas las cargas o gravámenes; por lo que este Ayuntamiento antes de la formalización de la correspondientes escrituras, tendrá que cancelar el correspondiente préstamo que aun falta por amortizar.

La Corporación Municipal, compuesta por los señores Alberto Hernández Rojas; D. Matilde Díaz Acellano; D. Antonio Navarro Rodríguez; D. Zenán Luis Paz y Don

Julian Jesta Romero; dado que por los señores Narquez Alvarez, Primo Benjumea y Sabido Salamanca, son incompatibles en el presente acuerdo, por ser interesados, se acuerda fijar el precio de las arrendas o mejor aceptar el fijado por la Comision de Hacienda; acordandose se tramite el correspondiente expediente de autorizacion del ministerio de la Gobernacion.

#### 19.- INFORMES DE LAS COMISIONES

Por la Corporacion Municipal se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento del mismo al H. Sr. Delegado del Ministerio de Educacion y Ciencia asi como, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por designacion de esta Ciudad, para la instalacion de una Escuela de Formacion Profesional.

En mismo, se queda enterado del homenaje que se va a tributar al Excmo. Sr. D. Jose Zurain Rodriguez, hasta ahora Gobernador Civil de esta Provincia, dado que en breve se ausentara de ella, por haber sido nombrado una persona para ocupar su puesto.

En mismo quedan enterados del resultado del Precurso Cautacion-administrativo, entre esto Ayuntamiento y el funcionario D. Fernando Numer Coxo, habiendo recaido resoluciones favorable a los intereses de este Ayuntamiento.

Por la Srta. Dña. Arrellano, se dice que quiere hacer constar su queja, por no haber sido invitada a los actos publicos que se celebrarian en el dia de ayer, con asistencia de algunas personalidades, contestandole por el Sr. Alcalde de que no se habia cursado ninguna invitacion, sino simplemente se habia dicho a los Concejales que se habian encontrado en los pedros.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la marcha de las gestiones de la Presidencia Sanitaria.

Por la Srta. Dña. Arrellano se informa sobre el concierto de guitarra a celebrar proxicamente en esta ciudad, para la que solicitaba una ayuda economica.

Infórma en mismo de la visita de los amigos de los Castillos.  
 Por el Sr. Nurguez Alvarez se infórma sobre el proyecto de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de construir un camino a la Sierra de San Miguel de máxima importancia para la ciudad y la necesidad de una ayuda para lo mismo por parte de este ayuntamiento de 100.000 pesetas, cosa a la que se accede por parte de este ayuntamiento dada que en otras ocasiones se ha cooperado por parte de la misma a este ayuntamiento.

Por el Sr. Hernandez Rojas, se infórma sobre las peticiones de arriendo del Páramo del este ayuntamiento para Cañales en las ferias y fiestas, así como de la visita que recientemente realizó a Almodovar de la Sierra a una reunión de alcaldes y jefes locales, bajo la Presidencia del Excmo Sr. Gobernador Civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, firmando los señores asistentes conmigo el secretario de que certifico.

F. Alvarado  
 Presidente  
 Natilde Díaz  
 Secretario

Deligencia: - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de su fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Trerica, 14 de abril de 1976

El Secretario

Deliberación: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por ser insuficientes los asuntos de que tratar.

Hercules, 28 de abril de 1976

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1976

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvarez Zambrano

Concejales

D. Julián Jústia Romero

D. José Felido Salamanca

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. José Márquez Álvarez

D. Antonio Primo Bujalance

D. Alberto Hernández Rojas

D.ª Matilde Díez Arellano

Secretario

D. Juan B. Casanova García

En la ciudad de Hercules, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen y que con siete de los votos de Pedro y Amador de Alredos que ocupan en esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Alvarez Zambrano y con asistencia del Sr. inscrito Secretario de la Corporación D. Juan B. Casanova García.

#### 1.º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### 2.º - INFORMES DE LA ALCALDIA

Seguidamente y por la Presidencia se informa de las gestiones realizadas en su último viaje a Badajoz, en el que giro revista al Hmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el cual le informó sobre la puesta en marcha del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia en varios años, siendo esta ciudad una de las beneficiadas, por el mismo al ser sus obras incluidas en sus primeras a realizar por el mismo, siendo optimas en impresión.

recojidas sobre su viabilidad.

An mínimo informe sobre el reparto de subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial, para la pavimentación de calles de las distintas localidades de provincia, con poblacion inferior a 20.000 habitantes, estando previsto una reunion de alcaldes para el proximo dia Trece de los corrientes en Zafra a estos fines.

Cambio informe sobre las obras de abastecimiento de aguas a esta Ciudad y un proyecto definitivo redactado por el Ingeniero J. Cesar Nila, de la Excmo. Diputación Provincial.

Por ultimo informe sobre las gestiones realizadas en orden a la construcción en esta Ciudad de un Jardín de Infancia.

Informe, an mínimo, del viaje realizado a Madrid, en representación de la Comarca de Huelva, y en visita al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre petición ayuda para obras de empleo comunitario, del Fondo Nacional de Haciendas Municipales; an mínimo, de las gestiones realizadas con el Subdirector General de Empleo sobre concesión de estas clases de ayudas, que según noticias recojidas del mismo, se hara por Comarcas en razón del número de parados.

Por ultimo informe sobre la visita realizada a D. Enrique Sanchez de Leizaola, en orden a la instalación en esta Ciudad de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de la que existen ciertas probabilidades aunque no pueden ser muy optimistas dadas otras ciudades en las que pudiera ser instaladas.

### 3º.- CONSTRUCCION DE CIEN VIVIENDAS

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la necesidad de proceder a la construcción de cien viviendas, independiente de las cincuenta, que con anterioridad se tiene solicitada de la obra Social del Hogar y Arquitectura, para cubrir las necesidades en este orden de esta Ciudad, y de acuerdo con las

normas correspondientes del Ministerio de la Vivienda, a cuyo efecto este Ayuntamiento deberá ofrecer terrenos suficientes y adecuados para que tal construcción se lleve a efecto, y que cuente con los servicios correspondientes.

Se estudia tal necesidad así como la existencia de terrenos suficientes y necesarios para que tal construcción se lleve a efecto, así como, las necesidades en este orden en la ciudad, y después de los informes y asesoramiento correspondientes y de las vistas que se han girado a Badajoz sobre el presente asunto se acuerda:

1.<sup>o</sup>.- De que por parte de este Ayuntamiento se solicite del Ministerio de la Vivienda, la urgente construcción de CINCUENTA viviendas de protección oficial a fin de mitigar, en lo posible, la necesidad en este orden en la ciudad, independientemente de las CINCUENTA viviendas, que con anterioridad se tenían reservadas de la obra social del Hogar y Arquitectura.

2.<sup>o</sup>.- Que a los efectos correspondientes, se oferte terrenos necesarios y suficientes, de los existentes, y propiedad de este Ayuntamiento, situados dentro del casco urbano, entre la Barriada de Nuestra Señora de la Granada y Grupo de Viviendas de 18 de Julio, cuyo solar cuenta de 23.160 metros cuadrados, los cuales cuentan con los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, o la proximidad de los mismos para su uso.

3.<sup>o</sup>.- Que de dichos terrenos, de superficie de 23.160 metros cuadrados se tome lo necesario para la construcción de CINCUENTA, por parte de la obra social del Hogar y Arquitectura; a todos estos efectos se redactará plano del terreno disponible y de la parte que se halla donada, y todo ello se remitirá a la Delegación Provincial a los efectos correspondientes.



42.- Se autoriza al Sr. Alcalde, para que en virtud de la instrucción motivada, sobre el Ministerio de la Vivienda la construcción de viviendas BIEN vividas, así como, para que firme los documentos necesarios para tales viviendas, a cuyo efecto y una vez aceptados por el Ministerio de la Vivienda, se instruya expediente para la obtención de la correspondiente autorización de cesión al Ministerio de la Vivienda, por parte del Ministerio de la Gobernación.

#### 42.- DELIMITACION DEFINITIVA DE LA ZONA INDUSTRIAL

Por la Presidencia se acuerda la palabra al secretario que suscribe, para que manifieste las gestiones realizadas en Badajoz, en orden a la realización del Plan de ordenación urbana en esta ciudad, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Vivienda.

Por el mismo, se manifiesta que de las gestiones realizadas en Badajoz, ha llegado a la conclusión de que el Plan de ordenación parcial de la ciudad, se llevara a cabo por los servicios técnicos de dicho Ministerio, dado que el Plazo para realizarlo voluntariamente por este Ayuntamiento finalizó el pasado 31 de marzo, a cuyo efecto se solicitara ayuda económica de las poblaciones interesadas; pero que antes de realizar dicho Plan parcial, era necesario de acuerdo con las instrucciones de los técnicos proceder a delimitar la zona industrial de la ciudad, con las correspondientes limitaciones que ello lleva consigo en orden a establecer en otros lugares industriales de cualquier tipo.

Se citaba abundantemente discusión por parte de los señores reunidos, en orden a delimitar la zona que quede afectada por la misma, no estando de acuerdo en orden a la misma cuestión, así como la totalidad de los terrenos afectados por la misma.

En definitiva se acuerda, quede sobre la mesa el presente asunto, para que en próximas

reuniones y una vez estudiadas sobre el terreno por los diferentes miembros de la Corporación o Gerentes en su caso, de la viabilidad de la ciudad en orden a establecer o no dentro de la zona comprendida entre la Carretera y el ferrocarril, se acuerda en próximas reuniones lo que se considere más conveniente en este orden.

#### 5º EXPEDIENTE DE CESIÓN DEL PATIO MUNICIPAL PARA BALLEES

Visto el expediente tramitado con ocasión de la subasta para el uso del Patio de este Ayuntamiento, para Ballees durante las ferias y fiestas de esta localidad, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por este Pleno el pasado día 12 de febrero, del que resulta que solo se ha presentado una sola proposición, la de D. Rogelio Guardado Rodríguez, por la que ofrece el precio de 35.000 pesetas, con la obligación de cumplir todos los demás trámites en orden a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los organismos provinciales para el ejercicio de estas actividades; la Corporación Municipal y por unanimidad se acuerda conceder la explotación de referido patio a D. Rogelio Guardado Rodríguez, único voluntante, y por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, debiendo firmar el correspondiente contrato y cumplir con las bases que rijeran de el presente concurso.

Seguidamente y por el Causelero Sr. Díez Arellano, se solicita de la Presidencia la correspondiente autorización para consentirse, dadas obligaciones ineludibles de la interesada, cosa a la que accede la Presidencia, abandonando la sala la misma.

#### 6º.- PETICIÓN DE SEÑORES APAREJADORES

A continuación se da cuenta de las instancias presentadas recientemente por D. Juan Francisco Nu-



no Guerrero y D. Julio Forano Apolo, sobre colaboración con este Ayuntamiento en orden a la legalización de obras de nueva planta, reforma y otras, que se lleven a cabo en la Ciudad, como arquitectos Excmos en Ejecución de obras.

Se estudiaron ambas peticiones, así como la necesidad o no de los interesados y las emendaciones en que ambos se presentaban, que son las de total colaboración con el Ayuntamiento sin contraprestación por parte de este Ayuntamiento, por el Sr. Primo Benjumea se dice que debería haberse traído anteriores peticiones de otros señores arquitectos para estudiar las más convenientes, por cuyo motivo se abstiene de votar en el presente caso, acordándose en definitiva de que dado que reside en esta localidad debería nombrarse arquitecto municipal, sin contraprestación económica por parte de este Ayuntamiento, a D. Julio Forano Apolo, por sus votos a favor y una abstención la del Sr. Primo Benjumea.

#### 7º.- PRECIO DE LA VENTA AL PÚBLICO DE LA LECHE A

#### GRANEL

Seguidamente se somete a la consideración de los señores reunidos el informe emitido en orden al precio de venta al público de la leche sin tratamiento en la Ciudad, del que se desprende que la misma puede llevarse a efecto, dado que no existen empresas que suministren la misma, debidamente tratada, siendo su precio fijado por el Gobernador Civil, mediante la correspondiente circular, de acuerdo con la Junta Junta Provincial de Precios, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido, y cuyo precio máximo se había de establecer en 18,90 de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

En definitiva se acuerda se deje el presente asunto sobre la mesa, hasta que por el Excmo Sr. Gobernador Civil, se proceda a dictar las correspondientes normas de aplicación en el presente caso.

#### 8º.- FUNCIONARIOS

Seguidamente se informa por el Sr. Secretario de los

manifestaciones verbales realizadas por los Funcionarios de este Ayuntamiento al serles notificado el acuerdo de este Pleno del 12 de Abril ppdo, y de la determinación que con ello se había hecho, así como de que los mismos se consideraban lesionados ya que consideraban los acuerdos tomados como un castigo, que entendían, no merecían.

Después de un cambio de impresiones se acuerda, que el horario sea, como hasta la fecha, de mañana de 9 a 14, sin perjuicio de que, en caso necesario pueda interesarse la concurrencia por las tardes, sin perjuicio de que los trabajos sean llevados al día.

Se le envía escrito a la Dirección General de Administraciones Locales, interesando la forma de llevar a cabo el encargo de las funciones de Depositario a un funcionario administrativo, en razón de que este Ayuntamiento tiene un presupuesto de más de Diez millones de pesetas, sin contar con los extraordinarios y especiales de toda índole que se tienen en proyecto, por lo que se considera que la plaza de Depositario-Administrativo es necesaria en creación.

#### 9º.- INSTANCIA DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Dada cuenta de la instancia Presentada por D. Tomás Ferrnandez Negro, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, por la que solicita la correspondiente autorización de obras para la Construcción de un Edificio para las actividades de tal entidad en el solar de la calle Luis Zapata esquina a la calle Santiago de esta Ciudad, de acuerdo con los planos que adjunta, y visto el informe emitido por el Concejo Local de Bellas Artes, con fecha 7 de los corrientes; La Corporación Municipal ACUERDA autorizar referida obra, con las condiciones que referido informe detalla, principalmente

su orden a la utilización al exterior visible de materiales que no sean de cadillo de tipo mecánico o de prensa de cualquier color; delimitado por la fachada principalmente de Cal Blanca o mate.

#### 10. INFORMES DE LAS COMISIONES

Por el Sr. Salido Salamanca se informa sobre la actuación de los Burreos de este Ayuntamiento y sobre los trabajos que los mismos realizan, no siendo satisfactorio con los mismos, acordándose de que se tomen medidas contra los mismos, acordándosele la prohibición de entrar en Bares durante las horas de trabajo, siendo expedientado tan pronto infrinja dicho cometido.

An mismo se acuerda se solicite a concurso, con preferencia para los que actualmente ocupan los plenos, la ocupación de los dos plenos de recogida de basura de domicilios particulares recientemente autorizados por la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Jesta, informa sobre la instalación de señales de tráfico en varios vías municipales de la Ciudad, acordándose la adquisición de las necesarias para tal fin, a cuyo efecto indicará el número de ellas necesarias.

An mismo informa sobre los terrenos para la instalación de un campo de tiro al plato, dado que no se pueden efectuar tiradas dando se efectúan actualmente, a cuyo efecto este Ayuntamiento acuerda ceder terrenos para tal fin.

Por el Sr. Salido Salamanca, se solicita de la Presidencia el ser relevado de su Presidencia de la Comisión de Vestidos, dadas sus múltiples ocupaciones y la imposibilidad de dedicarse a ella plenamente.

Por el Sr. Nurguer Alvarez, se solicita información sobre la posibilidad de exigir el impuesto de Plus-valía sobre los terrenos sueltos, cosa que es acordada por el Secretario-Interventor, manifiesto-

tando que solamente puede ser exigido en el casco urbano y sobre los terrenos que cuentan con servicios municipales.

A petición de varios señores Caucejales se acuerda hacer constar en acta, el sentimiento de la Corporación por la muerte de D<sup>a</sup> María Espinosa, Delegada de la Sección Femenina, enviando Telegrama a los familiares, y ofreciendo una misa, por parte de este Ayuntamiento y Consejo Local del movimiento en la forma que se unale.

Por el Sr. Primo Benjumea, se informa sobre la venta de carne en la plaza de Abastos de esta Ciudad, y sus precios, así como de las circunstancias que han concurrido para su señalización.

### II. CORRESPONDENCIA

Dada cuenta del escrito del Jefe Local de Sanidad, por el que comunica que de acuerdo con los interesados por este Ayuntamiento en acuerdos anteriores se considera necesario los servicios de una persona en el Centro Rural de Higiene a cuyo efecto propone la persona de la Srta. Salido Bermejo, la Corporación Municipal teniendo en cuenta que existe para la misma otra petición la de D<sup>a</sup> Manuela García Durán, y dado que por la interesada se han prestado otros servicios importantes a este Ayuntamiento se acuerda de que dicho puesto sea ocupado por la Srta. MANUELA GARCIA DURAN, con el voto en contra de D. José Salido Salamanca, en razón de que por el Sr. Jefe de Sanidad había propuesto a D. Angel Salido y ello puede dar lugar a ciertas interferencias entre ambos.

Se queda enterado de un escrito de la Directora del Grupo Escolar, por el que comunica de que por el Inspector de zona se había comunicado su concepción a dicho Centro de una subvención de 180.000 pesetas para atender a su separación, acordándose se notifique a la Delegación de que estas concurrencias deben ser



comunicadas al Ayuntamiento, pues es la entidad que corre con los gastos de conservación de mismo y no a la Directora del Centro.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Angel Silva Pardo, sobre su apertura de un establecimiento en la calle Jose Maria de Alvear, núm. 22, dedicado a BAR-CLUB; por la Corporación se acuerda Autorizar Provisionalmente dicho establecimiento, debiendo, antes de proceder a su apertura a la presentación de todos los documentos necesarios para esta clase de actividades, debiendo obtener al propio tiempo las autorizaciones de los demás organismos intervinientes en esta actividad, debiendo guardar todas las prescripciones legales en la materia.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Justina Cortes Navarro, sobre cesación de la Capilla en su Plaza de Abastos, que venia ocupando D. Fernando Guardado Rodriguez, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo en caso de que prefiera en alguna ocasión dejar vacante una de las dos capillas que ocupara a partir de esta fecha, dejar la que ahora se encuentra antes que la que tiene su explotación actualmente.

Dada cuenta de la petición formulada por D. Rafael Lorenzo Cabanillas, por la que solicita se le conceda en explotación la Capilla que venia ocupando D. Agustín Rodríguez Guardado, se acuerda que solicite otra par estar, la solicitada, ocupada por otra persona.

Dada cuenta del escrito del Gobierno Civil de fecha 4 de los corrientes sobre edificación de los retratos de su Majestad el Rey, se acuerda adquirir, lo siguiente: de los modelos 2-2; dos ejemplares, uno con de los 2-3-4-6-7 y 1 del 2-5.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, por la que convoca a reunión de Alcaldes, en la Localidad de Zafra, para el próximo día 13 de los corrientes.

Dada cuenta de los escritos del Banco de

Credito Local de España del 26 de Abril ppdo, sobre con-  
cesión a este Ayuntamiento de dos préstamos para atender  
a las obras de Abastecimiento de aguas a esta ciudad, de  
todo lo cual quedan enterados, debiéndose cumplir y cu-  
riar quanto documentos se interesan.

Se da cuenta de la carta de despedida del Excmo.  
Sr. D. José Zurraín Rodríguez, como Gobernador Civil  
de esta Provincia de todo lo cual quedan enterados.

Se deniega la petición de un Profesor para la  
Delegación Provincial de la Juventud para los  
Juegos Escolares Nacionales.

Por último se da cuenta del Telegrama del  
Excmo. Sr. D. Luis Julio, por el que agradece la felicitación  
de este Ayuntamiento, al hacerse cargo del Gobier-  
no Civil de esta Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se  
levanta la sesión siendo las veintitres horas cincuen-  
ta y cinco minutos, firmando los señores asisten-  
tes, como el Secretario de que certifico.

Matilde Díaz





Deligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 12 de mayo de 1976

El Secretario

Deligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por ser insuficientes los asuntos de que tratar.

Llerena, 26 de mayo de 1976

El Secretario.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 1976.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Álvarez Zumbra

Concejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Nurguer Álvarez

D. Jerónimo Primo Benjumea

D. Matilde Díaz Arce

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Fermín Luis Par

D. José Sabido Salamanca

D. Julián Iniesta Ramero

Secretario

D. Juan B. Casanova García

En la Ciudad de Llerena a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la casa Consistorial los señores Concejales conteras al margen, que van con los que de hecho y desde de derecho componen la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Álvarez Zumbra y con asistencia del suscritor Secretario Don Juan Bautista Casanova García.

1.º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído las veinte horas treinta minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto, dando de su orden, por mí el secretario, lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.º - LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL PASADO DIA 20 EN EL SALON DE ACTOS DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO.

QUE PRESIDIO EL ILMO. SR. D. ENRIQUE SANCHES DE LEON.

Seguidamente se procedió a dar lectura, también por Secretaría, del dictamen extendido con relación a la reunión celebrada en este Excmo. Ayuntamiento, presidida por el Iltmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria de la Seguridad Social Don Enrique Sanches de León y a la que asistieron los Sres. Alcaldes del Partido Judicial de Mérida y de poblaciones de su Zona Norte de su Provincia de Mérida, así como Presidentes Sindicales y de representaciones en sus diversos aspectos, a lo que también asistieron personalidades locales de los diferentes municipios y en la cual se solicitó la subvención en esta ciudad de la cuarta Beneficencia de la Seguridad Social en esta Provincia y que deberá ser situada en la faz de la misma. Se dio conformidad a la citada acta, a su vez que la Corporación tomó acuerdo en el sentido de poner de necesaria la ejecución de una serie de medidas urbanísticas en orden al embellecimiento en su ciudad, mejora de la pavimentación, jardines, etc. que incrementará la atracción de posibles futuros vecinos de esta localidad.

### 3º.- PRESTAMOS SOLICITADOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

A continuación por la Beneficencia se da cuenta del escrito 29018, de fecha 14 de los corrientes, por el remite proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, de un préstamo de 2.681.500 pesetas, para atender a la obra de nueva captación y conducción de aguas a la localidad.

Se da lectura a todas y cada una de las cláusulas de dicho contrato, y estudiadas y estudiadas todas y cada una de las mismas, la Corporación Municipal y por unanimidad de todos los miembros asistentes y que con otro de lo otro que de hecho y nuevo de derecho componen esta Corporación y por



Ello con el quorum que establece el artículo 303, en su párrafo  
con el número 2 del art. 780 de la Ley de Régimen Local,  
aprueba referido proyecto de contrato de préstamo con el  
Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las siguientes  
cláusulas:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre  
un crédito al Ayuntamiento de Llerena, de la provincia  
de Badajoz, por un importe de 2.681.500,- pesetas, con des-  
tino a obras de nueva captación de aguas para el abas-  
tecimiento público, y gastos de su operación.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se  
procederá primeramente a la apertura de una cuenta  
denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades  
que el Banco desemborse para los fines y hasta el límite  
señalado en la estipulación anterior, incluidos los  
gastos de escritura pública que se originen por el empen-  
do de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas  
anteriores de la "Cuenta General de Crédito" registrará los  
anticipos que el Banco haga a la Corporación contra-  
tante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta  
que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consoli-  
dación.

El interés que devengarán los saldos deudores de  
esta cuenta será del 8,25 por 100 anual, salvo lo dis-  
puesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la  
modificación del tipo de intereses, el Banco cargará in-  
tereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a  
la Corporación con tres meses de anticipación; sobre  
el particular se estará a lo establecido en los párrafos  
terceros y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores  
de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre na-  
tural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su

recubren inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y de más efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice el contrato. El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:

a) El 0,5 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de curación o de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formaliza el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Municipios Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes

de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del ayuntamiento de Huelva a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que acredite la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de intereses del 8,25 por 100 anual.

SEXTA.- En su federa en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda su cancelación efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo Tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 8,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará es-

misura la amortización con referencias al estado cuando.

Toda variación del tipo de intereses, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 8,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 8,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, sino estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo aviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, rigiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se propague al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortizaciones de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del ayuntamiento de Huelva por razón del préstamo, sus intereses,

comisión, gastos y cuanto se sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial sus ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del impuesto industrial.

Dicho concepto quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 14-6-61 y 14-5-69, y de otras actualmente en trámite por importe de 5.040.000 pesetas, amparado en:

b) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

c) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica.

d) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del impuesto industrial.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declarará que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en su cláusula décima.

El Ayuntamiento de Lerma otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en su Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b), c) y d). Dicho poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo

la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de instituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Junta Municipal de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llerena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros antecedentes mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de Junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento, y de que los recursos que se están en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que indicen en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido todo lo



plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose  
contra todos o cualquiera de los recurrentes mencionados en las  
cláusulas octava y novena.



En este caso, el Banco para una liquidación de las  
cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y  
los premios de cobertura, se rescindirán de la parte o par-  
tes venidas de sus anualidades o anualidades y antequa-  
ra el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la  
facultad de comprobar la realidad de la inversión  
del préstamo en la finalidad a que se destina, si ad-  
virtiese que se da distinta aplicación a la cantidad  
prestada, o que dicha aplicación se hace en forma di-  
ferente de la necesariamente prevista con arreglo a  
la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el  
contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución  
judicial, siendo a cargo de la Corporación los da-  
ños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento,  
el Banco requerirá previamente a la Corporación  
para que dé al importe del préstamo la aplica-  
ción pactada, y al no ser atendido este requerimien-  
to, cumplirá las formalidades establecidas en la  
cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión  
del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acre-  
ditativo de la obligación de pago, tendrá carácter eje-  
cutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento,  
hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y  
se deriven del mismo por el procedimiento de apre-  
mio administrativo establecido para los impuestos  
del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo  
previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigen-  
cia del contrato de la Corporación se obliga a remitir  
al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una

certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo,

Undécimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte constante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que se liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectando su garantía especial y de sus conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figurar en el Presupuesto de ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudican. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización,

o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que caudan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se entienda a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.917 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Suiedades, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 4ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuarios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se realicen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuarios, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preinmóvil o la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo siguiente:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito fiscal, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Animismo se da lectura del escrito 29.019 de fecha 19 de los corrientes, por el que remiten proyecto de contrato con el Banco de Crédito Social de España, para

conectar con el mismo un préstamo por importe de 5.040,000 pesetas, como anticipo del 80% de las Contribuciones Especiales a imponer en razón de las obras de nueva captación y conducción de aguas a esta Ciudad.

Se da lectura de todas y cada una de las cláusulas de dicho contrato y estudiadas todas y cada una de las mismas, la Corporación Municipal y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que son los ocho que de hecho de los nueve de derecho que componen esta Corporación, y por ello con el quorum que establece el artículo 303 en relación con el número 2 del artículo 770 de la Ley de Régimen Local, aprueba el referido proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Llerena, de la provincia de Badajoz por un importe de 5.040,000 pesetas, como operación de anticipo del 80 por 100 de las Contribuciones especiales por razón de las obras de nueva captación de aguas para el abastecimiento público consignadas en el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de previa la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda.

El importe del crédito no podrá exceder, en ningún caso de la cantidad que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional primera.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

Las peticiones de fondos se formularán según lo establecido en la cláusula cuarta, y en esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desem-

calce para los fines señalados en la estipulación anterior, y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, producto de las contribuciones especiales que se anticipa, en parte, por medio de esta operación.

Quando el plazo fijado por el Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de las Contribuciones especiales sea superior o coincidente al establecido por el Banco para cancelación de saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto durante el periodo de desarrollo de la operación, con dos reducciones anuales que procedan y el Banco fijará, a fin de que en el último periodo anual en ningún caso el descuento exceda del 50 por 100 del importe de las Contribuciones especiales que deban hacerse efectivos en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta.

Quando el plazo fijado fuere inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinaron íntegramente a reducción del crédito.

TERCERA.- La "Cuenta General de Crédito" registrará, en todo momento de abonos y abonos que resulte de las operaciones especificadas en la cláusula segunda.

El tipo de interés aplicable a los saldos deudores de esta cuenta será del 7,75 por 100 anual.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) Por servicios generales el 0,05 por 100 trimestral, que se aplicará sobre el mayor saldo disponible, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) Por disponibilidad, el 1 por 100 anual, sobre las cantidades no disponibles del crédito concedido y a partir del término de un año, desde la fecha de formalización de dicho crédito.

La liquidación de intereses y comisiones procedentes en cada caso, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán ven-

idos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del Trimestre natural en que se formalice este contrato.

Los tipos de interés y comisión podrán ser modificados por el Banco, con preaviso de tres meses y con los requisitos y efectos de la cláusula sexta.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato; y si al final, del periodo de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depontario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos devueltos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", la Corporación podrá optar por su reembolso inmediato.

o durante el periodo anual siguiente, de conformidad con lo establecido en su Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio de 1963, que autoriza su constitucion de prestamos a medio plazo.

SEXTA.- Cuando se disponga la variacion de los tipos de interes y comisiones, segun lo previsto en la clausula tercera, se adoptaria el oportuno acuerdo por el Consejo de Administracion del Banco, para su notificacion a la Corporacion.

Cuando la tasa de interes sobre los saldos de la "Cuenta General de Credito" se elevara en un mes o por ciento, o mas, sobre el tipo base del 7,75 por 100, fijado en su estipulacion tercera, podra la Corporacion contratante, si no estuviera conforme con el aumento, remunerar a su parte no utilizada del credito o aplazar su disposicion; y tambien reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortizaciones anticipadas. La peticion de reembolso se formulara dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada la Corporacion la indicada elevacion; caso contrario se entendera aceptado el nuevo tipo base.

SEPTIMA.- El Banco de Credito Local de Espana es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llerena por razon del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto y cuanto se sea debido y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial:

a) El importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el Presupuesto extraordinario que se cita en la clausula primera de este Contrato, sin perjuicio de lo previsto en el parrafo segundo de las clausulas segunda y novena y de los recursos que quedarian afectados en garantia de las operaciones formalizadas en 14-6-61 y 19-5-69 y de otra actualmente en tramite, por importe de

2.681,500 pesetas, o sea:

b) Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial;

Ampliación de cuota:

c) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Censo de la Contribución Territorial Urbana;

d) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Censo de la Contribución Territorial Rústica; y

e) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de su cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación de clara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder que la Corporación contratante otorgará a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos citados en los apartados b), c), d) y e) como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato correspondiente a la operación en trámite por importe de 2.681.500 pesetas, será de plena aplicación a este contrato hasta que se canceleu las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato el Ayuntamiento de Herrera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia compro-



Cada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe necesario para la cancelación de la deuda.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras obligaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Con referencia al producto de las Contribuciones especiales, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de Junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se están en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

Queda entendido que los vencimientos a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula corresponden; a los de los contratos formalizados en escrituras públicas de 14 de Junio de 1961 y 19 de Mayo de 1969 y de otra actualmente en trámite, por importe de pesetas 2.681.500, y al resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la cláusula décimo tercera, durante el periodo de cuatro años previsto en la cláusula quinta para desa-

rrollo de esta operación, ya que en el quinto período anual deberán ser retenidos, indistintamente, los recursos cedentes de las contribuciones especiales y de los demás conceptos afectados, hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito".

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstos en las cláusulas segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos consignados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de cuanto se adeuda y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.



DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que existiere y se derivan del mismo por el procedimiento de apremios administrativos establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Terceros con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayamos producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo, y de modo particular, el producto de las Contribuciones especiales.

Anualmente deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectado a garantía especial y de los conceptos más importantes. También deberá enviar liquidación parcial anual del Presupuesto extraordinario, base de esta operación, o avance razonado de la misma, en la primera quincena de cada año.

Dada la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula se entenderá referida exclusivamente a los intereses y comisiones que se que fijan en la cláusula Tercera, o los que resultaren en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a sus estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto de ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los acuerdos que estime se perjudiquen, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses intercalarios o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Donde no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1941 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública en 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 12 hoja número 19,327 inscripción 12.

DECIMO SEPTIMA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo con-



tratados, en el lugar correspondiente de dicho convenio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a su presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

Quoquiera sean admisibles para constituir su fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DIECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este Contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- En fecha inmediata anterior a la firma del Contrato, se acreditará por la representación municipal:

a) Relación de calles y Plazas en donde caute con la denominación de la obra el importe del Presupuesto de contrata y el de las contribuciones especiales y los pechos fijados para pago de los mismos, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalará con el número de años; y

b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y clase de obra, figuren: el importe total de las contribuciones especiales, las cantidades liquidadas, año por año, las hechas efectivas y las pendientes en cinco años siguientes.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 150 por 100 anual sobre la suma impugada.

4.º - ESCRITO DE D. MANUEL ROBINA GALAN

Seguidamente se da lectura al escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Manuel Robina Galán, de esta vecindad, en nombre de la Hermandad de nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Remedios, solicitando se sea concedido el uso de la

casa de propiedad municipal sita en la Buriada de Ntra. Sra. de la Granada, para recoger en ella los Puros de las Procesiones de dichos Jmágenes ya que al no tener sitio adecuado dando guardarlo y estar a la intemperie sufren graves deterioros. La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda: No acceder al uso solicitado respecto a la casa de la Buriada de Nuestra Sra. de la Granada pudiendo utilizar las partes traseras del Palacio de Justicia para tal fin propuesto.

52. - ESCRITO DE D. FRANCISCO DE LA TORRE RAMIREZ

a continuación se da cuenta y lectura del escrito que el vecino de esta localidad D. Francisco de la Torre Ramirez al Sr. Presidente de la Corporación exponiendo haber encontrado, al regreso de un viaje que le ha motivado estar ausente, que en sus fincas Los Cahices y La Manuela han roto las paredes de la Cereza, removiendo la superficie y causando daño en los olivos, a consecuencia de los trabajos que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento para la conducción de aguas potable para abastecimiento de la población, pero que no obstante, no se opone a la realización de los trabajos y no tiene inconveniente en dar su autorización, siempre que cuando quede terminada la obra y colocada la tubería, proceda inmediatamente a dejar todo el estado en que se encontraba, quedando bien cubierta la zanja y allanada la superficie, sin dejar restos ni sobrantes de la misma, debidamente edificada la pared destruida y cualquier otro desperfecto, sin pérdida de tiempo, no utilizando la finca para trasladar materiales ni sobrantes de obras a través de ella, indemnizándole por los daños ocasionados y que pudieran ocasionarse así como por los árboles destruidos. La Corporación se dio por enterada del contenido de dicho escrito.

## 6º INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre su reunión a la que ha asistido, del Ministerio de la Vivienda, en Badajoz, en donde se expusieron los problemas en orden a la ordenación urbana de los municipios y de construcciones de viviendas de carácter subvencionadas en diversas localidades.

En lo referente al primer punto, se pretende aplicar en su realización hasta contar con mejores criterios de solución por lo que queda pendiente hasta recibir nuevas normas a la delimitación de la zona industrial, un sermo planes parciales de ordenación urbana.

En cuanto al segundo punto, por parte del ministerio se quiere llevar a cabo un estudio detallado de estas necesidades, así como el grado de conservación de las existentes, a la vista de cuyos informes se plantearán las necesidades en cada ciudad.

Se da cuenta de la resolución de la Delegación de Hacienda, Cuartro de Píntica, en reclamación interpuesta por este municipio contra las relaciones de tipos evaluativos de los cultivos, de los aprovechamientos y de la Ganadería dependientes de este término municipal para efectividad de su rectificación de Bases imponibles de la Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría para el quinquenio 1976-1980 y por la cual se desestima dicha reclamación manteniendo los índices de la estada relación. La Corporación se dio por enterada.

Asimismo se dio cuenta de los siguientes escritos: De la Comisión Delegada de Grafiu de la Provincia de Servicios Económicos de Badajoz comunicando que la información de petición de licencia de auto-turismo de D. José Juramilla Téguera queda pendiente para la próxima reunión. Boletín de la Compañía Telefónica Nacional de España anunciando el cambio en esta localidad del sistema de teléfonos manual por el automático y anunciando visita para ofrecer los modelos adecuados entre los que esta Corporación deberá elegir para el nuevo

sistema. Otro de Aeropost, poniendore a disposicion para realizacion del Plan de Ordenacion Urbana en este municipio. Otro de la Comisaria de aguas del Guadalquivir, Junta de Retribuciones y de Censos, comunicando liquidacion con motivo de cumplimiento del Proyecto Reformado del Nuevo Abastecimiento de aguas a esta Ciudad, Manual de la Madrona, siendo el importe de la tasa de 15.057,00 pesetas. y finalmente, otro de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando acuerdo del H. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia aprobando el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1976, tramitado por este Ayuntamiento, por importe de 10.600.000,00 pesetas en sus estudios de Gastos e Ingresos.

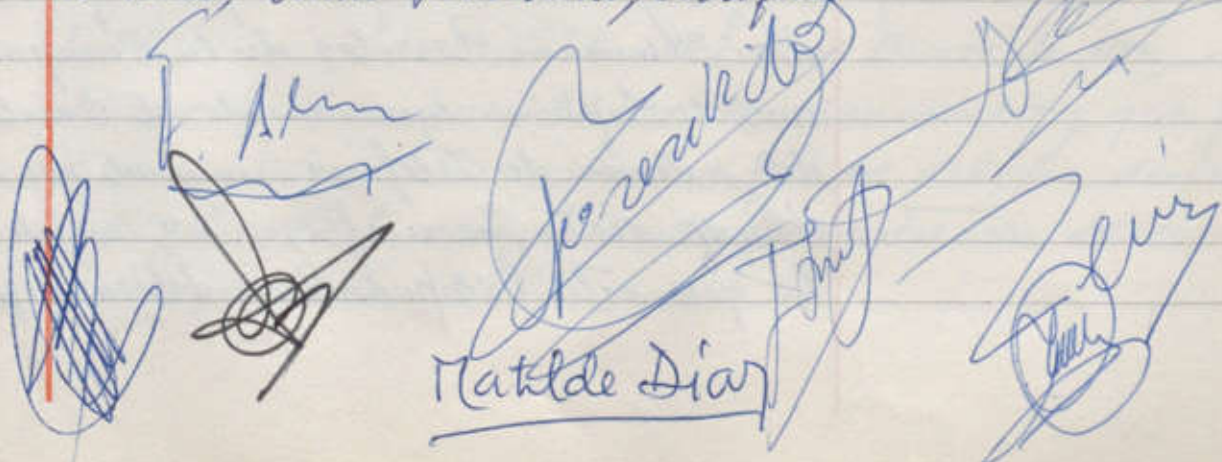
#### 7º. FOLLETO DE FERIA

La Corporacion acordo que el Sr. Concejal Don Matilde Diaz Arrellano se encargara de la confeccion del folleto de festejos de esta localidad para las proximas fiestas patronales de este año, con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de la Formosa, en agosto.

#### 9º. DELEGACION DE FESTEJOS

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo designacion en D. Jeronimo Primo Benjumea, 2º Teniente de Alcalde de esta Corporacion, para Delegado Presidente de la Comision de Festejos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por su Presidencia se ordeno fuera levantada la sesion, siendo las 22 horas 45 minutos, debiendose extender acta que firmarian los miembros asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifica

  
Matilde Diaz





Diligencia. Para hacer constar que en sesión ordinaria correspondiente al día de su fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 9 de Junio de 1976

El Secretario

Diligencia. Para hacer constar que en sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de su fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 23 de Junio de 1976

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1º de Julio de 1976

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvarez Zambrao

Concejales

D. Alberto Hernández Rojas

D. Jeronimo Primo Bujuimen

D. Jose Narquez Alvarez

D. Jose Salido Salamunsa

D. Julian Jnista Romero

D. Antonio Navarro Rodriguez

D.ª Matilde Diaz Arellano

Secretario

D. Juan-B. Casanova Garcia

En la Ciudad de Llerena a primero de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en sesión pública extraordinaria, los señores Concejales anotados al margen y que son nite de los ocho que de hecho y nueve de de hecho componen esta Corporación, habiendo excusado su comparecencia D. Zenón Luis Paz; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarez Zambrao y con asistencia del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova Garcia.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Hiendo las diecinueve horas, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mí, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

2º.- AGUA POTABLE

Seguidamente y por su Presidencia se encarece la palabra al Delegado del servicio de aguas Sr. Narquez, el cual informa sobre los trabajos realizados hasta la fecha en las obras de evacuación de aguas al depósito regulador desde el lugar conocido por las mujeres, las cuales se hallan en muy avanzado estado, pudiendo se efectuar una prueba el próximo sábado por lo que consideran que en parte va a quedar solucionado el problema del agua en Herrera.

Por el Sr. Salicio Salamanca, se solicita información sobre la tardanza en realizar las obras, toda vez que el compromiso del contratista era para el día primero de las corrientes; por el Sr. Narquez Alvarez se informa que ello ha sido debido a la dureza del terreno y que en el contrato no se preveía ninguna clase de sanción aunque consideran que las obras han llevado un ritmo acelerado, aunque hayan surgido algún imponderable.

Por el Sr. Prieto Benjumea se dice que en tanto en cuanto no se disponga de agua para el consumo humano, debería cortarse el suministro a las piscinas de la Piscina, ya que las mismas disponen de ella durante una gran parte del día mientras el público carece de ella; por los demás señores concejales se entiende que dichas instalaciones cumplen una finalidad social y por ello se deben mantener, ya que por otra parte con su corte poco o nada se iba a solucionar con el problema de abastecimiento de aguas a la ciudad.

### 3º.- GRUPO DE DIECISEIS VIVIENDAS

Por el Sr. Presidente se solicita del Secretario que suscriba información sobre la marcha del expediente de venta a los inquilinos de las viviendas de propiedad municipal, al haberse obtenido su autorización por el Ministerio de la Vivienda; por el Secretario se informa sobre su marcha y de la pronta

remisión al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, para la resolución que proceda

4.º - PAVIMENTACION CALLES

Por la Presidencia se hace saber, que de acuerdo con el Plan Provincial de Pavimentaciones era necesario hacer un estudio de las calles que se iban a incluir en dicho plan teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial subvencionaba con el 50% del total importe de las obras y por una cuantía máxima de 2.249.500 pesetas, y el otro en cuenta por ciento corría a cargo de este Ayuntamiento o de los vecinos afectados, mediante la imposición de contribuciones especiales u otros medios.

La Diputación consignara en el estado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de Urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los Municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del bienio 1976-77, siendo propiamente fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren, al menos con otro 50%. bien con materiales, o presten personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1970 y el acuerdo, del Consejo de ministros de 1º de marzo de 1974, que determinó las cabeceras de comarca y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de Comarca la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del Presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactara por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluyeran el impor-

te total de la ejecución material, más el 15% de beneficios industriales.

Los presupuestos detallarán sus mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de riegos asfáltico, y cuantos datos, sirvan para su mejor comprensión, por la Sección de Obras y Rías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la Localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del pavimento que podría ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, al transporte de tierra a vertedero y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón suplente es de 10 centímetros de espesor.

Las obras se contratarán por los ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Rías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los Técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a un 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Rías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzadamente que llevarse a cabo en calles que dispusieran de



la infraestructura de distribución y saneamiento.

Llega en uso de su palabra el señor Alcalde, manifestando que el rústico las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavingentación, y que como ya se conoce la entidad dignada a este municipio, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles.

Esos amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 enmendado con el 490, núm. 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, Toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y ocho de los de hecho que integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se encuentra esta localidad a las obras de urbanización y pavingentación dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de 4.499.000 pesetas

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del Presupuesto total que incluya necesariamente el 15% de Beneficio Industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y el informe del Maestro de Obras y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles

que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán reportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más convenientemente, es el de conglomerado asfáltico de 15 centímetros de espesor.

La relación de las calles es la siguiente:

Tray Rodrigo de Serran - - - - -  
Juan del Pozo - - - - -  
Calle San Pedro - - - - -  
Cabo Sánchez Prieto - - - - - 275  
Padre Maldonado - - - - - 120

15% Beneficio Industrial - - - - -

Presupuesto Total - - - - -

a financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Nios Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia creará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Nios de la Excm. Diputación Provincial y

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan amplia cuanto su derecho sea de menester, al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Alvear Zambrano, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleva atento escrito al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando se acuerde una subvención o fondo perdido, equivalente al

50% de las obras programadas, que asciende a 4.499,000 pesetas, y certificación expedida en legal forma comprobativa de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el cumplimiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido plan.

5º.- CLUB DE ANCIANOS.

Por el Sr. Narques Alvarez se informa sobre la marcha de las obras de reparación del Club de Ancianos de esta localidad, las cuales se hallan muy adelantadas en esta primera fase y a punto de concluir, habiéndose solicitado la redacción de un nuevo proyecto y presupuesto para su terminación, a fin de solicitar las correspondientes ayudas económicas a los organismos correspondientes y poder llevar a cabo su terminación.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RETROCESION TERRENOS

A D. VALENTIN ROBINA CANDALIJA

Seguidamente se da cuenta del expediente que se ha tramitado con motivo de la petición formulada por el vecino de esta localidad D. Valentín Robina Candalija, sobre permuta de parte de su terreno de su propiedad por otro que de propiedad municipal que le dé salida a la calleja de las Hermandades.

Conviene en cuenta que los terrenos antes mencionados se encuentran sujetos a un plan y ofrecidos a la Dirección General de Asistencia Social para instalar en los mismos un Club de Ancianos, cuyas obras en su primera fase se hallan realizadas y su permuta que solicita pudiera afectar a los planes de dicha Dirección General, y por otra parte habría de solicitarse la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local; la Corporación acuerda que no se puede acceder a lo solicitado.

7º.- EXPEDIENTE DE FINCA RUINOSA

Nota de expediente que a instancia de D. Jesús Alfeirán Larray, se ha tramitado por este Ayuntamiento.

To, sobre declaración en ruina de la finca urbana num. 2 de la calle General Mola de esta ciudad, en el que han comparecido las partes interesadas, acompañando al Sr. Alférez Larrea y demás herederos el correspondiente informe de Maestro Albañil sobre la ruina del mismo; por la parte contraria, inquilinos del inmueble Sr. del Barco y Zarra y Martín Martín, que se oponen a la declaración de ruina, por no ser esta ostensible ni afectar a la parte que llevan en arrendamiento sino a la parte posterior de la finca o traseras, aportando el correspondiente informe de un técnico.

Por parte de este Ayuntamiento se informa por el Arquitecto Técnico en ejecución de obras de este Ayuntamiento Sr. Soriano Apolo, que la finca en cuestión en su primer cuerpo se encuentra en perfecto estado de solidez de estructuras, encontrándose descambramiento superficial de muros debido a filtraciones de aguas del exterior; por lo que no se encuentra en estado ruinoso; y que en cuanto al segundo cuerpo se encuentra deshabitado desde hace varios años, se encuentra en estado de abandono total, aunque sin riesgo momentáneo de derrumbamiento.

El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con los informes técnicos entiende que no procede la declaración de ruina de mencionada finca en su primer cuerpo; no obstante deberá el propietario realizar las obras necesarias y urgentes que sean necesarias en el segundo cuerpo de mencionada finca en evitación de que por la acción del tiempo se produzca desprendimientos o desplomes que afecten a la vía pública o pueda ocasionar daños a personas o cosas.

De este acuerdo se dio traslado a las partes interesadas a los efectos correspondientes con los apremios legales.

8º.- AUTORIZACION PAGO DEL ESTUDIO REALIZADO.



CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA RESIDENCIA SANITARIA EN ESTA LOCALIDAD

Por su Presidencia se dice, que presuntado el correspondiente estudio en la Direccion de Asistencia Sanitaria, con la solicitud de liberacion de su misma en esta Ciudad, como la Cuarta a instalar en la zona Sur de la Provincia, era necesario proceder al pago de los trabajos realizados con este motivo, que se eleva a la cantidad de 110.000 pesetas.

Rescto el anterior informe la Corporacion Municipal acuerda se efectue el pago del total cantidad al autor del estudio, con cargo a la partida correspondiente de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, Subvenciones del Estado.

9º.- BLANQUEO DE FACHADAS Y PUBLICACION DE EDICTOS

Se procede al estudio de la obligacion que tienen, de acuerdo con la Ordenanza correspondiente, los propietarios de edificios particulares y publicos de proceder al blanqueo de sus fachadas de los mismos durante el presente año y antes de las proximas ferias y fiestas de esta localidad.

Despues de un cambio de impresiones se acuerda dictar bandos para conocimiento general de esta obligacion, advirtiendo de que durante los dias 11 y 18 del presente mes de Julio y 1º de Agosto, se solicitara de la Cia Sevillana de Electricidad el corte de corriente a fin de evitar posibles accidentes.

10.- ESCRITO DE D. GERARDO SANTOS DURAN.

Por el Sr. Alcalde se dice que aunque esta obra se ha autorizado ha querido traerla al Pleno, para conocimiento y la adopcion de medidas, ya que la obra de referencia parece no poderse llevar a cabo por oponerse determinadas personas.

Por el Sr. Hernandez Rojas se informa sobre el desarrollo de los tramites requeridos para la autorizacion de la misma, dos informes correspondientes y en consecuencia se autoriza la instalacion de un grifo en el patio de la vivienda que ocupa el inte-

resado y que es de propiedad de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Primo Benjumea se intenta oponer a que se lleve a cabo dicha instalación, ya que con ello perjudicaría el suministro de aguas a las fincas que se encuentran situadas posteriormente.

Después de algunas intervenciones se acuerda confirmar la autorización de la misma, con la oposición del Sr. Primo Benjumea, sin perjuicio de que se lleve a cabo un estudio sucesivo de instalaciones ocurrentes.

#### II.- ESCRITO DE D. SECUNDINO MATEOS DE LLERA

Visto el escrito que con fecha 31 de Mayo del corriente año, dirige a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. Secundino Mateos de Llera, en demanda de que se corrija los ruidos que produce el Bar que regenta D. Sebastián Rodríguez Labrador, sito en los bajos de la finca urbana nº 27 de la calle Jodi María de Alvear, de esta Ciudad, vistos así mismo los informes de la Policía Municipal al respecto del que se desprende que al hacer la correspondiente visita al establecimiento nada oyeran de estos ruidos; La Corporación Municipal oídas los informes correspondientes acuerda que por parte de la Policía Municipal se exija al Sr. Rodríguez Labrador la documentación correspondiente y hallándose regularizada se le exhorta a que cumpla las disposiciones sobre amonificación de ruidos a partir de los doce de la noche y adopte las medidas correspondientes a fin de no molestar a los moradores de las fincas colindantes, cerrando dicho establecimiento a las horas señaladas por la vigente legislación en orden a estos establecimientos, ordenando a la Policía Municipal la vigilancia del cumplimiento de las mismas, denunciando cualquier anomalía que se produzca, a fin de tomar las medidas a que haya lugar.



Para este acuerdo se notifique a las partes interesadas para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se acuerda.

12.- CESION LOCAL PARA INSTALAR UN CENTRO COMARCAL DE EMPLEO SEAF/PPD, EN ESTA CIUDAD

Para cuenta del escrito que con fecha 8 de Junio ppdo. dirige a este Ayuntamiento el Director Provincial del Servicio de Empleo y Acción Formativa, por el que solicita la cesión en uso de unos locales de 200 m<sup>2</sup> aproximadamente para la instalación en esta ciudad de un Centro Comarcual de Empleo, haciendo constar en misión del mismo y los ventajas que puede producirse, los señores Encargados de los informes correspondientes y después de verificados los requisitos que puede reportar a la ciudad dicha oficina, por unanimidad se acuerda: Ceder en uso, en calidad de precario, y mientras se cumplan sus finalidades para el que se ceden y no sean necesarios a este Ayuntamiento, que se prevé no lo sean en cinco o más años, los locales sitos en la Planta baja de la Casa Consistorial, con entrada por el patio de dicho edificio y sito en la Plaza de España.

13.- ESCRITO DE D. LUIS DEL BARRIO Y ZARZA.

A continuación se da cuenta del escrito que con fecha nueve de Junio pasado dirigió a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. Luis del Barrio y Zarza, por el que solicita la anulación de las contribuciones especiales impuestas para la adquisición de un Camión para el servicio de recogida de basura de domicilios particulares, por considerar de no cumplido las disposiciones vigentes en esta materia y no se ha dado contestación a otro escrito anterior del interesado y varios más, con lo que se ha producido indefensión para sus intereses.

Se da lectura al informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor que suscribe, del que se desprende de que la imposición de los mismos fue de todo punto correcta de acuerdo con cuanto dispone el

artículo de la Ley de Régimen Local, a parte de que obligatorio para este Ayuntamiento, ya que iba en mejora de un servicio a suministrar a los interesados.

Fue en la imposición de las mismas se guardó las prescripciones, legales en la materia con los expedientes al público por los plenos reglamentarios, sin que durante los mismos se presentara reclamación alguna, siendo aprobadas en definitiva por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 27 de Septiembre de 1974.

Fue con fecha 3 de Septiembre de 1975, es decir, casi un año después se presenta escrito firmado por el interesado y 30 más, por el que solicitan la anulacion de las mismas, cuando estas ya eran firmes por el transcurso de un año de la imposición y autorización por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y casi un año desde la aprobación del Presupuesto Extraordinario por la misma Autoridad, en el que se incluía como una partida de ingresos, referidas contribuciones especiales, sin que durante los plenos correspondientes se presentaran reclamaciones.

Fue el interesado no puede alegar ignorancia, de que el Ayuntamiento notaba remite sobre el contenido de referido escrito, ya que con fecha 25 de Septiembre del pasado año, se notificó la resolución correspondiente al primer firmante de referido escrito, firmando el duplicado la esposa del mismo, D<sup>ña</sup> Marija Raya, por lo que este Ayuntamiento no ha empleado en ningún caso el Servicio administrativo; la Corporación en Pleno y por unanimidad de todos los miembros asistentes y que sea nulo de los actos de hecho y mere de derecho que emanen esta Corporación, se acuerda.

Hacer suyo el informe del Secretario-Interventor de este Excmo. Ayuntamiento y en su consecuencia no haber lugar a la reclamación que presenta el Sr. del Barco y Zarra, y por ello a la anulacion de las con-

tribuciones especiales para la adquisición de un camino para el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, al ser ellas firmes y definitivas, por haber transcurrido con exceso los plazos marcados por las disposiciones vigentes para subsanar las reclamaciones a que hubieran lugar.

Que de este acuerdo se da traslado al interesado para su conocimiento y efectos.

14. INSTANCIA DE D. MANUEL POZO ALVAREZ.

Seguidamente se da cuenta de la cuotación presentada por el empleado municipal D. Manuel Pozo Alvarez, por la que solicita la elevación de categoría profesional de la de jardinero a maestro jardinero, a fin de recibir el coeficiente correspondiente y si ello no fuera posible se le reconozca una ayuda para poder atender al aumento anual de los gastos personales, dado que con el sueldo que percibe no puede atender a sus necesidades familiares; la Corporación Municipal visto el mismo, acuerda no poder atender en la actualidad tal pretensión y antes de tomar en consideración cualquier petición deberá el interesado dar parte diario de los trabajos que realiza, a la vista de los cuales se acordará lo que proceda.

15. INSTANCIA DE D. MIGUEL DEL BARCO Y ZARZA

Vista la petición formulada por D. Miguel del Barco y Zarza, por la que solicita la concesión de un correspondiente autorización municipal para poder derivar agua del servicio público, a su paso de la red de conducción, para la finca donde tiene instalado el Depósito Regulador de Butano, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales para la prevención de riesgos por incendios u otros motivos; la Corporación Municipal acuerda que pase a informe del Ingeniero Jefe Director de estas obras para que emita informe sobre la posibilidad o no de llevar a cabo la pretensión que solicita.

16. ESCRITO DEL SR. INSPECTOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Se da lectura del escrito del Inspector de la Zona del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14 de los

corrientes, juntamente con el cual, se mita escrito de la Maestra de esta ciudad D<sup>ca</sup> Dolores Arjona Lamiareras, por la que solicita la concesión de la vivienda para Maestros de "Los molinos", para ser reparada por la propia interesada siempre y cuando se le conceda el derecho a ocuparla definitivamente; La Corporación municipal acuerda que antes de dar consentimiento al mismo o tomar un acuerdo al respecto, se proceda por el Concejal Delegado de los Molinos a recoger toda información posible sobre tal vivienda y esencias allí existentes y a la vista de ello se acordara lo que proceda.

#### 17.- INFORMES DE LAS DISTINTAS COMISIONES

Por el Sr. Salido Salamuneca, Delegado del Servicio de Casuras, se informa sobre la necesidad de proceder a hacer separación conveniente entre las fincas particulares y el Depósito de Basuras, a fin de evitar cualquier daño que pudiera derivarse como consecuencia de un incendio; por el Sr. Alcalde y después concejales se le autoriza para que contrate los servicios de un tractor y proceda a hacer un cortafuegos lo suficientemente amplio para evitar en lo posible cualquier incidente.

Por el Sr. Navarro Rodríguez, se solicita autorización para vender tres nichos en el Cementerio Municipal, situados en el centro de la correspondiente Galería; después de su cambio de impresiones se acuerda su autorización, sin que ello sirva de precedente, ya que se deberá guardar un orden en los enterramientos.

Por el Sr. Primo Benjumea se informa sobre las gestiones realizadas en orden a la preparación de los actos que se han de celebrar en esta ciudad, con motivo de las Fiestas y Fiestas de esta Localidad, acordándose se siga adelante con el programa presentado.

Por el Sr. Narquer Alvarez, se informa sobre las obras de aguas que se están realizando, y los contratos que surgen.

Por el Sr. Justo Romero se insiste en la necesidad.

de la adquisición de señales de tráfico para su colocación en  
evitación de posibles accidentes.

Por último, por el Sr. Hernandez Rojas, se interesa se active  
e interés de Grupo de Colonización de Los molinos, la entrega  
de la Línea Eléctrica a este Ayuntamiento, previo cumplimiento  
de algunas obligaciones con los interesados, a fin de darle  
el curso legal correspondiente.

18.- ESCRITO DE LA DIRECTORA DEL GRUPO ESCOLAR

Dada cuenta del escrito 129 de la Directora del Colegio  
Nacional "Juaner Semente" de esta Ciudad, por el que comu-  
nica que en el cruce de la calle Bedeganes, que tenía adquirida este  
Ayuntamiento, no es necesaria en la actualidad, se acuerda  
proceder a ponerla a Disposición de su propietario como  
tenía interesado en anteriores escritos.

19.- CORRESPONDENCIA

En este apartado se da cuenta de una carta circular  
de la Edictorial "Esquina Niva", por la que solicita la subscrip-  
ción a la Revista correspondiente de Extremadura por el  
importe de 850 pesetas mensuales, digo anuales, acordándose  
no proceder a la suscripción a la misma.

Así mismo se da cuenta del oficio 1204 de la Delega-  
ción Regional de Comercio de Sevilla, Delegación provincial  
de Comercio interior de Badajoz, de fecha 10 de Junio ppde,  
por la que comunica, a petición de este Ayuntamiento, que  
el precio de venta de la leña fresca, es de 18,40 para el perio-  
do de 1-4-76 a 31-8-76 y de 20,40 para el periodo 1-9-76 a  
31-8-77, de lo cual quedan enterados y que se comuniquen  
a los interesados.

Dada cuenta de la petición formulada por Sr  
Maria Millán Cova y otros, sobre autorización y ayuda  
a construir el alcantarillado de la calle en que viven,  
Coledillo, obligándose a construir los muros los vein-  
tiseis metros que existen desde sus respectivas viviendas  
a la calle Santiago y el resto hasta engancharse con la red  
general (17 metros) con cargo a este Ayuntamiento, se  
acuerda acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que este

Ayuntamiento realizara en parte, tan pronto disponga de una subvención u otro medio para ello.

20.- INSTANCIA DE D<sup>a</sup> FLOR MARIA SERRANO MOTIÑO

Dada cuenta de la petición formulada por D<sup>a</sup> Flor Maria Serrano Motiño, para que se sea autorizado el poner deladoras en la vía pública y se le delimite la zona a ocupar para evitar conflictos con otros interesados; la Corporación Municipal acuerda se proceda a determinar convenientemente la zona a ocupar por la interesada.

21.- INSTANCIA DE MANUEL ANGEL MARTIN CHAPARRO

Dada cuenta de la petición formulada por el auxiliar contratado, Sr. Martin Chaparro, para que se le reserve la plaza que actualmente ocupa, a resultas del reconocimiento médico que deberá sufrir para quedar excludido del servicio militar, la Corporación acuerda que se estudie la posibilidad de ello.

no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas cincuenta y cinco minutos, firmando los señores asistentes, como el secretario de que certifica.

F. Alvar

Natilde Díaz



Deligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 14 de Julio de 1976

El Secretario



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 22 de Julio de 1976.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alvarez Zambrano

CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. José Nargues Alvarez

D. Jeronimo Primo Benjumea

D. Matilde Diaz Arellano

D. José Subido Salamanca

D. Zenón Leis Pur

D. Juan José Romero

D. Antonio Navarro Rodriguez

Secretario Actuel

D. Angel Emilio Hurtado Pacheco

En la Ciudad de Llerena a veintidos de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales anotados al margen, que con otro, los que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvarez Zambrano y con asistencia del infrascripto Secretario accidental.

PLANTO LLNICO: ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL

DE PRIMER GRADO

Siendo las diecinueve horas la Presidencia declara abierto el acto. Por la Presidencia se expone que habiendo sido convocada a esta Ciudad la Escuela de Formación Profesional de Primer Grado en la que, en principio se impartirán las especialidades de Administrativos y Múltiple en sus variantes, lo que supone un gran beneficio tanto para esta localidad como para la Comarca, se hace necesario, por disponerse así las normas de creación de estos Centros, que la Corporación se comprometa a la prestación de ciertos servicios, además de la sesión de social acordada en sesión de 12 de Abril del presente año, que tendrá carácter provisional hasta que el Ministerio de Educación y Ciencia realice



Las instalaciones definitivas.

En razón de todo ello, el Pleno Municipal por unanimidad de los miembros asistentes y que son los nueve que de hecho y de derecho componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo anterior de cesión del local sito en el edificio de la Hermandad Sindical.

SEGUNDO.- Que el acondicionamiento del local para la Escuela de Formación Profesional, su instalación eléctrica y mobiliario provisional será por cuenta de este Ayuntamiento, así como su conservación.

TERCERO.- Este Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición de la citada Escuela un empleado que haga las funciones de Causero-administrativo con cargo a esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas, firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Natilde Díaz

Celestino

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 28 de Julio de 1976

El Secretario.



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 11 de agosto de 1976

El Secretario.



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 25 de agosto de 1976

El Secretario.



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por ser insuficientes los asuntos de que tratar.

Llerena, 8 de Septiembre de 1976

El Secretario.



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de Septiembre de 1976

SEÑORES ASISTENTES  
Alcalde-Presidente actual.  
D. Alberto Hernandez Rojas  
Concejales

D. José Narguer Alvarez  
D. Jeronimo Primo Benjumea  
D. Matilde Diaz Arillano  
D. José Salido Salamanca  
D. Zenán Luis Paz  
D. Antonio Navarro Rodriguez  
D. Julian Prieta Romero  
Secretario actual.  
D. Angel Emilio Bustado Padua

En la Ciudad de Merida a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, que son los señores que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación, actuando como Presidente D. Alberto Hernandez Rojas, Primer Viciente de Alcalde, por ausencia del titular debidamente justificada y con asistencia del inscrito Secretario accidental.

Siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto que se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

#### 1.º - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

De orden de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión última celebrada el día 22 de Julio del presente año, siendo aprobada por unanimidad.

#### 2.º - INSTANCIA DE D. JUAN ELGENIO MENA CABEZAS Y OTROS

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por D. Juan Eugenio Mena Cabezas, José Antonio Muñoz Jarair, Juan Vicente Tranco, Pili Gutiérrez Cortado, Claudia Inesta Mena, José Galindo Mena, Teresa Mateos Mateos, Angel Horacio Castro, Gloria Lope, Pascual Pérez Delgado y otros, quienes se dirigen a esta Corporación Municipal a fin de solicitar consentimiento y apoyo tanto en la búsqueda de un local como económico al objeto de poder realizar reuniones de trabajo y estudio para su organización y confección de estatutos con vista a su constitución de una Asociación Recreativo-Cultural Juvenil en esta Ciudad. La Corporación Municipal acordó por unanimidad de ser comunicado por escrito que los representantes propositores de la misma tengan una reunión con el Sr. Alcalde

quien les recibirá a efectos de que se actúen y cubran sus deseos y necesidades, siendo deseo de esta Corporación acudirles en cuanto sea posible.

### 3.ª - INSTANCIA DE D. MANUEL GONZALES ORTIZ

Seguidamente, por Secretaría se dio lectura a la instancia presentada en este Ayuntamiento por D. Manuel Gonzalez Ortiz industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santiago, número 107, quien interviene que con motivo de haber sido instalado el Real de la Feria en la zona de su domicilio, donde tiene un local adecuado para la celebración de bailes que contribuirían a dar animación a dichas fiestas, solicita que previo los informes oportunos se le conceda el permiso necesario para celebrar bailes en el referido local durante los días 27, 28 y 29 del presente mes de septiembre.

Se comete a deliberación entre los señores miembros de la Corporación asistentes y se efectúa votación para decidir si debía o no concederse permiso para la celebración de los bailes solicitados, produciéndose, como resultado de la misma, empate. Ante la problemática de tener que reverterse la cuestión por decisión del voto de calidad del Sr. Presidente o someter a reconsideración la misma con nueva votación, se optó por esto último y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Autorizarse dichos bailes siempre que se reúnan los requisitos legales y este en igualdad de condiciones con los demás industriales del ramo, previa presentación de la documentación correspondiente.

### 4.ª - INSTANCIA DE D. JOSE ROBLES TORRES

De orden de la Presidencia se dio lectura a la instancia formulada por el industrial vecino de esta localidad D. José Robles Torres, domiciliado en el arrabal de San Francisco, quien se dirige a este Ayuntamiento solicitando de la anterior, como en años anteriores, a abrir un Bar en la cochera del edificio sito en la Plaza de la Meced número 1, durante los días de la feria.

Cometido el asunto a deliberación y votación, se

produce empate que es decidido en su voto de calidad por el Sr. Presidente en el sentido de autorizar a D. Jose Robles-Corres para que durante los dias de la Feria del presente año pueda abrir el Bar en la Plaza de la Merceda núm. 1, como en años anteriores, ya que en realidad se trata de un traslado provisional de su industria de Bar durante esos dias, concuérndose dado de alta en la misma.

#### 5º.- ESCRITO SOBRE EL PRECIO DE LA LECHE.

A continuación se da cuenta del escrito que dirige a esta alcaldía el Sr. Jefe Provincial de Comercio Interior de Badajoz dando cuenta del precio máximo autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la venta de la leche fresca, siendo el que resulte de deducir 3 pesetas, en litro al precio de la leche higienizada de la Central Lechera y que en la provincia de Badajoz es de 23 pesetas, litro. Debiéndose comunicar a dicha Jefatura las peticiones de aumento que sean solicitadas, pudiéndose establecer precio inferior si fuere conveniente.

La Corporación se dio por enterada

#### 6º.- CORRESPONDENCIA

Finalmente se dio cuenta de los escritos siguientes: Uno del Gobierno Civil comunicando la concesión de 250,000 ptas. a este Ayuntamiento para hacer frente al paro obrero, Otro de su Delegación Provincial de Estadísticas relativo al Censo Nacional de Centros Asistenciales no Sanitarios. La Corporación se dio por informada.

no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las venidas horas, extendiéndose la presente acta que debería firmar todos los miembros asistentes o la misma y de todo lo cual, como Secretario accidental, certifico.

F. Alvarado

Secretario accidental



*[Handwritten signatures]*  
Natilde Diaz

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 22 de Septiembre de 1946

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Alberto Hernandez Rojas

Concejales

D. José Nuruquez Alvarez

D. José Sabido Salamanca

D. Jeronimo Primo Quijuna

D. Antonio Navarro Rodriguez

D. Fermín Luis Paz

Secretario

D. Juan-B. Casanova Garcia

En la Ciudad de Lerma a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Comunal, los señores Concejales anotados al margen, y que son seis de los ocho que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación; habiendo comparecido su comparencia D<sup>na</sup> Matilde Diaz Arellano y D. Julian Jmésta Romero; bajo la Presidencia del Primer Concejale de Alcalde D. Alberto Hernandez Rojas, por ausencia del Citado; y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanova Garcia.

1<sup>o</sup>.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Siendo las diecinueve horas, por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup>.- PLANTILLA MUNICIPAL

Seguidamente se da cuenta del escrito infame del jefe de la Policía municipal, sobre la situación de la plantilla de la Policía municipal, con motivo de la jubilación de dos miembros de la misma, y la falta de disfrute de permiso de algunos de ellos; por lo que es necesario proceder a la provisión de los mismos para poder prestar con normalidad el servicio correspondiente.

Se da así mismo cuenta del escrito de la Junta Calificadora de destinos Civiles, por la que comunica quedar de libre disponibilidad de este Ayuntamiento de una de las plazas y otra será anunciada por el concurso correspondiente por dicha Junta.

Estudiado dicho asunto, y después de un cambio de impresiones, se acuerda: Convoque reglamentariamente la plaza de libre disponibilidad de este Ayuntamiento, con la asignación de su función de recaudador de arbitrios y vigilancia de la plaza de mercado; los descuentos reglamentarios, se cubran los servicios de una persona, como Policía Municipal, tanto se cubra reglamentariamente, bien por la Junta de destinos civiles o por concurso-oponición reglamentario, decidiéndose los señores reunidos por el mismo momento hasta la fecha D. José Barro Rodríguez, a cuyo efecto y por secretaría se proceda a la formalización del contrato correspondiente, que comencará a prestar servicios el día primero de octubre próximo.

Así mismo se acuerda hacer efectivo el derecho o vacaciones de verano a aquellos que han dejado de disfrutarse, a fin de evitar cualquier contra tiempo en la prestación de los servicios correspondientes.

Así mismo se estudia el problema de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la actualidad, y así mismo reservada por la Junta de Destinos Civiles para su provisión; acordándose el cubrir la misma reglamentariamente bien por la Junta o por concurso-oponición, a fin de evitar las plazas de contratados que hasta la fecha se vienen produciendo.

### 3º.- INFORME DE LA ALCALDIA EN RELACION CON EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa sobre las gestiones realizadas en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre la puesta en marcha de la Escuela de Formación Profesional, en esta localidad; sobre el nombramiento de Director de la misma y otros asuntos de máxima importancia para esta Escuela, con impor-





Tanto para esta ciudad,

dado el informe anterior, se acuerda:

Primero: Dirigir escrito a la Delegación Provincial, solicitando información por escrito de las instrucciones sobre el funcionamiento, puesta en punto y demás necesarios para que tal escuela comience a funcionar en el presente curso, teniendo en cuenta que hasta la fecha, tienen solicitada la matrícula correspondiente más de cien alumnos, de las distintas localidades de esta Comarca y pueblos limítrofes, así como de las obras que aún necesitan realizarse para la adaptación de los locales donde se han de impartir las enseñanzas correspondientes.

Segundo: Contratar los servicios de inspectora para dichos locales, reduciendo en lo posible el personal, tratando, si fuera posible, una sola persona para sus diversas funciones a realizar en dicho centro.

Tercero: En su mismo, concertar los trabajos de limpieza administrativa para dicho centro, en persona idónea para el mismo, pudiendo el Sr. Alcalde hacer gestiones sobre el particular.

Cuarto: Darle facultades amplias al actual Director del Centro, para que realice cuantas gestiones considere imprescindibles para la puesta en marcha de dicho centro, satisfaciéndose el mes de Septiembre, tanto en su haber correspondiente, como la pensión; dado que hasta el próximo mes de Octubre no pasará a depender del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### 4.º - EXPEDIENTE DEL GRUPO DE DIECISEIS VIVIENDAS

Se da cuenta de que al realizar el expediente de venta de las dieciséis viviendas, de propiedad municipal, a sus moradores, este no se puede llevar a cabo, dado que no se hallan debidamente registradas, ya que no se recibió, en su día, la correspondiente declaración de obra nueva, y de división horizontal; por ello, era necesario proceder a autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tal escritura de obra nueva se realice y se inscriban las fincas urbanas resultantes de su división hori-

rental, en el Registro de la Propiedad.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda; Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente actual D. Alberto Hernandez Rojas, para que pueda firmar la correspondiente escritura de declaración de obra nueva de las dichas viviendas, propiedad de este Ayuntamiento; facultándolo, así mismo, para fijar el régimen de propiedad horizontal conforme a las disposiciones legales vigentes, previas las segregaciones que sean precisas, estableciendo los señalamientos necesarios a estos fines; firmando en auto documentos sean precisos a todos estos fines.

#### 5º.- LICENCIA DE AUTO-TAXIS.-

Dada cuenta del expediente que se tramita, con ocasión de cubrir una plaza vacante de auto-taxi, en esta Ciudad, a favor de D. José Jaramillo Figueras, a cuyo efecto se ha recibido el informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Organización Financiera, según comunicación de fecha 14 de los corrientes; La Corporación Municipal y por unanimidad de todos los señores asistentes y que son seis de los ocho de hecho y nueve de derecho que componen esta Corporación acuerdan:

Conceder licencia de auto-taxi, a favor de D. José Jaramillo Figueras, y para el vehículo marca Seat, modelo 131/1430 de cinco plazas, número de motor FO-273304 y de Bastidor SF 001305, pendiente de matriculación y cuyo contrato de compraventa ha presentado con fecha 24 de junio de 1976; debiendo presentar la correspondiente matriculación a efectos de la expedición de la licencia correspondiente, expediendo certificaciones de este acuerdo, a fin de que el interesado pueda seguir los demás trámites hasta la concesión de todas las demás autorizaciones de los Organismos provinciales.

#### 6º.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS.

Seguidamente se da cuenta del escrito de

su Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por la que solicitan la correspondiente autorización para disponer de la cascada existente en el Camino de Llerena a Abillonos, en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil, a fin de instalar una Cascada-puente para el servicio de los cuadrados en dicha Hermandad, y en los terrenos de D. Luis M<sup>o</sup> Lope de la Camasa.

Nota dicha petición, así como el croquis que se adjunta, y después de sus cambios de impresiones, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre y cuando no se interrumpa el normal tránsito de vehículos, de personas y animales por el camino de Llerena a Abillonos y sin perjuicio de las demás autorizaciones, si correspondieren, de las autoridades provinciales.

7<sup>o</sup>.- ESCRITO DE LA DELEGACION DE HACIENDA.

Se da cuenta del escrito de la Delegación de Hacienda, por el que comunica, de que los recibos de las contribuciones de las fincas urbanas de propiedad municipal, tales como Campo de Deportes, Casas Parroquiales y otras, si con anterioridad no se ha solicitado la ejecución de las mismas.

Por el Secretario se informa de que con fecha anterior se había solicitado la ejecución de las mismas, por lo que había sido dado cumplimiento a lo interesado por el Sr. Tesorero de Hacienda.

De todo ello, queda enterado.

8<sup>o</sup>.- ESCRITO DEL SERVICIO GEOLOGICO DE OBRAS PUBLICAS

Se da cuenta del escrito de fecha 1<sup>o</sup> de los corrientes, del Servicio Geológico de Obras Públicas, por el que se remite el informe acerca del estudio hidrogeológico del abastecimiento a esta Ciudad de Llerena, el cual es presentado a los señores concejales para su examen si lo creen conveniente.

Por los señores concejales se acuerda, se haga constar en acta, el agradecimiento más profundo de esta Ciudad, de todos sus vecinos, y en nombre de todos, de este Ayuntamiento, por esta labor tan importante y necesaria para esta Ciudad; agradeciendo al Servicio Geológico de Obras Públicas, los continuos proyectos y estudios que se han

Llevarlo a cabo y continuarlo en la actualidad con esta Ciudad, para dotarla de agua suficiente para sus necesidades tan sentida hasta la actualidad.

Que este agradecimiento sea en especial para D. Daniel Gutiérrez, persona que con tanto cariño y dedicación ha llevado a buen fin todos estos trabajos, hasta lograr conseguir caudal suficiente para el normal abastecimiento de aguas a la Ciudad, así como a todo el personal que por sus órdenes han llevado toda clase de trabajos.

Que de este acuerdo se dé cuenta al Servicio Geológico para constancia de nuestro agradecimiento, así como en el expediente de los interesados, este voto de gracia a su favor.

#### 90.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS

Se da cuenta del escrito de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por la que denunciaban que en la Carretera del Barrero, se están produciendo grandes daños con motivo del escape de las aguas residuales de la Fábrica de D. Pablo Jimenez Martín, a parte de los malos olores, que se producen con tal motivo, el cual ha sido requerido por dicha Hermandad a fin de que adopte las correspondientes medidas a fin de evitar estos males; dado que ha habido caso omiso a ello, se denuncia a este Ayuntamiento a los efectos de Policía de Caminos Rurales, debiendo requerir en forma legal al interesado para que adopte las medidas correspondientes.

Se estudia dicho escrito y después de un cambio de impresiones, se acuerda, requerir a D. Pablo Jimenez Martín, a fin de que en el plazo de quince días adopte las medidas correctoras correspondientes en evitación de males mayores; transcurrido lo cual, sin haberlo realizado, se dará cuenta a la Superioridad a los efectos que procedan.

Que de este acuerdo se dé traslado al interesado, a los efectos correspondientes.



10.- LIMPIADORA MUNICIPAL

Seguidamente se entra el estudio en el nombramiento de nueva limpiadora para los edificios municipales, dada que las actuales han trasladado su domicilio a otra ciudad; habiéndose ofrecido para la prestación de los mismos D. Julián Rodríguez Tabra, que en la actualidad realiza las mismas funciones en el Grupo Escolar sustrer fomento.

Después de un cambio de impresiones, se acuerda aceptar tal propuesta, y en consecuencia efectuar contrato con dicha persona, por el precio que se estime, asegurando a la misma a los efectos legales.

11.- ESCRITO DE D. MANUEL GARCIA CAMPANARIO

Seguidamente se da cuenta de un escrito presentado por D. Manuel Garcia Campanario, por el que denuncia los desperfectos producidos por el derribo de la finca urbana, catalogada a la rija de la calle La Palma num. 11, por el constructor Sr. Aguirre Garrido, estando a punto de producir derribo de toda ella, habiéndose ordenado el encargo de dicho Sr. el derribo de la misma, y no habiendo adoptado por el Sr. Aguirre Garrido, las medidas aconsejadas en virtud de males mayores.

Estudiado dicho asunto, la Corporación municipal acuerda dirigir escrito al Sr. Aguirre Garrido, requiriéndole para que en el plazo de 24 horas adopte las medidas aconsejadas en virtud de el posible desplome de la finca del Sr. Garcia Campanario, con daños sobre la vía pública, siendo responsable de cualquier accidente que se pudiera producir con este motivo; y al Sr. Garcia Campanario, se debiera comunicar que para el resarcimiento de los daños que se le hayan sufrido o se le puedan sufrir, debiera acudir a la Jurisdicción Ordinaria a los efectos aconsejados.

12.- ESCRITO DE D. FELIPE MARTIN LANCHARRO Y OTROS

Dada cuenta de los escritos presentados por D. Felipe Martín Lancharro y D. Félix Martín Rodríguez, por los que solicitan el fracccionamiento del impuesto municipal

pal de circulación de sus vehículos BA-4220-B y BA-53.030, de-  
diados al Servicio Público, a tenor de lo dispuesto por la Ley 41/76  
de 19 de Noviembre, y Orden del Ministerio de la Gobernación  
del 26 de marzo de 1976.

Teniendo en cuenta que la cantidad a satisfacer por  
estos Industriales no perjudica en si su hacienda particular;  
que el fraccionamiento y cinco plazos supone la acumula-  
ción en años sucesivos del impuesto de esto y de aquel,  
que el fraccionamiento en cinco trimestres es como máximo,  
por lo que la Corporación puede reducir dicho plazo; la  
Corporación municipal acuerda por unanimidad frac-  
cionar dicho impuesto en dos plazos trimestrales, uno para  
el 4º trimestre del corriente año y otro durante el primero  
de 1977.

Que de este acuerdo se da cuenta a los interesados  
a los efectos correspondientes.

#### 13. ESCRITO DE D. JOSE PEDRERO GARCIA.

A continuación se da cuenta del escrito de D. José  
Pedrero García, por el que contesta a otro de este ayunta-  
miento, por el que solicitaba esta Alcaldía, la exposición  
de las causas por las que ha dejado de prestar el servicio  
público con su Auto-Carri, durante más de una mes; por  
el se manifiesta que no se ha tenido en cuenta lo dispu-  
sto en el artículo 1º y 24 del Reglamento de Auto-Carri.

Por el Secretario, se informa de que solamente se  
le solicitaba manifestarse las causas por las que ha de-  
jado de prestar servicio, sin conocimiento de esta Al-  
caldía, ya que se tiene noticia presta servicios de  
Causaje en una Entidad Pública en otra localidad;  
por lo que lógicamente debe haber perdido su vecindad  
y no puede prestar dos servicios simultáneos.

Después de sus comentarios de impresiones se acuerda,  
solicitar del interesado manifieste esas razones que dice  
en el escrito, a fin de obrar en consecuencia.

#### 14. INFORMES DE LAS DISTINTAS COMISIONES

Por el Sr. Narguer Alvarez, se informa sobre la



necesidad de disponer en esta ciudad de un servicio de juce-  
 dio, a cuyo efecto por el Sr. Sabido Salamanca, se solicita se haga  
 caustar en acta, su voto a favor de que se solicite por escrito,  
 de la Excmo. Diputación Provincial, la instalación en esta lo-  
 calidad de un coche de servicio contra incendios a cuyo efecto  
 se le facultaría codera para el vehículo correspondiente.

Por el propio Sr. Narquer, se interesa si requiera nueva-  
 mente a la Cia. Telefónica Nacional de España para que  
 repase convenientemente la ranga que en su día se construyó  
 para la instalación del servicio telefónico subterráneo en  
 la calle Santiago.

Por el propio Sr. Narquer, se informa de la necesi-  
 dad de colocar un peccionador en la línea eléctrica de  
 los molinos, en la derivación hacia el pozo de las mujeres,  
 dado que es continuo el corte de fluido debido a la mala  
 calidad de la instalación de dicha línea, produciendo cor-  
 tes en el suministro al pozo y por ello al suministro de  
 agua a la población; visto dicho informe se acuerda pro-  
 ceer a su colocación en la forma conveniente, a cuyo  
 efecto se habilitarán los créditos correspondientes.

En mismo informe de la necesidad de instruir  
 expediente urgente de línea ruimosa de la final de la  
 calle el Trade, ya que puede ocasionar graves perjui-  
 cios tanto a las demás líneas colindantes como a la  
 vía pública; se acuerda iniciar expediente de ruina,  
 con los tramites legales.

Informe en mismo de las fincas urbanas que  
 no han dado cumplimiento a lo acordado por este  
 Ayuntamiento sobre blanqueos de las fachadas que dan  
 a la vía pública, acordándose formalizar la lista de  
 las personas que no han dado cumplimiento al mismo y exi-  
 girles las responsabilidades correspondientes con las  
 sanciones fijadas en la correspondiente ordenanza.

Por último, se acuerda el informe del propio Sr.  
 Narquer Alvarez, que las acometidas tanto de agua como de  
 saneamiento de la calle Trade y las demás incluidas

en el plan actual de pavimentaciones, se realicen obligatoriamente antes de proceder a su pavimentación.

Por el Sr. Salido Salamanca, se solicita se haga constar en acta, el agradecimiento a D. José María Alvarez y Hermanos, por los trabajos desinteresados efectuados en los costafuegos del Depósito general de Casuras de esta Ciudad, así se acuerda.

Así mismo se acuerda a petición del Sr. Salido Salamanca, la reparación de los Servicios Públicos, de la parte Caja de la Casa Consistorial urgentemente a fin de que puedan prestar su servicio en las próximas fiestas.

Por el Sr. Navarro Rodríguez, se informa de que sería conveniente instalar agua potable en el Cementerio Municipal, y así se acuerda, con tubería de hierro de 25 cm.

Por el Sr. Hernández Rojas, se informa de que próximamente visitará al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a fin de exponerle los problemas que tiene planteados esta Ciudad, en orden a obras y servicios Municipales.

#### 15. - INFORMES DE SECRETARIA

Por el Secretario-Interventor se informa sobre la necesidad de poner al cobro las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de Abastecimiento de agua a esta Ciudad, a fin de poder hacer frente a las certificaciones de obras expedidas por el Director encargado de los mismos, así se acuerda, insinuando así mismo las correspondientes al pago de las mensualidades, dado que es posible se tenga que efectuar el pago de la factura de Negarasa, S.A.

Se informa así mismo, de la necesidad de proceder a la dotación del personal que se emplea en las obras de la calle el Tránsito y otras, dado que es una exigencia legal para ellos.

#### 16. - RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se interesa informe sobre las obras de captación de aguas y conducción de la Madroña, y su marcha, habiéndose el informe correspondiente.



por el Sr. Alcalde.

Se acuerda convocar con carácter urgente en plenos de los  
de Lebeda a los efectos reglamentarios, pasando los mismos a la  
planta municipal, con personal de cuadros laborales, incluyendo  
si fuera posible a los actuales.

Al mismo, se acuerda dirigirse escrito a D. José Roceta Rubio, se-  
queñándose para que proceda a dejar limpio de piedras y tierra  
las faldas sustitias por las que atraviesa la canalización  
de aguas desde los molinos y mojos, adoptándose las medidas  
correspondientes en caso de que no se lleve a efecto estas obras,  
empleando si fuera posible personal de paro a sus expensas.

no habiendo más asuntos de tratar, se levanta  
la sesión, siendo las veintidós horas, firmando los señores  
asistentes como el secretario, de que certifica.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A. Luna', 'Roceta', and others.]*

Diligencia: Acuerdo nº 4, folio 42 vuelto, Lucea Goveora,  
sobre cargo, D. Francisco Alvaró Pambrano, val - *[Signature]*

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno  
municipal, correspondiente al día de la fecha, no se  
celebra por no haber asuntos de que tratar.  
Lebeda, 13 de octubre de 1976  
El Secretario *[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 14 de octubre de 1976.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Francisco Alvar Zambrano

Concejales

D. Alberto Hernandez Rojas

D. Julián Prieta Romero

D. José Márquez Alvarez

D. Antonio Navarro Rodriguez

D. Zenán Luis Par

D. Jerónimo Primo Benjumea

Secretario

D. Juan-B. Casanovas Garcia

En la ciudad de Heredia, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Previo convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, y que son seis de los ocho de hecho y nueve de derecho que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvar Zambrano y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan-Bautista Casanovas Garcia.

### 1.º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Siendo las dieciséis horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

### 2.º INFORMES Y AUTORIZACIONES QUE PROCEDAN, SOBRE LA GUARDERIA INFANTIL, Y COMPRA DE TERRENOS

Seguidamente y por el Primer Teniente de Alcalde se informa sobre las gestiones que se tienen realizadas en orden a la construcción de una guardería infantil en esta localidad, y de la necesidad de dotarla de terrenos más amplios, dado que los existentes son muy reducidos para todas las necesidades en este orden de necesidades, por lo que proponía la adquisición de los terrenos colindantes, uno de ellos de propiedad de D. José Ericanes, el cual soluciona 150.000 pesetas por unos 1.000 metros de terrenos colindantes allí existentes.

Después de un cambio de impresiones y de una conversación telefónica sostenida por el Sr. Presidente, con el propio interesado, en la cual no se llegó a una plena conformidad, ya que dicho precio resulta elevado para las posibilidades de construcción de dicha parcela, se acuerda autorizar al primer Teniente de Alcalde Sr. Hernandez Rojas para que haga gestiones con otros propietarios de terrenos



colindantes con dicha Guardería, pagados hasta la cifra de 50.000 pesetas por los terrenos necesarios para estas necesidades, a la vista de todo ello se acordaba lo que precede en derecho.

### 3º.- INFORME SOBRE EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Por el Sr. Hernandez Rojas, se informa sobre todo lo relativo a la puesta a punto de la Escuela de Formación Profesional en esta Ciudad con las considerables ventajas que para la misma se pone esta Escuela, y los continuos inconvenientes que se han tenido que vencer para la puesta a punto, así como de las gestiones realizadas con la Hermandad Sindical en orden a la cesión de locales para impartir las enseñanzas correspondientes y las obras que son necesarias para adaptarlas y cuyo importe es del orden de un millón de pesetas.

Por el Secretario que suscribe se dice, que todas estas mejoras son importantes para la Ciudad, pero que la Hacienda municipal no puede sostener un gasto de esta importancia, pues no dispone de las cantidades necesarias para hacer frente a estas obras, así como para los continuos gastos de Director de dicha escuela, auxiliar-ordenanza, viajes realizados por amor y otros y los gastos de sostenimiento, que correrán a cargo de este municipio.

Por los señores concejales Sr. Luis Par y Hernandez Rojas se dice que se debe atender este gasto como sea, sacando el dinero donde se pueda, pero la ciudad necesita esta Escuela y a ella se debe atender, cosa que es corroborada por todos los demás concejales, y así se acuerda; Delicando realizarse la obra necesaria, tratándose de obtener de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la cesión de los locales por término de diez años.

A petición del Sr. Hernandez Rojas, se acuerda hacer constar, el agradecimiento de esta Corporación a los señores del Santo Angel, por la cesión provisional de los locales para impartir estas enseñanzas en tanto se realicen las obras necesarias.

### 5º.- ESCRITO DE D. JUAN EUGENIO MENA Y OTROS

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada

da por Don Juan Eugenio Mena, por la que solicita la cesión de locales para el desarrollo de sus actividades, remitiendo los estatutos de sus actividades.

Se estudiará dicha instancia, así como los estatutos que al respecto cursan y los señores Canceles acuerdan tomar con cuervo esta iniciativa de la juventud de mayor importancia para la Ciudad; al propio tiempo que se les ha de comunicar que en la actualidad no se dispone de locales adecuados para ello, pudiendo no obstante, los propios interesados, indicar la existencia de un local donde desarrollar sus actividades y a la vista de ello se procurará ayudar en lo posible, por parte de este Ayuntamiento.

#### 6º. PONENCIA DE SANIDAD LOCAL

Seguidamente se da cuenta del oficio circular de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la obligatoriedad de constitución de la Junta Local de Sanidad Escolar, constituida por el Jefe Local de Sanidad, el Alcalde-Presidente, un representante de Educación y Ciencia y el Secretario del Ayuntamiento.

Después de conocer el contenido de dicha circular y de un cambio de impresiones sobre la misma de máxima importancia de la misma, se acuerda darle el trámite reglamentario y que la misma tenga el debido funcionamiento.

#### 7º INFORME SOLICITUD PLAZA DE SECRETARIO

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local nº 701, Negociado 2º de fecha 5 de los corrientes, juntamente con el cual remite instancia de Don Manuel Marugán Otero, por la que solicita la plaza de Secretario de esta Corporación con carácter interino; la Corporación Municipal, acuerda informar favorablemente dicha petición.

En mismo se da cuenta de la carta que dirige al Sr. Alcalde de esta Ciudad, D. Juan José Peris de la Rosa, por la que comunica haber solicitado la plaza de secre-

Jurisdicción Interventor de este Ayuntamiento, en el actual acuerdo en materia y solicitando informe favorable al respecto, así como la intervención de solvencia interinamente; la Corporación accede darle contestación a la misma interinamente por que solicita dicha plaza con carácter interino.

8º.- SOLICITUD DE D. MANUEL PEREZ DELGADO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Perez Delgado, por la que solicita la correspondiente autorización de este Ayuntamiento, para que la parada de LEDA vuelva a su antiguo emplazamiento de la Plaza Mayor, despues de su cambio de impresiones de todos los señores sucesales, en que cada uno pone de manifiesto su punto de vista sobre el presente asunto, así como los derechos de unas y otras personas; se acuerda con el voto en contra del Sr. Nalquez Alvarez, de que si fues de que por este Ayuntamiento se tome en consideración este asunto debiera ser la propia Empresa LEDA, la que solicite tal cambio de parada, ya que ella fue la que pidió el cambio al actual emplazamiento.

9º.- OFRECIMIENTO DE TRAYA Y GESTIONES REALIZADAS

Por el Sr. Hernandez Rojas, Primer Excmo. de Alcalde, se dice: Fue recientemente y en funciones de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, había recibido visita de Ingenieros y Técnicos del I. R. D. A., Organismo del Ministerio de Agricultura, para manifestarle la creencia de dicho Organismo, en cuanto a obras de alumbramiento, conducción y distribución de aguas en las localidades comprendidas en la Zona Sur de esta Provincia, así como, de las ayudas técnicas y económicas en las obras de parimentación y saneamiento de las rias publicas de esta ciudad, de las que se encuentran grandemente necesitadas, por lo que procedia estudiar con el mayor detalle estas ayudas y si procedia autorizar al Sr. Alcalde, para que en instancia motivada solicitase de referido Organismo las ayudas que fueran necesarias para las obras que fueran preciso realizar en este orden.

Se estudia con todo detenimiento y detalle este informe, así como, las necesidades en orden al alumbramiento, conduc-

ción y distribución de aguas sea precisa, así como, las de saneamiento y pavimentación fueran necesarias realizar para la dotación de este servicio a la Ciudad y, después de un cambio general y de los correspondientes correspondientes, se acuerda:

1.º.- Solicitar del I.R.D.A. las correspondientes ayudas técnicas y económicas, precisas, para llevar a cabo obras de afloración de aguas y su posterior conducción, elevación y distribución que fueran precisas, para dotar de este servicio de máxima importancia a toda la Ciudad y en la cantidad demandada.

2.º.- Solicitar, así mismo, la ayuda técnica y económica, para llevar a efecto obras de saneamiento y pavimentación de diversas calles de esta Ciudad de acuerdo con el Plan, Tantas veces propuesto por esta Corporación, pero que por falta de medios económicos y técnicos no se pudiesen realizar.

3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como su derecho sea preciso, para que en instancia motivada, solicite del I.R.D.A. las correspondientes ayudas técnicas y económicas para la realización de las distintas obras de afloración, elevación, conducción y distribución, así como, en tanto sean precisas, en orden a la pavimentación y saneamiento de las distintas calles de la Ciudad, firmando cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto estas obras, estableciendo el compromiso que sea necesario con mencionado Organismo.

#### 10.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

Seguidamente se da cuenta de la certificación núm. 4 de las obras del segundo modificado del proyecto del nuevo abastecimiento de aguas a esta Ciudad, destacadas a D. Angel Boceta Rubio, por un importe total de 795.294 pesetas.

Por el Secretario se dice, que no se dispone de cantidades para hacer frente a estas certificaciones, dado que por el Banco de Crédito Local de España, aun no se ha resuelto el préstamo solicitado, aparte de que estas obras deben financiarse en parte por la Diputación Pro-



venial, dentro de sus plenes, aunque hasta la actualidad no se ha recibido notificación alguna de poner en ejecución referidas obras, que por otra parte se hizo por el procedimiento de adjudicación, sin ninguna de las formalidades legales, por lo que quiere advertir la ilegalidad del pago de las mismas, aunque su necesidad y urgencia haya quedado demostrada y el abastecimiento haya sido remitido en gran medida.

La Corporación municipal aprueba dicha certificación en la cantidad indicada de 735.294, pesetas, acordándose se pague la misma a la Excm. Diputación Provincial para la obtención de los créditos correspondientes, ya que no se dispone de tales cantidades.

11.- RECLAMACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR OBRAS TRÁIDA AGUAS.

Se somete a la consideración de los señores reunidos la petición formulada por D. Manuel Torres Jimeno, en demanda de que se sean satisfechos los daños ocasionados con motivo de las obras de traida de aguas a esta ciudad, al ser atravesada su finca rústica y los daños ocasionados en la finca urbana allí implantada, de su propiedad.

Los señores reunidos teniendo en cuenta que dichos daños deben ser reparados por el contratista adjudicatario de las obras, D. Angel Boetica Rubio; se acuerda dirigirse escrito, nuevamente, comunicándole para que en el plazo de cinco días proceda a la reparación de todos los daños ocasionados y el cerramiento de la zanja, a fin de que se puedan hacer las siembras de invierno; transcurrido dicho plazo sin que los pagos realizados sean ejecutados por este Ayuntamiento, sin otra modificación a costa del interesado.

Leu de este acuerdo se da traslado al interesado a los efectos acordados.

12.- SOLICITUD DE D. MANUEL POZO ALVAREZ.

Dada cuenta del escrito de D. Manuel Pozo Alvarez, Jardinero de este Ayuntamiento, sobre anomalías que se están produciendo en los jardines públicos por niños y grandes, cuando el terreno no formada, laborar; la Corporación Municipal

que se acuerda requerir a la Policía Municipal a fin de que vigile los mismos convenientemente, sancionando a los infractores.

#### 13.- INSTANCIA DE D. ALFONSO MORENO LUZANO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso Moreno Luzano, sobre la colocación de señales de prohibición de aparcamiento junto a la plaza del Abato y frente a su finca urbana, en calle Ruiz de Alca, nº 14, produciéndose daños en las paredes; previo informe del Sr. Jefe Romero, delegado de Obras, se acuerda construir el acerado convenientemente y prohibir la parada y estacionamiento de vehículos en aquella zona, colocándose al respecto las preceptivas señales.

#### 14.- INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ROSA HERRERA RODRIGUEZ

Seguidamente se da lectura de la petición formulada por D<sup>a</sup> Rosa Herrera Rodríguez, de que ha incluido en el Padrón de Beneficiarios Municipal por no contar con otros ingresos, que los de pensión de vejez de 1.500 pesetas mensuales la Corporación Municipal acuerda solicitar informe de la Policía Municipal acerca de la certeza de los hechos que manifiesta y a la vista de los cuales se acordaba lo que en justicia proceda.

#### 15.- LINEA ELÉCTRICA DE LOS MOLINOS

Se da cuenta de la documentación presentada por el Grupo de Colonización Nuestra Señora de la Candelaria, sobre censo de la Línea Eléctrica de los Molinos a la Cia Sevillana de Electricidad, para su explotación y conservación, en la que este Ayuntamiento cooperó mediante créditos de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial; al propio tiempo se solicita la devolución de la cantidad de 150.000 pesetas a dicho grupo, diferencia entre la subvención de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial y lo que realmente se pagó a ABENGOA.

Después de los informes correspondientes, se acuerda aceptar dicha censo, así como la devolución de las cincocientas mil pesetas al Grupo de la Candelaria, imponiendo contribuciones especiales a los afectados por sus obras de in-



instalación de Servicio Telefónico en dicha Barriada

16.º INSTANCIA DE D. MANUEL RIERMA HERROJO

Da cuenta de la Petición formulada por D. Manuel Rierma Herrojo, por la que solicita se sea concedida autorización para la instalación de una caseta de venta de Churros en la Plaza del Pilar o en alguno de los espacios libre, frente al edificio de la Telefónica; después de un estudio de impresiones sobre las posibilidades de estas instalaciones, en diversos lugares, la de estetica y teniendo en cuenta las medidas de la caseta para la que se solicita, se acuerda no acceder a lo solicitado para la caseta propuesta, pudiendo proponer una caseta o puesto portátil y a la vista de lo cual se acordara lo que proceda.

17.º INSTANCIA DE D. MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ

Se queda enterado de la necesidad y urgencia de realizar obras de conservación de la casa de aguas, donde se halla habitando el encargado de las mismas, ya que con anterioridad se han tomado algunas medidas y tan pronto como sea posible se terminarian las obras de conservación.

18.º INFORMES VARIOS

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la construcción de Viviendas de carácter subvencionadas en esta Ciudad, que no es posible en las circunstancias actuales y sobre la reparación de la Iglesia Parroquial, monumento nacional, y de la pavimentación de la Plaza Mayor.

Por el Sr. Hernandez Rojas, se da cuenta de la visita recibida de los responsables del Patronato de Protección al Trabajo, para agradecer al Ayuntamiento las facilidades, dadas para la instalación en nuestra Ciudad de una oficina y la cesión de locales para estos fines.

Por el mismo Sr. se informa sobre otra petición de instalación de una Caseta de Churros, creyéndose puede ser instalada en la reurbanizada de la finca del Sr. Triunfos en la Calle Armas o en la Calle Santiago en lugares adecuados para esta clase de instalaciones.

Por el mismo Sr. se solicita la agilización de los trámites para la sustitución de las hierbas de los ejidos de este



Ayuntamiento, acordándose autorizar, como años anteriores, a la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos, para que lleve a cabo dicha rebueta, reservándose una parte de la zona "Piedra Barata" que se designará por el Concejal Sr. Juan Romero.

La petición del Concejal Sr. Hernandez Rojas, se acuerda solicitar de la Compañía Adela, el pago de los gastos de traslado a ferida del jefe de la Policía Municipal, con motivo de la rotura de pierna sufrida recientemente, o en caso contrario ser sufragada por el Ayuntamiento, dado que se ha sido internado en el Hospital Militar, como Caballero mutilado de guerra.

Por el Sr. Secretario se informa acerca de la ayuda familiar a los jubilados, por diferencias de meses anteriores; debiendo ser reclamadas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, ya que este Ayuntamiento las ha ingresado en la misma, como preceptivamente se tiene ordenado.

Así mismo, se informa sobre la petición de la Directora del grupo Escolar "Juanes Lamante", sobre obras de construcción de servicios en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, debiendo firmarse la presente acta, los señores asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.

F. Alvar

Diligencia.

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de su fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 27 de Octubre de 1976

El Secretario.



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 6 de Noviembre de 1976

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D Francisco Alvear Zambrano

Concejales

D Alberto Hernandez Rojas

D José Vazquez Alvarez

D José Sabido Salamanca

D Julian Inesta Romero

D Antonio Navarro Rodriguez

D Zenón Luis Paz

Secretario

D Juan-B Casanova Garcia

En la Ciudad de Llerena a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis

Previa convocatoria girada al efecto, con designación al objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales anudados al margen, y que son seis de los nueve que de derecho y ocho de hecho componen esta Corporación, Bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Francisco Alvear Zambrano, y con asistencia del infraescrito Secretario de la Corporación, D Juan-Bautista Casanova Garcia.

### 1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Siendo las diecinueve horas, por el Sr Presidente declara abierto el acto, dando de su orden, por mi, el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

### 2º ESCRITO DE LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS; SOBRE CESION DE LOCALES Y AUTORIZACION DE OBRAS; PARA CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

A continuación se da lectura del oficio num 210 de fecha 2 de los corrientes de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por el que se remite acuerdo de la Junta General de dicha Hermandad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Octubre último, por el cual se acordó ceder a este Excmo Ayuntamiento, con carácter gratuito y por término de diez años, todo el ala posterior del edificio de la Hermandad, que

tiene su frente a la Calle San José, en sus plantas bajas y alta, almacén, jardín y local ocupado actualmente por los servicios; así como la habitación-despacho existente a continuación del almacén, en la parte del edificio que da a la calle Comandante Gómez Cobian, a fin de instalar en los mismos la Escuela de Formación Profesional.

Así mismo, se da cuenta de las condiciones por las que se ha de regir la cesión, así como las obras necesarias a realizar para su adaptación a los fines de destino, corriendo por cuenta de este Ayuntamiento, el importe de todas las obras, así como su vuelta a la forma actual, al término de los diez años de cesión.

Conocido dicho escrito y de las condiciones propuestas por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad; se acuerda aceptar las mismas, debiendo el Sr Arquitecto hacer los estudios correspondientes para la realización de las obras correspondientes.

### 3º INFORME DE SECRETARIA SOBRE DELIMITACION DEL SUELO URBANO INFRAESTRUCTURA DE ESTA CIUDAD.

Se da lectura de una carta dirigida al Sr Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por D Juan-López-Lago Romero, por lo que comunica, de que por la Dirección General de Urbanismo, ha sido encargada para los trabajos de delimitación del Suelo Urbano de este Término Municipal, solicitando se le provea de los documentos o trabajos realizados a fin de poder ejecutar los trabajos correspondientes.

Por el Sr Secretario, se informa de que hasta la presente, este Ayuntamiento, no dispone de ninguna clase de trabajos al respecto, únicamente, los acuerdos adoptados por este Pleno, sobre designación o delimitación de la zona Industrial y acuerdos en relación con la realización de estos trabajos y encargo de los mismos a unos y otros organismos, siempre de acuerdo con las peticiones formuladas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Visto lo anterior, se acuerda poner a disposición de dicho señor, cuantos planos y documentos se tienen sobre el particular en este Ayuntamiento, así como, cuantos medios le sean necesarios para

la realización de los trabajos que corresponden.

#### 4º INFORME DE LAS DISTINTAS COMISIONES

Por el Concejal Sr. Vazquez Alvarez, Delegado de Aguas, se informa sobre los problemas surgidos en el normal abastecimiento de agua a la Ciudad, con motivo de la averia de la bomba de bombeo de agua del pozo de la Mojeas, esperando que queda subsanado el próximo lunes con la, traida de una nueva bomba, dadas las continuas averias de la presente, que se halla en periodo de garantía.

A petición del Sr. Alcalde, informa sobre la cantidad de agua que da el pozo viejo, y la forma de extracción de la misma.

Por el Sr. Sabido Salamanca, delegado del servicio de limpieza, se solicita la adquisición de dos trajes de aguas para los encargados del servicios de recogida de basuras, acordándose realizar gestiones sobre el lugar donde se encuentran los trajes que se adquirieron hace dos años para obras, y a la vista de su resultado, adquirir uno los que ahora se solicitan.

Por el Sr. Navarro Rodriguez, se informa sobre la falta de nichos de tercera clase en el Cementerio Municipal, y por ello la necesidad de llevar a cabo, dentro del plazo más breve de 50 nichos de esta categoría.

Por el Sr. Sabido Salamanca, se solicita y así se acuerda, contratar una póliza de accidentes para los dos encargados del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Por el Sr. Triesta Romero, se informa sobre materia de circulación y la necesidad de llevar a efecto la colocación de señales de circulación en diversas calles de la Ciudad, acordándose autorizar su adquisición, a cuyo efecto entregará relación de las necesarias, así como, de las obras de aparcamiento en la Plaza de Abastos.

Por el Sr. Hernandez Rojas, se informa sobre los trabajos que se están llevando a cabo por el Y R I D A en la Estación, para la obtención de caudales de agua suficientes para el abastecimiento de esta Ciudad y de la zona de los molinos.

Así mismo informa sobre las conversaciones sostenidas con la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de esta Ciudad, en orden a solicitar subvenciones para mitigar el paro obrero, y



para lo cual le era necesario certificado de este Ayuntamiento de inversión del 1.000.000 de pesetas concedido para obras de este Ayuntamiento, acordándose prorratearlo tan pronto se pueda justificar esta inversión y a la mayor brevedad posible que pueda ser en los primeros días de la semana entrante.

Por último informa sobre la necesidad de local para impartir enseñanza especial, dado que por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha nombrado maestra a Doña Antonia Domínguez García, para esta especialidad, y dado de que en el Grupo Escolar Suarez Somontes, se carece de local para ello; visto lo cual se acuerda delegar en los Concejales Srta Díaz Arellano y Sr Luis Paz, para que se entrevisten con la Directora del Grupo y vean la posibilidad de local para esta actividad y en última instancia habilitar local en el Club de Ancianos.

#### 5º SOLICITUD DE D. JESUS ZIMENEZ BARROSO.-

Vista la instancia presentada por Don Jesus Zimenez Barroso, de fecha 23 de Octubre ppdo, por la que solicita el arriendo de un puesto vacante en la Plaza de Abastos, dejado por Dº Joaquina Barragan, y para la venta de Pescados y Mariscos; así como el informe emitido al respecto por el Delegado de la Plaza de Abastos, se acuerda acceder a lo solicitado, previo tramite reglamentario y pago de las tasas correspondientes.

#### 6º ESCRITO DE VECINOS TRAVESIA BOTON Y PLAZA GENERALISMO.-

A continuación se da cuenta de un escrito presentado por varios vecinos de la Travesía del Boton y Plaza del Generalísimo, por el que ponen de manifiesto las anomalías existentes en el alcantarillado de dicha calle, acentuado con los recientes lluvias, dado que la tubería de desagüe, es solamente de quince centímetros; así como del informe del Maestro de Obras, presentado al respecto, y del Presupuesto de la Obra necesaria realizar.

Después de conocer el contenido de dicho escrito e informes y de un cambio de impresiones se acuerda, que la próxima subvención que venga a esta Localidad, se emplee en la realización de los trabajos necesarios para ello, siendo de cuenta de los interesados, el pago de los materiales.

X

7º ESCRITO DE DON RAFAEL MARTIN TENA.-

Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Localidad Don Rafael Martín Tena, por el que solicita una toma de agua potable de la tubería de conducción a esta Localidad; y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el interesado, ya que el mismo ha autorizado para el paso de la tubería de conducción de aguas, por su finca, en sus terrenos habrá de ir ubicada la torre de carga para su posterior conducción, la Corporación Municipal, acuerda acceder a lo solicitado, únicamente para uso doméstico y tan pronto como tenga construido el Chalet, que dice en su escrito.

8º ESCRITO DE D. ANTONIO DIMENEZ RAMON.-

Seguidamente se da cuenta del escrito de Don Antonio Dimenez y Ramón, de fecha 20 de Octubre ppdo, por el que da contestación a otro de este Ayuntamiento, por el que se le ordenaba la toma de las medidas correctoras correspondientes en evitación de daños, en el camino de los Barreros, con motivo del desajuste de su finca urbana, Fábrica de Harinas, y a denuncia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad.

Visto referido escrito y las alegaciones que en él se formulan; se acuerda que antes de proceder a tomar decisión alguna sobre el particular, se emita informe legal sobre tales hechos denunciados.

9º ESCRITO DE D. FRANCISCO CHACON HERNANDEZ.-

Dada cuenta de la petición formulada por Don Francisco Chacón Hernández, Policía Municipal, al servicio de esta Corporación; por la que solicita le sean reconocidos a efectos económicos, el tiempo de servicios prestados, en calidad de interino, en el cuerpo y plaza que en la actualidad ocupa en propiedad; y teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario de la Corporación, de que no existe inconveniente en que le sean reconocidos los mismos, ya que han sido prestados día a día a esta Corporación, como resulta de su expediente, que posteriormente fueron consolidados por la Propiedad en su plaza; la Corporación, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado; debiendo tomar nota el negociado correspondiente a los efectos acordados.

#### 10º ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.-

Visto el escrito y plano adjunto, que remite la Compañía Telefónica Nacional de España, en solicitud de que se le conceda autorización para la instalación de una cabina pública mixta, en las inmediaciones de la fachada de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que su instalación puede ir en contra de las normas de la Dirección General de Bellas Artes, al estar declarado esta Ciudad, Ciudad Artística y Monumental; se acuerda enviar la presente petición al Delegado Local de Bellas Artes, para el informe correspondiente; pudiendo en caso necesario designar otros lugares para la instalación de la misma.

#### 11.- ESCRITO DE DON PEDRO ALOR.-

Dada cuenta del escrito presentado por Don Pedro Alor López, por el que solicita la correspondiente autorización, para la instalación de una acometida directa a la red general, para su vivienda de la Calle General, nº 19; y visto el informe emitido al respecto por el Delegado de dicho servicio, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo tomar las medidas correspondientes y ser efectuado el enganche por los servicios de este Ayuntamiento, y a su total cargo.

#### 12.- NOMBRAMIENTO DE APAREJADOR PARA LAS OBRAS DE LA GUARDERIA INFANTIL, Y CLUB DE ANCIANOS.-

Por la Presidencia se informa de la necesidad de que por parte de este Ayuntamiento, se lleve a cabo el nombramiento de Aparejador Oficial, para las Obras de la Guardería Infantil, así como para el Club de Ancianos, a fin de que pueda, en nombre de este Ayuntamiento, realizar los trabajos de su especialidad y que al mismo le competan en relación con la adaptación de los edificios existentes, de propiedad Municipal, para la construcción de un Club de Ancianos y Guardería Infantil.

Después de un cambio de impresiones, y de los asesoramientos correspondientes, La Corporación Municipal y por unanimidad, acuerda nombrar para tales menesteres al Aparejador Don JOSÉ AGUIRRE MARTINEZ, con residencia en Badajoz, a cuyo efecto se le notificará este nombramiento, por Secretaría.

#### 13.- PROYECTO DEL NUEVO ABASTECIMIENTO DE AGUA.-





A LA CIUDAD.-

Seguidamente se da cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, por la que manifiesta haber sido aprobado el Plan de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia, en el que este Ayuntamiento se halla incluido, con el segundo modificado del nuevo abastecimiento de aguas de esta Ciudad, con un importe de 12.000.000 de pesetas, de las que este Ayuntamiento deberá aportar el 20%, es decir 2.400.000 pesetas.

Por la Presidencia se manifiesta, que dada la urgencia de estas obras y la necesidad de su realización, debería solicitarse de la Exma Diputación Provincial la concesión a este Ayuntamiento de refrenda obra; para que por algunos de los procedimientos legales, llevar a cabo con mayor celeridad, a parte de la mayor economía de tramites y, presupuesto de costo de las obras, dando con ello cumplido los deseos de la Ciudad de contar con un normal abastecimiento de aguas y en cantidades demandadas.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1087/76 del 23 de abril del corriente año, sobre regulación de los sistemas de Planes Provinciales, concretamente en su artículo 17, en el cual se especifica que la Diputación Provincial, puede encomendar a los Ayuntamientos la ejecución de las mismas, previa solicitud, cuando acrediten que tiene capacidad de gestión y medios técnicos para ello, y esta Presidencia, cree que este Ayuntamiento reúne las condiciones antes expuestas, para poder solicitar de la Exma Diputación Provincial la, realización de las obras.

Después de un cambio de impresiones y de estudiar los, pros y los contras de la gestión de estas obras, y la capacidad de realización y de gestión de este Ayuntamiento, así como, de los medios técnicos de que dispone; se acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes y que son seis de los año de hecho y nueve de derecho, que componen esta Corporación, y por ello, con el "quorum" que establece el artículo 303, en relación con el 720 número 2 de la Ley de Regimen Local, y el amparo de lo dispuesto en el Decreto 1087/76 del 23 de Abril, en el artículo 17, párrafo 2º; solicitar de la Exma Diputación Provincial, se encomienden a este Ayuntamiento la gestión y contratación de las obras que nos ocupan, de nuevo abastecimiento de aguas a esta Ciudad, por disponer de medios técnicos y de gestión, necesarios para poder llevar

a cabo, con todas las garantías, las obras de referencia.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Alvear Zambrano, para que en instancia motivada, solicite del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, la realización directamente por esta Corporación, y por algunos de los procedimientos legales, de las obras de referencia.

#### 14.- SOBRE SUBROGACION DE ATRIBUCIONES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación Provincial, de fecha cinco de Noviembre de 1976, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del 27 de Agosto, ppdo. que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones Plenarios de 6 de Agosto y 25 de Octubre del año 1974, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.).-

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almendralejo y Áerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Señor Ingeniero Director de la citada Confederación:-

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación Provincial, y sanciona, y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras.

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un Presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de Abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a).- El Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total.

b).- Es también el propio Consejo de Ministros, quien en sesión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del Presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local.

c).- el 35% restante será a cargo de la Diputación Provincial y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralajo, San Bauto, Villanueva de la Serena y Comunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975,

ha conudido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas

A continuación se abre amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 3 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa, y artículo 173 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de hecho y derecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambas mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO: Establecer una relación directa pactada entre la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20000 habitantes, hoyan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz

SEGUNDO - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto en el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados cada una de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación

CUARTO - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal,



se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan de desarrollo.

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí o por nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, o actúe con el Estado Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes Públicos con tratados que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO.- Delegar en el Ilustrísimo señor Don Manuel Ramon Cuenda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este "El Pleno" regularmente insfirmado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan o que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto extraordinario para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización

e intereses de las aportaciones con que cada una ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaren en los plazos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como, la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas de la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos Estatales, con arreglo a las facultades con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos o concertar entre la Diputación y el Ayuntamientos de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordándose, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales.

de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las 'mismas' en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes trascrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido seis Concejales de los nueve que de derecho y ocho de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número legal de hecho y mayoría absoluta legal, se aceptaron los siguientes acuerdos

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las espiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto ppod., adhiriéndose al mismo, por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación, y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la Obra programada por cuanto respecta a esta Localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor equitativa y celeridad que conlleva una netoria economía



Tercero. - Subroga en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y unidos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, canalización, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimientos de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, y las de constitución, inversión, aplicación, pago, canalización, etc, etc de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para establecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, canalización, prórroga, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera Otra Institución o Entidad de Crédito Oficial

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituir en toda o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la explotación

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de Depuración de aguas residuales tienen un presupuesto de 12.000.000 de pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar 2.400.000 pesetas, que anticipa la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a



las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a).- Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 40 años como máximo

b).- El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deuda por amortización e intereses venidos que pueda producirse y

c).- El 4% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará lo puesto en vigor de una ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 40 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en el precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos

La cantidad anteriormente citada sufrirá rebajas o aumentos en tantos por cientos que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, sin cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial los cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento feh-

ciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalen, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la operación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1087/1976, de 23 de abril.

Septimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia.

15. - MULTAS A VECINOS POR NO BLANQUEAR LAS FACHADAS. -

Se somete a la consideración de los señores concejales, la relación de las personas afectadas por la falta de blanqueo de las fachadas de los distintos edificios situados hacia la vía pública, y por ella han dejado de cumplir lo ordenado en la correspondiente Ordenanza, quedando enterados de ello, y acordándose el trámite correspondiente.

16. - ACUERDOS SOBRE PERSONAL

Por el Sr. Hernandez Rojas, Primer Teniente de Alcalde, se dice que es necesario adoptar acuerdos en relación con el personal auxiliar del Centro de Formación Profesional, tales como Ordenanzas, Auxiliar Administrativo etc, ya que el mismo comenzará en breve su funcionamiento.

Después de un cambio de impresiones sobre el particular, y teniendo en cuenta que todos los tareas realizadas hasta la fecha han sido hechas con personal contratado al servicio de este Ayuntamiento en funciones de auxiliar; se continúan de la misma forma hasta ver la marcha o necesidades que surjan una vez en funcionamiento.

17. - PROPUESTA SOBRE CENTRO RECREATIVO CULTURAL JUVENIL

A continuación se da cuenta del escrito presentado por varios jóvenes de la Localidad, sobre petición ayudas para el arrendamiento de

locales, donde poder tener su sede, el Centro recreativo cultural que se pretende instalar en esta Ciudad, a cuyo efecto hacen propio de un local en la calle Cristóbal Colón; solicitando las correspondientes ayudas para el pago de alquileres, mobiliario y demás gastos que lleva implícito con el fin de poder funcionar a la mayor brevedad posible.

Estudiada dicha propuesta y después de un cambio de impresiones se acuerda, Subvencionar con 24.000 pesetas anuales a dicho Centro Recreativo, que podrán hacerse efectivas a la presentación de la correspondiente autorización de legalización de tal Centro por la autoridad correspondiente.

18.- CORRESPONDENCIA

En este apartado se da cuenta de un escrito de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, de fecha 15 de Octubre ppdo., por el que participa, que no puede atender a las obras de reparación del Centro Rural de Higuera, toda vez que en el Plan Bienal de Cooperación, no existen créditos para ello, teniéndose en cuenta para próximos planes.

Así mismo se da cuenta de la moción presentada por el Ilmo Sr. Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, el Pleno de la misma el pasado día 28 de Octubre, sobre celebración en el Valle de las Caidas de una Misa al cumplirse un año de la muerte del Cardillo de España, Francisco Franco Bahamonde, solicitando la incorporación de esta Corporación a la Provincial, en dicho día.

Se queda enterado y se acordará lo que se crea conveniente en próxima sesión de este Pleno.

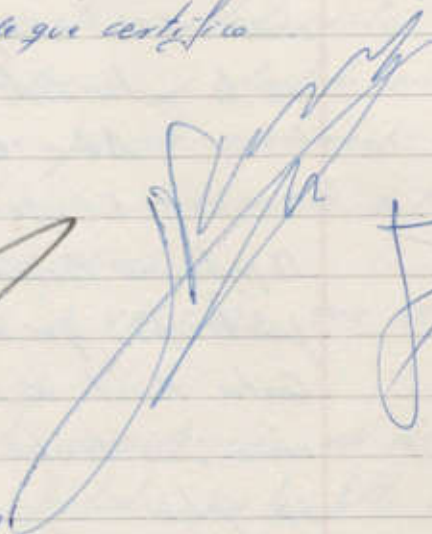
Se da cuenta de otro escrito de la Diputación Provincial, sobre elevación de la cuantía del servicio de Incendios a 4 pesetas por habitante y año, a partir del día 1<sup>o</sup> de Enero de 1977; acordándose su aprobación al propio tiempo que se solicite en forma la instalación, en esta Localidad, de un coche de dicho servicio, por ser centro de comarca y además Partido Judicial.

Por último se da cuenta de un escrito de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por lo que participa, que el próximo día 12 a las 11 horas, tendrá lugar en los locales de dicha Hermandad de una reunión de personal técnico del Fryda en la que se expondrán y serán estudiados cuantas posibilidades hay

de aplicación de los beneficios del Plan Sur de la Provincia de  
Badajoz a nuestros pueblos y empresas, rogando la asistencia  
de representantes de este Ayuntamiento; acordándose se acuerda  
a la misma a fin de conocer estos planes y poder obrar  
en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, cincuenta y cinco  
minutos, debiendo firmarse la presente acta los señores asistentes,  
conmigo el Secretario, de que certifico.


F. Almar



Deligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno  
Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se cele-  
bró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 10 de Noviembre de 1976

El Secretario





Deligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no ser suficientes los asuntos de que tratar.

Llerena, 24 de Noviembre de 1976

El Secretario.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 1 de Diciembre de 1976

SEÑORES ASISTENTES  
Alcalde

En la Ciudad de Llerena a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

- D. Francisco Alvear Zumbraño
- Cuñejales
- D. Alberto Hernández Rojas
- D. José Narquez Alvarer
- D. Antonio Navarro Rodríguez
- D. José Sabido Salamanca
- D. Julián Prieta Romero
- D. Fermín Luis Par
- D.ª Matilde Díaz Arellano

Previa convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Cuñejales anotados al margen y que son siete de los ocho que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zumbraño, y con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación, D. Juan Bautista Casanova García.

Secretario

- D. Juan B. Casanova García

1.ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando de su orden, por vez el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.ª ESCRITO DE LA CIA TELEFONICA

Visto el escrito presentado por la Campaña Telefónica Nacional de España, por el que solicita la correspondiente autorización para la colocación de una cabina telefónica, frente a la fachada principal de este Ayuntamiento; así como el informe que al respecto ha remitido la Delegación Local de Bellas Artes; la Corporación municipal acepta tal petición, si bien se le sugiere

como lugar idóneo para dicha instalación, el acerado existente en la dirección suroccidental del Bar de los Claveros.

Así mismo se da cuenta del escrito de la propia Cia Telefónica en relación con el Teléfono público existente en la Carrinda de Los Molinos, como consecuencia de la puesta en funcionamiento como servicio automático, interesando la designación de una persona para su colocación, a ser posible de acceso público.

Visto referido escrito y después de un cambio de impresiones se acuerda, designar como lugar idóneo para la instalación de dicho Teléfono de carácter público, el domicilio de D. Valentín Rodríguez León, al mismo tiempo que es establecimiento público, con acceso fácil y bien situado.

En cuanto al Teléfono del Grupo Escolar, se acepta su instalación a nombre de dicho Grupo, con cargo a este Ayuntamiento su cuota de abono y servicio oficial.

### 3º.- ESCRITO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Dada cuenta del escrito de la Organización Nacional de Ciegos, Delegación Local de esta ciudad de fecha 15 de Noviembre ppdo, por el que solicita se le pueda facilitar acceso fácil a dicha Delegación Local de la calle Santiago nº 62, con carril de inválidos; la Corporación municipal estudiada dicha petición y después de un cambio de impresiones sobre el particular, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, debiendo realizar la obra por cuenta de dicha organización o sus afiliados y sin que se modifique sustancialmente dicho acerado, hacia el anterior, a fin de no alterar la calzada.

En cuanto a lo solicitado sobre el traslado de la Caseta, allí existente, de venta de chorros, procede no tomarlo en cuenta, ya que con un pequeño desplazamiento de las personas interesadas, pueden



perfectamente enterase del número premiado.

4ª INSTANCIA DE D. JUAN CRUZ DOMINGUEZ

Dada cuenta de la petición formulada por D. Juan Cruz Dominguez, sobre su concesión y posible traslado del punto de la parada de LEDA en esta Ciudad, con sus enmiendas por juicio de la concesión anterior, por no posible traslado al lugar anterior; la Corporación acordó satisfacerse en el acuerdo de la parada recién, manifestando su protesta de no cambiar la parada del mismo en tanto, no sea solicitada por la Empresa LEDA, no obstante estudiarse y resolverse a la vista de la pertinente solicitud al efecto que la Empresa LEDA debe elevar a esta Corporación.

5ª.- RECLAMACIONES CONTRA EL ORDEN DE BLANQUEO

Vistas las sanciones abonadas por disobediencia a la orden de Blanqueo, así como las reclamaciones interpuestas en respuesta contra dicha sanción empresa que ni han abonado ni reclamado. Previa deliberación sobre la situación de protesta suscitada por dicha sanción y en merito al reconocimiento por la Corporación de ser el primer año que se había tomado dicha medida sancionatoria, y en consecuencia sintiéndose inclinada por la benignidad, por unanimidad, acuerda, la PARCIAL CONDONACION DE LA CUANTIA SANCIONATORIA, quedandola reducida a DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas a cada infractor, devolviendo la diferencia a su favor a los que la hubieren abonado, exigiendo solo esta cuantía reducida a los pendientes de su abono y, comunicando a los recurrentes y recurrentes la reducción a dichas DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, por condonación parcial y gratuita de la Corporación. Asimismo se acuerda el de traslado del presente acuerdo a todos los afectados por meritada sanción, para que mediante su toma de conocimiento, obran en consecuencia según la situación en que se encuentren de abonados, recurrentes, o pendientes de abono - los vecinos.

b) Que con la comunicacion del presente acuerdo, se les prevenga, que la institucion de esta Corporacion es la de estricta aplicacion, sin nuevos capitulos de benignidad, de la Ordenanza Municipal, sobre falta de revoco y deoro, mediante Blauques de fachados, en el expediente de 1977 y siguientes, en sus fedras en que mediante Baudes al efecto, se determinen.

#### 6º.- ESCRITO DE URBALITA

Se da cuenta del escrito que con fecha 12 de Noviembre p.pdo, dirige a este Ayuntamiento, el Director General de URBALITA S.A, con residencia en Merida; por la que ruega se den los ordenes correspondientes para que se certifique el material adquirido para el abastecimiento de agua a esta poblacion, retirado por el contratista Sr. Boeta; la Corporacion municipal acuerda de que tan pronto se remita los creditos de la Excmo. Diputacion Provincial o Banco de Credito Local de España, se proceda a la certificacion de los materiales que interesa a fin de que la misma sea custodiada en dicha empresa.

#### 7º.- EXPEDIENTE DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta del Informe del Director General de Presupuestos, por el que pone de manifiesto que por la Subsecretaria de Economia Financiera, en uso de su Delegacion conferida en Orden de 11 de Octubre de 1976, se ha dictado con fecha 12 de Noviembre de 1976, Orden Ministerial de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto Extraordinario para la obra de abastecimiento de agua a esta poblacion, por un importe de 14.050.000,- de pesetas, en las que se incluye una operacion de Credito, con el Banco de Credito Local de España de 2.681.500 pesetas a cargo pleno y un anticipo del 80% de las Contribuciones especiales a imputar en razon de dicha obra, por 5.040.000 pesetas; de todo ello



quedau enterados.

9<sup>o</sup>.- ESCRITO DE D. VALENTÍN ROBINA CANDALIZA

Dada cuenta del escrito de D. Valentín Robina Candaliza, por el que nuevamente solicita la permuta de terreno de propiedad municipal por otros que dice sean al amparo de las Hermandades de los Pobres, para sus necesidades, la Corporación municipal a la vista de los antecedentes obrantes en los archivos municipales y de los informes correspondientes, se acuerda que como ya tiene acordado en sesión anterior no es posible acceder voluntario, ya que los bienes que trata de permutar cumplen su fin social y no es posible obtener de su Dirección General de Administración Local, la preceptiva autorización para llevar a cabo su pretendida permuta.

9<sup>o</sup>.- HOMENAJE A D. FERNANDO ROBINA DOMINGUEZ.

Seguidamente y por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Hernandez Rojas, se da cuenta de las exoneraciones solicitadas con su secretaría del Excmo. Sr. Alcalde, a fin de que se sea satisfecho el importe del Busto realizado a D. Fernando Robina Dominguez, con motivo del homenaje postumo que se le rinde por el pueblo de esta Ciudad.

Visto referido informe y terminado su cuenta que se encarga de su desarrollo una Comisión que por diversos motivos no recauda las cantidades necesarias para sufragar el mismo; La Corporación municipal acuerda se remita a la mayor brevedad posible carta al interesado manifestándole se ingresara el saldo existente en su cuenta corriente y que el resto se será recuperado por este Ayuntamiento de acuerdo con sus posibilidades económicas.

10.- ESCRITO DE D. PEDRO ALOR LOPEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro Alor Lopez, por el que pide se manifieste que con fecha 21 de octubre del pasado año, presentó escrito a este Ayuntamiento sobre las grietas aparecidas en la

línea de su propiedad de la calle General Mola nº 19 debido a las obras de derribo a las obras de derribo de la finca colindante, cuyos grietas siguen persistentes y han aumentado con peligro de derrumbe de sus muros; por lo que puse en conocimiento del Ayuntamiento estos hechos a fin de que se tomara las medidas correspondientes, dando que la finca es propiedad municipal; visto referido escrito y el informe que al respecto hace el maestro albañil de este Ayuntamiento, se acuerda puse todo el expediente a los Servicios Técnicos a fin de que informase sobre si procede la declaración de ruina de la misma.

#### 11.- ACUERDO SOBRE PERSONAL DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Se da cuenta de la necesidad de dotar de personal administrativo al Centro de Formación Profesional, para que continúe con sus actividades docentes y administrativas; acordándose continuar en sus funciones administrativas al auxiliar contratado de este Ayuntamiento D. Angel Alor y en cuanto al demás personal Cauxej, Limpiaadora del mismo, por el Sr. Alcalde se proceda a su nombramiento en la forma que considere oportuna.

En cuanto a locales para impartir enseñanzas de esta clase, se acuerda proceder a la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento con pago de la renta propuesta, sin perjuicio de que se hagan gestiones en orden a encontrar locales más adecuados a los actualmente existentes.

#### 12.- INFORMES DE LAS DISTINTAS COMISIONES

Por el Sr. Navarro Rodriguez, se informa sobre la necesidad de proceder a la terminación del tejado de los nichos de primera, ya que <sup>con</sup> las continuas lluvias se hallan en peligro de derrumbamiento, acordándose llamar al maestro de la Nella, para que presente presupuesto y vea la forma de llevar a efecto esta obra.

Que se gestione la construcción de 50 metros

de 3ª clase.

Por el Sr. Primo Benjumea, se informa sobre la necesidad de adquirir una Escuela de 500 kilos para el mercado de reses muertas en el Matadero Municipal; ya que la actual se encuentra en mal estado; en mismo se informa sobre la conveniencia de que los productores directos de productos de huerta puedan vender en la plaza más de un día, señalando a la semana, acordándose puedan venir dos días, únicamente los que sean productores directos, no los que adquirieran los productos, para un venta posterior.

Por el Sr. Narguez Alvarez, se informa sobre la necesidad de hacer gestiones ante la Delegación de Indiferente, en orden a que se provea de tarjeta de transportes a don José Jaramilla, para el taxi autorizado por este Ayuntamiento, ya que se le están poniendo trabas continuas para no darle dicha tarjeta, a cuyo efecto, debería hacerse una gestión personal por el Sr. Alcalde.

En mismo se informa sobre la necesidad de continuar con las obras del Club de Ciencias a fin de que se certifique sobre las obras realizadas y puedan requerirse sus cantidades concedidas por la Dirección General de Obras Sociales para este fin.

### 13.- CORRESPONDENCIA

En este apartado se da cuenta de la solicitud de ayuda económica para la Hermita Social Turística, mediante una suma ingresada en la revista correspondiente de esta Ciudad, acordándose no proceder por la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento.

Se da cuenta del oficio del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 19 de Noviembre ppdo, por el que participa haber concedido a este Ayuntamiento, una subvención de 300.000 pesetas para las obras que en el mismo se especifica, de todo lo cual quedan enterados y de que no se puede disponer en tanto no sea aprobado por la Superintendencia.

Se da cuenta de un escrito del Centro Coordinador de Bibliotecas, por el que comunica que puede dotar de mobiliario un local que sea cedido por este Ayuntamiento de unos 100 metros cuadrados, así como de un lote de libros por la Corporación se acuerda contestar a la misma de que se dispone de local adecuado y que deberá remitir el mobiliario y libros para el mismo.

Así mismo se queda enterado de un escrito dirigido por la Directora y el cuerpo de Profesores del Colegio Nacional Suarez Fomento, al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en relación a un escrito del mismo sobre anomalías denunciadas por varios Vec. Alcaldes de la Comarca, del que se queda enterado y se acuerda tomar alguna medida en relación con el sostenido del mismo.

Se da lectura de una carta del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, por el que remite copia de otra carta dirigida al Presidente de la Hermandad de Salvadores y Guarderos de esta Ciudad, en relación con la petición formulada de construcción de una Residencia de la Seguridad Social, del cual quedan enterados y manifiestan su desconfianza con el sustenido, dado que en zona de Herrera y pueblos limítrofes se hallan desatendidos de estos servicios, teniendo que recorrer varios kilómetros para recibir asistencia médica.

Por último se acuerda acceder a lo solicitado de la Cruz Roja Española en orden a la suscripción de este Ayuntamiento, con una cuota anual de 300 pesetas.

J no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión dando las veintinueve horas, cuarenta y cinco minutos, dejando firmes la presente acta, los señores concejales asistentes, de todo lo cual como secretario, Certifico.



Rafael Díaz



*Muy*  
*Precedente*  
*J. J. J.*

*Diligencia:* Para hacer constar que la reunión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar.

*Mérida, 7 de Diciembre de 1976*

*El Secretario*

*Diligencia:* Para hacer constar que la reunión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por ser insuficientes los asuntos de que tratar.

*Mérida, 22 de Diciembre de 1976*

*El Secretario*

13  
Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día cuatro de Enero de 1977

SENORES ASISTENTES  
SR. Alcalde-Presidente  
D. Francisco Alvar Zumbado  
Sr. CONCEJALES  
D. Alberto Hermader Rojas  
D. José Narguer Alvarez  
D. Jeronimo Primo Benjumea  
D. Antonio Navarrete Rodriguez  
D. José Salcido Salamanca  
D. Julian Jorita Romero  
D. Zenaidé Luis Paz

En la ciudad de Huelva a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto existiendo la orden del día, se reunen en el Salón de Juntas de esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvar Zumbado, los señores Concejales y Secretario-Interventor de unánimemente expresados; los cuales constituyen la Totalidad de los miembros que de "hecho" integran el Pleno de esta Corporación Municipal de "nuevo" de "desdén", al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a su fecha.

D.ª Matilde Díaz Arellano  
SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. Manuel Marugán Alamo

Llegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión, y previa presentación oficial del nuevo Sr. Secretario-Interventor interino D. Manuel Marugán Alamo, que tanto poseía el día dieciséis de los corrientes en virtud de nombramiento de la Dirección General de Administración Local inserta en el B.O. del Estado del 29-11-1976; dicha Presidencia ordena a la lectura del Borrador pertinente a la precedente sesión; el cual una vez leído, y corregido en lo que se estima conveniente, queda aprobado por unanimidad.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESIÓN

Seguidamente de orden de la Presidencia dió el secretario cuenta tanto de la correspondencia recibida como de las disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión; manifestándose por los señores Concejales que quedó insuficientemente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien correspondiera, se dé la contestación o en su caso, la tramitación reglamentaria pertinente.

INFORME DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MEMORIA PANORAMICA

DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE 1976, Y PROPUESTAS Y SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS Y INTRODUCIR EN LOS DISTINTOS SERVICIOS Y GESTIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE 1977



Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se hizo una sucinta memoria explicativa de las gestiones llevadas a efecto en los distintos servicios y dependencias a cargo de esta Corporación durante el ejercicio de 1976, y de los medios arbitrados de índole económica para mediante solicitud de préstamos y subvenciones a los pertinentes organismos, bases frente a los planes de creación, reforma y sostenimiento de servicios municipales en 1977. La presidencia insiste que en parte su intención, era elevar al nuevo Secretario-Introducción de la situación, y proyectos de esta Corporación Municipal, a fin de que se fuera cumpliendo con ellos en el menor tiempo posible. Por los señores concejales se manifestó estar satisfechos con el programa futuro de actividades sugeridas por la Presidencia, prometiéndose por el suscritor Secretario, asistir con el máximo celo profesional a fin de elevar a buena hora cuanto comités y empresas se han emprendido, a esta Excm. Corporación Municipal.

COMUNICAR A LA EXCMA. DIPUTACION SE ACEPTA ESTABLECER UN CONVENIO SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A FUNCIONARIOS Y FAMILIARES EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO "ADOLFO DIAZ AMBRONA" DE MERIDA.

Seguidamente se da lectura del escrito de fecha 14 de Diciembre actual, remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial, por la que invita a esta Corporación a establecer un convenio para asistencia a sus funcionarios y familiares, por el importe actual de 150.- pesetas por estancia y día, en el Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" en Mérida.

Los señores concejales reconociendo las evidentes ventajas, previa deliberación al efecto, por unanimidad, acuerdan que se comuniquen a dicha Excm. Diputación Provincial el deseo de establecer meritorio convenio, delegando en el Sr. Alcalde, a fin de su pertinente

formulacion.

ACEPTAR RLEGO DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE NO TRAMITAR SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS SIN LICENCIA FISCAL PREVIA O DEL CERTIFICADO DE SOLICITUD DEL IMPUESTO INDUSTRIAL ANTE LA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE LA DELEGACION DE HACIENDA.

Seguidamente se da lectura del escrito, de Diciembre actual de la Delegacion de Hacienda de la Provincia, rogando a esta a esta Alcaldia se abstenga de tramitar solicitudes de licencia de obras de apertura de establecimientos sin la previa presentacion de la correspondiente licencia fiscal del Impuesto Industrial o el correspondiente justificante de haberla solicitado de la Administracion de Tributos de la Delegacion de Hacienda, e informando que los Contratos deben estar provistos de la pertinente Partida que se aprisa por todo el año, en el caso de contratos con el Estado, la Provincia o el Municipio; manifestandose por los señores concurrentes quedar suficiente enterados, y acordando por unanimidad dar cumplimiento a cuanto por la Delegacion se interesa.

QUELEDAN ENTERADOS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE A. P. "SUAREZ SOMONTE" Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES, ASPIRACIONES Y NECESIDADES DE DICHA ASOCIACION.

Seguidamente se da lectura de atenta carta de 5 de Diciembre ultimo, del Sr. Presidente de A.P.A. "Suarez Somonte" rogando la conveniencia de tener alguna entrevista con la Alcaldia, y dando cuenta de la Nueva Junta Directiva, Acta de lo tratado e informes sobre las actividades, Aspiraciones y Necesidades de dicha Asociacion, manifestandose por los señores concurrentes quedar debidamente enterados y acordando por unanimidad, que tendran presentes los problemas de dicha Asociacion a fin de colaborar en lo posible, en su solucion.

ACUERDO DE TRAMITACION ADECUADA PARA RECUPERAR LA UNIDAD ESCOLAR EN DESUSO DENOMINADA LOS MOLINOS SEGUN INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. - Seguidamente se da lectura del escrito de la Subre-



secretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de Diciembre de 1976, trasladado a este Ayuntamiento por el Sr. D. Miguel Delgado Provincial de dicho Ministerio, informativo del modo de proceder a efecto la recuperación de unidades escolares que aquí no se encuentran por construcción de nuevos centros u otras circunstancias, bajo las condiciones determinadas, de previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, en el párrafo 3º del artículo 51 de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/467 del 2 de febrero (B.O.E. del 13) y que continúa vigente según la disposición final 4ª de la Ley General de Educación de 12 de agosto de 1970.

Los señores concursantes previa deliberación al efecto, por unanimidad, acuerdan, voluntariamente, mediante la renuncia de certificación del presente, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la desamortización de la edificación de la Unidad Escolar su denominación de "Los molinos" a fin de recuperarla para el patrimonio municipal de esta Corporación, a los efectos de utilizarla para residencia de funcionarios y necesidades inmediatas de alojamiento.

ALLESE UNA ESCRITO AMPLIATORIO DE DON MIGUEL DEL BARCO Y TARZA A SU SOCIEDAD DEL 30 DE ABRIL PARA INFORME DEL SR. INGENIERO DIRECTOR DE LAS OBRAS DE TRAJIDA DE AGUAS

Seguidamente visto escrito de D. Miguel del Barco ampliando los datos que estima convenientes debe tenerse en cuenta en la solicitud de suministro de agua a su almacén de Gas Butano del 30 de abril, los señores concursantes por unanimidad, acuerdan, de suya este escrito ampliatorio a dicha solicitud a fin de que pase a ser, a su informe del Sr. Ingeniero Director de las obras de traida de las aguas.

NO OPONER NI VER IMPROCEDENTES EL NOMBRAMIENTO DE CHALQUIERA DE LOS 34 SOLICITANTES DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROPIEDAD, PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE TRASLADO DEL 14 DE JUNIO DE 1976.

Seguidamente se da lectura del escrito de 15 de Di-

actual, de la Dirección General de Administraciones Locales, a la que sus relaciones de 34 Secretarios de 2ª Categoría aspirantes a proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento como participantes en el Concurso de Empleo Público convocado por Resolución de la Dirección General de Administraciones Locales del 11 de Junio de 1976 (Boletín O. del Estado del 22 de Julio); Todo ello, a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles, señale esta Corporación Municipal, si le estima pertinente, alguna fundamentada improcedencia sobre algún nombramiento, e intente durante dicho plazo toda oposición a dichos treinta y cuatro candidatos, a fin de que se repite que no se fundamenta para oponerse a ninguno de los posibles nombramientos.

Los señores concurrentes, previa deliberación al efecto, no encontrando fundamentos alguna para oponerse a los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan dejar transcurrir el plazo de quince días a fin de que se estime no se encuentra improcedencia alguna en ninguno de los posibles nombramientos de Secretarios en propiedad para la Secretaría de este Ayuntamiento.

ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA A ESTE AYUNTAMIENTO. - CONTRATOS Nº 6.678 y 6.679, AMBOS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1976

Seguidamente previa la pertinente deliberación al efecto, se acuerda por unanimidad aceptar las condiciones del Préstamo concedido a esta Corporación Municipal por el Banco de Crédito Local de España bajo el contrato número 6.678 de 28 de Diciembre de 1976, por importe de 2.681.500 pesetas, con un devengo del 8'55% de interés anual hasta la consolidación de la deuda más el 0'20% de Comisión por servicios generales, también anual, para obras de captación de agua para el servicio de Abastecimiento, y otro Préstamo.



concedidas por dicho Banco de Crédito con fecha de firma del 23 de Diciembre de 1946, con contrato de 6.040.000 m.p., al amparo de la orden del 22/1/463, del tipo denominado "Crédito a medio Plazo" por un importe de 6.040.000 pesetas con un devengo del 4,75% anual, reversible, más el 0,20% también anual, por comisiones de servicios generales, aplicables al anticipo del 20% de las contribuciones especiales a imponer, en virtud de las obras de Abastecimiento de agua.

ACEPTAR LAS CONDICIONES DE COOPERACION POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN EL PLAN DE PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE ESTA CIUDAD.

Seguidamente vió el escrito de la Excm. Diputación Provincial del 29 de Diciembre de 1946, por el que comunica la aprobación del Presupuesto de Pavimentación para urbanas de esta ciudad, para colocación de bordillos, rebaja de calles y firme de aglomerado sobre macadam, por el total importe de 4.449.000.- pesetas, a costear entre dicha Diputación y este Ayuntamiento al 50% en una extensión de 11.127 m<sup>2</sup>, según expediente nº 107 del Negociado de Cooperación dentro del Plan de obras y servicios de 1946-47 y en virtud del informe favorable de la Sección de Obras y Nios Preveídas; y admitiendo la obligación que se les recomienda de ponerse en contacto en el aspecto técnico de la obra con dicha Sección de Nios Preveídas, acordando por unanimidad, que se suscriba la ejecución de las obras conforme a la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales que será dirigida por la Sección de Obras y Nios de la Diputación, según se previene por escrito número 10.109 de la Presidencia de la misma de dicha fecha 29 de Diciembre.

ACEPTACION DE LA SUBVENCION Y ANTICIPO CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA OBRA DE CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA DE ESTA CIUDAD

Seguidamente vió el escrito de la Secretaría de la

Excmo. Diputación Provincial, de fecha 3 de Diciembre, número 9428, por la que se transcribe de parte concuerdante a esta ciudad del acta de la Sesión Plenaria celebrada por dicha Diputación el 25 de Noviembre del 1976; y por el que se comunica la sucesión, para las obras de Captación y conducción de agua a esta ciudad, de a) Subvención al fondo perdido de 4.800.000.- pesetas, b) anticipo reintegrable de 2.400.000.- pesetas y c) una subvención por de pesetas 4.800.000.-, con un total presupuestario de 12.000.000.- de pesetas; La Corporación, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad, aceptar indicadas subvenciones y anticipo, comprometiéndose a su reglamentario cumplimiento del reintegro de este, mediante los pertinentes amortizaciones por anualidades y, bajo uso de la autorización otorgada para la realización de la obra por esta Corporación, con base a lo que se determina en el artículo 17 del Decreto 1087/76 de 23 de Abril de la Presidencia del Gobierno.

NO CONCESION A LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES (LEDA, S.A.) LA PARADA DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Visto el escrito del Sr. Concejero Delegado de Líneas Extremeñas de autobuses, Leda, S.A., por el que solicita se le autorice efectuar la parada de la Línea de autobuses, sucesivamente en la Plaza de España junto al Bus de la "Casineta"; los señores concurrentes, previa deliberación al efecto, y por el resultado del votación de seis contra dicho pedimento y dos en favor; se acuerda denegar se efectue la parada en el lugar solicitado.

ACEPTAR LA SUBVENCION DE 50000 PESETAS CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CON DESTINO A OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.

Visto el escrito de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 7 de Diciembre último, número 9553, por el que se comunica que en sesión Plenaria celebrada por dicha Diputación el 25 de noviembre último, que la subvención de 50.000.- pesetas de "ayudas para el Puro Comu-

mutario", se concede a este Ayuntamiento la subvención de 50.000.- pesetas para hacer frente, en parte, a los gastos de adquisición de materiales en las obras de "Empiezo Comunitario" que se para efectiva, previa su presentación de facturas acreditativas del gasto efectuado, en forma y, ante la intervención de todos los ayuntamientos, se acuerda por unanimidad aceptar dicha subvención y hacerla efectiva del modo indicado, mediante la presentación de sus pertinentes facturas.

SUSPENDER DE MOMENTO EL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO ARTESIANO DE DON SECUNDINO MATEOS DE LLERA; ESTUDIAR MODO DE EXTINGUIR LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA CREADA Y POSIBILIDADES DE ADQUISICION DEL NODO PROPIETARIO.

Seguidamente visto el escrito de D. Secundino Mateos de Llera de fecha uno de Diciembre último proponiendo que, en virtud de no ser necesario al Ayuntamiento continuar suministrándose del agua del pozo artesiano de su propiedad, por disponer de otro medio de abastecimiento tal necesidad, notifica que intenta disponer de referido pozo enajenándolo, ofreciendo a este Ayuntamiento la oportunidad de adquirirlo, reconociendo la preferencia como comprador al Ayuntamiento dado el derecho que se amota por efecto del compromiso de suministro de agua existente entre el propietario y esta Corporación Local; los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Suspender de momento el ejercicio del derecho, no el derecho mismo, de utilización del agua del pozo artesiano de D. Secundino Mateos de Llera, por falta momentánea, de necesidad de tal suministro de agua.
- 2º.- Que se informe por Secretaría a los efectos, del modo legal a seguir, a fin de disminuir el compromiso de suministro de agua a este Ayuntamiento por expediente adecuado a la desaparición de la servidumbre administrativa que dicho compromiso implica; si bien, apearando referido informe y tramitación del me-

ritado expediente, punta tanto, no diere resultado positivo, el contenido del siguiente apartado del presente acuerdo.

3.º.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que en contacto con el dueño del Pozo Sr. Mateo de Llera, convenzan en fijar un precio razonable, a los efectos de gestionar la adquisición por este Ayuntamiento de la propiedad de meritado pero en la forma reglamentaria prevenida.

CALLE DON SEGUNDO LARA AGENJO NO OBSTACULICE LA TOMA DE AGUA CONCEDIDA A LA CONVECINA DOÑA ROSARIO SOMBREREIRO EN EL GRUPO "MANUEL DE LA RIVA"

Visto el contenido del escrito suscrito por Don Segundo Lara Agujero del 20 de Diciembre último, por el que expone razones, nada convenientes a juicio de esta Corporación Municipal, encaminadas a que se obstaculice la toma de agua por su punto, solicitada y convecina D<sup>a</sup> Rosario Sombrereiro en el Grupo "Manuel de la Riva", por unanimidad se acuerda desestimar el razonamiento esgrimido por el Sr. Lara Agujero y que se le comuniquen, en su consecuencia, que se abstenga de obstruir u obstaculizar, se lleve a efecto la obra y toma de agua por su punto, que tiene autorizada por esta Corporación Municipal, la convecina D<sup>a</sup> Rosario Sombrereiro, bajo el apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que da lugar.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL 1975

Se remite al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, en el sentido favorable de que dicha cuenta está rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la

Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en el expediente de examen de la Cuenta General de la Impresión y asesoramiento.

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO 1975.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975, la cual ha sido expuesta al público, y animado examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que se encuentran en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiendo opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 491 de la Ley de Régimen Local.

CUENTA GENERAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1975.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1975, rendida por el Depositario D. José Chacón Cortés, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y puestas a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1975, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. José Chacón Cortés fue aprobada por

unanimidad por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

ASUNTOS URGENTES

Ninguno.

PLEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se hizo la sugerencia de que se hacia imprescindible estudiar el modo de recabar dos subvenciones del organismo pertinente, una a fin de ultimar la obra para la vivienda del Sr. Juan Comareal, y la otra, para proceder a la necesitada reparacion del Centro Rural de Higuicuen.

no habiendo más asuntos pendientes por tratar, la presidencia levanto la sesion a las veintitres horas y seguidamente me ordeno a mi, el infrascripto Secretario, redactar la pertinente minuta para el borrador de la correspondiente acta a efecto de constancia; el cual una vez leído y encontrado conforme por la totalidad de los señores Concejales, se aprobo por unanimidad tal y como queda redactado, firmando y rubricando todos en su prueba con la Presidencia y conmigo, el infrascripto Secretario que, de todo lo cual, certifico.

F. Alonso

Rafael de Aray

Armatido





Deligüia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar

Llerena, 12 de Enero de 1977

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Deligüia.- Para hacer constar que en sesión ordinaria del Pleno municipal correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar

Llerena, 26 de Enero de 1977

El Secretario.

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día nueve de Febrero de mil novecientos setenta y siete

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvear Zambrano

SRRES. CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. José Narguez Alvarez

D. Jeronimo Prieto Benjumea

D. Julian Jesta Romero

D. Zenán Luis Per

D<sup>a</sup>. Matilde Diaz Arellano

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Manuel Marugan Alamo

En la ciudad de Llerena, a nueve de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecisiete horas, previa citación al efecto contenida en el orden del día, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, los Sres. Concejales y Secretario-Interventor al margen reseñados, con la ausencia justificada de los señores Concejales de D. Antonio Navarro Rodriguez y D. José Sabido Salamanca, resultando celebrada con seis de los miembros que de "hecho" integran el Pleno de esta Corporación Municipal de nueve de derecho, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la fecha.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenando me a mi el infrascrito Secretario diere lectura de los borradores de actas de las sesiones precedentes pendientes de aprobación, lo

cuales una vez leídos, y encontrados conformes por la totalidad de los Sres. concurrentes acuerdan prestarse la debida aprobación.

#### CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESIÓN.

Seguidamente de orden de la Presidencia di yo el Secretario cuenta de la correspondencia habida, como de las disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión; manifestándose por los señores Causajales quedados suficientemente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda, se dé su contestación, o en su caso, la tramitación reglamentaria pertinente.

#### INFORME DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE GESTIONES EFECTUADAS ANTE DISTINTOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES PROVINCIALES Y NACIONALES.

Seguidamente por la Presidencia se informó de gestiones examinadas a mitigar el paro a escala comarcal, y solicitando subvenciones canalizadas por este ayuntamiento ante las autoridades competentes a fin de obtener subvenciones a dichos efectos para los distintos municipios de esta Comarca.

Continuo informando, la Presidencia acerca de lo inadecuado, por las caras ofertadas, que resulta el arriendo o acomodación de un local para la Escuela de Formación Profesional y que era conveniente estudiar el reparto de aulas de que se dispone para la Capacitación Agraria, con dicha Escuela.

Seguidamente dió buenas impresiones del resultado de las gestiones efectuadas en Madrid con una Comisión de Alcaldes acerca de la Presidencia Sanitaria en Llerena y que próximamente, con otra comisión visitará a los efectos, al Delegado Nacional del Instituto Nacional de Previsión.

#### ACUERDO DE TENER EN CUENTA CUANTAS SUGERENCIAS HACEN LOS SEÑORES VETERINARIOS SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMAS EN LA PLAZA DE ABASTO Y MATADERO.

Seguidamente se procede a dar lectura de los MEMORIA-INFORME, interesada por la Presidencia, formulada

por los señores Veterinarios D. Hermenegildo Martínez Barreda y D. José Nequillo Lora, relativa a las actividades sanitarias llevadas a efecto en el matadero municipal y mercado municipal de Abanto durante el año de 1976.



Seguidamente se manifiesta por los señores concurrentes quedar informado, y se congratulan de conocer que se han expedido Guisos carnes y, previa deliberación al efecto, y tenidos en cuenta las sugerencias en dicho informe vertidas para mejora y acondicionamiento de dichos servicios, por unanimidad, acuerdan:

1º.- agradecer a dichos señores Veterinarios el interés y dedicación en los servicios prestados y por cuantas sugerencias vertieron en su estimado informe; mediante comunicación del presente acuerdo.

2º.- Pedir precio de una Cámara frigorífica con tres departamentos; carne, pescado y verduras, y de una Banqueta para pesar carnes para el matadero.

3º.- Pedir presupuesto a) para anular el Servicio de Inspección Veterinaria y acondicionar el servicio de aseo, y b) pedir un presupuesto para acondicionamiento y modernización del mercado de Abanto, a base de sustitución del maderaje por mampostería y desaparición del centro de dicha Plaza de Abanto los puestos de pescado.

4º.- Solicitar un Embalsadero.

DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y ABRIR EXPEDIENTE DE ADQUISICION POR COMPRA DE LA FINCA RUSTICA SITA EN LA ANTIGUA FABRICA DE CERVEZA PROPIEDAD DE DON SECUNDINO MATEOS DE LLERA.

Seguidamente se da lectura de la oferta a este Ayuntamiento, para su adquisición por compra, de la finca rústica del recinto de la antigua fábrica de cerveza "Cruz del Campo", efectuada por su propietario Don Secundino Mateos de Llera, por el precio de quinientos mil pesetas, a pagar conforme a estipulación entre ambas partes del efecto. Conocida dicha oferta por los señores participantes, previa deliberación al efecto, y oído el informe favorable de Secretaría-Intervención, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Estimar y declarar dicha adquisición muy necesaria para este ayuntamiento, y por ende de suma utilidad pública.

2º.- Que por Secretaría, se abra el pertinente expediente de adquisición en forma reglamentaria.

QUEDAR ENTERADOS DE LOS ASPIRANTES A LAS DOS PLAZAS CONVOCADAS PARA EL SERVICIO DE RECOPIDA DE BASURA.

Seguidamente se da cuenta, de que hasta la fecha de admisión de instancias, día 27 de Enero último de 1977, para participar en el Concurso oposición, para cubrir dos plazas de operarios del Servicio de recogida de basura convocados en el B.O. de la Provincia número 291 del 21 de Diciembre de 1976; han sido el día 10 de Enero la de D. Luis Cuna Guadalupe y D. José Miranda Naliente, el día 14 siguiente la de D. Manuel Rodríguez Padua, el 15 siguiente la de D. José Martínez Martínez, el 17 siguiente la de D. Vicente de Diego Rodríguez, el 26, la de D. José Morales Holguin, el día 27 la de D. Antonio Muñoz Peller, sus recíndas. Acordándose por unanimidad que se continúe la tramitación pertinente en dicha convocatoria.

QUE SE ABONE A DON ANSEL ALOR INÉSTA EL AUMENTO DESDE OCTUBRE Y QUE SE EFECTUE PARA ESTE Y DON MANUEL MARTIN CHAPARRO.

Seguidamente vista la instancia elevada por Don Angel Alor Inésta, en cuanto a segundo pedimento se acuerda que se le abone desde el mes de octubre los aumentos pertinentes, no pronunciándose sobre el primer pedimento. Seguidamente previo informe emitido por el Sr. Secretario, acerca de la obligatoriedad de dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento de Funcionarios en relación con los señores contratados D. Angel Alor Inésta y D. Manuel Martín Chaparro, por unanimidad, acuerda que por Secretaría, se informe de los precedentes a la Designación preceptiva de Alcaldía a los efectos, en la que se retratara, en sus efectos, al momento de designación de ambos para cada uno y, sobre lo demás requisito reglamentario preceptivo.

## APROBACION DEL PADRON DE RECOGIDA DE BASURA DE EJERCICIO DE 1977

Seguidamente se pone de manifiesto a los efectos de examen y aprobacion la lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida de basura de los domicilios particulares del año 1977; observándose que se encuentran reducida de conformidad con la pertinente Ordenanza; por categoria de calles, y que el total de las calles de 1ª categoria asciende a 36.900 pesetas, el total de recibos atribuidos a la segunda categoria de calles asciende al total de 63.240 pesetas y el de los recibos de calles de 3ª categoria al total de 23.130 pesetas, arrojando un total general de pesetas CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTAS SETENTA (123.270). Seguidamente, manifiestan los señores concejales, en conformidad, prestandole la debida aprobacion tal y como queda reducida.

## ACUERDAN QUEDAR ENTERADOS DEL DECRETO 3250/76 DE 30 DE DICIEMBRE RELATIVO A INGRESOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Seguidamente se da cuenta mediante lectura del Decreto 3250/76 del 30 de Diciembre por el que se pone en vigor la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Regimen Local, relativas a los ingresos de las Corporaciones Locales y las normas provisionales que en dicho Decreto se dictan para su aplicacion; manifestándose por los señores Concejales, quedar enterados y acuerdan que se proceda a su aplicacion del modo pertinente a esta Corporacion Municipal.

## ESTABLECIMIENTO DE NUEVO REGIMEN DE SESIONES PARA EL PLENO Y LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Seguidamente a dur lectura de un telegrama del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, relativo a la obligatoriedad de dar cumplimiento a cuanto precepta el artículo 365 de la Ley de Regimen Local y 331 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, a los efectos de la facultad, por dicha autoridad de suspension de acuerdos; de deliberar en consecuencia, y termina por aprobarse el Regimen de sesiones siguiente: -

EL PLENO en 1ª convocatoria celebrará sesion ordinaria el último sábado de cada mes, o el día anterior si es festivo.



tuvo, a bien a las 17 o 19 horas, para otoño-invierno o primavera-verano, respectivamente.

En 2ª convocatoria, sucesiva y otro horas después de no haberse podido celebrar la 1ª convocatoria.

La COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, tendrá su sede ordinaria los 22 sábados de mes, y en las mismas condiciones de horario simulado para el Pleno, y en lo relativo a 1ª y 2ª convocatoria, y coincidencia con festivo, se determinará lo establecido, variándose, en las sesiones plenarias dichas.

QUE SE DE CUMPLIMIENTO DE CUANTO INTERESA EL BANCO DE CREDITO LOCAL EN RELACION CON LAS CERTIFICACIONES DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Seguidamente se da lectura de escrito del Banco de Crédito Local del 26/1/76 por el que interesa certificación mensual de su recaudación mensual por el concepto de Contribuciones Especiales, por el periodo de cuatro años, a los efectos de recaudación del saldo deudor de la Cuenta General de Crédito relativo al Préstamo de 5.040.000,- ptas. para garantizar el 80% de las Contribuciones Especiales de las obras de captación de aguas para el abastecimiento público.

Seguidamente los señores concurrentes manifiestan quedar debidamente enterados, acordando por unanimidad, que se de enterado cumplimiento a cuanto se interesa en referido escrito por el mencionado Banco de Crédito Local.

QUE SE PIDA ASESORAMIENTO SOBRE LA ADMISION COMO CANDIDATO DON JOSE MIRANDA VALIENTE, EN EL CONCURSO OPOSICION PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Seguidamente se expone, mediante Informe y Propuesta del Secretario-Interventor, la situación de los derechos al candidato en el Concurso-oposición que se tiene convocada para cubrir dos plazas en el Servicio municipal de recogida de Basura por rebasar la edad para tomar parte en dicha convocatoria, cuando su realidad lleva de hecho más de ocho años contratado para dichos servicios, y durante

te dicho tiempo no se ha efectuado convocatoria alguna. Los señores concurrentes manifiestan quedar enterados de los informes y de Propuesta en el sentido de que debe solicitarse asesoramiento técnico al particular; y previa deliberación al efecto, por unanimidad acuerdan que se debe consultar al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales.

QUELLE PAR INFORMADOS DEL PLANO DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL

Seguidamente se da cuenta mediante examen del Plano de la Escuela de Formación Profesional proyectado para su construcción en esta ciudad, remitido por su Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, el día 20 de Enero último; manifestándose por los señores Concejales quedar debidamente enterados.

COMUNICAR A I.R.I.D.A. QUE SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD LAS OBRAS CAPTACION Y ADOCUACION DE ZANIA REALIZADA POR EL PERITO

Seguidamente y previa comprobación al efecto de la realización de las obras de captación de agua en el Pozo de la Madrona y de adecuación de la zanja de Los Molinos, por el Sr. Perito Agrónomo de I.R.I.D.A.; por unanimidad se acuerda, expresar a I.R.I.D.A. su más expreso agradecimiento y que posiblemente dentro de un año se podrá proceder a formular la pertinente acta de entrega definitiva, sin inconveniente alguno, y el Sr. Contratista efectuar la retirada de la fianza, mediante remisión de certificación del presente acuerdo al Ingeniero Jefe de I.R.I.D.A.

QUE DON ANTONIO ALOR MONTERO PASE LA SANCION POR DEFECTO DE BLANQUEO Y DECORO AL ANTERIOR DUEÑO DEL INMUEBLE.

Seguidamente se pone de manifiesto la comparecencia personal efectuada por D. Antonio Alor Montero, en descargo de la sanción que se le tiene impuesta por defecto de Blanqueo y Decoro de su finca Urbana de su propiedad sita en la Calle Andrés Caceres, alegando no haber debido de la misma en el momento de la sanción; manifestándose por los señores concurrentes, que decir

en su momento de elegción quien fue el dueño anterior, del que lo adquirió; acordándose por unanimidad, que dicho señor alor mantenga la abona; pudiendo transferirse, en su pago o en su reconocimiento al interior, dueño por el vice-erado.

PROPONER, ADEMÁS DE LA SUSTITUIDA PLAZA DE (AUXILIAR) DIGO DE OFICIAL POR LA DE AUXILIAR, QUE SE PRECISA A LA CREACION DE UNA SOLA DE AUXILIAR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Seguidamente previa lectura del contenido del escrito de la Dirección General de Administración Local, Sub-dirección General de Personal Negociado 10. Número de Registro de Fianza 423 del 22 de marzo de 1976, en la que pone de manifiesto la Resolución acerca de la modificación de Plantilla por esta Corporación solicitada y sucesivamente a cuanto interese, sobre proponerse esta Corporación por la creación de una o de dos plazas de Auxiliar; los señores concurrentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, que además de la plaza de Auxiliar resultante en virtud de la amortización de la de oficial que en dicho escrito se menciona, que se lleve a efecto por la Dirección General la creación de una sola plaza más de auxiliar en lugar de dos, como según dicho escrito puede optar esta Corporación.

FIJAR FIESTAS LOCALES A EFECTOS DEL CALENDARIO LABORAL PARA 1977

Seguidamente se da lectura del oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de Enero último, interesando se fijen las Fiestas Locales a los efectos de confeccionar el Calendario Laboral para el año de 1977; previa deliberación al efecto, los señores concurrentes por unanimidad, acuerdan, que se incluyan en referido Calendario Laboral del 1977, los días 16 de mayo y 29 de Septiembre.

OLLE DEL ESCRITO DE RECONOCIMIENTO ESCOLAR, CIRCULAR 3/77 DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD ESCOLAR SE DE CUENTA AL JEFE LOCAL





DE SANIDAD

Seguidamente previa lectura de la circular de 3 de Enero ultimo del Ilmo. Sr. Inspector Médico de la Inspección Provincial de Sanidad Escolar, relativa a la ampliación del plazo de reconocimiento hasta finales de marzo del 1974, instrucciones sobre dicho reconocimiento etc.; acordándose por unanimidad, se de traslado del contenido íntegro de dicha Circular al Jefe Local de Sanidad a los efectos precedentes.

QUE SE PROSIGA EL EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON ANTONIO ESMERALDA VICIOSO.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local, relativo a la jubilación del funcionario municipal D. Antonio Esmeralda Vicioso e interesando la pertinente documentación al efecto; manifestándose por los señores concurrentes quedar enterados y, por unanimidad acuerdan ratificarse en el acuerdo adoptado en su día en favor de dicha jubilación y que se remita la documentación interesada a los efectos.

QUE SE DE DE BAJA AL SEGURO DE INCENDIOS SUSCRITO POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CIA. ASEGURADORA LA CONSOLIDADA, S.A.

Seguidamente se da cuenta de la voluntad de ampliación de capital asegurado, de diversos edificios municipales, elevada por la Cia. Aseguradora contra incendios "La Consolidada" S.A.; manifestándose por los señores concurrentes que no solo no procede efectuar la ampliación de capital solicitada sino el de dar de baja dicho Seguro de Incendio por estimar que otra Cia. Aseguradora ofrece más garantía al efecto. Seguidamente previa deliberación al efecto, por unanimidad acuerdan dar de baja a la Póliza número 11.193 y 11.199 suscrita con meritada Cia. "La Consolidada".

ADQUIRIR PALMAS PARA EL DOMINGO DE RAMOS.

Seguidamente ante las proximidades de la Semana Santa por unanimidad se acuerda solicitar a la firma GASPARIEN SOLER de EL CHE, treinta palmas de la clase Augusta, para la festividad del Domingo de Ramos.

del ejercicio actual

CUENTA DE SOLICITANTES EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL

Seguidamente se da cuenta de que hasta el día 14 de Enero, (fecha) término del plazo, se han presentado dos solicitudes, para cubrir una plaza de Guardia municipal, mediante la convocatoria de oposición libre anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 278 del 4 de Diciembre, acordándose por unanimidad que se proceda al de cumplimiento a cuanto se prescribe en la Base 52 de dicha convocatoria,

APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1977 DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

Seguidamente se remite a examen, a los efectos de aprobación, el Presupuesto para el ejercicio de 1977, presentado por el Centro Nacional de Lectura, Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, relativo a la Biblioteca Pública Municipal de esta Ciudad; previo examen y encontrándose conforme, por unanimidad acuerdan prestar a referido Presupuesto, la debida aprobación tal y como se encuentra redactado.

SOLICITAR DE LA CIA. TELEFONICA NACIONAL OTRA CABINA TELEFONICA.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y estimando necesaria otra instalación de Cabina Telefónica; por unanimidad acuerdan que se eleve solicitud a la Cia. Telefónica Nacional, tenga a bien proceder a la instalación de una segunda Cabina Telefónica en la calle Santiago, y en el rincón existente en la misma junto a donde se encuentra situada la Delegación de Ciudades.

ASUNTOS URGENTES.- No se presentaron.

PUEBLOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

Y no habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las diecinueve horas, ordenándose a mi levantara la pertinente minuta de borrador, para su ratificación, la cual, encontrada conforme por los señores asistentes la firman y rubrican

con con la Presidencia y con miyo, el infrascrito secretario, que  
de todo lo cual, certificar.



~~F. Lerma~~  
~~[Signature]~~  
Zuñiga  
Natalde Diaz  
[Signature]

[Signature]

Deligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno  
Municipal, correspondiente al día de la fecha, no  
se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Lerma, 26 de febrero de 1977.

El Secretario

[Signature]

3º

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día dieciséis de marzo de 1977

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente mit noventa y siete.

D. Francisco Alvar Zambrao

En la Ciudad de Merida, a dieciséis de marzo de

Señores Causajales

Sesión mit noventa y siete.

D. Alberto Hernández Rojas

siendo sus dieciséis horas, previa obtención al efecto

D. José Turques Alvarez

Emitiéndose la orden del día, se reunió en el Salón de Sesión

D. Jeronimo Primo Benjumea

con los señores de esta Comisaría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Julián Prieta Romero

Don Francisco Alvar Zambrao, los señores Causajales al. mit-

D. José Fabido Solumesa

que expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Zenán Luis Paz

Llegada la hora señalada su presidencia declaró

D. Matilde Díaz Arrollan

abierta la sesión, ordenándose a mi el suscrito se-

D. Antonio Navarro Rodríguez

cretario, dicha lectura del borrador de Acta de la sesión

Secretario-Intermitos

precedente a efecto de aprobación, el cual una vez

leído y suscritado conforme por la totalidad de

los señores concurrentes, acordó prestarse la debida

aprobación.

CLENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESION.

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo el Secretario, cuenta, tanto de la correspondencia habida como de sus disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión; manifestándose por los señores Causajales quedar suficientemente enterados o en su caso, su tramitación reglamentaria pertinente.

GUARDERIA INFANTIL.

Seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura del escrito de la Delegación de Asistencia Social, por el que se comunica la aprobación de la construcción de una Guardería Infantil en terreno cedido por este Excmo. Ayuntamiento, y de que el comienzo de las obras, que debe realizarse en el plazo de un año solo se está pendiente de la firma de la escritura de censo de dicho solar y que el funcionamiento de la Guardería, una vez cubierto dicho requisito tendrá lugar en marzo de mil noventa y siete; manifestándose por



unanimidad quedar enterado y que previo lo expuesto reglamentarios pertinentes se cubra dicho trámite.

### ACUERDO DE ABRIR EL PERTINENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES AL CEDIDO PARA CONTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL

Seguidamente por el Sr. Excmo. de Alcalde Sr. Bernardino Rojas manifiesta que hace unos días en efecto se ha procedido a la firma de las escrituras precisas y citadas en el punto anterior y que en la visita que recibió para este fin, del Sr. Delegado de Asistencia Social Sr. Naldiz, éste le sugirió la conveniencia de adquirir terrenos colindantes con los ya cedidos del Excmo. Ayuntamiento, ya que por las características y fines que deban cumplir en edificación de la Guardería, era muy aconsejable su compra, pues se podría hacer zona ajardinada y desahogo para futuras necesidades. Sigue manifestando: con esta finalidad lo Sr. Bernardino Rojas Vargas alvarer había mantenido conversaciones con Don José Esteban Rodríguez, de esta Ciudad propietario de mil cien metros cuadrados aproximados de solar que lindan con el cedido con el Excmo. Ayuntamiento y que podrían adquirirse por el precio de cincocientos mil pesetas.

Consecuentemente se acuerda la adquisición de dicho solar previa apertura de pertinente expediente de compra, estimando a bien declarar el terreno de utilidad pública y necesidad urgente de dicha adquisición, y autorizar al compra venta.

### CLUB DE ANCIANOS

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación de date de marzo de mil novecientos setenta y siete. 240 de Ref. por el que el Jefe del Servicio de Bienestar Social, en primer lugar desea recibir de la solicitud de este Ayuntamiento del 14 de febrero de 1977, por el que se solicitaba una segunda subvención para continuar y terminar

la construcción del Club de Amigos de esta ciudad, y en el que en segundo lugar interesa la remisión de Certificación de Arquitecto y declaración de compromiso de cubrir la diferencia de gusto; así como información sobre el proyecto primitivo.

Pravia deliberación al efecto se acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Jefe del Servicio de Bienestar Social de la Dirección General de Asistencia Social que no se ha recibido el modelo de Certificación que alude en su escrito. Segundo que ya en la petición se desea constar la declaración de compromiso de cubrir la diferencia del gusto total a realizar y la subvención, que pudiera conceder ese Ministerio. Que se le ruege manifieste si estima necesario formular nuevamente dicha declaración, y aclararle con respecto a si el proyecto primitivo a que alude la memoria del proyecto prescrito se refiere a las obras que fueran subvencionadas, en sentido positivo-afirmativo.

#### CUENTA DEL PLAN DE ORDENACION Y LIMITACION DEL SUELO URBANO

Seguidamente se da cuenta de que por la Comisión Provincial de Urbanismo se ha procedido a la delimitación del perímetro urbano de esta Ciudad y que el expediente al efecto estará sometido a información pública hasta el día once de abril y que seguidamente en virtud del art. 41 párrafo 1º de la Ley del suelo se abre el periodo de un mes en el que se le dará audiencia en esta Corporación a fin de que formule lo que estime conveniente en defensa de sus intereses legítimos.

Manifestándose por los Sres. concurrentes quedar suficientemente enterados.

#### EXPEDIENTE VENTA 16 VIVIENDAS GRUPO DON MANUEL ANTONIO DE LA RIVA

Seguidamente se acuerda por unanimidad:  
1º Que el Sr. Alcalde gestione personalmente.

en Madrid, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, con objeto de proceder a su pago y antes de formalizar el presente mes de marzo, el Sr. D. [Nombre] que este Excmo. Ayuntamiento tenga con referido Instituto Nacional de la Vivienda, remisión de los beneficios legales concedidos en su día al mínimo por dicho Instituto para la enajenación de 16 viviendas protegidas. Expediente 4.708 V.P., consistentes en un préstamo y anticipo sin intereses que garantizados con hipoteca gravada inscridas 16 viviendas protegidas las cuales por anteriores acuerdos de esta Corporación Municipal, van a ser transmitidas onerosamente a los usuarios de las mismas, previo pago y subsiguiente cancelación total de indicada hipoteca. Referidos usuarios comunicarán a este Excmo. Ayuntamiento, a través de una representación de los mismos, y para su fe de mencionada tener preparada y a disposición de este Ayuntamiento, el importe del precio de venta acordado con anterioridad para cada una de las aludidas 16 viviendas protegidas.

2º.- Consecuente, a los efectos de dar la debida y urgente ejecución a cuanto en el número uno del presente acuerdo se determina, unánimemente por unanimidad se delega en el Sr. Alcalde-Presidente para que con toda la plenitud de poderes, actúe en representación de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de otorgar las pertinentes escrituras de venta de las mencionadas viviendas protegidas, sitas en la calle Santiago números 96 y 97 y General Mola números 17 y 19, a los respectivos usuarios; así como para redactar, formalizar y en su caso, completar, la documentación pertinente a dicho efecto.

A IRYDA LISTA DE NECESIDADES DE CAMINOS DEL TERMINO MUNICIPAL

Seguidamente se da lectura del escrito del Sr. [Nombre] sociólogo del IRYDA de 8 de marzo último, para antes del día 15 de los corrientes, una lista de necesidades de caminos del Término municipal, a fin de que por

el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se eligieron en el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona Sur; a propuesta de la Presidencia, y acordada por unanimidad a), se dirige esta cuenta al sociólogo estado a fin de que señale día y hora para concretar detalles y b), que de momento y sin pérdida de tiempo se remitan como lista de necesidades siguientes las siguientes y por este orden: 1.º.- Construcción Centro Terminal Profesional, 2.º.- Camino de la Sierra de San Miguel, adjuntando plano, 3.º.- Pavimentación Base de Pública y arreglo camión de la carretera de los Labrados, adjuntando plano, 4.º.- Canalización de la Barriada de Los molinos y mejora de explotaciones y regadío de dicha zona, 5.º.- Polígono Canales, 6.º.- Pavimentación de varias calles de la Ciudad, 7.º.- Almacén Público, 8.º.- Puentes y Jardines, 9.º.- arreglo de la Carretera de Cantalgalán-Bienvenida, 10.º.- Viviendas Sociales, 11.º.- Mejora Vivienda Rural. - Todo ello además de las obras que por importe de 500.000.- pesetas se tienen comprometidas, y e) remitir a la Junta Colaboradora provincial todo a los efectos de constituirse

### CUENTA DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Seguidamente se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, comunicando la subvención a este ayuntamiento de NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL pesetas, para pavimentación de calles y mitigación del paro obrero local, concedida por la Dirección General de Empleo y Promoción Social en virtud de la ayuda decretada por Orden Ministerial de 6 de Mayo del 1970; manifestándose por los señores concejales quedar satisfechos y congratulados.

### ARCHIVO Y BIBLIOTECA

Nota escrita del Centro Coordinador de Bibliotecas, interesando un local en planta baja a espe-



To de instaurar la Biblioteca municipal; por unanimidad se acuerda comunicar a dicho Centro que se tiene a bien acceder a la cesión del local solicitado y que para lo mismo se habilitaran la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, en la Plaza de España, de unos sesenta metros cuadrados.

Anímicamente, y a los efectos de poder poner a disposición de meritado Centro Coordinador de Biblioteca la citada planta, debe oficiarse al Centro de Iniciativas y Turismo, que actualmente la ocupa, que tendrá que trasladarse a la planta alta del edificio del ayuntamiento, bien a la primera habitación del antiguo Juzgado, o a la que queda detrás y al lado de la Secretaría del Ayuntamiento, que conveniencia y determinará en el momento.

Anímicamente por unanimidad, se acuerda cursar otro oficio a la agrupación Deportiva Herenense haciéndole saber que en breve habrá de proceder al traslado de su despacho en la planta de este edificio ayuntamiento que en la actualidad ocupa su Biblioteca.

ARCHIVO

Por el Sr. Ete de nombre D. Alberto Hernandez se da cuenta de que un profesor del Instituto se ofrece gratuitamente para colaborar en todo lo que concierne a la organización del archivo municipal, acordándose por unanimidad agradecer y aceptar dicha colaboración de acuerdo con el funcionario que legalmente se fuere la gestión del servicio de archivo.

ESCRITO DE CARBURANTES Y ESPECTACULOS, S.A.

Seguidamente se da lectura del escrito del Sr. Gerente Administrador de Combustibles y Espectáculos, S.A. D. Miguel Calvo, de 17 de Enero último, por el que se ofrece organizar Caseta de Bailes y Atracciones en la Temporada de Verano y otros espectáculos y recreos, rogando que a los efectos se enteraría cambiar impresiones con el Delegado de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento, acordándose por unanimidad delegar al meritado Delegado de Festejos las temas de contacto solicitadas y para

que orgánico de acuerdo con los propósitos indicados del indicado D. Miguel Calvo, cuando estime conveniente.

#### ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON. JOSE CHACON CORTES

Leída instancia del funcionario administrativo de la Plantilla de este Ayuntamiento D. José Chacón Cortes, de 28 de Febrero último, exponiendo, en queja su despreocupación para regular su situación en la plantilla de esta Corporación, como Depositario administrativo; por unanimidad se acuerda que por el Sr. Secretario en calidad de Jefe de Personal se le comunicue a D. José Chacón que medite por unos días si desea seguir en las mismas condiciones jurídico-económicas que en la actualidad, y que si pasado unos días se ratifica en su postura de descontento, se le ofrezca el cometido de la función de Depositario al Sr. Jefe de Negociado D. Emilio Hurtado.

#### ESCRITO DE DON. LUIS MIMBRERO MIMBRERO

Seguidamente se da lectura del escrito de Don Luis Mimblero Mimblero instando en que el caso de desagüe que viene en curso en la Urdra de Sevilla núm 29 y otras tres viviendas continuas que se estropea tanta veces como se arregla en cuanto pasan por sucesivas caídas y caudales y que se puede denunciar a los dueños de las viviendas que pasan y rampen dicho tubo y hasta el acerado. Por unanimidad se acuerda que lleve a efecto cuanto en el pertinente informe de 22 de diciembre de 1976, emitió el Maestro de Obras de la Urdra D. Jesús García, en el sentido de que debe ponerlo de hormigón y edrarse relleno anterior por su cuenta.

#### ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACION SOBRE LA REPARACION DE LAS CALLES EN LLERENA

Seguidamente se da lectura de escrito del Negociado de Cooperación de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, registro de salida núm. 1381 de 18 de febrero último por el que comunicó no haber podido ser atendida la petición de este Ayuntamiento de repara-

ración de la obra Ayuntamiento, por no haber podido ser incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1976-77, ni bien participa que ha pasado al servicio de Cooperación Provincial a los efectos de estudio y posible inclusión en los próximos Planes; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes, quedando plenamente enterados.

ESCRITO DE DON ANGEL ALVAREZ FERNANDEZ REPRESENTANTE DE VEGARADA, S.A.

Seguidamente se da lectura del escrito de D. Angel Alvarez Fernandez, en nombre de representante de Vegarada, S.A., domiciliada en calle Gurruman de Bueno, 113 de Madrid, del 14 de febrero último, por el que se explica detalles de un cargo contra este Ayuntamiento por trabajos de perforación y de dos pozos para abastecimiento de aguas subterráneas, indicando que a pesar de los pagos que se han hecho efectivos este Ayuntamiento, se le debe a dicha empresa la suma de 951.441.- pesetas; y que reclama su abono formalmente al amparo del art. 376 de la Ley de Régimen Local y 343 del Reglamento de Organización y R.D. de las Corporaciones Locales, en consecuencia, mas intereses legales y daños y perjuicios a reconocer; manifestándose por los señores concurrentes quedando debidamente enterados.

ALDIENCIA AL REY.

Seguidamente por la Presidencia se propuso la necesidad de celebrar una audiencia con el Rey D. Juan Carlos a los efectos de cumplimentarle conforme a su dignidad y ponerle de manifiesto las mas urgentes necesidades que necesita cubrir esta Ciudad; acordándose por unanimidad que se gestionara la pertinente audiencia a través del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y mediante los buenos oficios del Jefe de la Casa Civil Marques de Mandajá.

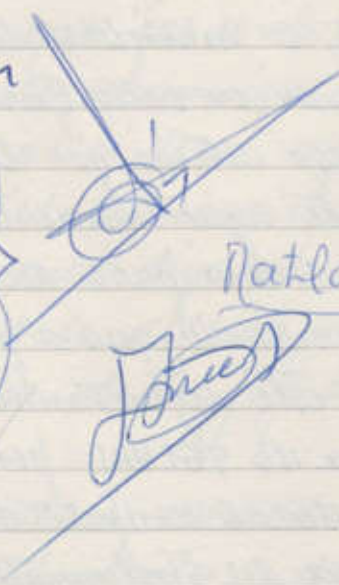
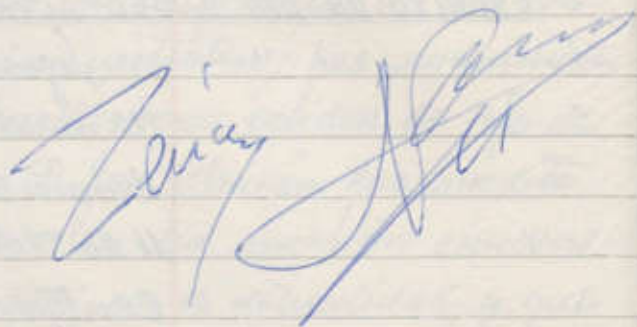
DESESTIMAR OFERTA DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS DE DON ROBERTO DOMINGUEZ REYES

Seguidamente se da lectura del escrito suscrito por D. Roberto Dominguez Reyes, Arquitecto Técnico, ofreciendo sus servicios de inspección de obras a esta Corporación.

cián Municipal; por unanimidad, se acuerda no aceptar dicho ofrecimiento por tener este Ayuntamiento concertado dichos servicios con el aparejador Sr. Julio Lozano.

En otros asuntos pendientes, de orden de la Presidencia, se cierra la Sesión siendo las diecinueve horas, redactándose su pertinente minuta para el borrador de acta, de que certifico.

E. Alvar



Rafael de Aray



Deligencia: Para hacer constar que en sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar.

Llerena, 26 de marzo de 1977

El Secretario



Deligencia: Para hacer constar que en sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar.

Llerena, 30 de abril de 1977

El Secretario



Sesión celebrada por el Pleno Municipal el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.



SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

En la Ciudad de Mérida, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

D. Francisco Alvarez Zambrano

Siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto

Tres Concejales

conteniendo la orden del día, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Alberto Hernández Rojas

D. Francisco Alvarez Zambrano, los tres Concejales al mur-

D. José Nájera Alvarado

go expresados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria

D. Jerónimo Primo Quijano

correspondiente.

D. Julián Jmésta Romero

D. José Fabido Salamanca

Llegada la hora señalada la presidencia declaró

D. Zenán Luis Par

abierta la sesión, ordenándose a mi el infrascrito Secretario

D. Matilde Díaz Arrellano

para lectura del Borrador de Acta de la sesión pre-

D. Antonio Navarro Rodríguez

cedente a efectos de aprobación; el cual una vez leído y

Secretario-Interventor

encontrado conforme por la totalidad de los señores con-

D. Manuel Marugán Alamo

currentes, acordaron prestarle la debida aprobación.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESIÓN.

Seguidamente de orden de la Presidencia, dijo el Secretario, cuenta, tanto de la correspondencia habida como de sus disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión; manifestándose por los tres Concejales quedar suficientemente enterados; acordándose por unanimidad, que por quien corresponda se dé la contestación o en su caso, la tramitación reglamentaria pertinente.

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO PARA PROVEER O MEJORAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CALLE DE CURTIADORES

Seguidamente se propone que debe estudiarse el modo de proveer del Servicio de abastecimiento de agua a la Calle de Curtidores; acordándose por unanimidad, que debe acometerse la obra cautando para incrementar los fondos posibles en la subvención o ayuda del Plan de Cooperación de obras y servicios de la Excmo. Diputación, asignada para

parlamentaria y urbanización, si ello fuere posible y, que se estudie convenientemente la aplicabilidad de la Contribución Especial, sin llegar al máximo legal del 50% del Presupuesto a los beneficiarios.

ACUERDO PREVIO A FIN DE ESTUDIAR SOLUCIONAR LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO A LOS RESIDENTES EN LA BARRIADA DE LOS MOLINOS

Seguidamente el Sr. Conde de Alcalde Sr. Herminio del Rojas, da cuenta de la necesidad de convocar una reunión con los residentes de la Barriada de Los Molinos, en relación de los problemas que pudieran afectarlos en virtud de proveer a dicha Barriada del Servicio de Abastecimiento; acordándose por unanimidad, que se estudie y lleve a efecto meritada reunión previa, cuando indicado Sr. Conde de Alcalde estime pertinente fijar, en breve plazo

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION ACERCA DE EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE FINCA URBANA Y SOLAR

Seguidamente por Secretario-Interventor, se da cuenta que en expedientes afectos a adquisición de fincas urbanas y solares, obra Informe Legal y Dictamen por el mismo emitido, que en su día deben ser considerados previamente antes del acuerdo definitivo de adquisición de dichas Inmuebles; ello en uso de las atribuciones generales que se confieren los párrafos 2º y 3º del artículo 143 del Reglamento de Funcionarios y Regla 1ª del 20 y demás concurrentes del Reglamento de Contabilidad. Manifestando quedar enterados.

CUENTA DE LA GESTION ENCOMENDADA AL CONCEJAL SR. SABIDO PARA APROBACION DE ENAJENACION DE VIVIENDAS DEL GRUPO MANUEL ANTONIO DE LA RIVA

Seguidamente el Sr. Sabido informa en el sentido de que ha llevado a efecto la formalización por tanto creencia de la enajenación de las viviendas

del Grupo Municipal Antonio de la Riva, de protección oficial; que de momento está pendiente de sus documentos de liquidación de amortizaciones del Instituto Nacional de la Vivienda que suya ser en su poder; para cuenta completa sobre el Particular, manifestando quedas enterados.

SOLICITUD A I.R.V.D.A. CONSTRUCCION DE SEIS KILOMETROS DEL CAMINO SAN MIGUEL TRASIERRA.

Seguidamente se da lectura del escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 1 de abril ultimo, por el que comunica que ha quedado propuesta la construcción de seis kilómetros de camino de San Miguel y Trasierra, como Primera Fase del Programa de actuaciones del I.R.V.D.A. en la Zona Sur de esta Provincia; advirtiéndose, que para cumplir el pertinente expediente debe adoptar esta Corporación acuerdo en el sentido de compromiso de su conservación posterior, y que se debe solicitar a los efectos.

A instancias de la Presidencia y previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad, que esta Corporación Municipal asume el compromiso de costear a su cargo los gastos de conservación de referido camino, una llevados a efectos la entrega del mismo por I.R.V.D.A.; y, que se debe por la Alcaldía la indicada solicitud al efecto, pertinente.

NUMBRAR COMISION PARA EXAMINAR PERIMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD EN DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Seguidamente se da cuenta de que finalizado el 11 de abril el periodo de información pública de la delimitación del perímetro urbano de esta ciudad, y de que según anuncio en el B.O. de esta Provincia nº 94, del 26 de abril ultimo, se abre otro periodo de sus meses, que cumplirá el 27 de mayo actual, en el que se da audiencia, entre otras a esta ciudad para que examinen y expongan lo que estimen convenientemente acerca de la delimitación de perímetro urbano de esta Ciudad, aprobado por la Comisión provincial de

urbanismo; Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 41-1º de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1346/1976 de 9 de Abril).

A propuesta de la Presidencia, y previa deliberación a los efectos; por unanimidad, se acuerda, que a fin de llevar a efecto, en la Delegación Provincial de la Vivienda el acto de ser recibido en audiencia a dichos fines de exponer en el pertinente expediente, lo que estimar conveniente a los intereses urbanísticos de esta ciudad; se crea una comisión integrada de modo siguiente:

1º.- El Excmo. de Alcalde Don Alberto Hernández Rojas

2º.- El Sr. Causajal Don Zenán Luis Puz

3º.- La Causajal Doña Matilde Díez Urellano

4º.- El Delegado Local de Bellas Artes Don José María Lepe de la Cámara.

Que esta Comisión, fijara día y hora, antes del 20 de mayo, para llevar a efecto el objeto de la misma antes indicado.

#### PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS CON AYUDA ECONOMICA DE LA EXCMA. DIPUTACION DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976-1977

Seguidamente una vez leídas las normas del Servicio de Cooperación Provincial, de aplicación para la efectividad de las Ayudas Económicas para Obras de Urbanización y Pavimentación dentro del Plan Provincial de 1976/1977, remitidas el 15 de Abril último por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; y tomado conocimiento de que se ha fijado por el Estado una subvención del 50% a este Ayuntamiento para que lleve a efecto pavimentaciones de vías públicas por el total de un Presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas; y, puesto de manifiesto el pertinente Proyecto del Presupuesto de Pavimentación de las Calles del Tránsito y San Francisco y Craveneras de San Pedro y Ollerías, confeccionado



conforme al tipo Modalidad Económica B-E por el importe total de dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesetas, al 50% por valor de 1.332.254.- pesetas, y el restante 50% por la aportación Estatal, mediante abultada Subvención de 1.332.254 pesetas.

A propuesta de la Presidencia y previa deliberación al efecto se acuerda por unanimidad a) aceptar la subvención de un millón seiscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas abultadas, b) animosamente prestar la debida aprobación a los abultados Proyectos de Parimitación, Presupuesto y Financiación y c) que se remita a la Excmo. Diputación Provincial, abultado Proyecto, y copia certificada del presente acuerdo.

#### RESIDENCIA SANITARIA COMARCAL DE LLERENA.

Seguidamente por la Presidencia se dió lectura a carta particular que anticipaba la nueva línea conformando se encontraba en una fase óptima el expediente examinado a conceder la abultada Residencia Sanitaria Comarcual en esta Ciudad de Llerena. Por la Presidencia se aclaró que esta primaria colmaba una antigua aspiración de ámbito Comarcual que exigía una inaplazable revolución por parte del Plano de Corporación en el sentido de proporcionar los terrenos, mediante cesión gratuita, para la construcción de la Residencia Sanitaria Comarcual e instalación de sus pertinentes anexos, en toda la extensión que fuera suficiente.

Seguidamente, previa deliberación al efecto, y de conformidad con el preceptivo superior del Secretario-Interventor, en sentido favorable, por "unanimidad" acuerda:

a) poner todo el terreno que sea necesario mediante cesión gratuita, para llevar a efecto la construcción de la Residencia Sanitaria Comarcual e instalación de sus pertinentes anexos, en toda la amplitud que sea necesaria y, en el lugar, que los técnicos oficiales edóneos, tengan a bien elegir en la Totali-

dad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

b) dotar a cargo de este Ayuntamiento, de los adecuados servicios de agua y electricidad, con toda la plenitud que exijan las necesidades para el desarrollo urbano y funcionamiento de meritada Residencia.

COLOQUIO. -

1.<sup>o</sup> - Se suscitó coloquio, en virtud de carta de la Excmo. Diputación Provincial del 14 de abril último por la que comunica no es posible atender la petición de ayuda técnica y económica para obras de pavimentación dentro del Plan Bienal de Cooperación 1976/77; aunque se incluirá dicha petición en los próximos planes que se confeccionen.

2.<sup>o</sup> - Anunciado de un table coloquio, a la vista de la carta del Jefe Provincial de la O.I.E. de 4 de Mayo último; informado de los proyectos de intercambio de la Organización Juvenil Española con la Norfolk County Council de Inglaterra; anunciando en el próximo mes de agosto un grupo de jóvenes ingleses y españoles acamparán por este término municipal, rogando se les facilite lugar adecuado para acampar; acordándose que se encargue de esta gestión el Delegado Local de Turismo.

3.<sup>o</sup> - Sobre recurso de reposición interpuesto ante esta Corporación Municipal por D. Angel Bermudez Alvarez en nombre de representación de VEGARADA S.A. de Madrid sobre reclamación de 951.441 pesetas por trabajos de perforación y sondos y alumbramiento de aguas subterráneas; se acuerda por unanimidad que por el Sr. Concejal, Excmo. Alcalde Vargues Alvarez se facilite al Sr. Secretario de esta Corporación los datos y fundamentos de hecho, dado que referido funcionario no ejercía sus funciones en este Ayuntamiento en aquella época, a fin de que cada uno elemento de juicio pueda el enfoque y tramitación pertinentes.



4.º.- Seguidamente se suscita la idea, y se <sup>adapta acuerdo</sup> en este sentido, de intereses de los Señores Ingenieros de I.R. y O.A., adjudiquen a este Ayuntamiento los terrenos que componen la masa sobrante de la Caucestración Paralela, manifestándose por el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Bernander Rojas que ha mantenido conversación a los efectos con los Señores Ingenieros, los cuales se han informado, a) que dicha petición debe hacerse una vez que los trámites de la caucestración, que ahora llevan a efecto pagan suculidad, b) que se han informado en el sentido de que las Comarcas Reales posiblemente se caucestrarán las existentes, pero de menor anchura, y que el terreno sobrante se distribuirá entre los propietarios colindantes.

5.º.- Asimismo se estableció coloquio suscitado por la lectura de atenta carta dirigida por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial al Sr. Alcalde con fecha 19 de los corrientes; participando que se tiene nota sobre solvencia de 425.000 pesetas, como subvención para pavimentación y anudando en posible aumento de esta; manifestándose por todos los señores concurrentes quedar suficientemente enterados y congratulados.

DELEGAR EN EL SR. ALCALDE PARA ACEPTAR ENDOSO DE CREDITOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE EFECTUARA EL CONTRATISTA DE OBRAS, DON ANGEL BOGETA RUBIO.

Seguidamente la Presidencia expone a continuación que es necesario reponer los fondos municipales para restablecer el equilibrio económico-cantable que este Ayuntamiento había ido anticipado en sucesivas ocasiones al Contratista de Obras Don Angel Bogeta Rubio con motivo de realizaciones de obras para el Servicio Municipal de abastecimiento de aguas a Dominio. Consecuentemente y, en encontrándose por los señores concurrentes el momento propicio para llevar a efecto el necesario resarcimiento de meritos fondos anticipados, precisamente mediante el endoso a favor de este Ayuntamiento de los créditos nominativos al refe-

Se dio Sr. Boeta Rubio, encargándose en certificaciones de dichas obras formuladas por los Excmos de los Organismos competentes; previa deliberación al efecto, y de conformidad con el informe preceptivo del Sr. Interventor en sentido favorable; por unanimidad se acuerda; a) delegar en la persona del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Francisco Alvear Zambrano, autorizándole, con el otorgamiento amparo de los poderes legales necesarios, para ACEPTAR LOS ENDOSOS QUE A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO EFECTUE EL SR. CONTRATISTA DE OBRAS, DON ANGEL BOCETA RUBIO, DE LOS CREDITOS NOMINATIVOS A ESTE, EN VIRTUD DE "CERTIFICACIONES DE OBRAS" DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ESTA CIUDAD, LIBRADAS Y QUE SE LIBREN, HASTA EL TOTAL RESARCIMIENTO Y REPOSICION DE LOS FONDOS MUNICIPALES A DICHO CONTRATISTA ANTECIPADOS con motivo de obras de dicho servicio de abastecimiento. b) que se provea a dicho Sr. Alcalde, Don Francisco Alvear Zambrano, de documento legal suficiente que le acredite ante la Excmo. Diputación Provincial, a dichos efectos.

Y no habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las diecinueve horas, ordenándose a mi devociones la pertinente minuta cerrador, para constancia; la cual, encontrada conforme por los señores asistentes la firman y rubrican con la Presidencia y conmigo, el infrascripto secretario, que de todo lo cual, certifico.

F. Alvear

Natal de Diaz

Natal de Diaz



50

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal para determinar los locales y lugares para actos de propaganda electoral y fijación de espacio para colocación de carteles; el 7 de mayo de 1977

SEÑORES ASISTENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvarez Zumbardo

SEÑORES CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. José Marquez Alvarez

D. Jeronimo Prieto Benjumea

D. Zenon Luis Par

D. Julian Prieta Romero

D. Antonio Navarro Rodriguez

D. José Sabido Salamunco

En la ciudad de Badajoz a 7 de mayo del mil novecientos setenta y siete, siendo las veintidós horas, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, se reunió previa convocatoria convocada al efecto y con carácter de urgencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarez Zumbardo, los señores al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento a las obligaciones generales que determina el artículo 39 del Real Decreto 20/77 de 18 de marzo y, de modo específico a cuanto de termina el artículo 41-1-a) en relación de locales y lugares de uso público para la celebración de actos de propaganda electoral, así como, a cuanto prescribe por el artículo 39-1 en cuanto a fijación de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles; todo de conformidad con el contenido Real Decreto, sobre normas electorales.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión a las veintidós horas; ordenando-me a mi dicha lectura, en primer lugar de referido artículo 41-1-a) a los efectos de determinar los locales oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral, sobre propuesta previa confeccionada por la Presidencia, con expresión de la capacidad por actos y horas disponibles en días laborables y festivos desde el 24 de mayo hasta la hora cero del día 14 de Junio.

Previo deliberación a los efectos, por unanimidad se aprueba lo siguiente:

RELACION DE LOCALES Y LUGARES DE PROPAGANDA

CANDA	CAPACIDAD POR ACTO	HORAS DISPONIBLES	
		DIAS FESTIVOS	DIAS LABORABLES
1º.- Sala Cine de San Fernando	619	10 a 14	10 a 19
2º.- Paseo del Capitan Cortes	2.000	cualquiera	cualquiera



Seguidamente, animado, se da lectura de indicado act 29-1 relativo a fijar los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles a los efectos de su comunicación a la Junta Electoral de Zona y, vista el escrito de esta audiencia de que los espacios destinados deben distribuirse en veinte cuadros iguales y numerados correlativamente, previo examen de los lugares o espacios elaborados por el Sr. Alcalde, y deliberación a los efectos, por unanimidad se aprueba, de siguiente:

RELACION DE ESPACIOS RESERVADOS PARA CARTELES  
DIVIDIDOS EN VEINTE CUADROS IGUALES

	MEDIDAS APROXIMADAS		
	SUPERFICIE	ALTURA	ANCHURA
1º.- Plaza de Abastos	24 m <sup>2</sup>	2m	430 x 0'50
2º.- Tapios campo de fútbol (antig.)	218 m <sup>2</sup>	2m	320
3º.- Tapios Paseo Capitan Cortes	154 m <sup>2</sup>	1'60	154

sin otros asuntos pendientes por tratar, se Pre-videncia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mi, el infrascripto Secretario levanta la presente acta para su constancia, y que en misma se remita copia por duplicado ejemplar, antes del 18 de mayo actual, a la Junta Electoral de Zona sita en Llerena; las cuales, una vez leídas y encontradas conformes por la totalidad de los señores concurrentes en su prueba, se firman y rubrican con el Presidente; de que certifico

F. Alvar

*[Handwritten signatures and stamps]*



69

ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1977

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. Francisco Alvarez Zumbrano

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE

1. Alberto Hernandez Rojas

2. Jose Marquez Alvarez

3. Jeronimo Primo Benjumea

SEÑORES CONCEJALES

1. Zenin Luis Paz

2. Julian Prieta Romero

3. Antonio Navarro Rodriguez

4. Jose Fulvico Salamanca

5. Matilde Diaz Arellano

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Manuel Murugan Alvar

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Badajoz, a las 18:30 horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto y siendo las diecisiete horas, se reunió en extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Alvarez Zumbrano, y con asistencia de los Señores Concejales de Alcaldía y señores Concejales que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1977, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en sus cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente, así como los casos de ejecución del mismo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
1.º - Personal activo	12.867.532.-
2.º - material y diverso	1.985.112



3 <sup>o</sup> Clases Pasivas	434.576,-
4 <sup>o</sup> Deuda	7.72.945,-
5 <sup>o</sup> Subvenciones y participaciones en ingresos	125.302,-
6 <sup>o</sup> Extraordinarios y de Capital	1.347.149,-
7 <sup>o</sup> Reintegrables, indeterminados e imprevistos	25.041
8 <sup>o</sup> Resultos	-----
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>17.617.707</u>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 <sup>o</sup> Impuestos directos	3.007.717,-
2 <sup>o</sup> Impuestos indirectos	1.032.178,-
3 <sup>o</sup> Cuentas y otros ingresos	5.059.500,-
4 <sup>o</sup> Subvenciones y participaciones en ingresos	6.843.580,-
5 <sup>o</sup> Ingresos patrimoniales	312.632,-
6 <sup>o</sup> Extraordinarios y de Capital	1.320.000,-
7 <sup>o</sup> Eventuales e imprevistos	236.100,-
8 <sup>o</sup> Resultos	-----
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>17.617.707,-</u>

### RESUMEN

Importan los Gastos por todos los conceptos 17.617.707,-  
 Importan los ingresos por todos los conceptos 17.617.707,-

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales, se remitirá al Jtmo. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todos a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, dando las veinte horas, firmadas



lo anexos adjuntos, conmigo, el Secretario, de que certifico.

V. Alvarado

Matilde Díaz

[Signature]

**Diligencia:** Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 28 de mayo de 1977  
 El Secretario.

[Signature]

Sesión celebrada por el Pleno municipal el día diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

SEÑORES ASISTENTES  
 Alcalde-Presidente

En la Ciudad de Llerena, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

D. Francisco Alvarado Zambrano  
 Cancejales

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron, previa citación al efecto con anticipación del objeto

D. Alberto Bermúdez Rojas

en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarado Zambrano, los

D. José Márquez Alvarado

de señores Cancejales relacionados al margen, unidos

D. Jeronimo Primo Beupina

de mi, el infrascripto Secretario accidental, a fin

D. Julián Jmésta Prameso

de celebrar sesión extraordinaria convocada para

D. Zenón Luis Paz

este día

D. Matilde Díaz Arellano

Por la Presidencia se declara abierta la sesión

D. Antonio Bertrando Bertrando

que se desarrolla conforme al siguiente orden

D. José Sabido Salas

del día:

PRIMERO.- LECTURA DEL ACTA

De orden de su Presidencia di, yo el Secretario, lectura al acta de su sesión anterior, que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL SOBRE SOLUCIONES PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente por Secretaría procedí a dar lectura del escrito fechado el 3 de las corrientes, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, transcribiendo parte de la comunicación que se hace al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre el Proyecto de Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros, en el que junto a medidas excepcionales para hacer frente a las circunstancias que atraviesan las Haciendas Locales en cuanto a la liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976 y a la nivelación de sus presupuestos de 1977, se contienen otras más estables, tendentes a su mejoramiento, autorizándose a los ayuntamientos la aprobación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas que podrán nutrirse no solo con los ingresos que prevé el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, sino también con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local a diez años de plazo e interés del 8,5% anual; habiéndose previsto, también, para atender a la nivelación de los presupuestos ordinarios de 1977 de los ayuntamientos, la constitución de un Fondo Nacional, que radicará en el Ministerio de la Gobernación al que se dotará con remanente del ya extinguido de Hacienda Municipales (unos 1300 millones de pesetas), un 20% de participaciones municipal en el rendimiento de la Tasa del Estado sobre los juegos de azar, un 1% sobre la recaudación de impuestos indirectos.

del Estado, independientemente del 4% del que ya gozaban los municipios. Tambien se dan instrucciones para las Diputaciones Provinciales. La Corporacion Municipal, tras deliberacion al efecto, acordó, por unanimidad, que la Comision de Hacienda estudiara la situacion y juntamente con Secretaria se arbitrasen los medios, incluso hacer viaje a Badajoz, para que de conformidad con dicho escrito, se pudiesen pagar los deudas pendientes y canjear el presupuesto real y nivelado.

TERCERO.

SOLICITUD DE DON JOSE SANCHEZ MENDOZA SOBRE CONCESION DEL PATIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR BAILES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO.

A continuacion se dio lectura a la instancia que Don Jose Sanchez Mendoza, industrial vecino de esta localidad, dirige a este Ayuntamiento solicitando le sea concedido el Patio del Ayuntamiento para poder organizar en el Bailes durante los dias 23, 24 y 25 del proximo mes de Julio, con motivo de la festividad de Santiago apostol y para lo cual procederia previamente a pagar los impuestos y arbitrios correspondientes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó conceder al solicitante el Patio Municipal, para celebrar Bailes durante los dias 23, 24 y 25 del proximo mes de Julio, siempre que abone a este Ayuntamiento la cantidad de quince mil pesetas por tal concepto, ademas del pago de los arbitrios y tasas correspondientes, siendo por su cuenta el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para ejercer la actividad de que se trata.

CUARTO.

ESCRITO DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA SOBRE AMORTIZACION ANTICIPADA DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS PARA CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS.

Posteriormente por Secretaria se dio lectura al escrito del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 10 de mayo de 1977, por el que comunica que ha sido aprobada por la superioridad la liquidacion de los

424.624 ptos. que este Ayuntamiento adeuda a dicho Instituto como resto del préstamo y anticipo concedidos para la construcción de 16 viviendas, en expediente n.º 44.708 V.P. y cuyo importe deberá ser ingresado en el plazo de quince días a partir del día 27 de Junio del presente año, en la Delegación de Hacienda de Badajoz, con aplicación a la cuenta de Gastos y Bienesas-Tercios a disposición del I.N.V. de Ciudad Real remitir a la Subdirección General Fotocopia del resguardo acreditativo del ingreso, con objeto de continuar la tramitación del otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, librándose de este modo la carga que para sobre dichas viviendas y que el Ayuntamiento ha vendido a sus inquilinos. La Corporación se dio por enterada y acordó, por unanimidad, se procediera al ingreso de dicha cantidad en el lugar y fecha indicados.

5.º - SOLICITANDO ARENDAR EL PATIO PARA DAR BALES LOS DIAS 14 Y 15 DEL MES DE AGOSTO DON ROFELIO GUARDADO RODRIGUEZ.

Se procedió a dar cuenta de la instancia presentada en este Ayuntamiento por el vecino industrial de esta localidad D. Rogelio Guardado Rodríguez, domiciliado en la calle Cristóbal Colón n.º 2, quien solicita se sea arrendado el Patio del Ayuntamiento para poder dar bailes en el durante los días 14 y 15 del próximo mes de agosto, mediante el pago de 20.000 pesetas por ambos días. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, acordó, por unanimidad, acceder a D. Rogelio Guardado Rodríguez el Patio municipal para que durante los días 14 y 15 de agosto próximo pueda dar bailes, previo pago de la cantidad de 20.000 pesetas, debiendo comprometerse al cumplimiento de cuanto requiriere en las disposiciones legales que rigen para esta clase de espectáculos.

6.º - ESCRITO DE DON HERMENEGILDO MARTINEZ BUENDIA Y DON JOSÉ NEQUILLO SORO, VETERINARIOS TITULARES.

A continuación se dio lectura del escrito-infor-

me que presentan los señores Veterinarios titulares D. Hermenegildo Martínez Buedía y D. José Negredo Jara, sobre el estudio de la reestructuración comarcal de la Sanidad y supresión de los mataderos municipales que no reúnan las condiciones legales o que, por su situación geográfica, no sean los más idóneos para el sacrificio y abastecimiento de carnes en la zona de su influencia y por ello emiten el informe sobre el estado actual del matadero municipal en relación con las condiciones mínimas exigidas y las posibles adaptaciones del mismo a las condiciones legales Higiéno-Sanitarias. Para ser examinado por los miembros de la Corporación los datos que dichos señores Veterinarios facilitan y someten a discusión, la Corporación, por unanimidad, acuerda que se haga el precepto necesario para la adaptación del matadero municipal a las condiciones exigidas y para lo cual deberán ponerse de acuerdo los señores Veterinarios con el Mando de Obras de este Ayuntamiento y en consecuencia se haga la petición del crédito necesario. Así como también se agradece a los señores Veterinarios informantes la atención tenida para con esta Corporación al colaborar de manera tan eficaz, debiendo ser comunicada este acuerdo.

#### 7º ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL SOBRE AYUDAS PARO OBRERO

Seguidamente se dio cuenta del escrito del Gobernador Civil de la Provincia fechado el día 10 de mayo de 1977, comunicando que procedente de los fondos del Paro Obrero, se mita a este Ayuntamiento la cantidad de 300.000 pesetas para hacer frente al desempleo involuntario existente en esta localidad. La Corporación se dio por enterada.

#### 8º PAVIMENTACION DE CALLES

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de su visita a la Excmo. Diputación Provincial donde expuso la necesidad de pavimentación de varias calles de

esta localidad y para lo cual este Ayuntamiento se encuentra actualmente incapacitado económicamente, informándosele de que podía solicitarlo por acción comunitaria, para lo cual podrían ser subvencionadas con cargo al crédito de Planes Provinciales de la Excmo. Diputación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3520 de 20 de Diciembre de 1974.

Previa deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad, acordó se proceda a solicitar la realización de las obras, en régimen de acción comunitaria, de pavimentación y aceras de las calles Padre Maldonado y Portillo de Traseo Nueva de esta ciudad, dándose a su confección de memorios y presupuestos así como a los acuerdos de los vecinos propietarios de las viviendas de dichas calles comprometiéndose al pago de las correspondientes contribuciones especiales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Extensión Agraria y cuando sean precisos a tal fin.

#### 9º.- TRANSPORTE ESCOLAR

Por la Presidencia también se informa a la Corporación de su visita al Sr. Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz con quien comentó el problema existente sobre el transporte escolar que, según el Delegado, se piensa en que desaparecerá. Como entre pareceres que ello es motivo por los inconvenientes y fallos que presentan los transportistas, es necesario que esto se comprometan a no ocasionar más problemas y ellos, con quienes ya se ha hablado en esta localidad, tienen interés en que continúe el transporte y están conformes en no motivar inconvenientes.

venientes. Respecto a Herrera, la continuidad del Transporte escolar parece ser que se garantizará con la Beca de Formación Profesional.



### 10º.- PROGRAMAS DE FIESTAS Y FOLLETOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES.

Por su Concejal Delegado de Festejos se expone que dada la proximidad de las Fiestas Mayores Patronales de su localidad, se hace necesario se establezca las ayudas que este Ayuntamiento ha de dar, así como estimular a colaboradores y fijar fechas para las jornadas Culturales que se han de celebrar, dando a conocer la programación de las mismas. La Corporación acuerda que la ayuda para la confección del folleto será como en años anteriores, la diferencia entre lo recaudado por aportación de anunciantes en el mismo y el importe de confección. Se establece que en fecha de iniciación de las jornadas Culturales sea el 1º de agosto. Tambien se acuerda se facilite a Don Teodoro Pedraja Muñoz por su atención para con esta Ciudad al incluirla entre las que han sido escenario para actuación de la Orquesta de Cámara de Colonia. Se piden ayudas a la Excmo. Diputación Provincial y Peña de la Vecina acordándose a que ruegan a nuestra Ciudad Doña Isabel Mantejuno. Con respecto a los festejos de la Patrona, se acuerda deferirlo para próxima sesión.

### 11º.- TROFEO IBERICO.

Seguidamente se da cuenta del reembolso que la organización del Trofeo Iberico de Badajoz envía a esta Alcaldía con el fin de que el Ayuntamiento colabore. Fomentada la cuestión a deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad se acuerda no acceder a la solicitud debido a la situación económica por la atravesamos la Corporación y que no se permite en el presente ejercicio hacer reconocimientos de clase alguna por

a que ello sea contrario al sentimiento de la misma.

12º.- OBRAS A REALIZAR CON MIRAS AL DESARROLLO DE LA CIUDAD.

A continuación, por la Presidencia se expone la necesidad de ir arbitrando medidas conducentes a la realización de obras de urbanización y embellecimiento con vista a la futura proyección de la ciudad a consecuencia de la evolución de la Presidencia Comarcal de la Seguridad Social, pareciéndose preciso animarse a adecuar un sistema de facilidades y derogaciones en las tasas municipales para aquellos nuevos promotores que colaboren en el desarrollo de esta localidad. La Corporación consideró interesante la propuesta y acordó se hiciera un estudio sobre las ayudas y facilidades que pudieran concederse a todas las personas promotoras que realizaren obras de construcción de viviendas, industrias, comercio etc. que promuevan el desarrollo de la Ciudad, debiéndose dar publicidad a las mismas para conocimiento de cuanto pudieran estar interesados en ello y trazar un plan de actuación del Ayuntamiento en orden a la urbanización y embellecimiento así como el saneamiento de esta ciudad.

13º.- ADQUISICIÓN FINCA URBANA PROPIEDAD DE DON SECUNDO MATEOS DE LLERA

La Presidencia informa de lo retrasado en que se encuentra el expediente de adquisición de la finca urbana propiedad de Don Secundino Mateos de Llera, situada en la calle Barrantes y Cajal de esta Ciudad (antigua Fábrica de Cervezas), acordándose que por Secretaría se agilice dicho expediente.

14º.- ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

También por la Presidencia se expone la situación actual del Centro de Formación Profesional de esta localidad, que debido a la falta de



AYUNTAMIENTO DE CALDIERA  
30

Aulas para por un mal momento. No obstante, una solución es la cesión por parte del Centro de Formación Profesional Agraria de tres aulas, continuando dándose clases en el salón de actos de esta Corporación y procediéndose al arreglo de la parte baja del local sede hasta ahora del Centro. Bienvenida la solución de escasez de aulas con la cesión de tres aulas del Centro de Extensión y Capacitación Agraria, se acuerda debe dirigirse escrito al Sr. Obispo de la Diócesis por el que se le manifieste el desistimiento por parte de esta Corporación de utilizar parte del edificio Palacio Episcopal para impartir clases del Centro de Formación Profesional.

#### 15.º - FINANCIACIÓN OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Seguidamente se informa de la necesidad de obtener las cantidades importe de las certificaciones de las obras de abastecimiento de agua potable a la esta Ciudad, bien por la Diputación o bien por el préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, debiéndose llamar al Ingeniero Sr. Nela para ver la manera de obtener el dinero de la forma más rápida posible.

#### 16.º - MATERNIDAD.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Alberto Hernández Rojas, se informa a la Corporación de la situación en que se encuentra la Maternidad de la S.S. al marcharse el Tocólogo, así como de sus gestiones realizadas con una doctora Tocóloga de Salamanca y la cual, después de un previo viaje a Badajoz, se ha comprometido en que se hará cargo de la maternidad hacia primeros del próximo mes de Julio.

#### 17.º - CONTRATO CON LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

A continuación se dio lectura al escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad sobre contrato de suministro de alumbrado público entre otros

Compañía y esta Corporación, acordándose, previa deli-  
beración, por unanimidad, prestar conformidad al mis-  
mo, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma  
de dicho contrato, todo ello cuando la Compañía Ser-  
villana de Electricidad tenga punto los conductores, en  
régimen de alquiler, a que se refiere en el contrato.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
por lo Presidencia ordeno se levantara la sesión,  
siguiendo las reuniones horas, comprometiéndose a  
firmar en presente acta todos los señores miembros  
de la Corporación asistentes, conmigo el Secretario  
que certifica.

F. Amor

Nat de Diaz

Erleutell

Diligencia - Para hacer constar que en sesión ordinaria del  
Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha,  
no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 25 de Junio de 1977

Del Secretario

80 Sesión Celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 4 de Julio de 1977--



Señores Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente  
Don Francisco Alvear Zambrano

Sres. Concejales

Don Alberto Hernandez Rojas

Don José Vazquez Alvarez

Don Jerónimo Primo Benjumea

Don Julián Trista Romero

Don Zenón Luis Paz

Don Antonio Navarro Rodriguez

Don José Sabido Sabido

Doña Estilide Diaz Arellano

Secretario-Interventor

Don Manuel Acuña Alonso

En la ciudad de Llerena a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las dieciocho y treinta horas, previa citación al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, los Sres. Concejales y Secretario-Interventor al margen reseñados; con la asistencia de la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal; al objeto de celebrar la sesión ordinaria

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión ordenando a mi el infrascrito Secretario diera lectura de los borradores de acta de las sesiones precedentes pendientes de aprobación; los cuales una vez leídos, y encontrados conformes por la totalidad de los Sres. concurrentes acuerdan prestarle la debida aprobación

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESIÓN.-

Seguidamente de Orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta tanto de la correspondencia habida como de las disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión; manifestándose por los Señores Concejales quedar suficientemente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien correspondiera, se de la contestación, en su caso, la tramitación reglamentaria pertinente; y en especial se da cuenta del Real Decreto 1.409/1977 de 2 de Junio por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera y de que se tiene decretado por la Alcaldía, en su virtud, la suspensión de las convocatorias para cubrir plazas tanto de operarios de la limpieza como de Policía Municipal.

Manifestándose por los señores concurrentes quedar debidamente enterados y por unanimidad acuerdan que por Secretario se Informe con la debida antelación acerca del efecto

que dicho Real-Decreto producirá en esta Corporación en cuanto a los administrativos y empleador que les pueda afectar

SUSPENDER EL DESCANSO ANUAL A LA POLICIA MUNICIPAL HASTA EL MES DE OCTUBRE; MES EN QUE SE FORMULARA NUEVO PLAN DE VACACIONES.-

Seguidamente previa lectura del escrito de la Jefatura de la Policía Municipal, por lo que se pone de manifiesto la escasez de "Número" de Policías para atender los distintos servicios, y agravada esta situación de escasez debido a la necesidad de suplirse por dicha Policía la ausencia por enfermedad del Ordenanza Municipal; acordándose, previa deliberación al efecto, por unanimidad:

1<sup>º</sup>.- Suspenderse el Plan de Vacaciones relativas al descanso anual, en cuanto al Personal de la Policía Municipal hasta el próximo día de Octubre.-

2<sup>º</sup>.- Que en dicho mes de Octubre se formule un nuevo Plan de descanso Anual para dicho personal de la Policía Municipal

REVISION DEL CONTRATO DEL FONTANERO DON JULIAN RIOS DEL CASAL A EFECTOS DE POSIBLE RESCISION.-

Seguidamente se pone de manifiesto por la Tenencia de Alcaldía D. Alberto Hernandez Rojas, las frecuentes quejas que se reciben del vecindario en general por el defectuoso cumplimiento y mal trato de palabras llevado a efecto por el Fontanero Sr. Julián Rios del Casal; manifestándose por los señores concurrentes estar de acuerdo en estimar a dicho señor como mal cumplidor en su cometido; acordándose, previa deliberación al efecto, por unanimidad, que por el Sr. Secretario, se presentara en otra próxima sesión informe en el sentido de la posibilidad jurídica que existe de proponer a la rescisión del contrato laboral de este Ayuntamiento con dicho Sr. Fontanero.

ACEPTAR LOS LOCALES DE LA HERMANDAD SINDICAL PARA EL CENTRO DE EXTENSION OBRERA Y DELEGAR EN EL ALCALDE PARA QUE CONCIERTE LA PERTINENTE OPERACION PARA SUFRAGAR LAS PERTINENTES OBRAS PARA EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.-

Seguidamente dado cuenta de la oferta de los locales ofrecidos por la Hermandad Sindical para aulas del Centro de Formación Profesional y de la obra de adaptación que hay que llevar a

efecto; por unanimidad se acuerda aceptar los locales y que se arbitre el crédito necesario para llevar a efecto, las obras de adaptación, facultando a la Alcaldía, para que lleve a efecto, la operación crediticia pertinente, dado que el Presupuesto Municipal Ordinario, ni está aprobado, ni puede aplicarse a obras de adaptación alguna.

ASI MISMO, por unanimidad se acuerda arbitrar SEISCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas para extensión del Centro de Extensión y Capacitación Agraria, delegando en la Alcaldía, a los efectos, de en su caso, concertar el crédito necesario.

APROBAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario-Interventor, lectura del Informe por nos, emitido con fecha dos de Julio actual, en el pertinente expediente y de la confección del Proyecto de PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS contraídos por esta Corporación Municipal con anterioridad al 31 de Diciembre del 1976, sin posibilidad económica para hacerlas frente; todo ello, al amparo de las medidas que al efecto dicta el Real Decreto-Ley 34/1977 de 2 de Junio de 1977, y de conformidad con cuanto determina en la Orden de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, sobre normas complementarias para la aplicación de dicho Real Decreto-Ley inserta en el Boletín Oficial del Estado número 155 del 30 de Junio de 1977, que lo recoge con el número 14864 y fecha 29 de Junio del 1977.-

Seguidamente, previa deliberación a los efectos, y de conformidad plena con meritado Informe y del Proyecto dicho confeccionado, por unanimidad, acuerda -

PRIMERO - Hacer suyo dichos Informes y Proyecto de Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas contraídos por esta Corporación Municipal, tal y como se encuentra formulado, en su Estado de Gastos y de Ingresos y modo de financiación que se arbitre, por estimarlo ajustado al Real Decreto 34/1977 de 2 de Junio y Orden de 29 de Junio, meritados.-

SEGUNDO.- Desestimar y, declarar nulo a los efectos, cuanto refleja la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 1976, tanto en cuanto a los escorrelatos que contiene en la columna de "restos por pagar" en los Artículos 1 y 2 del Capítulo 8º de RESULTAS, como el FALSO SUPERAVIT que la misma arroja, por valor de pesetas 647.909, derivado todo ello, como se expresa y demuestra en meritado Informe, de una defectuosa ejecución de varios Presupuestos Ordinarios correspondiente a ejercicios anteriores.-

En su consecuencia, declarar, a los efectos del presente expediente, a) válida la Relación de deudas que se inserta en el Estado de Gastos del Presupuesto Extraordinario de deudas a liquidar, b) el nuevo DEFICIT REAL consignado en dicho Estado de Gastos.-

TERCERO.- Que esta Corporación Municipal, quede comprometida desde este momento a acudir al crédito para financiar dicho Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, consistiendo la pertinente operación de crédito con el Banco de Crédito Local, para nutrir la totalidad de su Estado de Ingresos, por carecer de los recursos expresados en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local.-

CUARTO.- Que este Presupuesto de liquidación de deudas, prosiga ajustándose, a cuanto a los efectos de su tramitación se determina en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y más especialmente en estricta concordancia con cuanto previene; en cuanto a su aprobación y ejecución, en meritado Orden del 29 de Junio de 1977.-

APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1977, CON DEFICIT INICIAL A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA AYUDA EXCEPCIONAL ECONOMICA PARA SU NIVELACION.-

Seguidamente de Orden de la Presidencia, diyo, el Secretario-Interventor, lectura del precedente Informe de 2 de Julio, por nos emitidos obrante en el expediente de su razón y del PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO CON DESNIVEL INICIAL, a los efectos de solicitar



la pertinente AYUDA EXCEPCIONAL ECONOMICA PARA SU NIVELACION al amparo del Real-Decreto-Ley de 34/977 de 2 de Junio y de conformidad con cuanto a los efectos se determina en el Orden de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda del 29 de Junio siguiente.-

Previo deliberación al efecto y, de plena conformidad con el contenido de meritado Informe, la Corporación en Pleno, por unanimidad, a c u e r d a:

PRIMERO.- Anular la aprobación provisional del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1977 recaído el día 25 de Mayo último, y que se encuentra ultimando el periodo de exposición al público; dado que, se ha provocado un desequilibrio, por merma en los créditos relativos a los Recargos y Participaciones Municipales consignados respectivamente en el Capítulo I y IV del Estado de Ingresos, todo ello, derivado y en consecuencia de la aportación errónea de datos evaluativos y de cálculo facilitado por la Delegación Provincial determinativos de un nivel DEFICITARIO INICIAL superior al 40% del anteriormente aprobado.-

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el ejercicio de 1977, tal como lo presenta formulado la Secretaría Intervención; tan solo a los efectos, dicha aprobación, de tramitar la solicitud de la AYUDA EXCEPCIONAL que permita la nivelación inicial deficitaria por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS = 5.348.552 = al amparo y de conformidad a cuanto se determina en meritados Real Decreto-Ley y Orden.-

TERCERO.- Que se prosiga la tramitación prevenida y determinada en repetidos Real Decreto-Ley y Orden.

INSTANCIA DE JOSE FLORES HERNANDEZ SOLICITANDO REPARACION E INDEMNIZACION POR DAÑOS A CONSECUENCIA OBRAS TRAJDA AGUA POTABLE.-

A continuación, por Secretaría me dio lectura a la instancia suscrita por el vecino de esta localidad José Flores Hernandez, con domicilio en la calle Cristo núm. 42, quien expone que a consecuencia de las obras que se están realizando para el abastecimiento

cimiento de agua potable a esta Ciudad desde el Pozo situado en la Aljezas, se produjeron daños en la finca que posee en el lugar denominado Piedra del Obispo, consistente en rompimiento de paredes, quedan abiertas sus gavias que se hizo para instalación de tubos, dejar sobre el terreno las piedras sacadas de dichas gavias, así como que a consecuencia de la zanja que aún está abierta ha tenido que hacer mayor gastos para ir con la maquinaria de una a otra parte de la finca, además de los daños ocasionados en el cereal entonces sembrado y pendiente de recolección, que como no autorización para efectuar dicha obra en su finca quedó supeditado al pago de los daños y al dejar la finca en el estado en que se encontraba, cosa que aún no se ha hecho, solicita le sea reparada la pared, tapado la gavia retirada las piedras y abonadas 2.500 ptas. cantidad en que estima los daños producidos en la siembra. La Corporación, después de amplia deliberación, acordó, por unanimidad, que el Sr. José Flores Hernández espere al momento del resarcimiento de daños, que será al exponerse el anuncio para retirar el Contratista la fianza depositada como garantía.-

APROBACION DE LAS OBRAS A SUBVENCIONAR POR I.R.I.D.A.; EN PARQUE MUNICIPAL, PAVIMENTACION TRAVESIA OLLERIAS, SANEAMIENTO TOLERILLO, Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE ABASTOS, ALUMBRADO PUBLICO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Seguidamente, pone de manifiesto el Sr. Alcalde-Presidente, que previos contactos con el Sociologo de I.R.I.D.A., encaminados a estudio y fijar una relación de obras necesarias de subvención por dicho Organismo, de ineludible e inaplazable realización en esta ciudad y a la vista del coste presupuestario para cada una, del siguiente tenor; Mejora del Parque Municipal por un total de 2.500.000 pesetas de Presupuesto, solicitando una subvención de 1.500.000 pesetas - Pavimentación y Acerados de Travesía de Ollerías por el total de 300.000 pesetas y mediante subvención de 100.000 pesetas. - Saneamiento y pavimentación calle Toladillo por el total de 300.000 pesetas y subvención de 100.000 pesetas. - Acondicionamiento de Plaza de Abastos por presupuesto





total de 300.000 y una subvención de 75.000 pesetas. - Alumbrado Público por importe presupuestario total de 270.000 pesetas y financiación por Subvención de 75.000 pesetas. - Y finalmente de Abastecimiento de Agua por el total de 250.000 pesetas, y subvención por 100.000 pesetas. -

Seguidamente manifiestan quedar enterados todos los señores concurrentes y, previa deliberación al efecto y con el propósito de poder tramitar y gestionar ante el J.R.I.D.A. dichas Subvenciones, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de meritadas obras, y, facultar al Sr. Alcalde Presidente DON FRANCISCO ALVEAR ZAMBRANO, provisto del Documento Nacional de Identidad Nº 51.170.025, para formular y suscribir la solicitud, los impresos S-43 y S-44,

APROBAR EL PLAN DE FESTEJOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO. -

Seguidamente se pone de manifiesto el PLAN DE FESTEJOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE los días 23, 24 y 25 de Agosto, tal y como los han llevado a efecto los señores Concejales de la Comisión de Festejos, D. Zerónimo Primo Benjumea y D. Estilide Díaz Arellano; pareciéndoles muy bien los contratos de los distintos conjuntos Artísticos-Musicales; acordando por unanimidad aprobar cuanto llevan contratado y concertado, y, concederles las atribuciones necesarias lo suficientemente amplias para cancelar y alterar contratos e incluso concertarles nuevos si a juicio de los Sres. Delegados Comisionados, fuere necesario y mejor para el engrandecimiento y realce de dichos festejos. -

RETENER LA CANTIDAD DE 4.072.999 de pesetas REMITIDAS CON EXCESO POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA A COMPENSAR CON SUCESIVOS CREDITOS. -

Seguidamente de orden de la Presidencia de ya, el Secretario, lectura íntegra del escrito de la Delegación de Hacienda del 20 de Junio último, por el que se comunica que se han efectuado entregas excesivas a este Ayuntamiento por el importe de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS, derivados de error por dicha Delegación padecido en las liquidaciones en los cuotes de Vibano y por los

Recursos Locales sobre la misma; remitiendo en consecuencia un nuevo saldo mucho menor en dicha cantidad y solicitando se reintegre dicha cantidad al Tesoro Público.

Previa deliberación al efecto y de conformidad con el Informe verbal emitido por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en el sentido de estar pasando una crisis económica la Corporación Municipal debido al retraso de los Ingresos de Recursos y Participaciones Municipales, y que se ha invertido en gastos inaplazables gran parte de la cantidad recibida en exceso; por unanimidad acordó:

Primero.- Rogar a la Delegación de Hacienda que no ordene la reintegración de dicha cantidad excesiva, al Tesoro Público, por tener dispuesta y comprometida dicha suma en deudas preferentes y necesarias acumuladas en virtud de los retrasos de los Recursos y Participaciones Municipales de los Capítulos 1º y 4º de Ingresos.

Segundo.- Que se vayan compensando dichos créditos a favor de dicha Delegación mediante las pertinentes retenciones de los créditos que se vayan devengando a favor de este Ayuntamiento por dichos Recursos y Participaciones, hasta la total compensación.

#### OFERTA COMPRA CHOPOS DE LA ALAMEDA DE LA ALBUERA.-

Se da cuenta de la instancia suscrita por el vecino de esta localidad Sr. Francisco Caro Forte, con domicilio en la calle Carolina Coronado número cinco, quien se dirige a esta Corporación solicitando le sean vendidos los chopos de la alameda de la Albuera, de este termino municipal, propiedad de este Ayuntamiento, y cuya arboleda se encuentra en mal estado, ofreciendo por ellos el precio de 32.000 pesetas, debiendosele autorizar el corte de los mismos, siendo de su cuenta el importe de dicho corte así como los daños que pudieran causarse. La Corporación, después de deliberar ampliamente sobre la cuestión, acordó, por unanimidad, no aceptar oferta alguna para vender los chopos de la Albuera.

#### CONCERTAR SUBVENCIÓN CON I.R.I.D.A. A LOS EFECTOS DE REALIZAR OBRA

DE PAVIMENTACION



Seguidamente de orden de la Presidencia, di xo, el infrascrito Secretario, cumplida lectura del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, del 17 del mes de Mayo último del año en curso, por el que participa que por dicha Jefatura Provincial, mediante resolución de su Presidencia ha sido aprobada a favor de este Ayuntamiento una subvención por valor de 250.000 pesetas = 250.000 = como parte de financiación de un presupuesto por el total de 250.000 pesetas, para realización de OBRAS DE PAVIMENTACION de vias públicas en general.-

Manifestandose quedar debidamente interesado por la totalidad de los señores concurrentes; y, previa deliberación al efecto y con el propósito de posibilitar la tramitación y gestión ante I.R.I.D.A. la realización y formulación documental pertinente; por unanimidad, aprueban la realización de la obra y, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO ALVEAR ZAMBRANO, provisto del Documento Nacional de Identidad Número 51.170.025, para suscribir las peticiones de los impresos S-43 y S-44, firmar los pertinentes contratos con la Presidencia de I.R.I.D.A. y recibir la correspondientes subvenciones, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud de la presente y amplia delegación.

Y no habiendo más asuntos pendientes por tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente minuta de borrador de acta, para constancia, de que certifico-

F. Alvar

Patilde Díaz

Diligencia - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.  
Llerena, 30 de Julio de 1977.

EL SECRETARIO,



Diligencia - Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.  
Llerena, 27 de Agosto de 1977.

EL SECRETARIO,



Si Sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 13 de Septiembre de 1977.-

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente -  
Don Francisco Alvear Zambrano.  
Señores Concejales  
Don Alberto Hernandez Rojas,  
Don José Vargas Alvarez,  
Don Jerónimo Primo Benjumea,  
Don Julián Iniesta Romero,  
Don Zenón Luis Paz,  
Don Antonio Navarro Rodriguez,  
Don José Sabido Salamanca,  
Doña Estilida Diaz Arellano,  
SECRETARIO-INTERVENTOR  
Don Manuel Arugan Alense.

En la ciudad de Llerena a trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, previa citación al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, los Sres. Concejales y Secretario-Interventor al margen reseñados; con la asistencia de la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, con el único acuerdo siguiente.

IMPOSIBILIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1977 A LOS EFECTOS DE SU AYUDA EXCEPCIONAL DE NIVELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 34/77 del 2 de JUNIO Y ORDEN DE APLICACION.-

Equitadamente de orden de la Presidencia se da traslado del oficio de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 10 de Agosto; por el que se exponen las correcciones que deben introducirse en el Expediente de Nivelación mediante Ayuda Excepcional del Presupuesto Municipal Ordinario para 1977; y asimismo se

da lectura al Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de fecha 9 de los corrientes y que obra en el expediente.-

Previa deliberación al efecto, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Hacer suyo el contenido del Informe del Sr. Secretario-Interventor en todas sus extremas y, en su consecuencia,

a) adoptar las medidas exclusivamente encaminadas a presentación y documentación aneja a dicho expediente.

b) NO ADOPTAR las deducciones ni modificaciones en las consignaciones de las Partidas del Estado de Gastos, para que resulten aumentadas solo en un 20% en relación al Presupuesto de Gastos del precedente ejercicio del 1.976; puesto que este, estaba muy defectuosamente calculado, y tuvo que ser motivo de expediente de Modificación de crédito para adaptarle a la realidad, en una cuantía realmente elevada.

2.º - En su consecuencia, se ratifica esta Corporación en que, contritiéndose a un criterio realista del coste de los servicios y en evitación de desorbitaciones nuevas, proceda al ejecutar el precedente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.976, en que el DEFICIT A NIVELAR INICIALMENTE ES EL QUE SE FIZO en sesión del 4 de Julio último y que asciende al total de PESETAS CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS = 5.348.552 =

3.º - Que con el indicado Informe del Sr. Secretario-Interventor, se una al presente adoptado, el expediente de su razón, y se remita de nuevo a la Delegación Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes, de que se informe por esta, en el sentido, si lo estima favorable y pertinente, de que la Ayuda de Nivelación Excepcional, por las apuntadas razones, ascienda a la cuantía que aparece en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.977, y no es favorable, su reducción hasta un mero 20% del Presupuesto del precedente ejercicio.-

Y no habiendo más asuntos pendientes por tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas, ordenándose a mí el Secretario, levantarse la presente minuta de borrador

de acta, para constancia, de que certifico.-

F. Alvar  
Zambrano  
Natalde Diaz  
J. Alvar  
Zambrano  
J. Alvar  
Zambrano

10<sup>o</sup> Sesión Celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 22 de Septiembre de 1977.-

SEÑORES ASISTENTES Sr. Alcalde-Presidente  
Don Francisco Alvar Zambrano  
SEÑORES CONCEJALES  
Don Alberto Hernandez Rojas,  
Don José Vargas Alvarez  
Don Jerónimo Primo Benjumea  
Don Julián Iniesta Romero  
Don Zenón Luis Paz

En la Ciudad de Mérida a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las diez horas de la mañana, previa citación al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Alvar Zambrano, los Sres. Concejales y Secretario-Interventor al margen reseñados, con la asistencia de la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria.

Don Antero Navarro Rodriguez  
Don José Sabido Salamanca  
Doña Mabel de Diaz Arellano

Llegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión. o

SECRETARIO-INTERVENTOR  
Don Manuel Moragas Alonso

RATIFICACION EN LOS ACUERDOS DEL 4 DE JULIO Y TRECE DE SEPTIEMBRE ULTIMOS, EN CUANTO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.977 CON SOLICITUD DE AYUDA EXCEPCIONAL DE NIVELACION POR 5.348.552 pesetas.-

Con la lectura de las Circulares de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de fechas 10 de Agosto y 19 de Septiembre del año actual; por lo que se interesan normas y correcciones en la documentación relativa al expediente abierto a efectos de la consecución de Ayuda Excepcional para la nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.977, en la cuantía

de CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS pesetas, seguido al amparo del Real Decreto Ley 34/1977 de 2 de Junio y de conformidad con las normas complementarias para su aplicación que determina la Orden de los Ministerios de Gobernación y Hacienda del 29 de Junio siguiente, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que esta Corporación Municipal tenía calculado un Presupuesto Municipal Ordinario para 1977, un principio nivelado, basado en datos erróneos facilitados por la Delegación de Hacienda, en lo concerniente a la gama de Recargos Municipales del Capítulo I de Ingresos así como a las Participaciones Municipales del Capítulo IV.

RESULTADO SEGUNDO.- Que comunicado que fue por la Delegación de Hacienda que por la misma se había sufrido un error de cálculo, que provocaba un desnivel inicial del orden aproximado de CINCO MILLONES de pesetas en el primer Presupuesto Municipal Ordinario para 1977. CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Real Decreto Ley 34/1977 mencionado, proporciona una ayuda excepcional, capaz de nivelar el déficit inicial incidentalmente provocado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el total del Estado de Gastos, a pesar de resultar en relación con el del Presupuesto de 1977, incrementado en un 80%, resulta corto para sufragar los costes de los servicios, y que para ello basta examinar una por una de las consignaciones, todas llevan o mejor, padecen exceso de austeridad y necesitarán aumentarse mediante los pertinentes expedientes de modificación de créditos casi todas.

Este fenómeno singular pone de relieve la falta de adaptación a la realidad de los costes de los servicios de los precedentes presupuestos. Baste considerar que solo y exclusivamente el Capítulo I de Personal Activo del Presupuesto que pretendemos nivelar, se eleva en más de dos millones de pesetas, sobre la totalidad de los Siete Capítulos del Presupuesto del precedente ejercicio de 1976.

Por todo ello, y previa deliberación al efecto, este Pleno por unanimidad, acuerda.-

I<sup>o</sup>. - Declarar caso insólito, tanto en las incidencias que han provocado el déficit inicial, como en cuanto al alto montante resultante de la comparación con el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO de 1976, que antes se explican.

II<sup>o</sup>. - Ratificarse en los acuerdos adoptados por este Pleno en las sesiones celebradas el cuatro de Julio y trece de Septiembre que obran en el pertinente expediente.

III<sup>o</sup>. - Solicitar, en su consecuencia, LA AYUDA EXCEPCIONAL DE NIVELACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA A. 977, en la cuantía indicada de CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS pesetas, por estimar, mediante lo antes expuesto, es la cantidad que REALMENTE conseguiría la necesidad nivelación.

AUTORIZACION CONDICIONAL DE INSTALACION DE CASETA DE BEBIDAS BALLEES Y ATRACCIONES A DON ZENON LUIS PAZ Y DON J. - Antonio e<sup>l</sup> Tuñoz Garcia -

Previo solicitud al efecto de fecha 7 de Septiembre, por unanimidad, se autoriza a D. José-Antonio e<sup>l</sup> Tuñoz Garcia y D. Zenón Luis Paz, bajo condición de aportar toda la documentación necesaria y pago de las tasas pertinente ajustada a la Ordenanza Municipal correspondiente, para instalar una CASETA de la medida de 1940 x 150, en la Plaza del Pilar-Travesía Calle Santiago-Genera<sup>l</sup> e<sup>l</sup> Tolo con el fin de celebrar la Fiesta de San Miguel, expendiendo bebidas, refrescos, tapas, dar bailes y actuaciones artísticas.-

Y que, se repare la pavimentación que pudiere perjudicarse con motivo de la instalación, quedandola en el mismo estado anterior a dicha instalación.-

Y no habiendo más asuntos pendientes por tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara la presente minuta de boletín de acta, para constancia, de que certifico.-

F. Alvar

Natilde Díaz



Dejándose para buenas cuentas que en sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar.

Hermina, 24 de Septiembre de 1977  
El Secretario

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 20 de octubre de 1977

SEÑORES ASISTENTES

A. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de Asís Zambrano

SEÑORES CONCEJALES

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Marquer de Susser

D. Jeronimo Prieto Benjumea

D. Melitón de los Angeles

D. Benito Luis Paz

D. José Sabido Salamanca

D. Julián Prieta Romero

Secretario accidental

D. Ángel Emilio Hurtado Pacheco

En la ciudad de Hermina (Badajoz), siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete se reunieron previa convocatoria al efecto con designación del objeto, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Asís Zambrano, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen, pudiendo justificarse su ausencia D. Antonio Narvaso Rodríguez, acordados de mi, el Secretario accidental, para celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente orden del día.

1.º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la misma, yo el Secretario, se lee el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 del pasado mes de septiembre, que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- Cese de Secretario Interventor Sr. Marugan Alonso

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de que D. Manuel Marugan Alonso, quien había venido ejerciendo el cargo de Secretario-Interventor de este Ayunt-

También, cese en su cargo el día catorce de los carricutes por haber sido trasladado a otro ayuntamiento, haciendo cargo de la secretaría el jefe de Negociado D. Angel Emilio Hurtado Padreso, de forma accidental.

### 24.- CUENTA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES

A continuación, se dio cuenta de los escritos siguientes: De la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz interesando se de cumplimiento a lo determinado en el artº 52, 1. apartado 3º de la Ley 51/1954 de 19 de Diciembre de Carreteras, a este respecto la Corporación, por unanimidad, acordó que las edificaciones o construcciones que se realicen en sus zonas de servidumbre y afección de las carreteras, en las Travesías de esta localidad, deberán guardar la misma línea de fachada de sus ya construidas y por ello, en mínima distancia al eje de la correspondiente carretera a que se encuentren los edificios ya construidos. Escrito de la Asociación Extremeña amigos de la Naturaleza interesando ayuda, Saluda del Rector de la Universidad Laboral Hispanoamericana ofreciéndose en su cargo; escrito de D. Joaquín Muñoz-Casillas y Saudo, Secretario del Partido Progresista anunciando una visita a esta ciudad a efecto de recabar datos económicos; otro de la Compañía Sevillana de Electricidad interesando se agilicen las gestiones sobre permiso de expropiación para la traza de agua; escritos de la Cámara Agraria Local de esta ciudad sobre incendio de cuarenta áreas de sarrapio y estacas de olivos e informando que el ejido de Campamento está siendo objeto de riego de escambros; escrito del Instituto Nacional de Asistencia Social, Delegación de Badajoz, acusando recibo del de este ayuntamiento por el cual se le comunica la compra del solar colindante con la Guardería Infantil que se encuentra en construcción e interesando

de dicho expediente de cesión para proceder con su día a la firma de la correspondiente escritura, acordándose de nuevo el expediente de cesión. Escrito del Banco de Crédito Local, remitiendo impreso de solicitud de crédito para financiación de Preempción; y finalmente escrito de D. Antonio Jimenez Ramirez interesando en metros cuadrados en el Cementerio para la construcción de su Puente, acordándose de interés del mismo si se construiría en la parte derecha, divido a que en la izquierda se trata de alinear con lo ya construido, formando calles, y diga también si tuviera bastante con una cantidad menor de terreno. Dándose de todo ello por enterada la Corporación.

4º.- CUENTA CAMBIO INTERESES EN PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se dió lectura a la carta del Banco de Crédito Local de España en la que se comunica que en virtud de sus normas dictadas por la Superioridad, el tipo de interés que se ha de liquidar desde el próximo trimestre en las operaciones de Tesorería que concierne dicho Banco con los Entes Locales, queda fijado en el 9% anual sobre los saldos deudores, manteniéndose sin alteración el 1% anual sobre los saldos acreedores, así como el tipo de las comisiones de disponibilidad y servicios generales. La Corporación se dió por enterada.

5º.- SOLICITUD REVERSION TERRENOS CEDIDOS A LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR.

Por Secretaría se dió lectura al escrito del Instituto Nacional de su Dirección de fecha 28 de Septiembre del presente año, acusando recibo del de esta actualidad acompañado de copia del dirigido a la Obra Sindical del Hogar sobre reversión de terrenos cedidos por este Ayuntamiento a dicha obra, para cederlos posteriormente al citado Instituto, significando que una vez otorgada este Ayuntamiento la reversión, deberá cumplir los reglamentarios trámites que permitan oportunos al Instituto, formulando en ese mo-

mente, formalmente, se oferta al Instituto a través de la Delegación Provincial y acompañada de la documentación correspondiente. La Corporación se dio por enterada y acordada por unanimidad de sustra a interesarse en la reserva al no haber aún contestación a la obra judicial del Hogar.

6º.- CUENTA SOLICITUD AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE 4.000.000 PTAS. PARA MITIGAR EL PARO OBRERO.

A continuación se da cuenta del escrito que el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de su Provincia comunicándole la insostenible situación de paro que está padeciendo el vecindario obrero, especialmente el agrario, de esta localidad, que asciende en número a ciento noventa parados; y encontrándose impavimentadas las calles de Trujillo Rodrigo, la de San Francisco, en Erudena de San Pedro y la Erudena de Ollerías por un coste estimado de más de cuatro millones de pesetas, se le solicita acceda a conceder una subvención de unos cuatro millones de pesetas a fin de mitigar la creciente situación de paro obrero y proveer de la necesaria pavimentación de estas vías públicas. La Corporación se dio por enterada.

7º.- INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL. SOBRE SITUACION ECONOMICA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y NIVELACION PRESUPUESTA.

Por Secretaría se informa del estado en que se encuentran las cuentas presupuestarias al hacerse cargo de la Secretaría-Intervención, así como de sus partidas que se encuentran a tope lo que impide continuar nuevos gastos y pagos respecto a las mismas hasta tanto se pague las transferencias que permita el presupuesto en sus partidas, disminuyendo de esa manera de dinero disponible, y que puede deberse a la falta de los 5.348.552 ptas. necesarias para la nivelación del presupuesto y solicitada como "ayuda excepcional" de conformidad con el Real Decreto Ley 34/77 de 2 de Junio, que aún.

no se ha recibido. Seguidamente el Sr. alcalde pasó sobre la adecuación del Presupuesto a las necesidades de la población ya que la mayor parte del estado de gastos corresponde al personal y no deja margen para cumplir con las restantes necesidades del municipio, por lo que estimaba debía procederse a un estudio de la Plantilla de personal, así como de los ingresos a fin de poder adecuar el Presupuesto a las reales necesidades y para lo cual iba a solicitar del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales un estudio a este respecto. La Corporación estimó convenientemente se hiciera el estudio propuesto por el Sr. alcalde, dando por informada.

#### 8º.- CUENTA VENTA VIVIENDAS GRUPO "MANUEL ANTE DE LA RIVA".

Seguidamente, se da cuenta del estado del expediente de la venta del Grupo de viviendas "Manuel Antonio de la Riva", que ha sido vendido a un arquitecto. La Corporación se da por enterada, acordando, por unanimidad, se recaben los trámites definitivos para ultimación del mismo.

#### 9º.- ARCHIVO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.

A continuación, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Sr. Bernabé Rojas, se informa sobre la necesidad de ordenar la Biblioteca Municipal, dándole un lugar adecuado, así como el archivo. La Presidencia da cuenta de que dos maestros Nacionales están interesados en hacer estos trabajos, así como también los maestros de la Sección Terminal de esta localidad. La Corporación por unanimidad, acuerda que debe comunicarse a los maestros interesados el que procedan a la ordenación de la Biblioteca y traslado del archivo a la planta de arriba. También que se oficie al Centro Coordinador de Archivo y Bibliotecas especiales local en la planta alta del Ayuntamiento para la instalación de la Biblioteca, ya que el piso bajo resulta muy húmedo.

#### 10º. OBRAS PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO.- Seguidamente se

da cuenta de sus obras de pavimentación y saneamiento que se están realizando en esta localidad, en la calle Traste y otras, y que son de urgencia Terminadas. También de las necesidades de reparaciones de la espaldana de Santiago, cuyos badillos se están desprendiendo con grave riesgo para las personas, vehículos o cosas. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se recabe certificación de las obras realizadas para la obtención del dinero que permita dar ritmo al resto de las obras, así como la imposición de contribuciones especiales a los vecinos de la calle Traste. Se da cuenta a Bellas Artes sobre lo de la Iglesia de Santiago.

#### 11º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONSTRUCCION DE UN PASO ELEVADO RENFE

Por la Presidencia se expone que con motivo de la construcción de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en esta ciudad y debido a que gran cantidad de enfermos de gravedad tendrán que pasar por los pasos a nivel instalados en las carreteras de Castuera y Arzuaga, corriendo gran riesgo al encontrar dichos pasos a nivel cerrados, se hace necesario recabar nuevamente de la Renfe la supresión del paso a nivel de Km. 105/326 de la línea Mérida a Los Rosales o del anterior a él, en la carretera de Castuera-Culebrin para sustituirlo por un paso elevado que no entorpezca la circulación. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se inste de la Renfe la construcción de un paso elevado y también a obras Públicas.

#### 12º.- OBRAS: ABASTECIMIENTO DE AGUA

Posteriormente por el Sr. Hernández Rojas se da cuenta del estado de las obras de conducción de agua desde el manantial de la Madonna a la Carriada de Los molinos e informa sobre los inconvenientes que van surgiendo o pueden sur-

gir respecto a la caudalación de las aguas a cada casa en particular, así como de posibles lesiones a propietarios en sus derechos adquiridos y también, la necesidad de acudir al Sr. Contratista de urgencia en que se terminen sus obras. Erus deliberación sobre si debía darse preferencia a la traida de aguas desde la madrona al de punto de la ciudad, el ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó: Que se reciba del Sr. Contratista a premie la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas.

13º.- ESCRITO DE DOÑA MARIA DELCARMEN Y DOÑA ANA MARIA CARRASCO GARCIA.

A continuación por Secretaría se dio lectura al escrito que presenta a la Corporación D<sup>ca</sup> Maria del Carmen y D<sup>ca</sup> Ana Maria Carrasco Garcia, vecinas de esta localidad, con domicilio en la calle San José núm. 4, en el que exponen que son dueñas, por mitad y en comun, de las siguientes fincas y participaciones indivisa de finca, sitas en este término municipal de Iserena. Huerto llamado "Maturacas", al sitio de la Rivera de los molinos, de noventa y seis áreas y sesenta cuatro áreas, que linda al N. y E. con Dehesa de Buenavieja; Sur y Oeste, terreno de Don Sanjulio Zambrano, del que se separa la Rivera de los molinos, Dicho huerto tiene derecho a riego", según consta se dice en los títulos de adquisición y en el Registro de la Propiedad, registrándose con el Caudal de la Madrona una extensión de 0,48,25 Has, y el resto con un pozo existente en la finca, También son dueñas de la mitad indivisa de una Dehesa de monte bajo y pasto, conocida con el nombre de Buenavieja, de 206,20,00 Has., que linda al N. con Dehesa de Valdelaboya, S. y E., porción de heredero de Don Juan Garcia-Murga; y la Rivera de los molinos, que se separa de la Dehesa de la Morada. Continúan exponiendo que su puerta llamada Maturacas siempre ha tenido derecho a riego, el último de los aprovechamientos sucesivos del cauce de la Rivera de los molinos, que tiene su origen en el manantial de la madrona, derecho adquirido por prescripción desde tiempo



numerosas, ejecidas de forma pacifica, no interrumpida, con obras sencillas y permanentes, y con carácter dominical, como consta en la escritura de la finca y en sus inscripciones registrales. En prueba de ello hacen referencia a los Planes de los riegos del Terreno de la Madrona existente en este Ayuntamiento y que son del año 1927, dando se relaciona con el numero 55 de puerta de su propiedad, basados en las normas de policía para el servicio de Los Molinos existentes en las Ordenanzas Municipales, contando dicho servicio con un acueducto pedáneo, para el aprovechamiento de las aguas de la Rivera. Tambien se hace referencia a la distribución del agua de la Madrona de fecha 11 de abril de 1945; la de 20 de junio de 1949 y la de 20 de marzo de 1959, en cuyas relaciones se menciona a los sucesivos arrendatarios de la referida puerta, afirmando las solicitantes que los cumplidos en la relación de 1959 son los que legítimamente tienen derecho al aprovechamiento del agua de la Rivera de los Molinos. Continúan exponiendo que respecto a la depesa de Buenveino, durante con la citada Rivera de los Molinos, ha tenido siempre abrevadero de su ganado en su dicha Rivera, un común protegido por la siguiente Ley de aguas y mareas, durante los meses de verano, ha factado agua en la Rivera, en su limite con Buenveino. Y como recientemente han observado los exponentes que se están realizando obras de canalización del cauce de la Rivera de Los Molinos, derivada del manantial de la Madrona, ni que nada de les haya notificado sobre ello, como interesadas en el aprovechamiento de dichas aguas y desconociendo en virtud de que título se realizan tales obras, que consisten en canalizar las aguas en tubos cerrados, del que, mediante las correspondientes aspiras, se derivarían los caudales necesarios para los usuarios, obras que defuran el cauce natural





de en Rivera completamente seco en la época de estío, lo que también supondrá una notable merma en el caudal del pozo existente en la huerta de mataracas, que se surta de dichas filtraciones. Por lo que solicitamos: a) el reconocimiento del derecho a regar la huerta de mataracas y b) el reconocimiento a tener el agua necesaria para abrevadero de la dehesa de Buevencino. La Corporación, tras amplia deliberación al efecto, acordó, por unanimidad, dejar el punto pendiente de resolución hasta saberse el resultado de gestiones personal que se basen en las interesadas.

14.- INFORME DE LA DELEGACION CORRESPONDIENTE PARA NUEVA REGLAMENTACION BARRIADA LOS MOLINOS

Posteriormente, por el Sr. Hernandez Rojas se informó sobre la necesidad de redactar una nueva reglamentación donde se recojan las normas para cuidar en las condiciones de agua potable y su uso, así como también la necesidad de que la Campaña Sevillana de Electricidad se pague cargo de la red de instalación eléctrica de dicha Barriada. El 2º. Cte. de Alcalde, Sr. Varguez expone que para que pueda tener lugar dicha transmisión de la línea eléctrica a la Campaña Sevillana se hace necesario el pago de los derechos correspondientes o bien acreditar mediante certificación el estar exento de dicho pago. La Corporación, una vez informada acuerda que la reglamentación se basará en su día oportuno y que en su mínima se recogerá tanto las condiciones de entrada de agua, contadores, etc. así como el respeto a los derechos, dictándose normas e instrucciones de cumplimiento.

15.- ESCRITO DE CAMPSA SOBRE OBRAS

Después se dió lectura al escrito del Sr. Jefe de la Agencia de CAMPSA en Zafra, solicitando autorización para realizar obras de reforma, cambio de caseta y pavimento en U.S. 2016 y 2019 de esta Ciudad, acompañando planos de su estado actual y donde desea colocar la nueva caseta e instalación. Tras deliberación de



efecto, la Corporación, por unanimidad acuerda que debe darse cuenta a los vecinos que resulten o puedan resultar afectados, mediante el trámite de información pública y a su vista de que haya o no reclamaciones u observaciones.

#### 16º.- ESCRITO DE DON JESUS DEL BARRIO Y ZARZA

Por Secretaría se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la provisión de vacante de agente aparatos surtidores números 2016 y 2019 de gasolina 90 I.O. y gasóleo "A" en esta localidad, instruido en virtud de escrito de la Agencia de la Campaña Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. en Zafra para que se le propusiera persona con solvencia moral y económica que pudiese atender los mismos y para lo cual este Ayuntamiento, mediante Edicto del Sr. Alcalde, convocó a los vecinos interesados para que dentro de un plazo de diez días pudiesen intervenir en la elección de dicha vacante, resultando que solo el vecino de esta localidad D. Jesus del Barrio y Zarza, domiciliado en la calle General Rodrigo, 4, con documento Nacional de Identidad 8.245.925, ha solicitado la explotación como agente de los aparatos surtidores referidos en la forma establecida para ello, la Corporación, por unanimidad, acordó proponer a D. Jesus del Barrio y Zarza, como persona que reúne las condiciones exigidas, dándose cuenta de ello a la Agencia de la Campaña en Zafra.

#### 17º.- CUENTAS DE LA COMISION DE FESTEJOS

A continuación, por el Presidente de la Comisión de Festejos Sr. Primo Benjumea y por la Delegada de la Comisión de Cultura, dependiente de la de Festejos, Sr. D.ª Araceli Arellano, se rindieron las cuentas correspondientes al presente año, presentando la correspondiente a Cultura un déficit de 39.290 ptas. La Corporación aprobó, por unanimidad



las referidas cuentas.

18.º - ESCRITO DE DOÑA ANTONIA ZAMBRANO, VDA. DE ALVEAR.

Seguidamente por Secretaría se dió lectura al escrito que D.ª Antonia Zambrano, Vda. de Alvear, dirige a esta Corporación ofreciéndole donar al Municipio algunos metros de terreno de su corral que hace esquina entre las calles de Cañuturilla y Santa Ana, con objeto de que dicho sitio sea saneado para facilitar el tráfico y embellecer, en lo que cabe, el lugar. La Corporación acepta conplacida la donación y acuerda, por unanimidad, agradecer a D.ª Antonia Zambrano Vda. de Alvear tan generoso acto para con el Municipio.

19.º - ESCRITO DE NEGARADA.

A continuación se da lectura al escrito que D. Angel Álvarez Fernández, en representación de Negarada, S.A. dirige a este sobre reclamación de cantidad de 951.441 pesetas parte del precio de trabajos realizados de perforación de dos pozos para alumbramiento de aguas. La Corporación, estimando como ya en otros acuerdos anteriores quedó establecido, que Negarada no cumplió su compromiso, lo que motivó que por los Servicios Geológicos se hiciera nuevo pozo ya que el hecho por Negarada S.A. no se adaptó al proyecto por lo cual el resultado fue nulo, dando por el contrario abundante agua el pozo por el Servicio Geológico en el mismo lugar para demostrar que si se hubiera atendido al proyecto habría dado resultado, por unanimidad acuerda se archive el escrito.

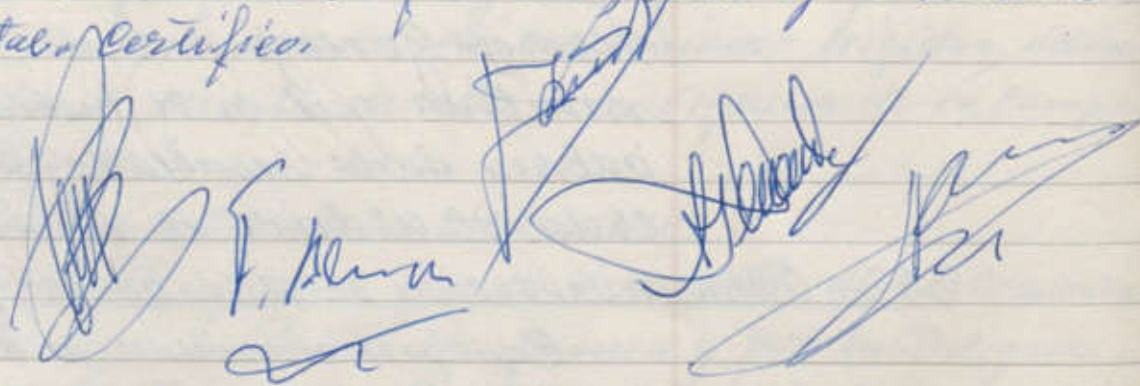
20.º - OBRAS ADAPTACION CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.

Con posterioridad se da cuenta de las obras de adaptación del Centro de Formación Profesional que, estimándose de gran necesidad para la ciudad, necesita de grandes desembolsos por parte de este ayuntamiento para que se pague cargo definitivamente de ella el Ministerio de Educación y Ciencia. La Cor

Corporación por unanimidad, acordó, que para cubrir los enormes gastos efectuados por el Ayuntamiento, se entere a dicho Centro que la subvención de 250.000.- pesetas concedidas para obras se apliquen al pago de las ya realizadas y por ello sean entregadas al Ayuntamiento.

## 21º.- INFORME DE LAS DELEGACIONES

Por el concejal Delegado del Servicio de Limpieza se expone que el conductor del camión encargado de recoger la basura, al no disfrutar de vacaciones, pide que se sean compensadas económicamente. La Corporación, por unanimidad, acuerda se le abonen las vacaciones al conductor del camión de recogida de basura. También se informa sobre la necesidad de pedir nuevamente para esta localidad un camión de basuro para invierno, que deben comprarse unos trajes de agua para los basureros a fin de que puedan realizar su trabajo sin mojarse durante el invierno. Cubien por el Sr. Sabido se expone su deseo de comprar unas papeleras nuevas que sustituyan a las ya inservibles y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, reado sus requisitos poras, extendiéndose la presente acta, que será firmada por los señores asistentes miembros de la Corporación, juntamente el Secretario acta. Certifico.



Celestino



Deligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Herrera, 29 de octubre de 1977.

El Secretario.

*Emilio*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 29 de Noviembre de 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvará Zambrano

CONCEJALES

D. Alberto Hernández Rojas

D. José Nazque Álvarez

D. Jerónimo Prieto Benjumea

D. Matilde Díaz Arellano

D. Fermán Luis Paz

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Felisa Iniesta Romero

D. José Salido Salamanca

Secretario actual

D. Angel Emilio Quintanilla Padilla

En la Ciudad de Herrera (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en sesión convocatoria al efecto, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvará Zambrano, con asistencia de todos los señores Concejales que de hecho acompañan la Corporación y que se relacionan al margen, asistido de mi, el Secretario actual para celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente orden del día

1.º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de orden de la misma y el Secretario de lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 20 del pasado mes de octubre y que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE GESTIONES Y VIAJES REALIZADOS

Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta de los viajes últimamente realizados a Badajoz y Madrid, donde sostuvo entrevistas con el Sr. Jefe del Servicio de Inspección y asesoramiento quien le dijo no poder realizar el estudio que sobre economía y planificación municipal



se solicitaba, debido al mucho trabajo, pero que D. Juan B. Casanova podría llevarlo a cabo y para lo cual ya está hecho cargo del mismo. Cambien su ruta con el Sr. Gobernador Civil, Delegado de la Vivienda, y su Madrid, con el Sr. ministro de Sanidad y S.S., Director General de Arquitectura D. Gabriel Cisneros y otros, con los cuales estubo resuelto las cuestiones relativas a Residencia, Club de Ancianos, obras de restauracion de la Plaza de España, asi como tambien en el Banco de Credito Local de España para hacer posible la obtencion, con cargo al credito concedido a este ayuntamiento, del importe de las certificaciones correspondientes a las obras de Traida de agua a esta localidad.

### 3º.- INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION SOBRE ESTADO COMPARATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE DETERMINADOS SERVICIOS.

A continuacion por mi, el Secretario, procedi a emitir informe que se me tenia interesado sobre los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras y en cuales arrojau un deficit al dia 30 de noviembre, de unos cuatrocientos mil pesetas en de abastecimiento de agua, y doscientos mil en de recogida de basuras, por todo lo cual debia hacerse una revision de las respectivas ordenanzas ya que si estos servicios no se realizau con fines sueraticos tampoco debian ser costosos a su Corporacion. La Corporacion se dio por informada y entimo de procederse a la modificacion de las ordenanzas correspondientes a fin de poder al menos nivelar los costos de dichos servicios con los ingresos de sus arbitrios.

### 4º.- OFERTA DE TERRENOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA AMPLIACION GUARDERIA INFANTIL.

Segundamente, por la Presidencia se expuso la necesidad de ofrecer esta Corporacion al Instituto



Nacional de asistencia social el solar de 1.100 m<sup>2</sup> cuadrado con la Guardería Infantil, a fin de que por el referido Instituto pueda proceder a la ampliación de la misma. Tras el informe favorable de Secretaría, por tratarse de bienes de propios, libre de toda carga o gravamen y cuya donación destinada en beneficio de los habitantes de este término jurisdiccional, la Corporación Municipal por unanimidad de los ocho Concejalos de hecho, de los nueve que de derecho la componen, y por tanto con el quorum establecido en el art. 303 de la Ley Regimen Local y 96.1 del Reglamento de Bienes, acordó ofrecer al Instituto Nacional de asistencia social del Ministerio de la Gobernación un solar de 1.100 metros cuadrados de terreno coincidente con la Guardería Infantil que dicha institución está construyendo en esta localidad, a fin de poder ampliar la misma, y cuyo solar será donado al citado Instituto una vez hecha su firme aceptación, previa sujeción del oportuno expediente de sesión gratuita, delimitando comunicarse este acuerdo.

5º.- ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A ESTA DISTICA Y NOMBRE PARA LA GUARDERIA INFANTIL.

Posteriormente se dio lectura al escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de asistencia social adjuntando solicitud y memoria justificativa para que sean cumplimentadas y, a un vez, se dio por orden de preferencia tres nombres indicados la denominación de la Guardería. La Corporación Municipal, tras someter a votación los nombres que los miembros de la misma propusieron, acordó que el primero fuera el de "ANA DE ALVEAR" con siete votos a favor y dos en contra; en segundo lugar el de "SANTA ANA" y en tercer lugar el de "ALGERIA".

6º.- ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios

La Presidencia expone que el Real Decreto 3250/1916 de 30 de Diciembre, establece en su art. 40, número 2, el ítem e) EL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, dentro del cual está el que grava los botos de cara, entre otros.

Y habiendo en este término base imponible para es-  
tablecer dicho impuesto, la Corporación debe aprobar tal  
imposición que grave a los Cotos de Cura de este térmi-  
no municipal, así como su respectiva ordenanza y  
su tipo de imposición dentro de los autorizados por  
el Real Decreto citado. Tales razones además de  
la falta de ingresos necesarios para cubrir la econo-  
mía municipal, aconsejan que por la Corporación  
se establezca el tipo más alto de los autorizados, o  
sea el del 20% del valor del aprovechamiento o ren-  
ta cinegética de estos Cotos, de conformidad con  
el artículo 102 g) del anexo del Real Decreto, por todo  
lo que ruega a los miembros asistentes de su apro-  
bación a la implantación de dicho impuesto y tam-  
bién a las ordenanzas locales con el tipo impositi-  
vo propuesto por la Comisión de Hacienda. Previo  
informe favorable de Secretaría, el Pleno municipa-  
l acordó por unanimidad aprobar la imposi-  
ción sobre los Cotos de Cura de este término mu-  
nicipal y sus ordenanzas con la Tarifa del 20 por  
ciento sobre la riqueza o renta cinegética, con vi-  
gencia en presente ejercicio.

7º.- EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDAD MOLESTA TALLER CARPINTE-  
RIA DON JUAN FRANCO BELMEZ.

Por Secretaría se da cuenta del estado en que se  
encuentra el expediente de licencia para apertura de  
establecimiento de la industria sujeta a su regla-  
mentación de molista, insalubres, molestas y peli-  
grosas, que es el taller de carpintería de D. Juan  
Franco Belmez, en la calle Arriba de Cepiro nº 33.  
Visto que dicho establecimiento y demás circun-  
stancias de la actividad están de acuerdo con las  
Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en  
la vigente legislación sobre actividades activida-  
des insalubres, molestas, molestas y peligrosas.  
Visto que en la zona de implantación y en



sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. En consecuencia, por unanimidad se acordó favorablemente su solicitud de licencia a que se caute este expediente y así lo acuerda por unanimidad el Pleno Municipal.

8º- ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL SOBRE EXISTENCIA SOLARES O EDIFICIOS.

Cambiado por Secretaría, se da lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia del día 14 de los corrientes interesando que, a fin de conseguir que los fondos de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social que se destinan a Empleo Comunitario tengan una inversión esencialmente rentable, sería necesario que antes del día 21 se remitiese la existencia de solares que pudieran ser cedidos en su día para realizar obras de carácter permanente. La Corporación, por unanimidad, acuerda que debería comunicarse la existencia del edificio destinado a Club de Ancianos que aún está sin terminar y que ello hace mucha falta, así como terreno suficiente para la creación de un centro de minusválidos en esta localidad.

9º- ESCRITO DE DON JOSE ANTONIO MORUNO GUERRERO, DIPUTADO PROVINCIAL

Seguidamente se da lectura al escrito que el Sr. Diputado Provincial por este Partido D. José Antonio Moruno Guerrero dirige a esta Corporación interesando apoyo de este Ayuntamiento a la petición de arreglo de la carretera N-435 de Badajoz a Huelva. El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó mostrar su apoyo a la petición que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz hace para que se mejore el firme, ensanche y rectificación de trazado de la carretera N-435 de Badajoz a Huelva.

10º- CALENDARIO LABORAL

Dada lectura del escrito de la Delegación de Trabajo de Badajoz pidiendo que para la confección del Calendario Laboral del próximo año de 1978 y determinación de los fiestas locales de todos los municipios



de la Provincia es necesario que se remita sus fedas de los días en que se celebren sus respectivas fiestas. El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó que estos días sean el 15 de mayo (Fiestas de San Pedro) y el 29 de Septiembre (Fiesta de San Miguel).

11º.- ACUERDO SOBRE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, ELESE DE REUNION.

Sacda cuenta de que el Centro de Formacion Profesional no cuenta con dotacion para el profesor de Religion, asi como tambien para impulsar sus enseñanzas propias del dicho Centro; la Corporacion, por unanimidad, acordó que para el proximo presupuesto municipal se incluya la dotacion para el profesor de Religion y se adopte la manera de campañas de gusto de agua, y se recabe informe del Sr. Profesor Delegado para solicitar la construccion de un edificio adecuando asi como la implantacion de la Formacion Profesional de segundo grado.

12º.- ESTADO DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ACUERDO EN RELACION CON LAS MISMAS.

Por la Presidencia se informa sobre el retraso producido en la realizacion de las obras de traida de agua desde la Madrona y el gran perjuicio que ello acarrea a la poblacion, por todo lo cual se debe adoptar medidas en torno a obligar al Sr. Contratista a terminar dichas obras. El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó de interés de del Sr. Ingeniero director de dichas obras que dispunga de necesario para continuar al Sr. Contratista a la terminacion de las mismas y no certifique para su pago parcial de partes terminadas sino del total que resta hasta una vez acabadas las obras y entregadas en forma reglamentaria para su recepcion provisional. Tambien que se oloque el obrador. Por el Sr. Narquez, hizo un voto de censura

por tal retraso.

13<sup>o</sup>. - ESTUDIO ECONOMICO SOBRE PERSONAL

Seguidamente se procedió a informar sobre la situación económica de los funcionarios, así como de sus posibilidades de poder pagar la mensualidad que aun no han percibido; acordándose, por unanimidad, se diesen cantidades a cuenta a aquellos que lo solicitaran.

14<sup>o</sup>. - ESCRITO DE DON ANTONIO JIMENEZ RAMON.

A continuación, por Secretaría se dio lectura a la carta que el vecino de esta localidad D. Antonio Jimenez Ramon, dirige a esta Corporación con fecha 10 de los corrientes y en contestación a la notificación del acuerdo de la sesión anterior interesándole si con respecto a la solicitud de terreno en el Cementerio Municipal para la construcción de un panteón familiar de su madre, en la parte izquierda, conforme se entra, del peso contrat, se construirá con menos metros y si podría hacerse en la parte derecha del Cementerio, expone en la misma que, una vez consultado al arquitecto encargado de confeccionar los planos del proyecto, tendrían suficiente con una parcela de terreno de 5 metros de ancho por 7 metros de fondo pero que en cuanto al cambio de situación lamenta informar que en el lado derecho no interesa bajo ningún concepto ya que de siempre y por tanto es tradición que en la parte derecha se ha destinado a enterramientos de personas en precarias circunstancias económicas a más de otras de índole social y tradicional. De acuerdo al pleno, después de discusión y amplia deliberación al efecto, acordó, con el voto en contra de los señores Nubarro, Narguer e Jmesta, no poder acceder a la solicitud, no como negativa a su construcción sino en atención, como ya se había acordado en sesión anterior, a que en el sitio que se solicita deberá tener las dimensiones de los ya existentes y por esta razón, al ser el que se proyecta construcción de unas dimensiones muy inferiores a los



encontrados es por lo que se le concedería al otro lado y  
nunca en atención a otros razones.

#### 15º.- CESIÓN DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por la Presidencia se expuso que iniciado este el segundo curso de funcionamiento del Centro de Formación Profesional de Primer Grado y creándose de un edificio adecuado para amparar la enseñanza y dar clases de prácticas correspondientes a los grupos administrativos y metas, y por otro lado estimándose la también necesidad de crear la Formación Profesional de Segundo Grado en atención de una completa formación de los alumnos que superen el primer grado establecido, debe ofrecerse al Ministerio de Educación y Ciencia un solar donde pueda edificarse y crear las aulas necesarias para la enseñanza de Formación Profesional en sus dos grados. Tras el informe favorable de Secretaría, por considerar que el solar que se ofrece reúne los requisitos y condiciones de la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Bienes, acordó la Corporación por unanimidad de los ocho concejales de Pedro de los riuos que de derecho componen la Corporación, ofrecer terrenos suficientes, dentro de este término, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción del Centro de Formación Profesional, y una vez aceptados que sean los metros necesarios, cedérselos gratuitamente, previa concesión del respectivo expediente.

#### 16º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

Por la Presidencia se manifestó que creía llegado el momento de afrontar el problema de atender a la educación de más de un centenar de niños sufridos males existentes en esta Comarca y de los cuales un gran número residen en esta localidad. Por ello sería muy conveniente solicitar de la Dirección General

de Servicios Sociales de Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la creación en esta localidad de una escuela de formación especial para subnormales y, a su vez, ofrecerle los terrenos necesarios que esta Corporación cediera gratuitamente para tal fin. La Corporación, por unanimidad de sus ocho concejales de hecho de los nueve que deberian en su composición, estimó oportuna la moción del Sr. Alcalde y, pedido informe del Sr. Secretario que se manifestó reconociendo la realidad y la calidad de quien que se demandaba crédito y pontificó en beneficio de los habitantes del término municipal y su comarca, acordó: 1º Que se solicite de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la creación en esta ciudad de una escuela comarcal de Educación Especial para subnormales. 2º Ofrecer y ceder los terrenos necesarios para la construcción de dicha escuela y 3º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la gestión y firma de cuanta documentación sea precisa a tal fin.

17º.- NECESIDAD DE REALIZAR LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La Preidencia sigue exponiendo que ante la urgente necesidad de realizar las obras de terminación de la red de distribución de agua potable y sus de saneamiento, maxime con vistas a la edificación de la Preidencia Sanitaria de la S.S. en esta localidad, y cuyos proyectos y presupuestos están realizados, es también conveniente y de necesidad solicitar la ejecución de estas obras cuyo importe asciende a treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil trescientos pesetas, en el próximo Plan más urgente de las obras para el próximo año de 1978, tenga su Diputación Provincial. El Pleno municipal, por unanimidad, acordó se solicitara del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación la inclusión de las obras de ultimación de la red distribuidora de agua potable y de la de saneamiento por un-

posito de 37.716.300.- plus. en el plan de obras más urgente que tuviera para el próximo año.

18.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

a continuación, por Secretaría se dio cuenta de sus disposiciones oficiales y de su correspondencia pasada, diéndose por enterada la Corporación.

19.- INSTANCIA DE DON ROBERTO DOMÍNGUEZ REYES

Seguidamente, también por Secretaría se dio cuenta a la instancia presentada por D. Roberto Domínguez Reyes, arquitecto Técnico vecino de Azuaga, con domicilio en la calle Sautana núm. 42, quien solicita se le designe Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, para realizar las inspecciones de obras que se realicen en esta localidad, así como la asistencia técnica a este Ayuntamiento. El Pleno Municipal por unanimidad, acordó no poder acceder a lo solicitado, ya que este Ayuntamiento tiene contratado para tales servicios al arquitecto Técnico D. Julio Sorano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, su Presidencia ordenó se levantara la sesión, dando sus respectivos votos, extendiéndose en presente acta, que será firmada por los miembros asistentes, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

F. Alvarado  
J. Sorano  
J. Sorano  
J. Sorano  
J. Sorano

Secretario



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 22 de noviembre de 1978

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvarez Zambrano

CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. Jose Narguez Alvarez

D. Jeronimo Primo Bejujano

D. Matilde Diaz Arellano

D. Zenin Luis Par

D. Antonio Navarro Rodriguez

D. Julian Jesta Romero

D. Jose Sabido Salamanca

SECRETARIO-ACCTAL

D. Miguel Emilio Acosta de Pineda

En la ciudad de Llerena (Badajoz), a las doce horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el saln de actos de la casa municipal, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarez Zambrano, con asistencia de todos los señores Concejales que de hecho componen la Corporacion y que se relacionan al margen, asistidos de mi Sr. Secretario accidental, para celebrar sesion extraordinaria, de conformidad con el siguiente orden del dia:

ASUNTO UNICO: PROPUUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DE VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.

Leida la propuesta de modificaciones de credito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comision de Hacienda, se acuerdan permanentemente justificadas las altas y las bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º.- aprobar en su totalidad las modificaciones formuladas por el Secretario-Interventor

2º.- Que se expongan al publico por plazo de quince dias para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por terminada la sesion, siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que sera firmada por todos los señores miembros asistentes, conmigo el Secretario accidental, que certifica.

Handwritten signatures of the attendees and the Secretary.

Diligencia:

(S. Llorente)  
Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 26 de Noviembre de 1977

El Secretario.

(S. Llorente)

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

MIEMBROS ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Francisco Álvarez Zambrano  
CONCEJALES  
D. Alberto Bernabéu Rojas  
D. José Nurgueta Álvarez  
D. José Domingo Primo Benjumea  
D. José Salido Salamanca  
D. Antonio Navarro Rodríguez  
D. Julián Jorjota Prieto  
SECRETARIO-ACCTAL  
D. Ángel Emilio Hurtado Padro  
En la Ciudad de Huelva (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el salón de actos de la Casa Cívica Social, previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Álvarez Zambrano, con asistencia de los señores Concejales y que dan los susos señores D.ª María Matilde Díez Arce y D.ª Zenón Luis Paz, asistido de mi el Secretario actual, para celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente orden del día:

1.º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, de orden de la misma y el secretario di lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del





pasado mes de noviembre, se acordó por unanimidad, se rectificara el acuerdo 3º del punto "16", lesion de Tránsito a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", y que dice "autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para en gestión y firma de cuanta documentación sea precisa a tal fin", debiendo decir: autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para la gestión y firma de cuanta documentación sea precisa a tal fin", siendo aprobada por unanimidad en lo restante.

2º.- OBRAS PENDIENTES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da cuenta del estado en que se encuentran las obras pendientes de ejecución así como de su definitiva terminación, tal cual es en calle del Tránsito y Portillo de Tránsito Nuevo, para las cuales se han recibido subvenciones y por lo que se estima necesario que estas obras deben reanudarse lo antes posible. La Corporación después de haberse al efecto, acordó por unanimidad, que se dirijan comicios a dichas obras con la mayor seriedad posible a fin de justificarlas y obtener más subvenciones y ayudas, para lo cual deberá ejecutarse por administración directa por ser la forma más rápida de hacerlas.

3º.- PERSONAL DE ESTA CORPORACION.

A continuación, también por la Presidencia se comienza a exponer los problemas surgidos al personal de la Corporación con motivo de haberse atrasado el pago de sus nóminas correspondientes a los meses de octubre y noviembre, debido a lo atrasado en el recibimiento de cantidades de Hacienda, así como de no ser aprobado el presupuesto del presente ejercicio y con ello de la cantidad solicitada para la nivelación de dicho presupuesto. Continuando el Sr. Hernandez Rojas exponiendo las peticiones que el personal le había formulado, consistente en el pago total de su nómina, cuando no se ha aclarado aún cuanto

correspondiente cobrar por cada funcionario. Después de un largo debate y deliberación, se acuerda: 1.º.- Que el personal sepa que esta situación se debe a un estudio que se pretende hacer para aclarar lo que en realidad corresponde cobrar a cada uno de los funcionarios. 2.º.- Que cuanto este estudio este en poder de la Corporación se publicará los haberes con regularidad. 3.º.- Que se publique la nómina del mes de octubre en forma igual a la última percibida pero delimitándose tener muy en cuenta que ello es con la condición de ser pagado en sus partes como cantidad a cuenta de la que resulte una vez aclarada la que debe percibir realmente el personal y para lo cual intersección hará suplicando dióla aclaración.

4.º.- ESCRITO DE DON ANGEL BOGETA RUBIO, PIDIENDO REVISIÓN DE PRECIOS PARA PODER TERMINAR LAS OBRAS DE TRAJIDA DE AGUAS DE LA MADRONA.

Seguidamente, por Secretaría se da lectura del escrito que el Sr. Contratista de las obras de Trajida de aguas a esta localidad Don Angel Bogeta Rubio, dirige a esta Corporación interesando a acuerdo de aprobación para que sean revisados los precios del presupuesto segundo modificado de Trajida de aguas a esta ciudad, correspondiente a las citadas obras, a fin de poder terminarla ya que las subidas experimentadas por los jornales y materiales le imposibilitan para continuar en ejecución y con ello terminarla. El Pleno Municipal, después de amplia deliberación al efecto, acordó por unanimidad, se le comunicara a D. Angel Bogeta Rubio la obligación que tiene de cumplir el contrato, y se le requiera para tener conversación con él a fin de resolver y decidir según los resultados de la entrevista.

5<sup>o</sup>.- INSTANCIAS DEL PERSONAL INTERINO CONTRATADO SOLICITANDO LA APLICACION DEL REAL DECRETO 1409/77 DE 2 DE JUNIO

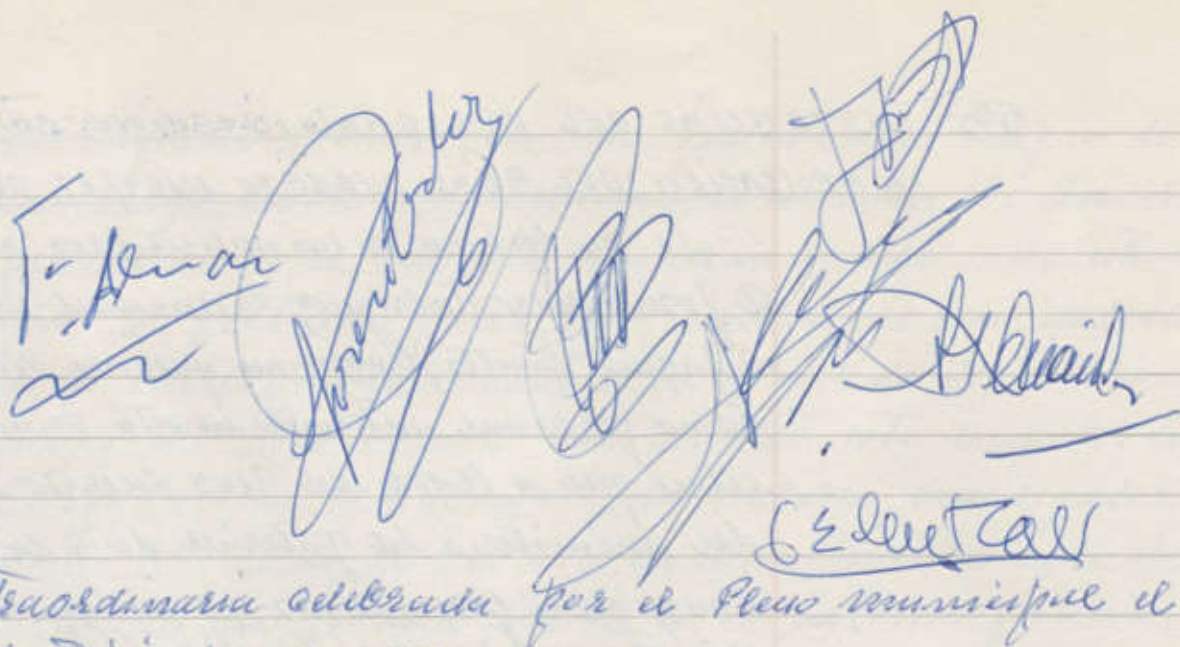
Se da lectura a las solicitudes presentadas por señores D. José Barroso Rodríguez, D. Manuel-Angel Murillo Cebalero y D. Jaquín Tamés Haberman quienes vienen ocupando plazas como personal interino en este ayuntamiento y quienes solicitan que a tenor del Real Decreto 1409 de 2 de junio y orden del ministerio del interior de 9 de noviembre de 1977, se evoquen los concursos-oposición restringidos correspondientes a fin de dar cumplimiento a dichos preceptos legales. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a la petición solicitada, delendose publicar la convocatoria con sus bases y programa correspondiente.

6<sup>o</sup>.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON CURSOS DE SEAF-PPD PROYECTADOS EN ESTA CIUDAD.

El Sr. Hernandez Rojas expuso que había sido invitado por los monitores encargados de organizar en esta localidad una serie de cursos como albañilería, carpintería, auxiliares, de Clínica, Tautanería, etc. que con motivo de la proyectada construcción de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social prepararía y con ello les publicitaria para poderse colocar en los trabajos que con dicho motivo habrían de realizarse en Llerena; pero que ello supondría unos gastos para lo cual se interesaba de este ayuntamiento las ayudas que económicamente los compensarían. La Corporación por unanimidad acordó que dichas ayudas serían satisfechas una vez conocido su importe en el próximo ejercicio económico de 1978.

Tras de veinte horas y treinta minutos de la sesión indicada, por la Presidencia se ordena se de por terminada esta sesión por tener que trasladarse rápidamente a Sevilla donde tiene sus hijos que se encuentran enfermos. De todo lo cual se edita la presente acta que deberá ser firmada por los miembros asistentes, Conmijs. el Secretario, que certifica.




  
 (Electoral)

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 17 de Diciembre de 1977

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvear Zambrano

CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. Jose Marquez Alvarez

D. Matilde Ruiz Arrellano

D. Antonio Navarro Rodriguez

D. Jose Sabido Salamancas

D. Zenon Luis Paz

SECRETARIO ACCTAL

D. Gerardo Huizado Pacheco

En la Ciudad de Lerma (Badajoz) siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de actos de Casa Comunal, previa convocatoria al efecto con designación de objeto, al ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen y que son los de ese orden de Pedro y Nuere se designaron como esta Corporación, habiendo justificado su ausencia D. Jeronimo Primo Benjumea y D. Julian Jesta Romero; asistido de mi, el Secretario actual, para celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada por su Presidencia abierta la sesión de orden de la misma yo el Secretario di lectura al acta de su sesión anterior, celebrada el día tres de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMACION DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE

Seguidamente tomo la palabra el Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, diciendo que desea hacer saber a todos los señores miembros de la

Corporación que debido a los fracasos obtenidos en las últimas gestiones realizadas, encaminadas a un saneamiento para esta ciudad, en Badajoz y en Madrid, un voto a favor de la aprobación del Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de 1977, con la consiguiente negación de las cantidades solicitadas para la necesaria nivelación del mismo, le obliga a renunciar a presentarse a las próximas elecciones municipales y por todo lo cual es su deseo poder dejar a este Ayuntamiento lo más saneado económicamente posible, por lo que solicita de la Corporación la cooperación necesaria para obtener tal fin.

3º.- INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN SOBRE PAGOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O IMPREVISTOS DURANTE 1977, Y CANTIDADES A PERCIBIR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL

A continuación, por Secretaría Intervención se informó sobre la situación presupuestaria creada por no haber sido aprobado el Presupuesto ordinario sujeto a petición de subvención niveladora, motivando la redacción de otro nuevo, anexo al de cuenta del estado en que se encuentra el presupuesto extraordinario de traida de aguas a esta localidad y para cuya dotación el Banco de Crédito Local de España había satisfecho el importe de las certificaciones de obras remitidas por la cantidad de 3.832.210. ptas. y que abonaría en la cuenta de Tesorería 31.06.074,0 las cuales pueden ser satisfechas a través del Banco Español de Crédito en el momento que se ordene su pago.

4º.- EXPEDIENTE DE COMPRA DE LA ANTIGUA CERVECERIA, LOCAL PROPIEDAD DE DON. SECUNDINO MATEOS DE LLERA

Con posterioridad, el Sr. Presidente expuso la necesidad por llevar demorado tiempo en punto anexo en expediente, de que la Corporación se manifieste acerca de su oferta realizada por Don Secundino Mateos de Llera, de venta a este Ayuntamiento del local de su propiedad sito en la calle

Ramón y Cajal de esta localidad, donde se hallaba ubicada la antigua fábrica de certeras. Después de amplia deliberación sobre si sería o no conveniente la compra, así como el momento económico del Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad, estimar que en el momento actual no interesa, pero se llevará a cabo nueva gestión personal con el futuro.

#### 5º.- CONVOCATORIA RESTRINGIDA Y BASES PARA EL PERSONAL CONTRATADO, INTERINO, DE ESTA CORPORACION

Por Secretaría se dio lectura a las bases relativas a la convocatoria restringida para cubrir los plazas actualmente ocupadas por personal interino, contratado, etc. y que se sometió al Ayuntamiento Pleno a fin de si se estimasen, dieran su aprobación para remitirlas al B.O. de la Provincia dando curso publicadas. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la convocatoria y sus bases para cubrir las plazas ocupadas por el personal. contrato, interino, etc.

#### 6º.- INSTANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

También por Secretaría se dio cuenta de la instancia susrita por el Jefe de la Policía Municipal quien en su nombre y en representación de todos los restantes miembros de la Policía de esta Corporación solicitaba se diera cumplimiento al acuerdo adoptado en una sesión anterior y por el cual les sería abonado el importe de sus gratificaciones que les habían caucado, desde el mes de octubre y lo cual no se había cumplido. El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó ratificar el anterior acuerdo del día 3 de las corrientes por el cual se abonaría, a cuenta, una mensualidad igual a la últimamente cobrada, o sea la de septiembre, ya que debido a la escasez de fondos no era posible pagar más, pero ello no implicaba que el

que el resto no le fuera satisfecho su cuenta de pólizas y una vez aclarado cuanto le correspondía legalmente a cada funcionario.



## 7º INFORME SOBRE NOMINA Y PAGO AL PERSONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesiones anteriores, por Secretaría se procedió a informar sobre las diferencias que debido a error del anterior Secretario-Interventor al clarificar a esta Corporación en 6º clase en lugar de 7º contra-veniendo la Resolución del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 17 de Enero de 1975, quedando aclarado que dicha diferencia solo afectaba al incentivo Transitorio para el personal de oficinas y de servicios especiales, teniendo una mayor repercusión en los Guardias Municipales al haberse reconocido por los extraordinarios en los que sin duda alguna incide esta diferencia, esta diferencia se pone como término medio, quinientos pesetas anuales que es el error real en su auxilio, pero hay que tener en cuenta también que debido a dicho error se ha venido descontando a los mismos la parte correspondiente al impuesto sobre el trabajo de rendimiento personal por lo que la diferencia en caso de devolución sería cuatrocientos treinta pesetas al mes. Después de deliberar sobre el asunto, en la propuesta por unanimidad, acordó que los meses que faltaban por cobrar se hiciera de conformidad con lo haber que se debían cobrar legalmente, o sea, descontando la cantidad que se ha venido satisfaciendo indebidamente, pero que con respecto a los meses anteriores el personal no devolvería nada, debiendo hacer llegar al importe de los funcionarios su buena disposición para con ellos, pese al sacrificio económico que ello supone para la usanza económica actual de esta Corporación.

## 8º.- OBRAS EN EJECUCION Y FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.

La Presidencia expuso la necesidad que tiene este Ayuntamiento de terminar la programación

de la calle del Tránsito de esta localidad a fin de obtener la participación del 50% de su importe a cargo de la Excmo. Diputación Provincial, con el cual se puede hacer frente a otras obras pendientes y de necesidad. Para ello este Ayuntamiento irá pagando los materiales invertidos así como jornales con cargo a la partida de subvenciones especiales, que figura en la cuenta de valores.

9º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1977, SEGUN ESCRITO DEL EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR DE FECHA 1º DE LOS CORRIENTES.

Seguidamente se da lectura al escrito del Excmo. Sr. Subsecretario del Interior, de fecha 1º de los corrientes por el que se comunica la no aprobación del Presupuesto Ordinario para 1977 y por ello la no concesión de la ayuda para la realización del mismo, e indicando que este Ayuntamiento deberá aprobar su presupuesto dando normas para ello.

10º.- PROPUUESTA DE LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD RESPECTO A LAS TASAS POR AUTORIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

A continuación se da cuenta de la propuesta que formula la Compañía Sevillana de Electricidad para encargar el soporte de las tasas por aprovechamientos especiales constituidas en el suelo, subsuelo o suelo de su rúa pública municipal, especialmente a que se hace referencia en el artículo del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, y para lo cual satisfará al Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 155.000.- ptas para el año 1977, 160.000.- ptas. para 1978 y lo que representa el aumento de las Tarifas de 1978, se incrementaría en el año 1979 y así sucesivamente.

La Corporación, después de considerar la propuesta de la Compañía Sevillana de Electricidad y tras amplia deliberación al efecto, acordó por unanimidad, aceptar la propuesta con sus





respectivas cantidades hasta el año 1978, quedando pendiente de aprobación las cantidades a satisfacer en el año 1979 y siguientes para un total de ochocientos a un millón, estudio y resolución a la vista de las necesidades y circunstancias que pudieran presentarse en esos años sucesivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se ordenó fuera levantada la sesión, siendo las veintinueve horas, debiéndose extender acta de la misma, que será firmada por todos los miembros asistentes, conmigo el Secretario actual, que certifique.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

- SRES. ASISTENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Francisco Alvear Zumbado
- CONCEJALES
- D. José Nurgues Alvarez
- D. Primitivo Primo Benjumea
- D.ª M.ª Dolores Díaz Arce
- D. José Salido Salamanca
- D. Antonio Navarro Rodríguez
- Secretario-Interventor
- D. Angel Espinosa Pacheco

En la ciudad de Huelva, (Badajoz), siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Comunal, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zumbado con asistencia de los señores Concejales que se marcan de relacionar, asistido de mi el Secretario actual, para celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente orden del día

1.ª - LECTURA Y APROBACION DE PROCEEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Siendo en hora anunciada,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de un orden de lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad se acordó que debía rectificarse el acuerdo del punto 4º EXPEDIENTE DE COMPRA DE LA ANTIGUA CERVECERIA, LOCAL PROPIEDAD DE DON SECUNDINO MATEOS DE UERA que dice: "Se acordó, por unanimidad, estimar que en el momento actual no interesa, pero que se llevaría a cabo nueva gestión personal con el Sr. Mateos", y que deberá decir: "Se acordó por unanimidad que se active el acuerdo anterior tomado por esta Corporación para la compra del referido edificio", siendo aprobado todo cuanto resta del acta de dicha sesión anterior.

### 2º.- REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Narquer como miembro de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, expuso que dicha Comisión había procedido a un estudio de todas las ordenanzas fiscales a fin de proceder a su revisión, dando detallada cuenta de todas ellas y de los tipos impositivos que proponía su variación para lograr la economía municipal, así como para una justa distribución de la carga impositiva ya que hay ordenanzas que solo recaen aplicadas particularmente o, como tránsito de animales, bebidas, etc., que no recaen sobre todos los contribuyentes existentes con obligación de pago de dichos impuestos. Una vez dada cuenta de todo ello y previo informe favorable de Secretaría, la Corporación estimó debía dejarse pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, a fin de que se pudiera hacer un estudio más detallado de algunas de dichas ordenanzas.

### 3º.- ESCRITO DE DON SATURNINO DIAZ BARROSO.

Seguidamente, por Secretaría se dio lectura al escrito que dirige a esta Corporación, D. Saturnino Díaz Barroso, con domicilio en Badajoz, quien solicita la compra de un solar propiedad de este ayunta-

miesto para construir ciento cincuenta viviendas de protección oficial, en cinco fases de treinta viviendas cada una, representando una extensión de 14.000 m<sup>2</sup>. Por Secretaría se informó de la necesidad de cumplir con los requisitos que para la venta se establecen en la Ley de Regimen Local (Arto 181), Reglamento de Bienes (Arto 95) y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Corporación, por unanimidad, acordó se iniciara la tramitación previa para delimitación, linderos, certificación registral, etc. con los que, una vez conocidos, se pueda iniciar el expediente y proponer acuerdo de venta.

4º.- ESCRITOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

A continuación y también por Secretaría se dio lectura a tres escritos de la Delegación Provincial de la Vivienda, dos de ellos relativos a la Delimitación del Suelo Urbano de este municipio y el tercero sobre préstamo de 500.000 p<sup>tas</sup> del Patronato de San Pedro a personas propietarias de suelo urbanizable que desean construir viviendas; pudiendo empujarse 4.000.000 p<sup>tas</sup> a este Ayuntamiento para construir 8 viviendas. La Corporación se dio por enterada de los citados escritos.

5º.- ESCRITO COMUNICANDO RESOLUCION DEFINITIVA DEL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA PARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE DEUDAS

Seguidamente se dio cuenta de la Resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia comunicando autorización para empujar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.244.304 p<sup>tas</sup> para atender presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de este Ayuntamiento. La Corporación, por unanimidad, acordó, se remitiera el mismo al Banco de Crédito Local de España para proceder al empuje del préstamo.

6º.- INFORME DE LA COMISION DE AGUAS:

Por el Sr. Nasquer se expuso que el motor de bombeo de agua del pozo de San Mejías ya se encuentra roto y cuyo motivo dicho problema quedaba remitido, dirigiéndose

denunciar al Sr. Ingeniero Director de las obras de Tránsito de agua desde el manantial de la Madrona el retraso que se viene observando en las mismas con grave perjuicio para la población. La Corporación, por unanimidad, acordó se diese cuenta al Sr. Ingeniero Director de las obras, que debía comunicar al Contratista de las mismas para que acelerara su terminación de la Tránsito de aguas desde el Manantial de la Madrona a esta población.

### 7º.- INFORME DE LAS COMISIONES

Por la Concejal D<sup>a</sup> Matilde Díez se informó de los resultados de la visita efectuada a esta localidad por la Sr. Delegada del Centro Coordinador de Bibliotecas y también propuso que en el Presupuesto ordinario para 1978 se incluyera una cantidad para subvencionar las actuaciones del Grupo de Coros y Danzas de esta ciudad, acordándose que dicha cantidad sería de 25.000, ptas. Por el Sr. Concejal Encargado del Servicio de Precoxia de Basuras, se solicitó debería comunicarse a los señores que habían solicitado tomar parte en el concurso libre para provisión de las plazas de operarios de dicho Servicio Municipal las razones por las cuales se había suspendido la convocatoria y poniendo a su disposición las cantidades entregadas para derechos de examen. También se dio cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. de la Subsecretaría de Justicia referente a que en el próximo año de 1978, se construirá la obra para el Sr. Juez de Instrucción en el Palacio de Justicia. También que debería cursarse los planes de las dependencias que se destinarían a Biblioteca, al Centro Coordinador,

### 8º.- CORRESPONDENCIA

Finalmente se dio cuenta de los escritos de SOCASIA, sobre el importe de desmantaje de la

Cambio de abastecimiento de agua para proceder a su arreglo y del saluda de d. Hilario Alvarez Fernandez, Delegado de Educación y Ciencia. Voto del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre "pinturas", y finalmente el del Delegado Provincial de Cultura reclamando datos relativos al inventario de la Red municipal Española. Daándose por enterada la Corporación de todo ello, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto ordenando se levantara la sesión, siendo las veintidós horas del citado día, deliéndose levantar la presente acta que será firmada por los miembros asistentes de todo lo cual certifico.

G. Echevarría

Deligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.  
 Huelva, 31 de Diciembre de 1977  
 El Secretario.

G. Echevarría

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvear Zambrano

CONCEJALES

D. Alberto Hernandez Rojas

D. Jose Marquez Alvarez

D. Julian Jorda Romero

D. Matilde Diaz Arellano

D. Zenán Luis Par

D. Jose Salido Salamanca

D. Antonio Navarro Rodriguez

Secretario-Interventor actual

Don J. E. Hecstado Padua

En la Ciudad de Merida (Badajoz) siendo las diecinueve horas del día diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho; se reunieron en el salón de actos de su Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, con asistencia de los señores Concejales que se mencionan al margen y que son siete de los ocho que de Pedro y nueve de derecho con comparencia de la Corporación. Habiendo justificado su ausencia por encontrarse enfermo D. Jeronimo Primo Benjumen, asistido de mi Sr. Secretario actual, para celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siendo la hora anunciada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se leyó el acta de la sesión anterior. A ruego de la señora Concejala Dña. Matilde Diaz Arellano y por unanimidad se acordó rectificar el punto 7º "INFORME DE LAS COMISIONES" y dando a decir "y tambien proponia que en el Presupuesto ordinario para 1978 se incluyera una cantidad para subvencionar las actuaciones del grupo de Coros y Danzas de esta Ciudad, acordándose que dicha cantidad seria de 25,000. ptas", debersi decir: "y tambien proponia que en el Presupuesto ordinario para 1978 se incluyera una cantidad con destino a una partida de Cultura, acordándose acceder a dicha petición". Unanimismo se acordó aprobar dicha acta en todo lo sustancial.

2.º - PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIEMPRE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 2.244.304 PESETAS



Seguidamente de estructura al Proyecto de Contrato de Prestamo siempre entre este Ayuntamiento y el Banco de Credito Local de España, por un importe de 2.244.304.- pesetas, en ejecución de lo dispuesto por el Real-Decreto-Ley 34/1977 de 2 de Junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29, de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Banco de Credito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Llerena, de su Provincia de Badajoz, por un importe de 2.244.304 pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de Junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Credito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llerena la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, sus gastos de contratación señalados en la cláusula decimoquinta.

Al outdo de dicha cuenta devengará sus intereses a favor de la Corporación prestataria no inferiores al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos suscritos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el estado

Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8,50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudas por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se firmara el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estimulados en su cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, enviándose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deución alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que se comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Herrera comisionará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir de 1979, anterior a la firma del contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivos las obligaciones que del mismo se derivan.



La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaudados en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspuero los expedientes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se bañe al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, Total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Lisboa por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y arrendo de los deudas y su garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 14-6-61, 19-5-69 y 23-12-76 (dos)

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en su forma que se prevé en el capítulo noventa.

El poder otorgado por la Corporación contra tanto a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de en Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos

estados, con fecha 21 de 1976, auto el Notario de Huelva, D. Fernando Cortés, Pretamulo, será de plena implicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huelva no podrá, ni consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de su anualidad y sea de 100 m.Us.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de Junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el cum.

primiuto de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de las anualidades o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en el caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo su aplicación factuada, y el no ser atendido este requerimiento, cumplirá sus formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una

certificación librada por el Intendente de Fincas, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayán producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Anualmente deberá remitir certificación y en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, con datos de remisión con la extensión precisa para poder apreciar su cuantía de dichos presupuestos, de su anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir debidamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resoluciones firmes dictada su última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los



cantidades líquidas que se figen en el cuadro de amortización o los intereses interentabarios, en su caso, o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se inserta al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- En lo previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco provincializado en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.917 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 5º, hoja número 19.327, inscripción 19.

DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La sanción en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, será de un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

La Corporación, previo informe favorable de Secretaría-Intervención, aprobó por unanimidad de los otros miembros asistentes, de los cuales que de derecho comparecen la Corporación, y por tanto con el quórum previsto en el número 2 del artículo 6º del Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de Junio, acordó aprobar el anterior proyecto de contrato, debiendo de remitir certificación librada en forma de este acuerdo, al Banco de Crédito Local de España.

3º.- ORDENANZAS MUNICIPALES

Seguidamente, por el Sr. Edo de alcalde D. José María Álvarez como presidente de la Comisión de Hacienda dio a conocer la propuesta que dicha Comisión

formulaba al Ayuntamiento Pleno para modificar las Tarifas de las Ordenanzas fiscales y no fiscales de este Ayuntamiento a fin de lograr un necesario equilibrio económico en el Presupuesto ordinario municipal, ya que las que gravaban ciertos sectores de servicios prestados a la población, como agua potable a domicilio, recogida de basuras en domicilios particulares y otros, no llegaban en sus mudos a sufragar los gastos que dichos servicios ocasionan a esta Corporación. Una vez dada cuenta detallada de todas las Ordenanzas, discutidos el porcentaje de aumento que se propone para las respectivas Tarifas, y emitido el informe favorable de Secretaría-Intervención y de la Defensora Común de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros de su cuerpo que de derecho la componen, acordó modificar las siguientes Ordenanzas Municipales:

Núm. 4. Abastecimiento de agua a domicilio.

» 8. Sello municipal.

» 16. Basura (Recogida en domicilios particulares)

» 18. Cementerio

» 22. Apertura de Calicatos, ranjas, etc.

» 24. Entrada de Carruajes.

» 25. Balcones.

» 26. Postes y Palanquillas

» 27. Bancos, sillas y veladores en vía pública.

» 30. Propaganda en vía pública

» 32. Exquisito de animales.

» 35. Tachados sin blanquear.

Todas de conformidad con el expediente de su tramitación y que entrarán en vigor en el presente ejercicio económico, previa aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o autoridades competentes como la de ordenes de agua a domicilio.

4.º RECLAMACIONES CONTRA CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Seguidamente por Secretaría se dio lectura a las reclamaciones presentadas contra la cantidad asignada por las contribuciones especiales por obras de saneamiento en diversas calles de esta población y que son las siguientes; D.º Eugenio Martín Huelva, calle Fuente nº 2; D.º Francisco Elvicio Bermúdez, calle Pozo, s/n; D.º Antonia Ruiz Rodríguez, calle Pozo, s/n; D.º Araceli Pina Porra, Santiago, 58. La Corporación por unanimidad, acordó que se informara previamente por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento sobre si las mediciones recogidas en el expediente son correctas, a fin de esclarecer si son o no atendibles las peticiones.

5.º ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PRESTAMOS DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA NIVELAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO TRAJIDA DE AGUAS.

A continuación la presidencia informa de que, como ya conoce la Corporación, al no ser necesario hacer más uso de cantidades de las concedidas por el Banco de Crédito Local de España para nivelar el Presupuesto extraordinario de nueva traida de aguas a esta población, se hace preciso que la Corporación se manifieste sobre el sobrante de las cantidades concedidas en el préstamo para dicho fin fuera más conveniente destinárselas, previa autorización por los órganos correspondientes a las obras de saneamiento y pavimentación de varias calles. Por Secretaría se informa de la previa necesidad de hacer un nuevo Presupuesto extraordinario en cuyo estado de ingresos figuraría la cantidad igual a la no usada del préstamo concedido, solicitándose las autorizaciones correspondientes. El Pleno municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acordó se solicite del Banco de Crédito Local de España el canje de la finalidad del préstamo concedido, para destinarlo al arreglo de varias calles de esta localidad.

## 6.º - NICHOS DE PRIMERA CLASE EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Después por Secretaría se dio cuenta de la única propuesta recibida para la construcción de 54 nichos de 1.ª clase en el cementerio municipal de esta localidad. Dada la necesidad de su construcción, la Corporación, por unanimidad, acordó que la propuesta hecha por D. Julio Cantero, se pasara a información del Maestro de obras de este Ayuntamiento y si la encontraba de acuerdo con las necesidades y condiciones necesarias a contratarse con dicho contratista la construcción de los nichos.

## 7.º - EJIDOS

A continuación se dio cuenta de la petición de los ganaderos de esta Ciudad que en vista de lo acordado por el Sr. Alcalde de lo habrían pedido para que los pastos de invierno de los ejidos de propiedad municipal fueran subastados en vista de la necesidad de su aprovechamiento, ya que la Camara Agraria no lo habría pedido. Después de amplia deliberación y en orden a la urgente necesidad ya que los hierbos se estaban perdiendo día a día sin un aprovechamiento racional, la Corporación por unanimidad de los siete miembros de Pedro distintos, de los cuales que de alrededor de la campaña, acordó que los aprovechamientos de hierbos de los ejidos municipales fueran subastados por procedimiento de urgencia, con la consiguiente reducción de plusa de exposición al público y por el tipo de licitación de 30.000 ptas.

## 8.º - SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES

Seguidamente se dio lectura por Secretaría de la solicitud que el Presidente de la Asociación de agricultores de esta Ciudad y su camarea dirige a este Ayuntamiento exponiendo que teniendo conocimiento de que los sustitutos de Canopsa ubican



dos en Cuatro Caminos de esta ciudad están cerrados por que su actual concesionario ha reusado a dicha concesión, solicita su nombre de la asociación que les sea adjudicados dichos sustitutos, comprometiéndose a tenerlos abierto al público durante el horario establecido y al precio también ordenado.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó declarar que no era de la competencia de este Ayuntamiento sino de CAMPSA, dando debida dirección.

9º.- INSTANCIA DE DON MANUEL MARTÍN CHAPARRO.

Por Secretaría se da lectura a la instancia suscrita por el Teniente de Alcalde interino de este Ayuntamiento D. Manuel Martín Chaparro, quien solicita se sean abonados los gastos ocasionados con motivo de haber dado su mujer a luz. La Corporación, por unanimidad, acordó concederle 7.224 ptas.

10º.- ESCRITO DE LA COMISION DE TRABAJADORES DE INOPARK, S.A.

Anualmente se dio lectura al escrito de una Comisión de Trabajadores de la industria del Parque de Badajoz, S.A. dirigida a este Ayuntamiento denunciando la situación de crisis de dicha Empresa, con el correspondiente cierre y despido del personal para el día 31 del presente mes y mostrando su interés por que dicha fábrica continuase funcionando y para lo cual pretenden formar una sociedad cooperativa formada por los propios trabajadores de dicha empresa - un mínimo de quinientos - ampliable a más del doble, y conociendo la existencia de ciertos elementos de reversión por los que el Ayuntamiento es dueño temporal de los terrenos e instalaciones, es por lo que el grupo cooperativista desea se ampare totalmente dicho punto para la posible continuación de sus negociaciones con dicha empresa. Después de larga deliberación por la Corporación sobre la situación que crearía el cierre y tras el informe del Secretario

accidental, en su calidad de Letrado quien entiende que la venta estuvo sujeta a la condición resolutoria o resolutorias del arte 47 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en pliegos presentada para la subasta por el adjudicatario recoge expresamente el compromiso de cumplir dichas condiciones, estas obligan a su cumplimiento y si no se recogió así en la escritura pública y por ello tampoco en su inscripción registral, pudo solicitarse en la vía civil la declaración de tal derecho instando que en ejecución de sentencia el Registrador anote las condiciones pactadas resolutorias, pudiendo, no obstante, para caso de incumplimiento, proceder a la recuperación de oficio del arte 404 de la Ley de Régimen Local. El Pleno Municipal, por unanimidad de los siete miembros asistentes de los otros de hecho y número de derecho que componen los Concejales, acordó, por unanimidad, lo siguiente: Primero: Que se comunique a IROPARK, S.A. el conocimiento que se tiene del próximo cierre de la fábrica y despido de los Trabajadores, advirtiéndoselo que a tenor de las condiciones exigidas en el pliego de la subasta de venta de los terrenos esta Corporación, llegado el caso, ejecutará las acciones administrativas o civiles necesarias para obtener la reversión de los terrenos con sus instalaciones. Segundo: Comunicar a los obreros de la misma que deseen continuar la explotación de dicha fábrica en régimen de cooperativa, que este Ayuntamiento se encuentra agrado en hacerlo y que para caso de que llegaran a un acuerdo con la Sociedad propietaria, no ejercerá ninguna acción recuperatoria salvo para caso de incumplimiento, y para todo ello y un mejor conocimiento de la situación el Sr. Alcalde los recibirá en su despacho el próximo día 14. Tercero: Entregar el expediente al

al Abogado del Estado o Letrado Especializado para que informe de los derechos y acciones que puedan derivarse del contrato de venta de los terrenos para la instalación de la Fábrica de Papel de maderas.

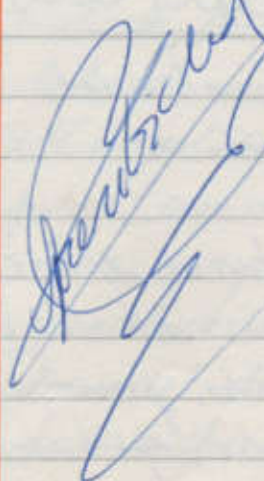


### 11.º.- INFORME DE LAS COMISIONES

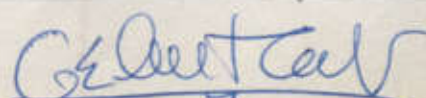
Por la Delegada de Cultura se da cuenta de la creación del Premio "Ciudad de Mérida" por la Peña de la Escena, acordándose se agradezca a la misma dicha atención para con esta Ciudad. También se da cuenta del escrito del Hogar Clínica San Rafael de Córdoba interesando ayuda económica, acordándose que en merito a sus atenciones que los Hermanos de San Juan de Dios de dicho Hogar han tenido con distintas personas de esta localidad se le envíe una cantidad que permita la economía de esta Corporación.

### 12.º.- CORRESPONDENCIA

Asimismo se da cuenta de los siguientes escritos: Casa de Extremadura de Lasarte (Guipuzcoa) interesando ayuda económica; otro del Noviciado de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Málaga También interesando ayuda económica. Finalmente escrito de la Jefatura del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales comunicando haber sido aprobado el Presupuesto ordinario para 1977.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión, dando los recuentos por su, deliéndose extender la presente acta que será firmada por todos los miembros asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario general, certifico.

 J. Alvarado  
  




Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 28 de Enero de 1978

El Secretario,

6 E Leut Zell

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 25 de Febrero de 1978

El Secretario,

6 E Leut Zell

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 25 de Marzo de 1978

El Secretario,

6 E Leut Zell

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena 29 de Abril de 1978

El Secretario,

6 E Leut Zell

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

Dn Francisco Alvar Zambra -

no

En la casa Consistorial de la Ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa citación en legal forma, con inclusión del orden del día, oportunamente circulada, y

Teniente Alcalde  
Don José Varguez Alvarez  
Conceja les  
Don José Sobido Salamanca  
Doña Matilde Diaz Arellano  
Don Julian Inesta Romero  
Don Antonio Navarro Rodriguez  
Concejales que no asisten sin  
justificar la causa.  
Don Zenón Luis Paz  
Tenientes de Alcalde que  
han justificado su inasistencia.  
Don Alberto Hernandez Rojas  
Don Jerónimo Primo Benjumea  
Secretario  
Don Enrique Pedrero del  
Pozo

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvarez Zambrano, con asistencia del infrascrito Secretario Don Enrique Pedrero del Pozo, se han reunido por primera convocatoria los Sres. Concejales de la Corporación Municipal expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asisten habiendo justificado las causas de ello los Sres. Tenientes de Alcalde que tambien al margen se anotan, y el concejal Sr. Luis, sin justificación.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior correspondiente al día 27 de Enero pasado que, sin discusión, fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS GENERALES Y DE TRAMITE. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE LOS BB.OO. -

Diose cuenta luego de la correspondencia y disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, recibidos desde la fecha de la anterior que afectan a la competencia municipal, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó quedar enterado para todos los efectos legales, disponiendo el cumplimiento en la parte que afecta a esta Corporación, especialmente de lo siguiente: Escrito circulares de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, solicitando colaboración para la mejor formación de la juventud en esta localidad, mediante espectáculos con cargo a presupuesto ordinarios o extraordinarios, y normas para creación de Bibliotecas Públicas Municipales; Oficio Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, sobre inclusión de Beneficiarios de Ayuda con cargo al F.N.A.S., en el Padrón de Beneficiarios Municipal comprendidos en la relación que acompaña, y que para el caso de aquellos que no deban serlo se le facilite los datos correspondientes con indicación de causa a la Dirección General de Servicio Social; de otro procedente de la Jefatura Provincial de Carretera, sobre alineación de edificación en travesía de esta Ciudad, así como la contestación dada por

Oficio núm. 460 de 2 de las corrientes, prestando conformidad a su propuesta de actuación y solicitando el urgente envío del proyecto de fijación de tales alineaciones de fachadas a la que deberán atenderse las futuras autorizaciones.

En cuanto a disposiciones oficiales, especialmente del R.D. 448/78 sobre medidas para mitigar el paro; R.D. 668/1978 sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios y R.D. 3623/1977 con normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; y Circulars publicadas en los BB.OO. de la Provincia de 14 de Marzo y 5 de Abril pasado, del Gobierno Civil, núms. 6 y 9 sobre control de precios para los servicios de competencia local y conservación del patrimonio arquitectónico rural.

Seguidamente en la misma sección de asuntos generales, se acordó por unanimidad hacer patente a las familias y vecinos de esta localidad que prestaron colaboración para organización y ejecución de los actos que recientemente se celebraron con motivo de la actuación de "PEQUEÑOS CANTORES DE LANGUEDOC", el testimonio de agradecimiento de esta Corporación por dicha cooperación, y que el Sr. Alcalde se lo haga saber mediante oficio sueldo.

A continuación y también por unanimidad se acordó agradecer oficio sueldo de Don Juan de Lope y de la Cámara en motivo de su toma de posesión de la presidencia del Centro de Iniciativas Turísticas de esta Ciudad así como el de la Junta Directiva del mismo, cursado a este Ayuntamiento y que, reciprocamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se le envíe otro, ofreciendo en nombre propio y de la Corporación la oportuna colaboración para el desarrollo de la misión que le está encomendada.

ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE.- Acto seguido se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado a partir de la fecha de la última sesión Plenaria celebrada que proude concur, cual es el de la instrucción de expediente que después se someterá a ratificación y

resolución definitiva, de declaración de urgencia, para prescindir de los tramites dilatorios de subasta, concurso-subasta y concurso, y adquirir por concierto directo los contadores necesarios y su instalación para la medida de energía eléctrica que se suministre para el alumbrado público por haberse suprimido la modalidad de tanto alzado, en virtud de R.D. 3139/77 de 9 de Diciembre, y el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad quedar enterado y prestarle aprobación.

PERSONAL.- NOMBRAMIENTO DE AGENTE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN BADAJOZ.-

Seguidamente por estimado conveniente en orden a lograr una mayor agilización, en la gestión de los asuntos que haya de despacharse en los organismos provinciales, y con menor costo del que implica el realizarlo separadamente en cada caso necesario, como hasta ahora, el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. asistentes que constituyen el quorum legal requerido, acordó:

1º.- Nombrar agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz capital de la provincia a la Gestora Administrativa de que es titular Doña Adelaida Rodríguez Sánchez, domiciliada en Avda. General Rodríguez 22-3º de referida Ciudad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente o a quien haga sus veces para formalizar con la misma el correspondiente contrato, con sujeción a las condiciones establecidas por las vigentes disposiciones sobre la materia que regulan el cometido de estos representantes, y con derecho al percibo de los honorarios que corresponden, según la tarifa que existe aprobada al efecto, cuyo importe se considerará en la respectiva partida del Capítulo primero del presupuesto ordinario que se tramita para el corriente ejercicio.

2º.- Que, para el caso de que no aceptara o no pudiera encargarse de la representación la designada Doña Adelaida Rodríguez Sánchez, se autoriza a la Alcaldía Presidencia o a quien le sustituya legalmente en el cargo, para efectuar

tuar nombramiento de otra gestoría que estime conveniente, con sujeción a las mismas condiciones y normativas en vigor.

**NUEVAS RETRIBUCIONES:** Dada cuenta de las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local sobre presupuesto de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, y aplicación de las nuevas retribuciones de su personal a partir de primero de Enero del presente año (B.O.E. n.º 75 de 29 de Marzo de 1978) tras breve cambio de impresiones se acordó por unanimidad que a los fines de ejecución por el Secretario Interventor que refrenda se lleve a cabo el estudio, o ser posible individualizado, de la que procede percibir a todos y cada uno de los Funcionarios de plantilla y demás personal al servicio de la Corporación, y una vez efectuado se someta al Pleno, para examen y aprobación en su caso, especialmente en lo que respecta a las retribuciones complementarias.

**INSTANCIA DEL ALGUACIL DON GERARDO SANTOS PURAN.**  
Vista y examinada la misma, por la que solicita la concesión de anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes como tal Alguacil, tomando en consideración las razones alegadas y de conformidad con lo autorizado por las disposiciones que rigen sobre materia, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y concederle dicho anticipo en cuantía de dos mensualidades del importe de las retribuciones que viene percibiendo, con excepción de la ayuda o complemento de familia, y para ser reintegradas en doce mensualidades, a partir del mes siguiente al en que se le hagan efectivas las 39.726.- pesetas que representan.

**INSTANCIA DE DON JOAQUIN FUENTES HABERNAV.**  
Dada cuenta de dicha instancia del interesado por la que solicita le sea practicada la liquidación y pago de lo que le corresponde percibir en concepto de sueldo e incentivo como guardia municipal, que presta sus servicios como interino o contratado de conformidad con lo establecido en el acuerdo Plenario de fecha 28 de febrero de 1974, y el



de la Comisión Municipal Permanente de 7 de Agosto de igual año, resolviendo ponerlo en ejecución, ya que posteriormente ha cobrado a partir de 1 de Enero de 1976, la cantidad de 12.000 pesetas mensuales. El Ayuntamiento Pleno, después de deliberar y estimando justa la petición, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda.

1.º - Que por la depositaria habilitación, se practique la correspondiente liquidación de las cantidades que tiene percibidas a partir del día 1 de Enero de 1975 el peticionario Don Joaquín Fuentes Habernau, y las que le correspondía percibir con arreglo al sueldo e incentivo de guardia Municipal, desde dicha fecha hasta el 30 de Abril ambos inclusive del corriente año, expresiva de las diferencias que puedan existir a favor del interesado, determinando cuales sean hasta 31 de Diciembre de 1977 y por los meses transcurridos de 1978, reparadamente.

2.º - Que la diferencia que resulte hasta el 31 de Diciembre de 1977 quede reconocida como crédito a favor del Sr. Joaquín Fuentes Habernau, para ser satisfecha, si fuere posible mediante consignación en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio, o en otro caso habilitando la cantidad precisa con la formalidad prevista en artículo 694 en la vigente Ley de Régimen Local.

3.º - Que las diferencias que puedan existir a favor del solicitante en los meses transcurridos en 1978, le sean satisfechos con imputación a la respectiva partida de personal contratado, con cargo a la cual viene percibiendo los emolumentos, hasta que como consecuencia de las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de la plaza en propiedad, si es designado con este carácter, en cuyo caso pasará a cobrar su emolumento como funcionario de plantilla, de la partida presupuestaria correspondiente a la Policía Municipal.

INSTANCIA DE DON JULIAN RIOS DEL CASAR. - Examinada la instancia formulada por este, solicitado como operario de fontanería contratado, que se eleve la remuneración de 50.230 ptas. - pesetas mensuales que como tal viene percibiendo desde la fecha en que indica en su instancia, y teniendo en cuenta que los trabajos que realiza son cada vez mayores, y que observen casi la dedicación completa y permanente de su actividad, motivo por el cual se estima de justicia tomar en consideración en parte la petición, por unanimidad se acordó elevar la misma con efecto desde 1 de Enero del corriente año en el 22%, y que se le abonen las diferencias correspondientes a los meses transcurrido hasta la fecha, y a partir de 1 del actual en la cantidad que resulte de aplicar tal incremento, con imputación a la respectiva partida presupuestaria para personal contratado.

EXPEDIENTES DE PRUEBAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PERSONAL INTERINO, CONTRATADO, EVENTUAL, ETC. -

Visto y examinado el mismo del que resulta que durante el plazo de exposición al público de la lista de aspirantes admitidos a dichas pruebas, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo pasado y en el tablero de los oficiales de esta Corporación, no se han presentado reclamaciones de clase alguna en los quince días hábiles de tal plazo, se acordó por unanimidad que se prosigan los demás trámites del expediente procedente en forma reglamentaria.

BIENES. - Seguidamente se sometió a consideración la parte primera de este punto del orden del día, en relación al acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, sobre adquisición por compra mediante concierto directo de la finca de don Secundino Estévez de Llera, antigua fábrica de Cervera; y

127

CONSIDERANDO.- que el mismo fue adoptado sin cumplir los requisitos legales exigidos y sin la previa instrucción del oportuno expediente, para acreditar la finalidad y necesidad que motivaban la compra y su urgencia, con arreglo a los preceptos de aplicación del vigente reglamento de bienes de las Entidades Locales de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, y sin la debida observancia tambien de las normas sobre contratación establecidos en el vigente Reglamento de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, prestando de la licitación y no utilizando el procedimiento de concurso a tener del artículo 37 número 4º del prenombrado reglamento;

CONSIDERANDO, por otra parte que hasta la fecha no ha sido ejecutado el mencionado acuerdo;

De conformidad con lo informado por el Secretario, y, en vista de que por los razones y fundamentos anteriormente expuesto, ha de estimarse que no tiene validez legal,

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. asistentes que son seis de los que en número de nueve, de hecho, actualmente lo integran e implica el quorum legal requerido, acuerda:

Declarar NULO DE PLENO DERECHO el repetido acuerdo Plenario de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete de compra, por concierto directo, a don Segundino Ullateos de Llera de la finca antigua fábrica de Cervera antes indicada.

BIENES.- A continuación y por lo que respecta al asunto, segunda parte de este punto del orden del día, relativo a instruir expediente para la extinción de la Servidumbre Administrativa, creada para el suministro de Agua por el pozo artesiano de la finca a que antes se hace referencia propiedad de don Segundino Ullateos de Llera, a favor de este Ayuntamiento por unanimidad de los Sres. Asistentes se acordó dejar pendiente, sobre la mesa el asunto, para estudiarlo con detenimiento, y adoptar luego la resolución procedente con mejores garantías de acierto.

ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE HIERBAS DE INVIERNO DE LOS EGIDOS MUNICIPALES: Toda cuenta del expediente tramitado, por razón de urgencia, en evitación de los perjuicios

que en otro caso se hubieran ocasionado a la Hacienda Local al no contar con el ingreso por el respectivo concepto en el Presupuesto Ordinario del corriente año, de adjudicación directa previo concurso, de los aprovechamientos de los hierbos de invierno de los Egidos Municipales propiedad de este Ayuntamiento, a favor de Don Miguel Trista Romero por la cantidad de 25.000.- pesetas hasta la época de la instalación de las Eras, con la salvedad de que había de permitir la práctica de juegos deportivos por jóvenes en la parte conocida por Egido de "San Lázaro", el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. concurrentes que son seis de los que en número de nueve de hechos lo integran, acordó ratificar lo actuado y prestar conformidad y aprobación a dicho Expediente.

**INVENTARIO.** Seguidamente se comenzó la manifestación de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad del partido de esta Ciudad a favor de este Ayuntamiento, expedida con fecha 10 de Febrero pasado, y tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acordó designar una comisión compuesta por los concejales Don Julián Trista Cortes y Don José Sabido Salamanca, para que lleven a cabo la localización de todas y cada una de dichas fincas, a los fines de la oportuna comprobación y constatación, con los que figuran en el inventario del Patrimonio Municipal, y la vista del resultado del informe que emitan resolver luego lo más pertinente.

**POLICIA URBANA - ACTIVIDADES MOLESTAS.** - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por cooperativa de productos de Pan "Copan", para la instalación de la actividad destinada a fábrica de pan, cuyo emplazamiento lo tiene en Carretera Huelva-Guadalcanal (Huelva-Utrera),

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas, y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Procede informar favorablemente, y así se acuerda por unanimidad la solicitud de licencia a que se centra el expediente.

Se hace constar que durante la deliberación y adopción del acuerdo que antecede, se ausentó del salón el concejal Don Julián Trucha Romero, por ser incompatible para intervenir en el mismo en atención a ser el Secretario del consejo Rector de la Cooperativa de Productores de Pan solicitante.

DELIMITACION DEL PERIMETRO DEL SUELO URBANO.- DE ESTE MUNICIPIO.- Dada cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, recibido el 28 de Abril pasado, comunicando el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptado en sesión del 30 de Marzo último por el que se aprobó definitivamente la delimitación del suelo urbano de este Municipio, enterado este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acordó:

1.º.- Que, no habiendo enviado dicha comisión un ejemplar del respectivo Proyecto de delimitación del suelo urbano de que se trata, a esta Corporación, cual procedía se le reitera el escrito de petición del mismo que se curso con fecha 2 de los corrientes, y se gestione su remese sin pérdida de tiempo, ya que es de notoria necesidad conocerlo, a los fines de entablar si fuere preciso el correspondiente recurso de Alzada, cuyo plazo de interposición, legalmente ha de considerarse interrumpido hasta tanto se reciba.

2.º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente o a quien haga sus veces, para actuar lo procedente sobre el asunto, en defensa de los intereses de la vida local de este Municipio, en aspecto urbanístico, y entablar el oportuno recurso de Alzada contra dicha resolución, para el caso de que el mencionado proyecto de delimitación del perímetro del Suelo Ur.

bano de esta Ciudad, no se ajuste a las exigencias reales para el desarrollo de la misma en momento actual, y la expansión por edificaciones que se prevén para un futuro muy próximo.

ALUMBRADO PÚBLICO.- Visto y examinado el expediente instruido a virtud de moción de la Alcaldía Presidencia, aceptada y aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 de Febrero pasado de declarar el caso de reconocida urgencia, para prescindir de los tramites de latorios de subasta, concurso-subasta y concurso y llevar a cabo por concierto directo la adquisición e instalación de los contadores necesarios para la medida de la energía eléctrica suministrada para alumbrado público a partir de 1 de Enero del presente año, por la prohibición de hacerlo por la modalidad de tanto alzado, a tenor del Real Decreto 3539/1977 de 9 de Diciembre; visto y examinado, así mismo todo lo actuado hasta la fecha acerca del asunto,

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. Asistentes que son seis de los que en número de nueve lo integran de hecho e implica el quorum legal requerido por el artículo 355-2 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó:

Aprobar el mencionado expediente, ratificar todo lo actuado hasta la fecha sobre el asunto, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado y pago del importe de la compra e instalación de los contadores de que se trata, de la entidad suministradora, con imputación a la respectiva partida del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

EXACIONES MUNICIPALES.- Seguidamente previa lectura que de orden del Sr. Alcalde se dio al mismo, a la vista de lo aclarado por la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el problema planteado sobre si los remolques agrícolas están sujetos o no al impuesto Municipal de cir-



culación de vehículos, con objeto de unificar criterios en la materia, comunicando que se estiman se encuentran gravados por el R.D. 3250/76, los remolques agrícolas, por el citado impuesto, a tenor del artículo 84.1 E, ya que la exención alcanzan a los "tractores" y la maquinaria Agrícola", sin aludir a los remolques para nada, el Ayuntamiento, tras breve cambio de impresiones por unanimidad acordó aplicar el mencionado impuesto a los remolques agrícolas de este municipio en el presente año, con sujeción a la tarifa en vigor.

ORDENANZAS Y TARIFAS FISCALES.- A continuación, estimando que es necesario y que existe base impositiva, a fin de aligerar los recursos preciso para hacer frente a los gastos cada vez mayor cuantía del presupuesto ordinario, después de breve deliberación el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que se instruya el oportuno expediente, para la implantación como de primer establecimiento en el año en curso, del impuesto municipal sobre gasto suntuario que gravará las entradas y consumiciones en salas de fiestas, discotecas, salones de baile, café-cantantes, café-teatros, cabarets, y otros lugares de recreo análogos, conforme a lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del R.D. 3250/1976.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.- NUEVAS TARIFAS.- SUMINISTRO A DOMICILIO.- De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura a la moción de la misma relativa a la necesidad de la implantación de nuevas tarifas por el suministro de Agua a domicilio.

Los Sres. Concejales, por principio, encuentran aceptable la roba y por unanimidad de todos los Sres. existentes que implican el quorum legal requerido acuerda.

1º.- Que se instruya el oportuno expediente, con sujeción a los preceptos de aplicación de R.D. 3250/1976, art. 18 de la Ley 48/1966 R.D. n.º 2226/1977 y orden del Ministerio del Interior de 30 de Septiembre de 1977 a cuyo efecto se procede a redactar el estudio económico que ha de base para la

determinación de las mencionadas tarifas designando para efectuarlo al ingeniero de Caminos y Puertos Don Cesar Vito Ruiz, con residencia en Badajoz, y para el caso de que este no aceptara, facultar al Sr. Alcalde para que nombre otro que se encargue de la confección y a quien por la Secretaría-Intervención se facilitaren los datos sobre ingresos y gastos del servicio y demás que han de servir de base para la redacción.

2º Que, a la vista del referido estudio económico, se emita por el Pleno de esta Corporación el preceptivo acuerdo-informe, en forma motivada de determinación de las tarifas a aplicar, y se preuigan después los demás tramites del expediente, con sujeción a la orden o ministerial antes indicadas y disposiciones posteriores.

INSTANCIA DE DON MANUEL TORRES JIMENEZ.- Se da cuenta de dicha instancia, por la que solicita del Ayuntamiento compensaciones por daños causados en plantaciones de viñes y olivos de su propiedad al sitio de Pie de la Sierra, de este término municipal, con motivo de la instalación de tubería de conducción para el abastecimiento de Agua potable a la población, los Sres. concurrentes acordaron por unanimidad que por persona o personas idóneas que designe la Alcaldía se lleve a cabo peritación valorada de dichos daños, y a la vista del resultado que ofrezca adoptar luego, con mayores garantías de acierto, la resolución que proceda.

PARO OBRERO.- SUBVENCIÓN DE IRYDA: Se dio cuenta luego de subvención concedida por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con destino a obras de pavimentación y acerado de las calles denominadas Juan del Pozo, Travesía Ollerías, Avenida 18 de Julio y parte de calle Nombre Bueno, para combatir el desempleo involuntario, formalizada en virtud de contrato de fecha 30 de marzo de 1978, por un presupuesto total de 2.288.399.- pesetas, que se nutre con aportación del Gobierno Civil por la suma de 666.000.- pesetas para pago de





jornales exclusivamente, y de 1.622,279 pesetas por parte de dicho Instituto, para ejecución de tales obras en superficie de 3.665.- metros cuadrados pudiéndose destinar la última de dichas aportaciones al pago de jornales y de materiales.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, después de hacer constar su satisfacción por la concesión, por unanimidad de los Sres. asistentes que implican el quorum legal requerido, acordó:

1.º Prestar conformidad y aprobación a todo lo actuado, hasta la fecha por la Alcaldía- Presidencia para la gestión y consecución de la referida subvención.

2.º.- Que por ser de urgencia, dada la naturaleza del importe de tales ayudas y finalidad a que se ha de destinar a combatir el paro forzoso, las obras aludidas se lleven a cabo por administración, prescindiendo de los tramites dilatorios de subasta, concurso-subasta y concurso, conforme a lo autorizado por las disposiciones legales en vigor en materia de contratación.

Peticion de Ayuda a la Comisión coordinadora provincial, para remediar el paro obrero: A continuación se dio cuenta de la solicitud documentada que por la Alcaldía se elevó al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Coordinadora antes mencionada, solicitando subvención de 4.965.281.- pesetas, para ejecución de obras de pavimentación de las calles Alonso Gutierrez y otras cinco más de esta Ciudad, para combatir el desempleo involuntario, que había sido pedida anteriormente a la Dirección General de Empleo y Promoción Social la cual la devolvió por corresponder la concesión si procede a la mencionada comisión a tener de lo establecido en el R.D. 448/78 de 14 de Marzo, y enterado el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar conformidad y aprobación.

OBRAS PAVIMENTACION INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL

1976-77. - Seguidamente tras breve cambio de impresiones y deliberación, a propuesta de la Alcaldía Presidencial y ATENDIENDO que circunstancias y dificultades de diversa índole, especialmente de tipo económico y estimar conveniente otorgar el carácter de prioritario a la ejecución de obras, no permitieron llevar a la práctica, en su día, las obras de PAVIMENTACION de varias Calles de esta población, incluidas en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1976-77, de la Excm. Diputación Provincial, por un presupuesto de 4.449.000 pesetas, a financiar en un 50 por 100, entre aquella y ésta Corporación según expediente número 7, aprobado con fecha 29 de Diciembre de 1976 por la Presidencia de dicha Excm. Diputación, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Sección de Obras y Vías de la misma,

ATENDIENDO que en el momento actual se estima aconsejable y necesario sustituir las Calles donde habían de realizarse dichas Obras de pavimentación comprendidas en el citado Plan, para ejecutarlas, dada la ubicación de estas, en las que luego se especificarán, por el mismo presupuesto total e iguales condiciones establecidas para la financiación, supervisión, dirección etc., por ser imprescindible mejorarlas en los aspectos de vialidad, tráfico, e higiénico-sanitario, así como en el urbanístico, cual demanda la zona donde están enclavadas en esta ciudad declarada CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO MONUMENTAL,

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de los seis señores asistentes, de los nueve que, de hecho, actualmente lo integran, e implicen los dos tercios y quorum legal requerido por el Ordenamiento Jurídico en vigor, ACORDO:

1.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, autorización para efectuar el cambio y sustitución de las calles donde habían de realizarse las obras de pavimentación en esta ciudad, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, por las de igual clase de las vías que después se especifican, por el mismo total importe de pesetas 4.449.000.- según Presupuesto redactado por el Maestro



de Obras de este Ayuntamiento, Don Jesús García Calderón, con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el acuerdo Plenario de dicha Excmo. Corporación comunicadas por escrito circular de 22 de Mayo de 1976, a las cuales se somete expresamente, con la obligación de cumplir los compromisos contrados, cuyas calles con expresión de su longitud y presupuesto de cada una, son las siguientes:

Nombre de la Calle	Longitud m/l.	Presupuesto Pesetas
- Alcantarilla	139	595.484
- Francisco Zapata	120'50	437.348
- Polvora	27	101.551
- Travesía de Santa Ana	55	125.840
- Teniente Carrión	54'80	212.925
- Plaza de Santa Ana	53'30	432.944
- Arcos de Caperuza	71'50	277.813
- Alonso Gutierrez	105'80	366.279
- Toledillo	41	142.311
- Hombre Bueno	75	321.375
- Aparcamiento Calle Santiago	32'80	341.648
- Plaza Abastos	19'50	187.015
- Marqués Valdeherreros		237.160
- Travesía de la Soledad	34	89.002
Suma		<u>3.868.695</u>
SI por Beneficio Industrial		<u>580.305</u>
Total		4.449.000

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente o a quien haga sus veces, para elevar a la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, acompañado de certificaciones de los presentes acuerdos y de los Presupuestos de las Obras de pavimentación indicadas, la correspondiente instancia solicitando la autorización a que se refiere el apartado anterior, para realizar las mismas en sustitución de las que primitivamente figuraban en el Plan 1976-77 de que se viene haciendo mérito.

PRESTAMOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Seguidamente se dio cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España. Sección de Operaciones activas, fecha 2 de febrero pasado, contestando al que se le envió por la Alcaldía en 28 de enero último, solicitando información para llevar a cabo una modificación de créditos dentro de los contratos de Préstamos número 6.678 y 6.679 concedidos a este Ayuntamiento, quedando enterados los señores presentes.

En su vista y teniendo en cuenta que según manifiesta para efectividad de los cambios de finalidad, ha de remitirse cuando se disponga de ella la resolución del Ministerio de Hacienda autorizando dicha modificación y también los proyectos técnicos de las finalidades a crear, local ha resultaría muy laborioso y equivalente a la tramitación de un nuevo Presupuesto extraordinario, con el fin de evitar los perjuicios que supondrían para el Municipio continuar el pago de intereses, y habiéndose, en su día, en caso necesario, se lleve a cabo la formalización de la documentación preceptiva,

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de los seis señores asistentes que son los dos tercios de los nueve que de hecho actualmente lo integran e implican el quorum legal requerido, acuerda:

Rescindir el contrato de Préstamo número 679, concertado con dicho Banco de Crédito Local de España, y solicitar de este comunique los trámites a seguir para la ejecución de lo acordado.

CIRCULACION Y TRAFICO.- Vista y examinada instancia de Doña María de la Granada Alor Montero, sobre el aparcamiento de vehículos ante la fachada de su establecimiento, que lleve la fecha de 20 de enero pasado por la que solicita se le prohíba, tras breve cambio de impresiones y deliberar, por unanimidad se acordó que se informe con arreglo a los preceptos en vigor sobre el asunto, y con el resultado que ella ofrezca por la Alcaldía se adopte la resolución adecuada en derecho y se notifique



a la interesada.

APROSUBA.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los contactos que ha tenido con la representación de este Organismo en esta Ciudad sobre la misión que le está confiado y que le había ofrecido la colaboración y ayuda de este Ayuntamiento para su desarrollo, comunicándole así a los señores presentes a los fines de su ratificación y aprobación, los cuales así lo acordaron por unanimidad y gestionar que la referida Organización ocupe uno de los locales que en la actualidad tiene desarrollo Comunitario, de la Delegación Provincial de Cultura.

RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Se dio cuenta luego de escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, Dirección, comunicando aceptación de los terrenos ofrecidos para la construcción de las edificaciones de dicha Residencia en esta ciudad y de agradecimiento a esta Corporación por ello y demás gestiones realizadas para ejecución de las obras, y el Ayuntamiento Pleno, una vez enterado acordó por unanimidad hacer constar su satisfacción y el testimonio de gratitud por el gran beneficio que ha de representar para esta Ciudad y su Comarca, tener la repetida Residencia.

EXAMEN Y APROBACION EN SU CASO DE CUENTAS, FACTURAS, GASTOS etc.- A continuación como consecuencia de instancia del interesado fecha 13 de enero pasado, por omisión en el acuerdo plenario de 17 de dicho mes y como complemento al pago de prestaciones sanitarias el mismo se acordó por unanimidad satisfacer al Auxiliar Administrativo contratado con Manuel Angel e Martin Chaparro, la cantidad de 10.000.- pesetas importe de Honorarios otorgados de la Doctora Doña Angela de Castro, o su esposa, en parte normal y al Doctor Don Juan Pedro e Martin Gomido por Honorarios de exploración al niño recién nacido.

A montajes Electricos JOCA S. A. de Badajoz se acordó por unanimidad, el pago y aprobación a la factura

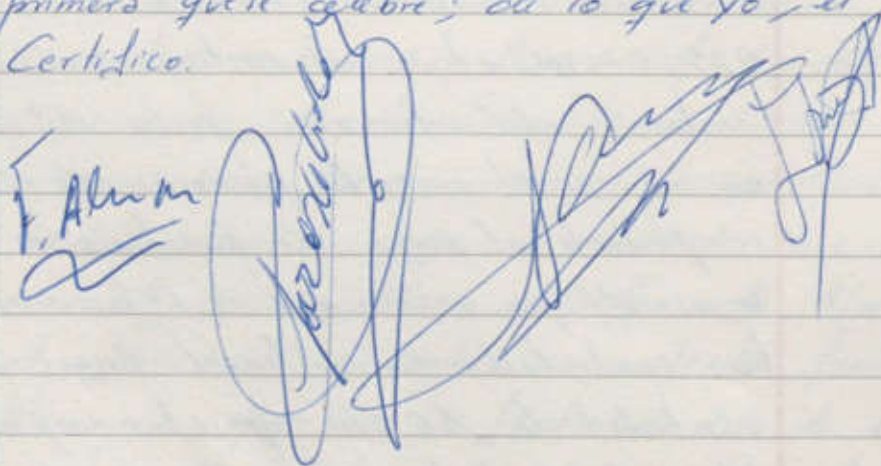
de los mismos n.º 392/78 de pueros 63.626.- correspondiente al montaje y reparación de grupo motor-bomba sumergido del abastecimiento de agua a esta localidad.

Con relación a las facturas por un total de 8.362,00 pueros enviadas con oficio de 16 de marzo pasado por la Sra. Directora del Colegio Nacional Suarez Somente de esta Ciudad importe de renovación de instalación eléctrica en dicho colegio, se acordó por unanimidad participarle que debido a la precaria situación y escasas disponibilidades del Servicio de tesorería de esta Corporación, no puede por ahora este Ayuntamiento sufragar dichos gastos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- EN esta Sección el Concejal Don José Sabido, al que se adhirió el Sr. Varguez rogó al Sr. Alcalde dispusiera lo conveniente para determinar, la necesidad de la persistencia de señalizaciones de prohibición de aparcamiento existentes en algunas vías tales como la plaza de España y Anillo de Abajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a la aprobación en la primera que se celebre; de lo que yo, el Secretario, Certifico.

F. Alvarado  
Presidente



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.



Señores Asistentes:  
Alcalde-Presidente  
Don Francisco Alvarez Zambrano  
Tenientes de Alcaldes  
Don Alberto Hernandez Rojas  
Don José Varguez Alvarez  
Don Jerónimo Primo Benjumea  
Concejales  
Don José Sabido Salamanca  
Don Antonio Navarro Rodriguez  
Don Julian Iniesta Romero  
Don Esteban Diaz Arellano  
Don Zenón Luis Paz  
Secretario  
Don Enrique Pedrero del Poro

En la casa Consistorial de la Ciudad de Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintitres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa citación en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvarez Zambrano, con asistencia del infrascrito Secretario Don Enrique Pedrero del Poro queda fe, se han reunido los Sres. Concejales de la Corporación municipal expresados en el margen, que son la totalidad de los que la integran, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del orden del día de los asuntos a tratar, ya conocido por la convocatoria circulada, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos.

PROYECTO DE DELIMITACION DEL PERIMETRO DEL SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO: Dada cuenta del proyecto de delimitación del perímetro del suelo urbano de este Municipio, elaborado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por subrogación, remitido por la misma como consecuencia de las continuas y reiteradas peticiones que se le hicieron, por correos, teléfonos y telegramas, visado con diligencia de aprobación definitiva, recibido el día dieciocho de dicho mes de mayo;

Como continuación al adoptado en sesión de 4 del referido mes de mayo al conocerse el escrito de dicha Comisión número 1.560 de 24 de Abril anterior, recibido el 28 de dicho mes, dando traslado del acuerdo de 30 de marzo último de aprobación definitiva del proyecto de que se tiene haciendo mérito, y teniendo en cuenta que por las causas expuestas ha de considerarse legalmente interrumpido el plazo para la interposición de recursos de alzada contra tal acuerdo, pues en un or-

don licito las cosas ninguna persona o entidad pueda tomar decisión de asunto que no concierne, y el repetido proyecto no habia sido enviado anteriormente a este Ayuntamiento, cual procedia;

RESULTANDO que por circunstancias de todas conocidas que ya existian en la fecha de redacción del prenombrado proyecto de delimitación del suelo urbano de este Municipio, que se hicieron notar al Sr. Arquitecto de la Comisión de Urbanismo que se desplazó a esta Ciudad para la toma de datos, han de considerarse SUELO URBANO EN POTENCIA, los terrenos comprendidos en las zonas y parajes que luego se especificaron pues a mayor abundamiento se ve a llevar a cabo en fecha inmediata la construcción de Edificios con destino a RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por el Instituto Nacional de Previsión, y, por otra parte, existen cercanas a los mismos conducción de agua para abastecimiento, conducción de energía eléctrica para alumbrado público, y muy proximo los colectores de evacuación de agua y liguados residuales procedente del alcantarillado, y demás presupuesto que determina el art. 78 de la vigente Ley del Suelo Texto Refundido;

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de los nueve Sres. asistentes que son la totalidad de los que, de hecho, actualmente integran la Corporación, e implican el quorum legal requerido, acordó:

Primero.- Entablar recurso de ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz aprobatorio del repetido proyecto de delimitación del Suelo Urbano de este Municipio de Llerena, apoyando en los fundamentos y motivaciones antes expuestas, el objeto de que se introduzcan en el mismo, la siguiente modificaciones:

A) Ampliar el perimetro del suelo urbano de que se trata con los





terrenos, comprendidos en los parajes lindantes con el que aparece delimitado en el proyecto denominado "Cerro de las Eras" o "Molino de Viento", "Cerro de las Eras" o "Alcaicerías de la Plaza de Toros", "Campamentos", "Egidos"; y "Los Choros y Huerto de Simón" marcados con los números (1), (2), (3), (4) y (5), en la forma en que para mejor comprensión han sido señalizados en el plano levantado por el Arquitecto Don Juan López Lega Romero, que se acompaña al recurso.

B) Que quede autorizado este Ayuntamiento para poder expedir licencias de Edificaciones con más de tres plantas y altura superior de la señalada en la norma 3.ª de edificación, en aquellas casos en que circunstancias especiales así lo aconsejen siempre que con ello no sufra menoscabo el ordenamiento, ni detrimento la belleza que debe presidir el Conjunto Histórico Artístico Monumental de la Ciudad, por lo que respecta a las vías comprendidas dentro de este Conjunto y en cuanto a aquellas que no lo estén, con facultad discrecional para la Corporación, con miras a dar satisfacción a las necesidades de vivienda que puedan presentarse en el futuro.

Segundo: Facultad al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Alvar Zambano para que bien por sí o por quien legalmente le sustituya en el cargo, eleva al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, acompañada de Certificación de los presentes acuerdos, y con el Pleno a que se hace referencia, la correspondiente instancia formulando el recurso de Alzada antes indicado, y librar cuantos Certificados y documentos sea necesario para la consecución de lo acordado.

PROYECTO DE ORDENACION DE LA PLAZA MAYOR Y RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLEJA DE LA GRANADA DE ESTA CIUDAD: A continuación, se somete a conocimiento copia de los planos de dicho proyecto que se está realizando enviado por la Dirección General de Arquitectura, Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos, Sección de Restauraciones, con escrito de fecha 16 del actual, que fue examinado por los señores presentes, de los que mereció los

mayores elogios

En su vista el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de los nueve señores asistentes que son la totalidad de los que, de hecho, actualmente lo integran, Acordó:

1.º Hacer constar la satisfacción de la Corporación Municipal por la redacción de dicho proyecto, cuya ejecución de obras, aparte de dar cumplimiento a una aspiración muy antigua sentida por todo este vecindario, ha de contribuir sin duda alguna al embellecimiento de nuestra plaza Mayor que a juicio de los asistentes constituye el elemento más representativo e importante de las que integran el acervo del conjunto HISTORICO ARTISTICO MONUMENTAL de la Ciudad, y, hacer patente a la vez el testimonio de sincera felicitación al Sr. Arquitecto Don Victor Cobalero Ungria, autor del repetido proyecto, por la gran competencia, en los aspectos de técnica y buen gusto artístico demostrado en la confección.

2.º Que, se solicite del referido Servicio que, si es posible nos remita, en su día, un ejemplar del proyecto para su custodia en este Archivo Municipal, con miras a ser consultado y ser tenido en cuenta por este Ayuntamiento en sus futuras actuaciones sobre la materia, en los casos necesarios.

DONACION Y CESION GRATUITA DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO.- Seguidamente, manifestó el Sr. Alcalde-Presidente que por los vecinos de esta Ciudad Don Rafael Hernandez Meliner y su esposa Doña Carmen Carreño Subirañ, se les había ofrecido verbalmente, hacer donación en favor de este Municipio, para destinársela a la finalidad que estime conveniente, de la parcela de terreno de que son propietarios en este término Municipal de que luego se hará mención, quedando enterados los Sres. presentes.

En su vista fue sometido a debate el asunto con toda amplitud, y

CONSIDERANDO que, a tenor del artículo 6.º de la vigente Ley de Régimen Local y sus correlativos del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Corporación tiene capacidad

y está facultada para poder aceptar la donación de la parcela de terreno que se les ha ofrecido hacer por los vecinos antes mencionados, pues no existe precepto legal alguno que a ello se oponga;

De conformidad con el informe emitido en este acto por el Secretario autorizante, en sentido favorable,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve Sres. asistentes que son la totalidad de los que, de hecho, actualmente lo integran, y constituyen el quorum legal requerido, ACORDO:

PRIMERO: Aceptar en nombre y representación de este Ayuntamiento la donación que hacen a favor del Municipio para destinársela a la finalidad que estime conveniente, los referidos vecinos de esta Ciudad Don Rafael Hernández Moliner y su esposa Doña Carmen Carreño Subirón, de la parcela de terreno de la que son propietarios en este término municipal el sitio "Cerro de los Eras", conocida por ALCAICERIAS DE LA PLAZA DE TOROS, con una superficie de diez mil cuatrocientos tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (10.403'50 m<sup>2</sup>) que linda por el Norte con parcela segregada de la misma matriz para donarla al Instituto Nacional de Previsión; Sur con María Heberner y Balbino Ramos, Este con carretera N-432 Badajoz Granada y Oeste, resto de la misma línea matriz que queda en poder de los donantes;

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Alvear Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir en nombre y representación de este Ayuntamiento la escritura pública que han de otorgar los donantes para formalizar la donación en favor de este Municipio de la parcela de terreno descrita en el apartado anterior.

TERCERO: Que, una vez otorgada la escritura e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad la referida parcela a favor de este Ayuntamiento, se lleve a cabo la inscripción en el Inventario de patrimonio

de bienes de esta Corporación, en el Epígrafe correspondiente a inmuebles, con los datos a que se refieren el art. 19 del vigente Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Finalmente, la Presidencia hizo saber a los Sres. presentes, por haberse así manifestado de manera verbal los mismos, el derecho eventual de adquisición gratuita de los terrenos que los Sres. Don Rafael Hernández Alcazar y esposa y Don Basilio Santos Gonzalez, donarán al Instituto Nacional de Previsión con destino a la construcción de una Residencia Sanitaria para la Seguridad Social y con la condición resolutoria de que caso de incumplimiento de dicho destino en el plazo de SEIS años, referidos terrenos pasaran gratuitamente, pura y sin limitación alguna al Ayuntamiento de esta Ciudad, y, en su vista el Pleno de la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de todos los asistentes que son los nueve que, de hecho, actualmente lo integran e implica el quorum legal requerido, ACORDO PRESTAR CONFORMIDAD Y APROBACION Y ACEPTACION EXPRESA A LA MENCIONADA CONDICION RESOLUTORIA, y facultar, a la vez ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Alvear Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo por que en nombre y representación de este Ayuntamiento actúe lo procedente y autorice cuantos documentos sean necesarios, para la efectividad de tal aceptación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

F. Alvear  
Z

*Siligencia.* Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena 27 de Mayo de 1977.

EL SECRETARIO,

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente

Don Francisco Alvear Zambano

Teniente de Alcalde

Don Alberto Hernandez Rojas

Don José Vazquez Alvarez

Don Teronimo Primo Benjumea

Sres. Concejales.

Don José Sabido Salamanca.

Don Julián Trista Romero.

Don Antonio Navarro Rodriguez

Don Teneo Luis Per.

Sr. Secretario

Don Enrique Pedrero del Poro

En la casa consistorial de la Ciudad de Llerena, siendo las veintinueve horas del día siete de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previa citación en legal forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvear Zambano, con la asistencia del infrascrito Secretario Don Enrique Pedrero del Poro, que da fe, se han reunido por primera convocatoria los Sres. Concejales de la Corporación Municipal expresados en el margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asiste sin justificar las causas, el Concejál Doña Estilade Diaz Arrellano.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, dese orden, yo, el Secretario de lectura a los actos de los anteriores ordinario del 4 de Mayo y extraordinario del 23 de igual mes, proximo pasado, que sin discusión, fueron aprobados por unanimidad.

ASUNTOS GENERALES Y TRAMITE. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE LOS BB.OO.- Se dió cuenta después de la correspondencia, disposiciones inserta en los BB.OO. del

Estado y de la Provincia recibidos desde la fecha que de la anterior ordinaria que afectan a la competencia Municipal, quedando enterados los Sres. presentes y especialmente de lo siguiente.

Oficios de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Servicio General de conservación y restauración, sección de conservación, fecha 30 y 31 del pasado comunicando las resoluciones dictadas en los expedientes 822/77 y 823/77, seguidos contra Don Leonardo Cordero Valenzuela y viuda e hijo de López Nuñez, por infracciones cometidas en las fachadas de sus casas sitas en Plazuela de la Fuente 23 y Plaza de Luis Zapata y calle Santiago, 26, respectivamente, para su ejecución y cumplimiento para los interesados, a fin de que esta Corporación lo notifique al Centro directivo indicado.

Escrito de la Dirección General de Servicio Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social I del actual, en relación con la petición de subvención para construir Club de Ancianos en esta localidad, que ha sido otorgada en cuantía de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) en lugar de por la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000) que por error de transcripción antes se había comunicado.

Carta del Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, comunicando que el proyecto de Ordenación de la Plaza Mayor y restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, comprende las obras que indica y que su presupuesto va a pasar de los cincuenta millones de pesetas (50.000.000)

Anuncio publicado en el B.O.E. núm. 128 de 30 de Mayo pasado de concurso para contratar las obras de construcción de edificio para Residencia Sanitaria de la Seguridad Social para esta Ciudad.

Circular núm. 12 del Gobierno Civil publicada en el B.O. Provincia núm. 113 de 18 de Mayo, sobre precio de Servicio de Recogida de Basura y otra número 14 del mismo año B.O. núm. 109 sobre espectáculos turísticos.

En esta misma sección y a la vista del escrito de la interesado aceptando su nombramiento de representante de esta Corporación.

cién en Badajoz, ratificando el adoptado en sesión de cuatro de Mayo último, se formaliza el referido nombramiento en los siguientes términos

Acto seguido se acuerda por unanimidad, nombrar representante de este Ayuntamiento en la capital de la Provincia, a D<sup>ña</sup> Adelaida Rodríguez Sánchez, gestor administrativo colegiado, apoderado para gestionar en las Oficinas Públicas, cuantos asuntos afecten e interesen a este Ayuntamiento, facultándole a la vez para que en nombre del mismo cobre y pague las cantidades que previamente se le ordenen por cuenta del mismo. - Este apoderamiento se entiende para ante toda clase de oficinas públicas o de cualquier clase en que tenga interés en comparecer este Ayuntamiento.

Los honorarios que le serán abonados ascienden a seis mil ptas. anuales.

Fiestas Patronales.- Acto seguido, y dado la proximidad del calendario de las mismas, tras breve cambio de impresiones se acordó por unanimidad facultar al 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde y Delegado de Festejos Don Jerónimo Primo Benjumea para que lleve a cabo la preparación y organización conveniente de los actos y festejos a celebrar con motivo de las indicadas Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de la Granada, a base de lo que tradicionalmente tiene lugar, procurando incrementar lo de carácter cultural, edición de la revista enunciadora del programa oficial etc.

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1977.- A continuación se sometió a la Corporación Municipal la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1977, y se conocieron sus resultados, y a la vista se acordó por unanimidad pasarlo a estudio y dictamen de la comisión de hacienda, para después resolver lo procedente sobre su aprobación por el competente órgano Municipal.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

DE CALLES.- Seguidamente tras breve deliberación se acordó por unanimidad instruir expediente para la aplicación de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de varias calles de esta Ciudad, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto 3250/1976 y demás disposiciones en vigor y que a tal efecto, por la Comisión Informativa de Hacienda, previo el oportuno informe de la Secretaría-Intervención se dicte lo procedente y se someta luego al Pleno a los fines de examen y aprobación.

OBRAS DE PAVIMENTACION.- A continuación se dio cuenta de las últimas inversiones efectuadas en obras de Pavimentación de esta Ciudad, con imputación e subvenciones y Ayudas concedidas para remediar el poco obrero, cuyo detalle es el siguiente:

Subvención del Gobierno Civil. Comisión Provincial Coordinadora para combatir el Desempleo.

Importe concedido con fecha 15 Mayo 1977.....	972.000.ptas
Invertido en mano de obra	680.400.-
Idem en materiales y otros	<u>291.600.-</u>
Suma lo invertido	972.000.- pesetas
Diferencia	Ninguna

AYUDA de IRYDA, para obras pavimentación Calles Juan del Pozo y otras, con aportación del Gobierno Civil y del mismo, por un presupuesto de 2.288.279.- pesetas

Invertido en Jornales	886.276.-
Idem en materiales	<u>1.328.288.-</u>
Suma lo invertido hasta la fecha	2.214.564.- pesetas
Diferencia, comprometida para pago de materiales	73.715.- pesetas

Y en su vista, tras breve cambio de impresiones el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad quedar enterado para todos los efectos legales.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- A continuación teniendo en cuenta que ha quedado cumplido con exceso el plazo señalado para la ejecución en su totalidad de las obras de abastecimiento de agua potable a esta Población, incluidos en el Plan Provincial de obras y servicios 1976-77, y que es de notoria necesidad



y urgencia su conclusión, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la referida Excmo. Diputación Provincial interesándole recabe de los servicios técnicos de la misma, que previo reconocimiento y determinación de las unidades que quedan pendientes de realización de las obras studidas, se ordene al Contratista adjudicatario Don Angel Boceta Rubio, sean efectuadas en el más breve plazo para la entrega a este Ayuntamiento y recepción provisional, para la adecuada prestación del servicio de Abastecimiento indicado.

Al propio tiempo, y también por unanimidad, se acordó que, por los Sres. Concejales Vázquez, Iniesta y Sobrido a fin de llevar en forma eficiente y adecuada la ordenación de su prestación, asesorado por el Sr. Secretario y personal idóneo que estime conveniente, se redacte un Proyecto de Reglamento para regirlo, y efectuado se someta al Pleno de la Corporación para la resolución procedente.

BIENES PROPIEDADES Y DERECHOS.- VALORACION DE TERRENOS AL SITIO "CERRO DE LAS ERAS".- Se dió cuenta luego de escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, Catastro de Rústico, fecha 29 del pasado Mayo, al que se adjuntó la estimación valorativa de la finca al sitio "Cerro de las Eras" de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, elaborada por el Servicio de Catastro mencionado, por el que se fijó, dada sus características que enumera y su potencial urbano actual, en 50.- pesetas (CINCUENTA), el precio que debe aplicarse a la superficie que resulte realmente tener el citado terreno, y la Corporación Municipal, acordó por unanimidad de los señores asistentes quedar enterada para todos los efectos legales.

Expediente para extinción de servidumbre administrativa.-  
Seguidamente, se conoció el asunto relativo a la instrucción de expediente para la extinción de la servidumbre administrativa, creada a favor de este Municipio para suministro de agua del pozo artesiano de la finca, antigua Fábrica de cerveas, ubicada en la Calle Remón y Cajal de esta Ciudad, que en sesión

plenaria ordinaria celebrada el día cuatro de mayo pasado quedó pendiente para estudio.

Sometido a debate el asunto fue ampliamente discutido emitieron todos y cada uno de los Sres. asistentes sus respectivas opiniones que, en conclusión, resultaron coincidentes, con la excepción de la del Concejal Don Zenón Luis Par que mostró su disconformidad, apoyandola en que estima que la extinción de la referida servidumbre a favor de este Ayuntamiento, no tiene como contrapartida compensación adecuada en los beneficios que se espera obtener, con arreglo al destino que se va a dar al inmueble sobre la que está establecida en que fundamentan su decisión la mayoría.

Resultando que, a juicio de los otros siete Sres. concurrentes, en el momento actual se considera inoperante mantener la servidumbre administrativa a favor de este Municipio sobre la indicada finca a que se hace referencia, por no ser necesaria el agua del pozo artesiano, a causa de haberse dotado de Abastecimiento de agua potable a la población, y ser además cuestionable la potabilidad de la de dicho pozo en los aspectos químicos y bacteriológicos, y existir dificultades para garantizar la vigilancia sanitaria de la misma, puesto que no puede efectuarse adecuadamente la cloración; y teniendo en cuenta por otra parte, que sin la extinción de la repetida servidumbre, no podría destinarse el solar resultante del derribo de la finca que se pretende a la construcción de viviendas de protección oficial y renta limitada, que tan necesaria son en la Ciudad, para resolver el problema planteado y poderlos proporcionar a familias de las clases media y humilde económicamente menos dotadas;

Considerando que con arreglo al artículo 6º de la vigente Ley de Régimen Local y sus correlativos del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales esta Corporación tiene capacidad y esta facultado para declarar la extinción de la repetida servidumbre;

El Ayuntamiento pleno, concluido en contra del Concejal Don Zenón Luis Par, y favorable de los otros siete Sres. asistentes, que son más de los dos tercios de los nueve miembros que en la actualidad

lo integran de hecho e implican el quorum legal requerido acordó:

PRIMERO: Instruir expediente para declarar la extinción de la servidumbre administrativa que existe creada a favor de este Municipio sobre el pero artesiano de la finca antigua Fábrica de cervera ubicada en la calle Ramón y Cajal de esta Ciudad, con sujeción a los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, y que a tal efecto se someta el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablero de Edictos de esta Corporación, y se soliciten y expresen por quien corresponda las certificaciones y demás documentos necesarios y se incorporen al mismo, y efectuado se someta al Pleno de la Corporación, para examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO.- Que, para el caso de que dentro del plazo de dos años a partir de la aprobación definitiva del expediente y desvirtuado el presente acuerdo, no se haya destinado el solar resultante del derribo de la finca o antigua Fábrica de cervera situada en la calle Ramón y Cajal de esta Ciudad ante indicado, a la construcción de vivienda de protección oficial y renta limitada, se establece la condición resolutoria de que quedará sin efecto y no tendrá validez la declaración de la extinción de la servidumbre administrativa impuesta a favor de este Municipio sobre el pero artesiano de la misma, revirtiendo a este Ayuntamiento el mencionado derecho real.

ORDENANZA FISCAL.- Acto seguido, de conformidad con el adoptado, con relación al asunto en sesión de 4 de mayo y pasado, que quedó pendiente de estudio, después de efectuado este y tras deliberar, el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todas las Sres. existentes que son ocho de los nueve que, de hecho, actualmente lo integran e implican el quorum legal requerido, acordó:

1.º.- Implantar con efectos desde el día 1 de Enero del corriente año 1978, el impuesto sobre gastos sueltos por entradas y consumiciones en salas de fiestas, discotecas, salones de baile, café-cantantes, café-teatro, y otros lugares de espar-

cimiento análogos, cabaret, etc. así como las sociedades casinos o círculos recreativos que perciban precios o donativos en los bailes o espectáculos que organicen, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 y siguiente de las normas aprobadas por R. D. 3250/1976 de 30 de Diciembre y disposiciones complementarias y aclaratorias del mismo.

2.º.- Aprobar la ordenanza para regular dicho impuesto, y la tarifa para la exacción, fijando el tipo de gravamen en el 15% sobre la base del impuesto o sea importe de las entradas y el 10% sobre la misma base o sea el impuesto de las consumiciones.

3.º.- Que se exponga al Público el presente acuerdo y la Ordenanza mencionada por plazo reglamentario, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y tablero oficial de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos y transcurrido este plazo, de quince días hábiles se remite en unión de los que puedan presentarse debidamente informados al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia copia autorizada del Expediente para examen y aprobación en su caso.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.-  
Discrepante luego a la instancia suscrita, por los vecinos de esta Ciudad Don Juan Rodriguez Lebrador, Don Tiburcio Ruiz Rafael, Don Rafael Molina Chacón, Don Francisco Cajarville Moreno, Don Ramon Exposito Exposito Don Antonio Gonzalez Nieto, Don Eulogio Muñoz Rodriguez solicitando, por haberse decretado procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades que adeudan por el impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se les exima del 20% del recargo sobre el citado apremio, se les aplique el 25% de bonificación a la cuota de dicho impuesto correspondiente al ejercicio de 1977 y solamente les sea exigida la cuota del año de 1976, en la misma cuantía en que se fijó para el año 1975, y también se les aplique la bonificación del 25% para la cuota de 1978.

Sometido a debate el asunto tras amplio cambio de impresiones, se propuso por el concejal Don Zenón Luis



Por, que de ser posible y si no se lexionan los intereses del Municipio, se les declare exentos del recargo del 20% pero después de detenido estudio se llegó a la conclusión de que si se lexionan tales intereses, puesto que no solo podría el Ayuntamiento la participación que le corresponde percibir de dicho recargo con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Locales, sino que tendría que abonar el Agente ejecutivo el impuesto de la suya, además, si por este se exigiere.

RESULTANDO.- Que, de accederse, a lo solicitado por los interesados, se otorgaría a estos que, con reiteración, han venido mostrando una actitud de pertinaz inobservancia de sus obligaciones tributarias por tal impuesto y el incumplimiento de todos los plazos establecidos para el pago en periodo voluntario de cobranza del mismo, un trato más favorable que a los demás contribuyentes que cumplieron sus obligaciones con puntualidad y oportunamente pagaron.

Vistos el Real Decreto nº 3250/1976 de 30 de Diciembre sobre ingresos de las Corporaciones Locales, las Ordenes Ministeriales de 26 de Marzo de 1976 y 24 de Septiembre del mismo año y Orden del Ministerio del Interior de 24 de Noviembre de 1977 (B.O.E. de 2 de Diciembre), por la que se dictaron normas aclaratorias sobre el pago de impuesto de circulación de vehículos antes citado,

CONSIDERANDO que la Orden de 24 de Septiembre de 1976 dispuso que el primer plazo a satisfacer por los contribuyentes de dicho impuesto, a que se refiere el artículo 1º de la Orden de 26 de Marzo de 1976, cuota de 1976, sería igual al importe de la cuota devengada en el ejercicio de 1975, en concepto de "Ingreso a Cuenta" de repetida cuota de 1976; y que a la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de bases del Estatuto de Régimen Local se determinaríe la forma de pago del resto de la mencionada cuota,

CONSIDERANDO.- que el apartado primero de la O.M. de 24 de Noviembre de 1977 dictando normas aclaratorias sobre el pago del impuesto que nos ocupa, dispuso que la cantidad a satisfacer por los contribuyentes solicitantes, a cuenta de

la cuota de 1976, correspondiente a los vehículos a que se refiere, sería igual a la devengada por el mismo vehículo en el ejercicio de 1975, y que se aplicaría hubieran o no solicitado el fraccionamiento de pago del impuesto al amparo de la O.M. de 26 de Enero de 1976 antes indicado; y que los Alcaldes deberían acordar la suspensión de los procedimientos de apremio que pudieran hallarse en curso, en cuanto que la cantidad exigible al contribuyente fuera superior a la mencionada, medida que no hubo de adoptarse en este Ayuntamiento por no haberse decretado aún el procedimiento de apremio, en aquella fecha.

CONSIDERANDO.- que, según el número 2 de la norma primera de dicho Orden y forme de satisfacer las cantidades restantes, para completar la cuota de 1976 del repetido impuesto, se regularía por lo que al respecto fuera dispuesto conforme a lo precepto en el número 2º de la Orden de 24 de Septiembre de 1976, y como no se promulgó en su totalidad el texto articulado de dicha Ley de bases, siendo desarrolladas únicamente las bases de la 2ª a la 3ª de referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales por el R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, ni en las desarrolladas posteriormente ni tampoco en las normas aprobadas por la O.M. de 24 de Enero de 1978 para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales de 1978, se estableció nada sobre el asunto relativo al impuesto que nos ocupa, ha de entenderse que existe la obligación del pago de toda la cuota correspondiente al ejercicio de 1976 en el mismo importe de la tarifa primitivamente fijada para indicado año;

CONSIDERANDO que el artículo 82-3 del R.D. 3250/76, se limita a señalar una bonificación del 25% de la cuota a los autobuses de servicios público de viajeros en régimen e concesión estatal, pero sin aludir a los de Servicios Público regular o discrecional de mercancía



con autorización administrativa y los solicitantes no han acreditado estar en posesión de esta;

CONSIDERANDO que no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de publicación de la O.M. de Interior de 24 de Noviembre de 1977, que lo fue en el B.O.E. de 2 de Diciembre, siguientes, los solicitantes no hicieron efectivos en periodo voluntario las cantidades que adeudaban por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de que se viene haciendo mérito, la Alcaldía, hubo de decretar la exacción por el procedimiento de apremio, y de ahí que fueron requeridos por la agencia ejecutiva para el pago con el recargo del 20% en el mes de Mayo último.

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de los ocho señores asistentes de las nueve que de hecho lo integran actualmente, acordó;

Primero.- Desestimar la petición formulada, por los firmantes del escrito al principio indicado en nombre propio, y desestimar igualmente la que formulan en representación de todos los transportistas de servicio público de esta localidad en el mismo sentido, por no haber acompañado la autorización otorgada en legal forma, en forma para deducir la pretensión en nombre de estos.

Segundo que se le notifique el presente acuerdo en forma reglamentaria a los interesados, con advertencia de que contra el mismo puede establecer reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la misma y con el carácter de protesta-tivo el de reposición ante este Ayuntamiento en igual plazo, sin que la interposición de dicho recurso, pueda interrumpir el procedimiento para el cobro por la vía de apremio, a no ser que depositen el importe del acuerdo a disposición de este Ayuntamiento.

ORDENACION RURAL - OBRAS DE REPARACION Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL CAPITAN CORREA

TES.- Seguidamente, después de breve cambio de impresiones por estimar es de notoria necesidad y urgencia y carear de recursos esta hacienda local, para hacer frente a la totalidad de gasto, el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. asistentes que son ocho de los nueve que, de hecho la integran actualmente, acordó solicitar del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), una subvención a fondo perdido en cuantía de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), para obras de reparaciones y mejora de instalaciones del Parque Municipal Capitán Cortés de esta Ciudad, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Don Julio Llerena Apala, por un importe total de cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil treinta y nueve pesetas (4.440.039), y al amparo de lo establecido en el R.D. sobre Ordenación Rural en la Zona Sur de esta Provincia publicado en el B.O.E. del 29 de Mayo de 1976, por estar comprendida esta Ciudad Cabejera de Partido Judicial y de la Comarca de su nombre entre los municipios en que han de realizarse las acciones que se determinan en el mencionado R.D., y facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Alvarz Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir los documentos de petición y todos aquellos que sea preciso librar y formalizar, para la consecución y efectividad de lo acordado.

OBRAS DE ILUMINACIÓN. ALUMBRADO PÚBLICO CALLE FRAY RODRIGO DE LLERENA.- Acto seguido, como continuación al anteriormente adoptado, por ser de notoria necesidad y urgencia y estima que el término Municipal de esta Ciudad Cabejera del Partido Judicial y de la Comarca de su nombre se encuentre comprendido en los beneficios de las Acciones a realizar por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor del R.D. publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Mayo de 1976 sobre Ordenación Rural en la Zona Sur de esta provincia, por unanimidad de los Sres. asistentes que son ocho de los nueve, que, de hecho, la integran en la actualidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad solicitar de dicho Instituto, una subvención



a fondo perdido de CIENTO MIL PESETAS (100.000) para mejora de iluminación del alumbrado público de la calle Fray Rodrigo de Llerena, con sujeción al proyecto, factura pro-forma facilitada por la casa Antonio Gómez Etxeros, de Zúñiga, en borrador, por un total de 354.060.- pesetas, facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Alvar Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir los documentos de petición y todos aquellos que sean precisos librar y formalizar, para la consecución y efectividad de lo acordado.

INFORMES DE LAS COMISIONES Y PONENCIAS.- En esta sesión por el Concejal Sr. Trieta delegado de tráfico y el Sr. Sabido se informó acerca de una debida vigilancia en cuanto a la circulación de tráfico dentro del casco urbano de la población, proponiendo llevar a cabo la señalización precedente y realizar estudios encaminados a la reducción y aprobación en su caso por la superioridad de una ordenanza de circulación, por el Concejal Sr. Varguez, se propuso la necesidad de contratar seguridad accidente y responsabilidad civil de instalación de tendido eléctrico.

El Sr. Alcalde y los demás Sres. asistentes acordaron por unanimidad tomar en consideración tales informes y actuar lo procedente en relación a dichos asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En esta sesión, el Concejal Sr. Varguez rogó al Sr. Alcalde hacer constar en acta el testimonio de felicitación al Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León, Ministro de Sanidad y Seguridad Social por la merecida distinción de que recientemente ha sido objeto, por la concesión de la medalla de oro en la provincia que le ha otorgado la Excmo. Diputación Provincial, y tras breve cambio de impresiones el Sr. Alcalde Presidente y demás Sres. asistentes, por unanimidad así lo acordaron y eleva escrito al interesado, notificándole tal acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida

a aprobación en la primera que se celebre; de lo que yo el  
Secretario Certifico.-

F. Alvar

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 24 de Junio de 1978

EL SECRETARIO,

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-

- Sres. Asistentes.
- Alcalde - Presidente.
- Don Francisco Alvar Zambrano.
- Sres. Tenientes Alcalde
- Don Alberto Hernandez Rojas.
- Don José Varguez Alvarez.
- Don Jerónimo Primo Benjumea.
- Sres. Concejales.
- Don Julian Trieta Romero
- Don Antonio Navarro Rodriguez.
- Secretario
- Don Enrique Pedrosa del Pino
- Concejales que han excusado su falta de asistencia.
- Don José Sabido Salamanca

En la Casa Consistorial de Llerena, siendo los diecinueve treinta horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta y ocho, previa citación en legal forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvar Zambrano, con asistencia del infrascripto Secretario que da fe se reunieron los Sres. Concejales de la Corporación Municipal expresados al margen, que implican más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno. No existe habiendo justificado la falta de concurrencia, el concejal Sr. Sabido; y no concurren el concejal Sr. Luis por hallarse ausente y no haberse podido citar y la Sra. Diaz Arellano sin justificar la falta.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de siete



Censales que no han ex-  
 cusado su falta de asistencia  
 y no pudieron ser citados  
 por estar ausentes.  
 Doña Estilide Diaz Arellano.  
 Don Zenón Luis Paz.

de Junio pasado que, fue aprobada por unanimidad.  
 ASUNTOS GENERALES Y TRAMITES CORRESPONDENCIA  
 Y DISPOSICIONES DE LOS B.B.OO. — Se dio cuenta luego  
 de la correspondencia y Disposiciones insertas en los B.B.OO.  
 del Estado y la Provincia, recibidos desde la fecha de la  
 anterior ordinaria, que afectan a la competencia municipal  
 y el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad  
 quedar enterado y especialmente de las siguientes:

Orden Ministerial del Interior sobre actualización  
 y determinación de pensiones de la Retribución Na-  
 cional de la Administración Local (B.O.E. nº 146 de 20-7-  
 78) y carta dirigida al Sr. Alcalde por el Ilmo. Sr.  
 Director General de Administración Local, fecha 10 del  
 actual rogándole el pago de las cantidades que adeuda  
 esta Corporación a dicha Retribución por cuota correspon-  
 diente a la misma.

Decreto Ley sobre aplicación inmediata del Real  
 Decreto 3.250/1976 relativo a ingresos de las Corporacio-  
 nes Locales y sobre dotaciones de presupuestos especiales  
 de urbanismo correspondiente a 1976; publicado en el B.O.  
 E. 133 de 9 de Junio, así como también de Ordenes inser-  
 tas en dicho Boletín sobre asistencia a reuniones y mani-  
 festaciones, y normas relativas a la ocupación de vías  
 públicas.

Circular inserta en el B.O. Provincia nº 150  
 de 3 de Julio actual, del Gobierno Civil, aclarando  
 dudas interpretativas sobre artículos de Reglamento Na-  
 cional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóvi-  
 les ligeros, y otra sobre indemnización de servicios de  
 los Funcionarios de Administración Local (Secretes, Virjes  
 etc) publicada en el mismo boletín.

Real Decreto Ley 19/1978 de 13 de Junio por el  
 que se aprueba el Régimen Preautonómico de Extremadura.

Carta dirigida con fecha 6 de Julio actual por el  
 Ilmo. Sr. Don Gabriel Cisneros Laborda, Director General  
 de Servicios Sociales, en relación con el Expediente 11-964

rativo a Petición de Subvención Formulada por este Ayuntamiento para el Club de Ancianos, manifestando que seguidamente se notificará la autorización del gasto por un importe de \$ 500.000.- pesetas, a fin de que se remitan justificantes de la inversión realizada, sin que el expediente pueda actualizarse para nueva subvención, que solamente podrá otorgarse en base a nueva petición para obras o equipamiento no previsto en el y para financiar el abate de precios que se hubiera producido desde que se solicitó la ayuda concedida y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Alvar Zambrano, o quien legalmente haga sus veces, quede autorizado para llevar dicha solicitud de petición por dicha finalidad y deudas pendiente, con objeto de lograr que quede terminado la construcción de dicho Club de Ancianos, y su equipamiento, de que tan necesitada está esta Ciudad.

Escrito del Sr. Ingeniero Jefe de la VIII Jefatura Regional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicando la concesión de mil a mil quinientos metros lineales de bordillo, sobrante de las obras A-BA-255, con el fin de destinarlos a las obras de pavimentación de calles en esta Ciudad, de conformidad con la petición que se le formuló el 20 de Junio pasado.

Escrito de Norfolk County Council, fecha 8 del pasado Junio, rogando que como en años anteriores se preste ayuda a los estudiantes Ingleses que visitara esta Ciudad durante el proximo mes de Agosto, consistente en un grupo de diez personas, niños y profesores incluidos, que llegaran sobre el día veintuno de dicho mes, y por unanimidad, se acordó prestarle la colaboración adecuada como en años anteriores.

En esta misma sección de Asuntos Generales, con relación a la instancia que después se hará mención se resolvió lo siguiente:

" Examinada instancia de Don José Viranda Voliente, operario del Servicio de Limpieza de esta Corporación, solicitando por serle necesaria para hacer frente a ineludibles necesidades

Semilleros de casa y viviendas especialmente urgentes reparaciones de esta última, un anticipo reintegrable de 10.000.- de las remuneraciones que percibe como tal, para su anormalización en diez mensualidades a deducir de las mismas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó acceder a la solicitud y otorgarle dicho anticipo.

A continuación y en la misma sección, a la vista del proyecto de contrato para la asistencia y conservación de las máquinas de escribir y sumadoras de las oficinas municipales, presentado por la casa Estíbar de Zafra con fecha 13 de los corrientes, por un total anual de 6.300.- pesetas, por unanimidad se acordó prestar la aprobación, para regir por un año, prorrogable tácitamente si no se avisa su propósito de rescisión por una de las partes, con dos meses de antelación como mínimo por igual período.

FIESTAS PATRONALES.- Seguidamente el Sr. Concejal Delegado de Festejos Don Jerónimo Primo Benjumea, dio cuenta de todo lo actuado para la preparación y organización de la celebración de los actos y festejos que han de tener lugar con motivo de las próximas Fiestas Patronales de esta Ciudad del año en curso en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Granada, así como del programa oficial e otros que se publicará mediante la edición, como en años anteriores, en la revista que al efecto se editará, y encontrándolo ajustado a las directrices marcadas en el acuerdo Plenario de 7 de Junio último, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó prestar aprobación en la forma en que aparece redactado en el documento de su nombre, firmado por dicho Sr. Delegado de Festejos la Concejala Delegada de Cultura Doña Matilde Diaz Arellano, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: A continuación se conoció escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Actual de la provincia, dando traslado de telegrama del Ilmo. Sr. Delegado General del T.N.P., de fecha 6 de los corrientes, por el

que se comunica que la Comisión Permanente había aprobado el día anterior propuesta de dicha Delegación General de nuevo concurso público, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social con esta Población y en su vista el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado para todos los efectos legales:

**CIRCULACION.-** Vista y examinada instancia de Don Antonio Alos Mentera solicitando autorización para colocar placa de prohibición de estacionamiento de vehículos, y señalización de tal prohibición en la parte necesaria de la fachada de su finca urbana ubicada en la calle Andrés Caberas s/n, por tener la referida finca urbana entrada de carruaje, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, autorizándole a señalización del bordillo del acera correspondiente, previo pago de los derechos y tasas que correspondan con arreglo a las ordenanzas en vigor, y notificarlo al interesado para su conocimiento y efectos.

En esta misma sección, se dio cuenta de íntegra lectura de instancia suscrita por Don Daniel y Don Antonio Lara Sayago, solicitando, que por haber terminado el plazo concedido para el paso en precario por terrenos de su propiedad al sitio Gallo y Gallina, y ante los dos metros de anchura concedido por la Dirección General de la Guardia Civil desde la pared de ampliación de la casa Cuartel, cuyo permiso provisional le fue concedido a este Ayuntamiento por los mismos y aceptado según escrito de 20 de Febrero de 1973, se ordena la prohibición del paso por tal sitio para recuperar el derecho de uso de su propiedad sin inconveniente alguno, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad quedar pendiente de estudio el asunto, por entender que tal concesión lo otorgaron a cambio de compensaciones de este Ayuntamiento, a fin de una vez consultados los antecedentes referentes al particular obrante en las oficinas municipales, adoptar luego con mejores garantías de acierto la resolución procedente.

BIENES.- Seguidamente a la vista de instancia de Don José Rubián Guzmán, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Vía Ancha de Sevilla nº 40, manifestando que desea adquirir unos ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente de solar propiedad de este Municipio al sitio "Egido de los Campamentos" al final, lindando con el camino de los Labradores, y solicitando le sea comunicado el importe y conformidad de la posible venta a su favor de dicho trozo de terreno, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, dejar pendiente de resolución el asunto, y notificarlo así al interesado para su conocimiento y efectos.

TURISMO.- Dada cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Turismo, comunicando que los planes de ayudo del presente año para obras o actividades de interés turístico la Dirección General de Promoción del Turismo, ha previsto a propuesta de la misma una subvención de 35.000.- pesetas con destino exclusivo a señalización de Monumentos en esta Localidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aceptar dicha subvención para la finalidad indicada y facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Alvar Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para elevar instancia al Excmo. Sr. M. Comercio y Turismo, formulando la correspondiente petición.

2º Que dicha instancia acompañada del correspondiente Proyecto, indicando presupuesto legares y descripción de las señales a instalar, sean remitida con oficio escrito al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Turismo para su elevación al Excmo. Sr. Ministro de Comercio y Turismo para la resolución que proceda.

PLAZA DE ABASTOS.- Dada cuenta de instancia de Don Antonio Murciano Ruiz vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Cruz, 33, solicitando se le adjudiquen dos puestos vacantes que se encuentran consecutivos en la plaza de abastos para dedicarlos a venta de pescados, y concederle

autorización para comunicar ambos, cuyas obras serían realizadas completamente por su cuenta, obligándose a dejarlos en las condiciones en que se encuentran actualmente una vez deje de utilizarlos.

De conformidad con el informe emitido verbalmente en este acto en sentido favorable por el Sr. Concejal Delegado de Abastos don Jerónimo Primo Benjumea, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º Acceder a la solicitud por don Antonio Esturiano Ruiz y adjudicarle los dos puestos vacantes en el mercado a que se refiere, y autorizarle para su comunicación, en los términos y con la obligación que contrae, con su expresa conformidad en la forma antes indicada, para la venta de pescado.

2º Que el Sr. Esturiano quedará obligado a cumplir las condiciones establecidas en las ordenanzas que tiene aprobada este Ayuntamiento y a la utilización y explotación de los dos puestos mencionados en los mismos términos que los demás de dicha plaza de abastos, quedando sometidos a la observancia de todas las normas y acuerdos dictados o que se dicten en lo sucesivo sobre el asunto, y realizar la actividad cumpliendo lo dispuesto en los preceptos de aplicación del vigente código alimentarios y demás de carácter higiénico-sanitario, acatando cuantas ordenes le curse el Sr. Veterinario Titular al respecto.

3º Que para iniciar el ejercicio de la actividad ha de acreditar previamente haber dado de alta y pagado la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente, y además la Licencia de Apertura de Establecimiento de venta en tales puestos y los derechos de ocupación de los mismos, con arreglo a la tarifa o tarifas de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento que sean de aplicación.

4º Que, la autorización que se le confiere, tiene el carácter de una concesión administrativa de ocupación y utilización de puestos de bienes de servicio público del Municipio serán de aplicación a lo mismo los preceptos del vigente reglamen-



to de servicios y de bienes de las Entidades Locales, en cuanto a plazo, revisiones etc. que se determinen en los reglamentos o acuerdos referentes al referido mercado o plaza Municipal de Abastos que puede aprobar el Ayuntamiento Pleno, a los cuales ha de quedar sometido el adjudicatario desde el momento de la notificación de la adjudicación.

SEGUROS DE INSTALACIONES Y EDIFICACIONES.- Sometido a deliberación este punto relacionado, con la necesidad conveniencia y utilidad de contratar revisar, rescindir o actualizar los capitales e asegurar de las pólizas de tales seguros nuevas o existentes, después de breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar pendiente este punto de resolución para que se lleve a cabo un estudio detenido a cerca del particular y adoptar luego con mejores garantías de acierto, el acuerdo precedente.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.- Vista y examinada instancia de Don Eugenio Bermejo Alfageme y varios más, propietarios de los pisos comprados a este Ayuntamiento que integran el grupo de viviendas llamado en San Antonio de la Riva, en relación con el requerimiento que se les hizo con fecha 30 de Mayo pasado para que llularan a cabo todos y cada uno la instalación de contadores para la medida del agua que se le suministra en sus respectivas viviendas, del que se dio lectura íntegra y estimando que no es posible aceptar las formulas que proponen en los apartados primeros, segundo y tercero de su pedimento, dado lo complejo que ello resultaría para los servicios Municipales, y con el fin de obviar por otra parte, la dificultad que para algunos entraña el desembolso dinerario que supone dar efectividad al requerimiento dentro del plazo más bien corto que se le concedió, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres asistentes acordó:

Que se notifique a los propietarios de estas viviendas que se les amplia en seis meses el plazo que se

les concedió para la instalación de los contadores de que puedan hacerlo con más facilidad en el aspecto económico.

Se hace constar que durante la deliberación del asunto y adopción del acuerdo anteriormente transcrito, por ser incompatible para intervenir en el mismo en razón de ser propietario de uno de los pisos a que se refiere se ausentó del salón el Sr. Teniente de Alcalde Don José Varguez Alvarez.

#### OBRAS DE BLANQUEO DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL Y OTROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Visto y examinado el expediente incoado para llevar a cabo por concierto directo el blanqueo de los edificios digno de las fachadas de los edificios propiedad de este Ayuntamiento y de aquellos a que está obligado a realizar el servicio y prescindir de los tramites dilatorios de subasta, concurso-subasta y concurso; y

Considerando que en el caso concurren la autorización de exención de licitación del número sexto del artículo 48 del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por razón de su importe conforme a la modificación introducida por

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. asistentes que son seis de los miembros que en número de nueve de hecho legalmente lo integran, e implican el quorum legal requerido, acuerdo

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo para disponer la ejecución por concierto directo y formular el oportuno contrato con la persona o entidad que estime conveniente, de las obras de blanqueo de las fachadas de los edificios municipales, propiedad de este Ayuntamiento y de aquellos otros que está obligado a realizar, cuales son Casa Consistorial, Plaza de Abastos, Centro Primario de Higiene Rural, Edificios escolares, casas de maestros etc.

#### INOPARK.- REVERSION DE LA VENTA DE TERRENOS AL SITIO CERRO DE LAS ERAS A DON LORENZO

MATESANZ HERNANDEZ, A FAVOR DE MUNICIPIO. -  
 Seguidamente en vista de que la industria de Parquet de fabrica de maderas de la empresa Industrias del Parquet de Badajoz, S.A. INOPARK, establecida en esta Ciudad, cuya construcción e instalación se hizo sobre terrenos de los propios de este municipio, que en superficie de 23.004 metros cuadrados, al sitio "Terro de las Eras" fueron vendidos a Don Lorenzo e Pásteranz Hernandez, mediante subasta pública, con autorización del Ministerio de la Gobernación, según escrito de Administración Local Sección II Negociado III N.º 2.053 de fecha 12 de Agosto de 1974, cesó en su actividad procediendo al cierre y despido del personal a partir del día 31 de Enero del presente año, desde cuya fecha no funciona,

CONSIDERANDO que, celebrada dicha subasta, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, el Acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional tuvo lugar, según consta en la respectiva acta el día 29 de Octubre de 1974, a la única proposición presentada por Don Lorenzo e Pásteranz Hernandez, con domicilio en calle Capitán e Fernándezbal, 14-7-C de Santulca (Vircaya), y la adjudicación definitiva se llevó a cabo por acuerdo Plenario del Ayuntamiento adoptado en sesión de 6 de Noviembre del propio año 1974, por la cantidad de 577.990.- pesetas;

CONSIDERANDO que, en la "quinta" condición del pliego de condiciones aprobado para regir la subasta de la venta de dichos terrenos establece que la parcela deberá ser destinada necesariamente a la instalación de una industria para la ocupación de un mínimo de 40 obreros y la subsistencia de al menos treinta años, pasando, en caso contrario, instalaciones y terrenos a favor de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO QUE, como antes queda expuesto se ha incumplido dicha condición y, por tanto, procede la re-

versión de las instalaciones y terrenos de que se trata a este Ayuntamiento, y que se estima aconsejable obtener por la vía civil la citada reversión del derecho instando que en ejecución de sentencias el Registrador anote las condiciones resolutorias pactadas, pues estas no se recogieron en la escritura de formalización del contrato de manera expresa, aunque en la cláusula de otorgamiento figura la de cumplimiento por parte de adjudicatario de todos los requisitos exigidos en las bases de la subasta.

CONSIDERANDO que, para instar el oportuno procedimiento por vía Civil es preceptivo el previo informe de letrado a tener de lo establecido en los Preceptos de aplicación de la vigente Ley de Régimen Local y sus correctivos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el informe emitido por Secretaría en sentido favorable,

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. asistentes que son cinco de los que en número legal de nueve y de hecho, actualmente lo integran, que impliquen el quórum legal requerido, acordó:

1º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Alvear Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para designar el letrado que estime oportuno y más idóneo para emitir el informe antes indicado sobre el asunto a que se refiere.

2º Que una vez evacuado dicho informe emita el suyo el Secretario que refrenda y se someta todo ello luego al Pleno de la Corporación para el acuerdo que en definitiva proceda.

CAPACITACION AGRARIA.- Seguidamente, en relación con el acuerdo Plenario de fecha 7 de Julio de 1977, sobre este asunto, y en vista de que, a pesar del mucho tiempo transcurrido, desde la fecha de recepción en siete

de octubre siguiente, según escrito de la Dirección General de Capacitación Agraria, Servicio de Extensión Agraria, nº 040748, 08.10.77, de salida con el que se remitió carta de pago por un importe de 650.000.- pesetas, correspondiente a la subvención de este Ayuntamiento a la misma, para la construcción de un Centro de Capacitación Agraria en esta Ciudad, aun no se han comenzado las obras, y es de notoria necesidad y urgencia dicho Centro, se acuerda por unanimidad, gestionar la inmediata ejecución o, en otro caso, si no de realizarse rápidamente, se devuelva a esta Corporación el importe de la subvención aludida.

**BARRIADA DE LOS MOLINOS** - A continuación, tras breve cambio de impresiones, por unanimidad de los Sres. asistentes, se acordó por unanimidad, que conforme a la citación cursada por la Alcaldía, en la noche de hoy, bajo la presidencia de la misma, se celebre en la casa Consistorial una reunión, de la Comisión para Abastecimiento de agua potable a la misma, constituida por el 2º Teniente de Alcalde Don José Vázquez Álvarez y los Sres. Concejales Don Julián Jureta Romero y Don José Sabido Salasmanca con los propietarios de fincas ubicadas en la Barriada de los Molinos, al objeto de estudiar los asuntos referentes a dicho servicio y demás de que está dotado lo mencionado barriada, incluidos en el orden del día de la indicada citación de fecha 13 de los corrientes, y adoptar las decisiones que se estimen convenientes sobre tales asuntos en orden a la solución de los problemas planteados.

**IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS** - Dado cuenta de escrito firmado por Don Juan Rodríguez Labrador, Tiburcio Ruiz Refaels, Rafael Alfaro Chacón, Francisco Cojaravilla e Teruño, Ramón Expósito Expósito, Antonio González Nieto, Eulogio Muñoz Rodríguez, y sra. Luisa León Durán, formulando recurso de reposición contra el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 7 de Junio pasado, por virtud del cual se denegó la petición que hicieron con relación al pago de las cantidades

que aducen por Impuesto Municipal de circulación de vehículos de los ejercicios de 1976 y de 1977, correspondientes a los Camiones de que son titulares, dedicados al transporte de mercancías discrecional, apoyándolo en las razones y fundamentos que aducen, quedaren enterados los señores presentes que estudiaron con detenimiento el asunto, llevando a cabo amplia deliberación; y

CONSIDERANDO que se ha probado ser cierto que oportunamente solicitaron la concesión de la bonificación del 25 por 100 en el importe de las cuotas de dicho Impuesto correspondiente al año 1977, que determina el artículo 82-3 del Real Decreto 3.250/1976, sobre ingresos de las Corporaciones Locales, y si bien no se le dio contestación fue por no justificarse hallarse en posesión de la "AUTORIZACION ADMINISTRATIVA" preceptiva a que alude dicho precepto, lo cual ahora acreditan con fotocopia de la misma acompañada al referido escrito;

CONSIDERANDO por lo que respecta a la cuota de dicho Impuesto del ejercicio de 1976, que por la precaria situación económica que atravesaron y escasas disponibilidades financieras, dada la dificultad de penuria en que se desenvolvía el SECTOR TRANSPORTE, no hicieron efectiva dentro del plazo legal señalado, los importes equivalentes a los que pagaron en el año 1975, en concepto de CUOTA "a cuenta" del de 1976, y que en cuanto al resto de la misma para dicho año, interpretando en sentido amplio y que más beneficiere a los interesados, lo que determina el apartado primero número 2 de la O.M. de Interior de fecha 24 de Noviembre de 1977 (B.O.E. de 2 de Diciembre) y seguir el criterio adoptado por la mayoría de los Ayuntamientos, de esperar, al cobro hasta que se fije por la Superioridad el total importe a satisfacer por el concepto que nos ocupa, a lo cual se comprometen de manera expresa en su escrito,

El Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de los cinco señores asistentes que son la mayoría absoluta de los miembros que en número legal de nueve y hecho lo integran en

la actualidad, acordó:

Primero: Estimar en parte el referido recurso de reposición; y, en consecuencia que por el Sr. Alcalde, en armonía con lo previsto en el apartado segundo de la citada O.M. de Interior, se suspenda el procedimiento ejecutivo de apremio decretado para el cobro de los cuotos del indicado impuesto municipal de circulación de vehículos de los años 1976 y 1977, que afectan los recurrentes, eximiéndolos del pago del 20 por 100 de recargo, siempre y cuando se obliguen al cumplimiento de lo siguiente:

A) Pagar en plazo máximo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, del importe del impuesto del año 1976, una cantidad equivalente al pagado en el año 1975, en concepto de CUOTA A CUENTA, y quedando comprometido a satisfacer el resto producido en el año 1976, cuando por la Superioridad se fije el importe correspondiente a cuotas.

B) Pagar en igual plazo de quince días, la cuota del impuesto que afectan del año 1977, con la bonificación del 25 por 100 del importe de las mismas que se les harán, sin que sea preciso que la soliciten.

C) Que por lo que respecta a la cuota o cuotas correspondientes a 1978, cuyo plazo de cobranza voluntaria ya expiró hace tiempo, han de pagarse en el mismo plazo de quince días antes señalado, con la bonificación del 25 por 100 se que se le concede, sin necesidad de que la soliciten bonificación que se hace extensiva a todos los demás titulares de camioneros que no sean los recurrentes, con carácter en general y en las mismas condiciones aunque no hayan formulado la solicitud, siempre y cuando se encuentre en posesión de la "AUTORIZACION ADMINISTRATIVA".

Segundo: Que por el Sr. Alcalde se dé traslado del presente acuerdo a los interesados, para que les sirva de notificación reglamentaria, así como también a la Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Hacienda

de la Zona de esta Ciudad, a quien se encargó el cobro por la vía de apremio a los valores en recibo correspondiente al Impuesto Municipal de circulación de vehículos de 1976 y 1977 que adeudan los recurrentes y cualquiera otros por dicho impuesto para que le sirva de orden en legal forma, de suspensión del procedimiento ejecutivo, que se decretó con fecha 15 de marzo de 1978, interesándole la devolución y entrega de tales valores en la Expositoria de esta Corporación, dotándose el importe en cuenta del cargo general que se le formate, conjuntamente con el de otras exacciones en igual fecha a dicha Agencia Ejecutiva.

↳ SUBVENCIÓN DE 1.000.000.- de ptas. concedida por EL PATRONATO DE SAN ISIDRO LABRADOR PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO - Se dio cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente del Patronato San Isidro Labrador, comunicando la concesión de subvención de 1.000.000.- ptas. para obras de empleo comunitario con destino a combatir el desempleo involuntario, en cuantía de 700.000.- pesetas para pago de salarios y 300.000.- pesetas para materiales, con sujeción a las condiciones que en el mismo indica, y normas dictadas sobre la materia, y el Ayuntamiento Pleno tras breve cambio de impresiones por unanimidad acordó:

1.º Invertir la citada subvención en las obras de pavimentación de calles y otras de empleo comunitario que sean necesarias en la localidad y dada la naturaleza de la concesión y la notoria necesidad de la ejecución de dichas obras tendiente a remediar el paro obrero, declarar el caso como de necesidad urgente y efectuarse por administración, prescindiendo de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y una vez agotada se le mande los justificantes (Nominos de jornales y facturas de materiales), en cuadruplicado ejemplar según se tiene ordenado, a dicho organismo e los efectos legales procedentes.





2º.- Que tan pronto se haya agotado la referida subvención, se formule al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial Coordinadora para combatir el paro, por permitir éste en el término municipal, acompañada de certificación de la oficina de colocación del número de obreros de desempleo por actividades, a los fines de justificación solicitada de que sea otorgada otra ayuda para igual finalidad en la misma clase de obras.

**INVENTARIO RECTIFICACION ALTA Y BAJAS.**  
A continuación, para dar cumplimiento al art. 200 de la vigente Ley de Régimen Local, y subsanar las omisiones habidas en ejercicios anteriores, en que no se efectuó, a la vista de los antecedentes oportunos el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos los Sres. asistentes acordó:

1º.- Declarar rectificado el inventario de bienes del patrimonio de este Municipio, con efecto del 31 de Diciembre de 1977, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones y alteraciones.

**ALTAS ACTIVO**

Un terreno suelo urbano, en superficie de mil cien metros cuadrados (A.100) el sitio denominado "Los Chapos", adquirido por compra al vecino de esta Ciudad Don José Triamas Rodríguez, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación que linda por Norte con Casa Cuartel Guardia Civil, Camino que conduce desde la carretera a dicho Cuartel y trasera de la casa Presentación Cabezas Zamora Sur y Este con carretera de circulación y Oeste con casa Don Manuel Enamorado Durán y traseras de la casa de Presentación Cabezas.

**ALTAS PASIVO**

Creditos concertado con el Banco de Crédito Local de España nº 3308, por un millón ciento noventa y dos mil pesetas (1.192.000) que se había emitido en los años anteriores.

Creditos concertado con igual banco, nº 6678 por 2.681.500-pesetas, nº 6679, por 5.040.000-pesetas de A.P. (Medio Plazo).

**BAJAS**

Amortizaciones de Prestamos en el ejercicio de 1977, 176.255.- pesetas.

2<sup>o</sup>. - Que, en los epigrafe correspondiente, según la naturaleza de los bienes y derechos antes escritos, o que se refiere el art. 17 y siguiente del vigente Reglamento de las Entidades Locales, se efectuen en el inventario, las instrucciones y anotaciones correspondientes.

Finalmente en la sesión de Ruego y Preguntas, por el Concejal Don Jerónimo Primo Benjumea, se presentó "in voce", suscrita por el mismo y por la Concejala Doña Estalida Elaz Arellano, una moción referente a la necesidad de cerrar el tráfico el recinto de la Plaza de España, a partir de las 9 de la tarde, permitiendo solo la entrada de taxis y servicios públicos, con miras a lograr la efectividad de los siguientes propuestos:

Primero: Evitar la discriminación que supone el hecho de que solo uno de los laterales de la Plaza quede cortado al tránsito de vehículos, con perjuicio para los restantes Industriales de los Bares, que ven así reducido sus posibilidades para colocar el número de mesas que creen necesario.

SEGUNDO.- El peligro que supone para los niños que tienen necesidad de jugar en la Plaza, y la consecuente inquietud que supone para los padres. En su vista después de declarar de vigencia el asunto, por unanimidad de los Sres. asistentes que implican el quorum legal requerido a los efectos del art. 297 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, después de estudiar con detenimiento el asunto, por estimarlo conveniente y necesario acordó por unanimidad aprobar la referida moción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a aprobación en la primera que se celebre de lo que certifico,

F. Alvarado

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asunto de que tratar.

Llerena, 29 de Julio de 1978

EL SECRETARIO,

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

SAES ASISTENTES.-

Alcalde-Presidente.-

Don Francisco Alvarez Combrano

Tenientes de Alcalde

Don Alberto Hernandez Rojas

Don José Vargas Alvarez

Don José María Pina Boaviera

Concejales.-

Don Esteban Díaz Arellano

Don Zenón Luis Paz

Don Antonio Navarro Rodrigo

Don José Sabido Salamanca

Don Julián Trujillo Benito

Sr. Secretario Act. Tel.

D. Angel E. Hurtado Pacheco.

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las tres horas del día trece de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvarez Combrano, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales expresados el margen y que son los ocho que de hecho de los nueve que de derecho componen la Corporación, asistidos de mi, el Secretario accidental, por ausencia del titular, quien se encuentra con permiso. Siendo el objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Siendo la hora señalada y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los siguientes puntos de conformidad con el orden del día.

A= SUSPENSIÓN DE LAS FIGITAS PATRONALES.- El Sr.

Alcalde Presidente expone que por todos es conocida la problemática creada con motivo del cierre de la Plaza de España durante las horas de representación de funciones teatrales y otros espectáculos programados para las Fiestas Patronales. Reconoce que tal vez haya sido una equivocación, pero lo que es evidente es que dicha Plaza se viene cerrando para el desarrollo de espectáculos y festivales desde hace unos quince o más años, sin disconformidad por parte de persona alguna, al menos no ha sido hecha manifiesta en esta Alcaldía, y por lo tanto lo excepcional para el hubiera sido suspender la programación de esta clase de actos durante las fiestas. Pero una vez llegado a su conocimiento la manifestación de protesta por parte de algunos jóvenes que se opusieron a abandonar la Plaza en la noche del pasado día diez, se convocó a las personas representativas de la Ciudad pertenecientes a Asociaciones, Circulos, Centros, Partidos políticos, Centrales Sindicales, etc., para que en la Alcaldía expusieran sus razones y pareceres, se fueron escuchados, y dadas una explicación de los hechos, intentando llegar a un acuerdo. Se publicaron Bandos para que en otra reunión que se celebraría en el Patio del Ayuntamiento, asistieran cuantas personas lo desearan para también escuchar su parecer y obrar en consecuencia; en el Bando se expresaba el perjuicio que causaba la suspensión de espectáculos ya contratados y se hacía público el compromiso de la Corporación de que el próximo año contaría precisamente con la opinión de toda la población para la programación de los festejos, negándose al acuerdo de que continuara durante el presente año los actos en la forma programada y se haría valer el compromiso adquirido por años sucesivos. No obstante, los resultados fueron muy contrarios y así quedó patentado cuando en la noche de ayer el grupo de disidentes fue muy superior al del día anterior, provocando alteración del orden público y haciendo manifestaciones de desacato a la Autoridad, negándose a abandonar la Plaza lo que hicieron en forma provocativa que pudo degenerar en una confrontación cuyo alcance no es posible predecir.

Pero ante la virulencia de los hechos, estima que la Corporación, una vez tomada conciencia de los sucesos, debe decidir si deben suspenderse los fiestas y con ellas los fuegos artificiales y los bailes, así como también si debe abonarse la cantidad de 160.000 pesetas a la Empresa de Espectáculos contratada por los perjuicios que les han sido causados por tener que abrir enoche las puertas dejando entrar a las personas sin entradas y también por suspenderse la representación programada para hoy, lo que será objeto de otro punto.

Tomó la palabra la Concejala Doña Estafilde Diaz Arellano haciendo patente su sentimiento y disgusto por los hechos ocurridos, que los juzgó seriamente de muy graves, y que pudieran ser más graves aún, por lo que estima debe meditarle el alcance que ello pudiera tener en una aglomeración inmensa, con mayoría de población infantil, cual es la quema de los fuegos artificiales en la noche del día 14, maxime cuando todavía no se ha encontrado una respuesta, de serenidad en el comportamiento de los provocadores que, por el contrario, se muestran más violentos día en día, llegando a la alteración del orden público y al desacato de la Autoridad, abuchando al Sr. Alcalde cuando correctamente les invitaba a desalojar la Plaza. Siguió diciendo que querer desconocer los hechos suponía una gran inmensa e irresponsabilidad, por lo que su voto es contrario a que haya fuegos artificiales y bailes.

Intervino posteriormente el Concejál Sr. Sobrido Salamanca quien reconoce el alcance de los sucesos, pero trata de hacer comprender a la Corporación que un espectáculo tan tradicional en Llerena como es la quema de fuegos artificiales no debería suspenderse. Expone que el problema se debe única y exclusivamente al cierre de la Plaza y examina como abierta la misma y una vez que el público irrumpió en ella y dejado el acceso libre, se volvió a la calma y no hubo posterior manifestación de violencia ni protestas por parte de nadie. Invitó a meditar previamente sobre si la suspensión de

los fuegos pudiera traer consigo una nueva reacción con consecuencias más graves que la de estimar que una vez pasados los acontecimientos ocurridos ya no volverían a repetirse por tener todo el mundo ociso a la Plaza y por tanto nada debería ya ocurrir si se le da a la fiesta carácter de normalidad, por cuya razón vote para que haya fuegos artificiales el día 24 y continúen los bailes.

El Sr. Luis Paz estima no existir razones para suspender el resto de las fiestas.

Seguidamente interviene el Primer Teniente de Alcalde Sr. Hernández Rojas, quien comenzó expresándose sobre la gravedad de los hechos y sucesos ocurridos los que no llegaron a tener mayor trascendencia gracias a la serena actuación del Sr. Alcalde y Fuerzas del Orden Público. Explicó la buena voluntad que desde los inicios de los sucesos había mostrado el Ayuntamiento y continuó haciendo resumen de los pasos dados por la Corporación para tratar de hacer comprender a las personas pertenecientes a grupos políticos, Asociaciones, y Centros de esta localidad, del perjuicio que a estas alturas causado la suspensión de los espectáculos y en tal comprensión se llegó a un acuerdo por el cual la Corporación quedaba comprometida para que el próximo año se contara previamente con la opinión pública para la programación de las fiestas, y se convocaría inmediatamente al público para que expusiera al Sr. Alcalde, en el Pabellón del Ayuntamiento, sus opiniones y pareceres; convocatoria que se hizo mediante Edicto, que los grupos se comprometieron a elaborar para que las fiestas continuaran durante el presente año con toda normalidad y conforme con la programación hecha, pese a todo lo cual no cumplieron el compromiso pactado. Que como las personas y grupos con quienes se había mantenido largas entrevistas de buena voluntad, no aceptaron en ningún momento representación de sus Partidos Políticos o Asociaciones, por lo que el Ayuntamiento sigue

situdo el único responsable; y que ante cualquier accidente personal que pudiera ocurrir él es partidario, conforme con lo expuesto por la Presidencia, de suspender las fiestas.

Cree que las perturbaciones y provocaciones han partido de grupos minoritarios de la ciudad secundado por forasteros que han venido a pesar las fiestas. Expresó su profundo sentimiento por la actuación de un compañero de la Corporación, el Sr. Luis Paz, quien como miembro de la misma debió colaborar con ésta para la solución del problema, y con mayor razón cuando el asunto que todo se venía empujando desde hace algún tiempo por cierto grupo, pero el Sr. Luis Paz no ha colaborado.

Contesta el Sr. Luis Paz manifestando que él no ha conocido ningún tipo de grupo, ni ha provocado a nada. Que de todos es conocido que el cierre de la Plaza no es fama de este año, sino de años anteriores y que si se ha agravado ha sido por haber cedido una Entidad pública a una entidad privada su uso para ser explotado.

Interviene Sr. Jerónimo Primo para responder al Sr. Luis Paz, diciéndole que la cesión fue acordada en sesión del Ayuntamiento y se hizo en consideración a que de esta forma se podría ofrecer al público un mejor espectáculo sin que fuera costoso para la Corporación; pero que todas formas, si él lo sabía, debió informar del problema que se iba a crear.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Luis Paz y dijo que no dudaba de la buena voluntad de la Comisión de Festejos, pero que insiste en que el problema se debe a lo anteriormente por él manifestado. Continúa diciendo que él era uno más del Ayuntamiento y no el único que debe recoger la opinión del público, que él había facultado al último Pleno por encontrarse ausente.

A continuación, el Sr. Tte. de Alcalde D. José Varguez hizo uso de la palabra para exponer lo siguiente: Felicita al Sr. Alcalde por su cordura y actuación durante los sucesos ocurridos con



motivo de la celebración de espectáculos en la Plaza de España. Imputó al Sr. Luis Paz su intervención en el manifiesto publicado donde se pedía la dimisión de los miembros de esta Corporación, cuando -continuó diciendo- si el Sr. Luis Paz tuviera la menor dignidad y vergüenza, al día siguiente debía presentar su propia dimisión como concejal. Dijo que este mismo Sr. -Luis Paz-, había intervenido en la redacción de la carta que apareció en el diario HOY respondiendo a las declaraciones hechas por el Sr. Varguez en el citado diario; todo lo cual cree que no es de compañero y si se estima tal, cabe advertirlo. Asimismo también dijo que el Sr. Luis Paz había intervenido en la forma de causar los sucesos durante las fiestas, lo que hizo a espaldas de la Corporación y esto no es tampoco de compañero; que seguramente no habían previsto el oleaje que iba a tomar el problema creado; que la actuación del Sr. Luis Paz había sido la de un perfecto sinvergüenza. "Es más -dijo- es un criminal, porque anoche pudieron morir incluso criaturas inocentes, dado el gran número de niños que había en la Plaza"

Interviene el Sr. Alcalde pidiendo se calmara el Sr. Varguez, condenando esta clase de actuación e imputaciones y palabras ofensivas que deben ser probadas.

El Sr. Luis Paz solicita se haga constar en acta el incidente y se recogen las palabras dichas por el Sr. Varguez.

El Sr. Varguez continuó diciendo que se recogiera, que no era hombre y lo estaba para ver a los Caras donde quisiera. Que las manifestaciones hechas han sido basadas y recogidas del informe que dio el 3º Teniente de Alcalde D. Jerónimo Primo Bejueme sobre la visita de este concejal al Bar del Sebas con la pretensión de que se solidarizara para provocar el cierre de los Bares. Que en presencia del Sr. Alcalde en funciones, de D. Jerónimo Primo y mía, dijo que habían venido tres dueños de bares a hablar con él para que se organizará el cierre de los bares. Que el camarero del Bar Los Clavos -Silvestre- había dicho que el dueño del Bar estaba dispuesto a cerrar y que del mismo parecer eran los hermanos Antonio y Estanolo, propietarios de los Bares La Casineta y Nuevo, respectivamente. Que Don Zenón Lora, recogiendo



esta postura se fueron al Bar del Porro comentando y dicha Sr. se solidarizaba con ello. Que desde este Bar se marcharon al de Sebos, haciendo el mismo comentario; pero el dueño del Bar no estaba y lo comentaron con el dependiente. Todo ello, continué el Sr. Vargas, demuestra que se trataba de provocar un altercado en la Plaza de España, debido a que cerrando los Bares situados en la zona de Cuatro caminos, el público, nervioso, irrumpiera en la Plaza de mala forma.

El Sr. Luis Paz hizo uso de la palabra varias veces durante la exposición del Sr. Vargas, para decir que era incierto e injusto cuanto se le imputaba que ello no era demostrable y originaba una responsabilidad penal exigible en los Tribunales competentes.

El Sr. Várgue continué diciendo que el Sr. Primo cónyuge del Sr. Alcalde y suya hizo una llamada telefónica al Bar en cuestión, desconociendo la contestación que le dieron desde el otro teléfono, pero que por las palabras dichas por Sr. Jerónimo Primo el informe era totalmente cierto, que posteriormente el Sr. Primo ha informado al Ayuntamiento de que el Sr. conocido por "Betoven" le llamó y le preguntó que "a qué hora tenía lugar la reunión esta tarde en el Ayuntamiento" porque el Sr. D. Zenón le había dicho la noche anterior que se trataba de "cosas interesantes para no cerrar la Plaza".

Don Zenón Luis Paz interviene nuevamente para decir que él no ha reconocido nada, sino que ha habido una posible equivocación de palabras, cambiando la de "emigrantes" por la de Bar. Que no ha ido expresamente a coaccionar ni a decir a ningún Bar que cierra, por ninguno de los motivos expresados en este acto, ya que no ha hablado ni siquiera con sus dueños, pues sus visitas a los Bares han sido meramente recreativas, como lo de cualquier ciudadano que guste tomar una copa; pero que sin embargo, delante de él se ha dicho que existía un movimiento en apoyo de la recogida de los veladores de los bares de la Plaza. Que en el Bar del Porro estuvieron con él sin antedicho, de recreo, a lo que se le ha dicho que no estaba; y ha preguntado al barman Carmelo si tenía noticias del

cierre de los bares. Que la manifestación hecha por el Sr. Primo Benjumea sobre que de producirse un grave atasco en la Plaza podría traer daños y consecuencias muy graves para las personas, la parcería roles magisteriales, y que esa intención no puede desprenderse de sus manifestaciones, ya que el Sr. Luis Paz estaba presente en la Plaza con su esposa y sus hijos de corta edad. Que es cierto que habló con el tal Belaven dieimdek, con posible error, que el Alcalde informaría en la tarde del día siguiente sobre el problema que se había suscitado con el cierre en la Plaza. Terminó diciendo que considera que su culpabilidad directa en los hechos que se le imputan son totalmente nula y que en todo caso, sería como miembro de la Corporación.

Tras algunas aclaraciones y pareceres, se sometió a votación si se suspendían los veladores fuegos artificiales y bailes, que después de algunos nuevos comentarios dió el resultado siguiente:

Votos a favor de la suspensión: CUATRO (Sr. Esteban, Sr. Alberto, Sr. Jerónimo Primo y Sr. Julián Jirón).

Votos contrarios a la suspensión: TRES (Sr. Zenón, Sr. José Sabido y Sr. Antonio Navarro)

Se obtuvo Sr. José Varguez Alvarez, dado su calidad de empleado del cine y discoteca así como ser Presidente del Ateneo, donde se tiene programado la celebración de bailes.

El Pleno Municipal, por cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención, adoptó el siguiente acuerdo: Con motivo de las alteraciones de orden público producidas en la Plaza los días diez y doce, esta Corporación se ve en la obligación de suspender los fuegos, y notificarse al Sr. Excmo. de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Granada y Presidente del Ateneo Almerense.

2º INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN LA PLAZA DE ESPAÑA.— Por la Presidencia se expone que con motivo de la alteración del orden público ha-



bida el comienzo de la presentación del espectáculo que actuó anoche en la Plaza de España, la Empresa contratista de los mismos, al no poder percibir el importe de las innumerables personas que entraron sin entradas, así como al no poder llevarse a cabo la representación programada para esta noche, a cuyos artistas y conjuntos tiene contratados, ha sufrido una gran pérdida que el Sr. Bará en consideración a esta Corporación solo desea se le satisfaga el importe de las pérdidas sufridas durante la actuación de ayer y que valora en ciento sesenta mil pesetas, quedando la Corporación libre de satisfacer indemnización por no poderse representar el espectáculo de esta noche. La Corporación, tras amplia deliberación al efecto y en consideración a que la Empresa no es culpable de los hechos ocurridos y por tal no debe sufrir sus consecuencias por la suspensión de las fiestas o el desorden público provocado, acordó por unanimidad de los ocho miembros asistentes indemnizar con la cantidad de ciento sesenta mil pesetas a la Empresa Promotora I. de Espectáculos -PRIDES-, de Sevilla, por los daños causados con motivo de los sucesos del día doce y suspensión del espectáculo del día trece ambos de los comentados, cantidad que se hará efectiva dentro de la disposición presupuestaria y siempre que se aporte por dicha Empresa a esta Corporación un documento acreditativo de que dicha cantidad comprende la total indemnización por los citados sucesos del día 12 y suspensión del día 13 de Agosto. Que del presente acuerdo se dé cuenta, mediante telegrama, a dicha Empresa.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Presidencia ordena se levanta dándole por terminado, -de la cual se extenderá la correspondiente acta-, siendo las dieciséis horas, y que deberán firmar los señores miembros asistentes, conmigo el Secretario general que certifica.

*[Handwritten signatures of the council members and the secretary]*

682

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

Señores asistentes-

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Alvear Zambrano  
Concejales.

D. Alberto Hernandez Rojas

D. José Verguez Alvarez.

D. Jerónimo Primo Benjumea

Dona Matilde Diaz Arellano.

D. Teñón Luiz Paz.

D. José Sabido Salamanca.

D. Antonio Navarro Rodriguez.

D. Julian Jurela Romero.

Secretario vocal.

D. Angel E. Hurtado Pacheco.

En la Ciudad de Llerena, siendo las tres horas del día catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunió, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Pleno Municipal, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Alvear Zambrano, con asistencia de los señores Concejales relacionados al margen y de mi el Secretario vocal, para celebrar sesión extraordinaria en este día.

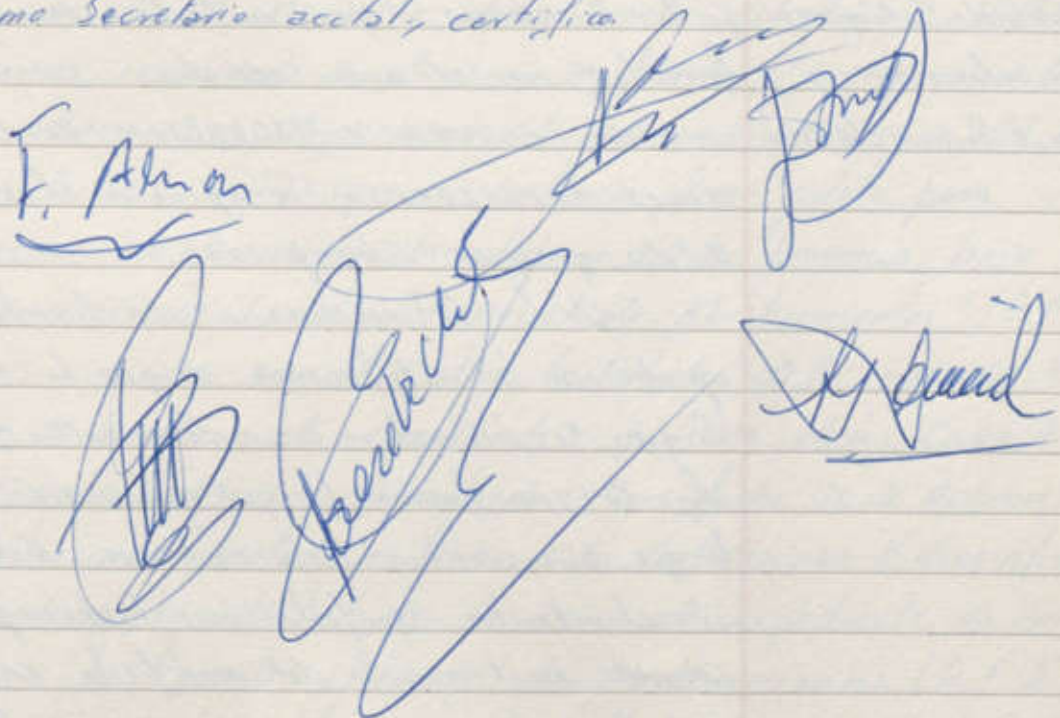
Siendo la hora fijada, por la Presidencia se ordenó quedar abierta la sesión, que se desarrolló de conformidad con el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO.- Por la Presidencia se informa de como después de publicados los Bando donde se daba cuenta al vecindario el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de ayer, suspendiendo las Fiestas Patronales con motivo de las alteraciones de Orden Público producidas en la Plaza de España los días 10 y 12 de los corrientes, se personaron en la Alcaldía un numeroso grupo de jóvenes solicitando la continuación de las fiestas ya que al parcar los motivos de las alteraciones habían sido el cerrar la Plaza de España para la celebración de espectáculos, pero no las restantes actividades y diversiones programadas. A este grupo se unieron considerable número de personas, jóvenes y mayores, que en el Patio de este Ayuntamiento demandaron la continuación de las fiestas, los bailes y quema de fuegos artificiales alegando que si un grupo minoritario había motivado

la suspensión, siendo casi todos favorables, los allí presentes eran vecinos de Lerena, muy numerosos -unas seiscientas personas- que estimaban debían continuar los festejos. Hubo intervenciones de distintos grupos y representantes de Partidos políticos y Centrales, así como de numerosas personas, y también compromisos de procurar que todo se realizara con el debido orden y paz, por cuyos razones creía conveniente rectificar la postura de la Corporación en el sentido de que se celebren bailes y quema de fuegos artificiales, ya que la población se encuentra más tranquila y responsable y con deseos de divertirse en las Fiestas de su Patrona.

La Corporación municipal, tras amplia deliberación al efecto, acordó por unanimidad ratificar la decisión del Sr. Alcalde Presidente, debiendo por ello continuar la celebración de los restantes festejos que no sean las representaciones de la Plaza de España ya anuladas y suspendidas.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, la Presidencia ordenó se levantara, siendo las catorce horas y treinta minutos, debiéndose extender la correspondiente acta que será firmada por los señores miembros asistentes, de todo lo cual, como Secretario actual, certifico.

F. Almon  


Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 26 de Agosto de 1978

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Señores Asistentes.-

Alcalde Presidente.-

Don Francisco Alvar Zambano

Tenientes de Alcalde

Don Alberto Hernandez Rojas

Don José Varguez Alvarez

Don Jerónimo Prieto Benjumea

Concejales.-

Don Julian Iniesta Romero

Don Antonio Navarro Rodriguez

Don José Sebido Salamanca.

Secretario.-

Don Enrique Pedrero del Pozo

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las diecinueve treinta horas del día catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvar Zambano, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos de mi, el Secretario. Siendo el objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Siendo la hora señalada y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los siguientes puntos de conformidad con el orden del día:

1.ª LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día quince de Julio pasado.

De la extraordinaria del día trece de Agosto pasado se aprobó con la rectificación de que la expresión atribuida al Sr. Varguez "es más -dijo- es un criminal" referidas al Concej. Sr. Luis Per, no fueron las que pronunció siendo estas "es de criminal", lo que debe sustituir a la anterior. Debiendo figurar también en el acta las manifestaciones hechas por el Sr. Luis Per de que intervino en el reparto del manifiesto en que se pedía la dimisión de la Corporación y posteriormente que estuvo presente en la redacción de la carta publicada en el periódico "HOY", en contra de unas manifestaciones del Sr. Varguez publicadas en el mismo periódico sobre las actuaciones y realizaciones efectuadas por lo



Corporación.

Queda también aprobado el acto de la sesión extraordinaria del día catorce de Agosto.

2º ASUNTOS GENERALES Y DE TRAMITE. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE LOS BB.OO.- Seguidamente se da cuenta de los asuntos generales y de tramites así como de la correspondencia recibida y disposiciones de los BB.OO. quedando la Corporación enterada de todo ello.

3º PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.978-79 ACUERDO SOBRE LA INCLUSION EN DICHO PLAN BAJO EL NUMERO 16 DE LA OBRA A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD, DE CARACTER HIDRAULICO POR UN PRESUPUESTO APROBADO DE 12.800.000.-ptas. CON ARREGLO AL R.D. 688/1978.- Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha treinta y uno de Julio de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1978 que literalmente transcrito dice así.- "Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de las cuencas del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendió fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).- En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almendralhijo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión. Formulandose con fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor

Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973. Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la Comarca provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientas setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º Obras de abastecimientos, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En la primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local. y-

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000. habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Benito, Villanueva de la Serena y Comarca de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.



Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha conudido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.-

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.-

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1.955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, todo vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.-

SEGUNDO.- Abarcar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan sino también en la gestión, contratación, aprobación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea

soria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.-

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.-

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin acordar su provincialización o municipalización los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamiento, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.-

QUINTO.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representadas, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.-

SEXTO.- Delegar en el ilustrísimo señor Don Manuel Romero Cuervo, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corpo-

ración, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este -el Pleno- regularmente informado, sometido a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos queda suspendida a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como de la de los intereses que se devengan, retenes en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos, convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos

y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20.º del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellas cuentas, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia -

Antes entrar en el siguiente punto del Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y cada uno de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a las contenidas en el borrador presentado".-

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 78.1 de la Ley de

Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, todo vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueve que de derecho y ocho de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de votos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos: -

Primero.- Acepta como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978.

adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y concesión de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleve una notable economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas,

comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas, establecimiento, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 12.800.000... pesetas, y el Ayuntamiento correspondiente aportar el 20%, o lo que es lo mismo 2.560.000.- pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de ungarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como



Maximo.

b) El crédito concedido cuantará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 40 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.-

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.-

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente

permitido, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalen hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica limitación a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado S.087/1976, de 23 de Abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal califica en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acordó aprobar las mencionadas condiciones.

(7)

ESCRITO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION DE NUESTRA SRA. DE LA CANDERARIA DE LA BARRIADA DE LOS MOLINOS SOLICITANDO SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del escrito formulado por el grupo Sindical de colonización Nuestra Señora de la Candelaria de la Barriada de los Molinos por el cual solicitan le sean abonadas por este Ayuntamiento la cantidad de 200.000.- pesetas con motivo del enganche en su día eléctrico de los molinos, para extracción de aguas, una en el pozo de los Molinos y otra en la Madrona. Con tal motivo por los Sres. componentes de la Comisión Mixta por parte de esta Corporación formada por los Sres. Don José Varguez Alvarez, 2º Teniente de Alcalde, y los Concejales Don Julián Iniesta Romero y Don José Sabido Salamanca, se dio cuenta de que en la reunión celebrada con los componentes de dicho grupo Sindical de colonización habían sido



designadas previa votación democrática a los Sres. Don Antonio Domínguez Naranjo, Don Juan Martínez, Don Anastasio Sánchez Gómez, Antonio Ruiz Rodríguez y Don Celestino Marín Alcalde como representantes de dicho grupo Sindical en la Comisión Mixta para resolver las cuestiones de dicha Barriada y a los cuales se les autorizó y confirió plenas atribuciones jurídicas de resolución y de los cuales caben dar posteriormente cuenta al citado grupo. Previa deliberación al efecto la Corporación por unanimidad acordó que este Ayuntamiento abonaría una vez que la Compañía Sevillana de Electricidad se hubiera hecho cargo de la línea, una subvención de 100.000.- pesetas al citado grupo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se ordena sea levantada la sesión siendo las veintuna hora del día expresado extendiéndose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes y por mí el Secretario.  
Certifico,

F. Alvar

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Plena, 30 de Septiembre de 1978

EL SECRETARIO,

Celestino

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

MIEMBROS ASISTENTES

Alcalde-Presidente  
Don Francisco Alvear Zambrana  
Tenientes de Alcalde.  
Don José Vázquez Álvarez.  
Don Jerónimo Primo Benjumea  
Concejales.  
Don Julián Iniesta Romero.  
Don Zenón Luis Tor.  
Don Antonio Navarro Rodríguez.  
Don José Sabido Salamanca.  
Doña Matilde Díaz Arrellano.  
Secretario acetal.  
Don Angel Emilio Hurtado Pacheco.

En la Ciudad de Mérida (Badajoz), siendo las diecinueve horas del día once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alvear Zambrana, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales representados al margen, habiendo justificado su ausencia el Primer Tte. de Alcalde Sr. Alberto Hernández Rojas, asistido de mi el Secretario acetal., siendo el objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Siendo la hora señalada y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los siguientes puntos de conformidad con el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, por mi el Secretario acetal., al acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de septiembre último pasado, fue aprobada por unanimidad.

2º ENAJENACION TERRENOS MUNICIPALES DE PROPIOS PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS PROTEGIDAS.- Acto seguido por la Presidencia se expuso la urgente necesidad de construir viviendas en esta localidad sin demora alguna ya que así lo demanda el inmediato incremento que ha de tomar la población como consecuencia de la construcción de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en esta Ciudad. Consciente de ello son numerosas las Empresas y particulares que solicitan terrenos a este Ayuntamiento para la realización de tales obras, tan necesarias, que suman más de doscientas las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento por vecinos de Mérida y algunos, los menos, forasteros que desean tener aquí su residencia, y no tienen vivienda o la que poseen carecen de condiciones necesarias para su familia o de la higiene precisa al carecer de los elementos básicos para ello. De otro lado, de todos es cono-

cida la también necesidad de efectuar las obras para el arramiento del Parque del Capitán Cortes, cuyas paredes se derumbaron y que por falta de presupuesto aún no se ha llevado a cabo, así como mejora interior, y que los vecinos constantemente están solicitando a la Corporación, a cuyo fin se aplicará el precio que se obtenga.

El Pleno Municipal, tras amplia deliberación al efecto, acordó, por unanimidad, de los miembros asistentes y que son siete Concejales de derecho que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación, la enajenación, previa pública subasta, de los terrenos de Propio de este municipio denominados Cerro de las Eras o Molinos de Viento de este término municipal y de cuya total superficie solo enajenará la parcela cuya extensión tiene 18.809 metros cuadrados, a cuyo efecto deberá tramitarse el oportuno expediente, y una vez cumplidos los trámites legales exigidos se da cuenta al Ayuntamiento para la adopción del acuerdo precedente.

3º RECTIFICACION ERROR NUMERICO EN ACUERDO ADOPTADO EN SESION DEL DIA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SOBRE DONACION, Y CESION GRATUITA DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO.- Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta del error habido en el acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo del presente año al hacerse constar en ella que los terrenos que los Sres. Don Rafael Hernandez Moliner y esposa y Don Basilio Santos Gonzalez donaron al Instituto Nacional de Previsión con destino a la construcción de una Residencia Sanitaria para la Seguridad Social en esta Ciudad, lo era "con la condición resolutoria de que caso de incumplimiento de dicho destino en el plazo de SEIS AÑOS, referidos terrenos pasarán gratuitamente, pura y sin limitación alguna, al Ayuntamiento de esta Ciudad". Como de conformidad con la Minuta de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión el plazo de reversión debía ser CINCO AÑOS en lugar de los SEIS recogidos en el acuerdo, se hace necesaria su rectificación.

Oído el informe favorable del secretario actúa,

según el cual las Corporaciones Locales pueden por sí rectificar los errores materiales o de hecho y los numéricos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley de Régimen Local y artículo 154 de la Ley de Procedimiento Administrativo; la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes y que son ocho de los nueve que de hecho y de derecho la integran, acordó: Que como rectificación del error padecido en el acuerdo sobre DONACION Y CESION GRATUITA DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO, adoptado por el Pleno municipal en sesión del día 23 de mayo de 1978, se haga constar en CINCO AÑOS - en lugar de los seis establecidos - el plazo de la condición resolutoria impuesta por los Sres. Don Rafael Hernandez Moliner y esposa y Don Basilio Santos Gonzalez a la donación de los terrenos con destino a la construcción de una Residencia Sanitaria para la Seguridad Social en esta Ciudad.

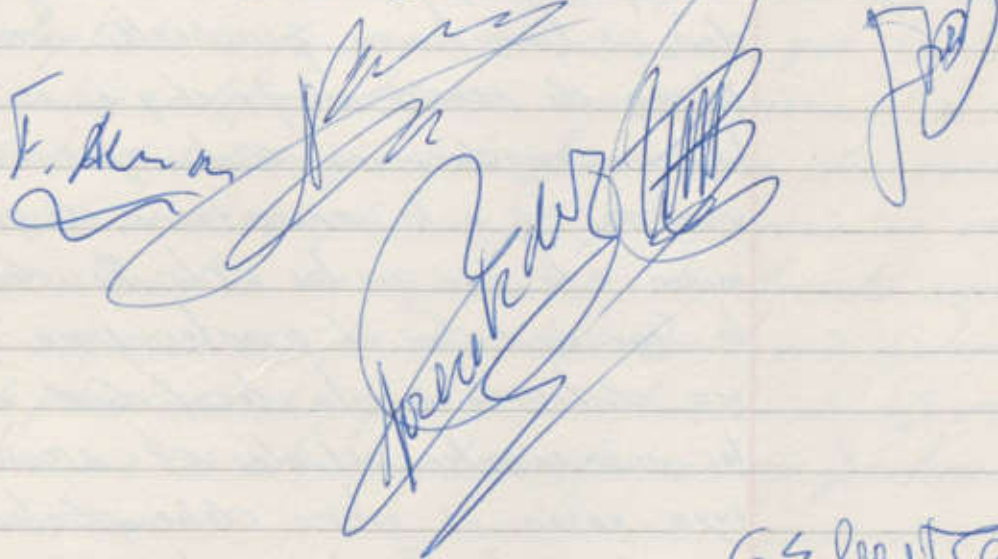
4º TITULACION DE UNA CALLE A NOMBRE DE ARTURO GARUL.- A continuación, el Sr. Alcalde Presidente expuso como los Jornadas Culturales celebradas el presente año lo fueron en homenaje al tan recordado Hijo Predilecto de esta Ciudad Don Arturo Garul Sanchez-Solana; no obstante, a los motivos latentes en nuestro ánimo y en el de muchos herrenenses, nos mueve, como acto de efrenda y gratitud, a titular una calle de nuestra Ciudad con el nombre de ARTURO GARUL.-

El Pleno municipal tras deliberación, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, poner el nombre de ARTURO GARUL a la actual Travesía de Santiago-General etolo de esta Ciudad, en memoria y gratitud de tan recordado hijo Predilecto.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Sr. Sabido se expuso la necesidad de compensar económicamente al Conductor del Camión del Servicio de recogida de basuras al no poder disfrutar sus vacaciones anuales que legalmente le corresponden ya que no se dispone de otro chofer que pudiera reemplazarlo. El Sr. Luis Páez expuso la necesidad de vigilar más estrechamente las infracciones de toda clase que frecuentemente

mente se cometían en la localidad. Por el Sr. Var-  
guer se comentó la también necesidad de aclarar juri-  
dicamente la situación del Ayuntamiento respecto a la  
reversión de la Fábrica de Parquet, para llevar a cabo  
las acciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión, siendo  
las veintitres horas del expresado día, debiéndose luan-  
tar la correspondiente acta que firmarán todos los miem-  
bros asistentes, con cuyo Secretario actúa, de que se certifique

F. Alvar  


62 certif. acta

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día  
veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. -

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente.

Don Francisco Alvar Zambraño

Tenientes de Alcalde

Don Alberto Hernández Rojas

Don José Varguez Alvarez

Don Jerónimo Primo Benjumea.

Concejales -

Don Julián Insua Romero.

Don Antonio Navarro Rodríguez.

Don José Sebido Salamanca.

Secretario.

Don Angel Emilio Mustato Pacheco

En la Ciudad de Llerena (Badajoz) siendo las dieci-  
nove horas del día 23 de Octubre de mil novecientos setenta  
y ocho, se reunieron en el salón de Actos de este Casa Consistorial,  
previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el  
Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco Alvar Zambraño, los señores Tenientes de Alcalde y  
Concejales expresados al margen, asistidos de mi, el Secretario.  
Siendo el objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria  
convocada para este día.

Siendo la hora señalada y declarado abierta la sesión  
por la Presidencia, se pasó a tratar de los siguientes puntos de  
conformidad con el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA

LA SESION ANTERIOR.- Por Secretaria se da lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

2ª SUBASTA PUBLICA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITIOS EN EL CERRO DE LAS ERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.- Se da cuenta del expediente relativo a la publica subasta de 18.809 metros cuadrados de terrenos al sitio del "Cerro de las Eras" de este término municipal, propiedad de esta Corporación, encontrándose su tramitación pendiente de aprobar el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, en consideración de la apremiante necesidad de viviendas y a la conveniencia de que las obras se terminen a la par que las de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social o antes, para que el personal que sea destinado a esta localidad no se encuentre con los inconvenientes actuales de escasez de viviendas, por cuya razón se estima debe declararse la urgencia del procedimiento. Se da cuenta del pliego de condiciones cuyo contenido es el siguiente:

OBJETO: La enajenación en pública subasta de una parcela de propiedad municipal de 18.809 metros cuadrados de superficie, al sitio del Cerro de las Eras, también conocido por Matino de Viento de este término municipal inscrito en el Registro de la Propiedad y cuyos linderos constan en el expediente.

TIPO DE LICITACION.- Se fija en la cantidad de 940.450pta al alza.

PAGO.- El adjudicatario vendrá obligado a consignar el pago en la Caja Municipal o entidad bancaria de esta localidad a nombre de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVINCIAL.- Será el 12.000 pesetas, que serán devueltas a quienes no resulten adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación provisional.



**GARANTIA DEFINITIVA.** - Que prestará el adjudicatario, se calculará sobre el importe de la adjudicación definitiva, aplicando los límites mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**DESTINO DE LA PARCELA.** - El destino de la parcela será necesariamente el de la construcción en ella de 150 viviendas, con una superficie entre 90 y 120 metros cuadrados cada una, acogerse a la legislación de viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, o en su caso, adaptados a la nueva Ordenación que resultara, debiéndose edificar también zona comercial y deportiva. Entendiéndose que si los límites para los cuales se enajenan no se cumplen en el plazo máximo de cinco años y su destino no se mantiene los treinta siguientes a la adjudicación, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho, pura y sin limitación alguna, al Patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesorios.

**GASTOS.** - El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de este expediente, incluso los de escritura pública.

**BASTANTEO DE PODERES.** - Las personas que deseen tomar parte en la subasta por representación, deberán acompañar a las proposiciones el poder que acredite esta circunstancia, bastantado por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

**PROPOSICIONES.** - Se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, debiéndose reintegrar con pólvora del Estado de 5 ptas. Timbre municipal y Sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios, correspondientes. En el sobre deberá figurar la siguiente

inscripción. " Proposición para tomar parte en la subasta de los terrenos de Propiedad Municipal sitos en el Cerro de las Eras de una extensión de 18.809 metros cuadrados, anunciada por el Ayuntamiento en el B. O. de la Provincia núm... de fecha...

APERTURA DE PLICAS.- Se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil en que hayan transcurrido los diez días, también hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Don... con domicilio en... calle... núm... con D.N.I. núm... expedido en... fecha... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, (o en representación de... con poder bastante que adjunto), toma parte en la subasta de una parcela de terrenos de propiedad municipal sita en el cerro de las Eras, de una extensión de 18.809 metros cuadrados, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm... del día... a cuyo efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra)... pesetas, que supone un aumento de... sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incopecidad e incompatibilidad previstas en la legislación del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o que se establezcan a tener de lo dispuesto en el artículo 110 reglo 3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

c) Se compromete dar a los terrenos el destino para el cual se enajenan.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la presente subasta.

e) Acompaña documento acreditativo de la construcción de la garantía provisional para participar en la subasta.

Lugar y fecha

Vistos los artículos 113, 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3046/1977 de 6 de Octubre por el que se aprueba el texto articu-



lido parcial de la Ley 48/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aplicables, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros que de hecho y nueve de derecho la componen, acordó:

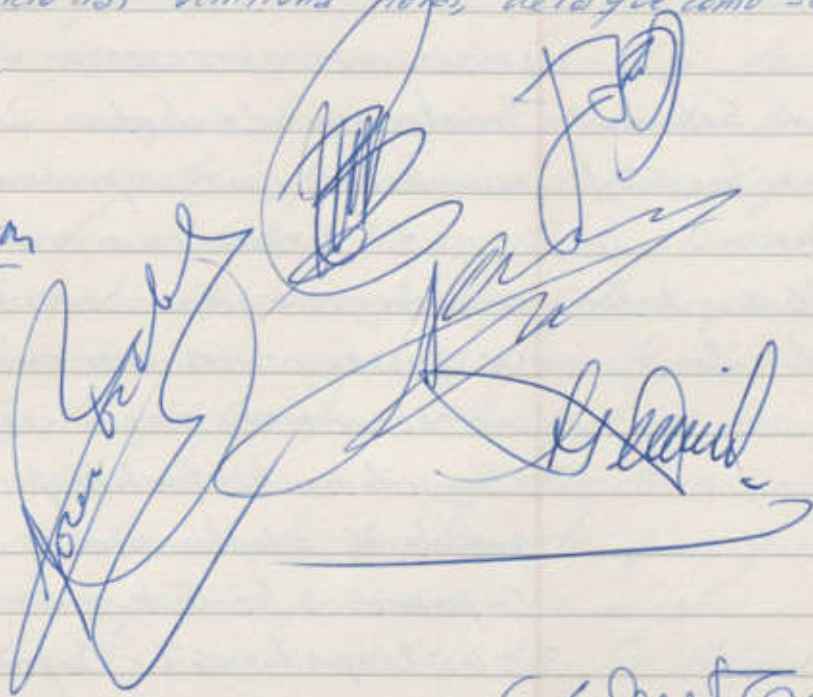
Primero: Declarar de urgencia el procedimiento a seguir en el expediente de subasta de 28.809 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal sito en el Cerro de las Eras.

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta.

Tercero: Que se proceda a convocar la citada subasta, conforme al pliego de condiciones aprobado, por un tipo de licitación de 940.450 pesetas al alza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que como Secretario CERTIFICO,

F. Almon  

El Secretario

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal, correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Llerena 28 de Octubre de 1977

EL SECRETARIO,

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Señores Asistentes.-

Alcalde-Presidente.-

D. Francisco Alvear Zambrano.

Tenientes de Alcalde

Don Alberto Hernández Rojas

Don José Vargas Alvarez

Don Jerónimo Primo Bejumea

Concejales

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Julian Iniesta Romero

Secretario actual.

D. Angel-Emilio Hurtado Pacheco.

Concejales que han justificado su ausencia:

D. José Sabido Solamenco.

Concejales que no han justificado su ausencia:

Dña Matilde Diaz Arellano.

Don Zenón Luis Paz.

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las dieciocho horas del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvear Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos de mi el Secretario actual; siendo el objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Siendo la hora señalada y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los siguientes puntos de conformidad con el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura a las actas de las dos últimas sesiones anteriores, siendo aprobadas por unanimidad.

2º DOTACIONES O PERSONAL EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO III GASTOS DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1978.-

Seguidamente también por Secretaría se da cuenta del expediente de adaptación de los sueldos de los funcionarios de esta Corporación a las Instrucciones Complementarias para la Formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del Ejercicio de 1978, aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo III Gastos, de las citadas Instrucciones, Examinado que fue por los miembros de la Corporación el expediente y encontrándolo adecuado y dentro de los límites que tienen los incrementos de las retribuciones, dado la conformidad de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar dichas retribuciones, que serán las que figuren en el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 1978, Pudiéndose



entregar cantidades a cuenta en forma de anticipos hasta el total de la adeudado.

3º EXPEDIENTES DECLARADOS DE URGENCIA

continua se informó por Secretario, del estado en que se encuentran los expedientes de más urgencia que se tramitan y que son los de enajenación de los terrenos, mediante pública subasta, del sitio conocido por Cerro de las Eras y que está en periodo de información pública por tiempo de ocho días, pasado el cual, si no existiere reclamación, se publicará el pliego de condiciones dando plaza de diez días para presentación de pliegos. También se da cuenta del relativo a la extinción de la servidumbre en la antigua fábrica de Cerveras, así como del de reversión de la fábrica de Inopark invitándose a unir a los respectivos expedientes notas del Registro acreditativas de su situación registral para, a su vista, tomar la Corporación el acuerdo que proceda.

4º INFORME DE LAS COMISIONES

- Seguidamente, por el Sr. Iniesta se expuso la necesidad de subastar las hierbas de los ejidos municipales a fin de sacar el mayor provecho de ellas y para lo cual deberá iniciar este Ayuntamiento el oportuno expediente, notrando su conformidad la Corporación.

Don Antonio Navarro expone que encontrándose en mal estado la Capilla del Cementerio Municipal se hace necesaria la reparación de la misma, de lo cual debe darse conocimiento al Excmo. de Obis de este Ayuntamiento para que en el momento que le sea posible proceda a su arreglo.

Por el Aº Teniente de Alcalde Sr. Hernandez Rojas hizo referencia a la necesidad de aclarar de una vez el estado de las contribuciones que debe pagar esta Corporación por los edificios de su propiedad y por los que Heuenda reclama la cantidad de 470.557 ptas. según escrito de la Tesorería fechado el 23 de octubre pasado. También manifestó suyo repetido deseo de que debe procederse a la alineación de las calles para evitar edificaciones que contravengan la alineación. Desea se active la tramitación del expediente de actividades molestas solicitado por D. Antonio Hernandez, relativo a la insto-

lacion de un taller de carpinteria en la calle de las Hermanitas. Asimismo desea se pida la señalizacion de los extremos que del Instituto de Enseñanza e Medios dan a la carretera de Costura a Santa Olaya, para evitar posibles accidentes. Que se de cuenta al proximo Pleno de las infracciones por falta de blanqueo de fachadas y escritos de los Barrios de esta localidad relativos a los dias de cierre por descanso de personal. Finalmente pide se cite a los taxistas de esta poblacion para que de conformidad con el Sr. Iniesta como Concejel Delegado de Trafico señalen el lugar donde deben situar la parada de Taxis de esta localidad.

El 2º Teniente de Alcalde Sr. Varguez solicita se revise el expediente de permiso de obras por el cual se ha concedido autorizacion a D. Antonio Gonzalez Nieto con cuya realizacion de obras está totalmente en desacuerdo, así como con la fachada del Monte de Piedad, ambos han colocado zócalos que se están denegando al resto de los vecinos.

#### 5º INSTANCIA DE DON RAFAEL RODRIGUEZ MILLAN.

Después, se dio lectura a la instancia que dirige a la Corporacion Don Rafael Rodriguez e Millan, mayor de edad, ganadero, con domicilio en calle Frute núm. 24 de esta Ciudad, con D.N.I. núm. 8.275.773, en nombre y representación de los ganaderos que suministran leche de vaca a domicilio particulares de esta ciudad, solicita autorizacion para poder vender la leche a partir del día 1º de diciembre proximo a 30 pesetas el litro y para lo cual argumenta el precio que actualmente les abona CEPLAC, así como la subida de los precios de los pienso y el precio del tiempo que emplean en el reparto domiciliario. La Corporacion, después de amplia deliberacion, acordó, por unanimidad, se consulten los precios existentes en poblaciones parecidas a Llerena, y a la vista de su resultado se decidirá, quedando por tanto el asunto pendiente de dicha informacion.

#### 6º PRIMER PLAN DE MEJORA TERRITORIALES Y OBRAS PARA LA Z.O.E. SUR DE BADAJOZ.-

6º.- Con posterioridad, se da cuenta de los escritos que I.R.YDA.

envie a este Ayuntamiento, referente al "2º Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Z.O.E. Sur de Badajoz", a fin de que por los agricultores expongan las indicaciones en materia de necesidades de caminos para este término, a dichos escritos acompañen relaciones y planos. La Corporación, por unanimidad, acordó remitir dichos escritos y documentación a la Cámara Agraria Local, para que los agricultores pudieran aportar los datos de preferencia y complementar los impresos y datos solicitados.

7º INSTANCIA DE DON ADOLFO MORALES CHACÓN.

Por Secretario se da lectura a la instancia de D. Adolfo Morales Chacón, mayor de edad, casado, vecino de esta localidad, con domicilio en Plaza de Santiago, 8; D.N.I. núm. 8.272.539, quien se dirige a esta Corporación, exponiendo que habiendo fallecido su padre político don Felipe Martín Lancharre, quien era titular de la licencia municipal de auto-taxis núm. 43, concedido para el vehículo matrícula BA-6288-D siendo el exponente el conductor asalariado del citado vehículo y en atención asimismo a que D. Felipe Martín, en testamento otorgado en fecha 24 de abril de 1972 cuya fotocopia del mismo adjunta-legó a su esposa el vehículo de referencia, expone que solicita le sea transferida la licencia municipal de Auto-taxis núm. 43 de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación.

Vistos los artículos 55 a 58 de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1964 del Ministerio de la Gobernación que aprueba la Reglamentación Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, y el artículo 2º de la Orden del mismo Ministerio, de fecha 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de Auto-taxis; informe favorable de Secretario; tras deliberación al efecto, el Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes acordó conceder la transmisión de la licencia de auto-taxis núm. 43, que figuraba a favor de D. Felipe Martín Lancharre, a favor de su hijo

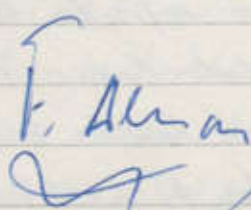
politico D. Adolfo Morales Chacón en atención a ser  
asalarado del vehículo Seat A34 matrícula BA-62800  
y haber sido heredado dicho automóvil por su esposa  
Doña. María del Carmen Martín Rodríguez"-

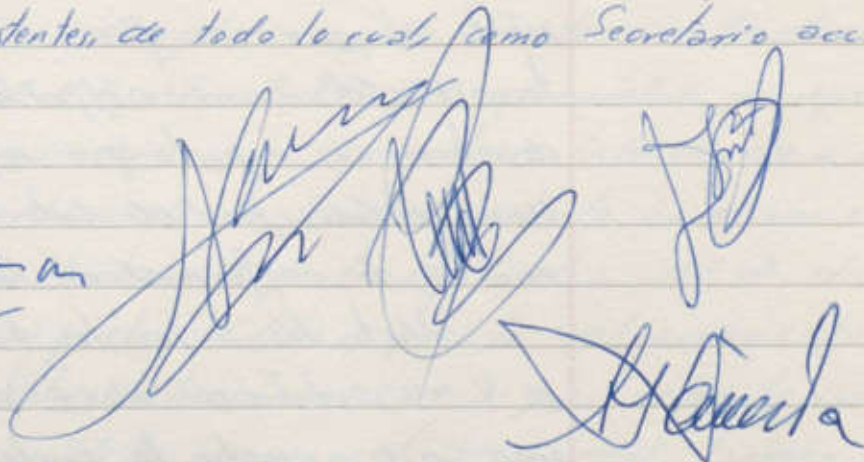
8º PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.- Leída la propuesta  
de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto ordi-  
nario de gastos, formulada por el Secretario-Interventor y el  
informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plena-  
mente justificadas las altas y bajas que se proponen, por lo que se  
acuerda:

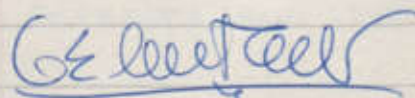
1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones  
formuladas por el Secretario-Interventor.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días  
para sus reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el  
Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presi-  
dencia se dió por terminado el acto ordenando se levantara la  
sesión, siendo las veinte horas del día arriba indicado, extendién-  
dose la presente acta que deberá ser firmada por todos los  
miembros asistentes, de todo lo cual, como Secretario actual,  
certifico.-

F. Alman  






Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.



SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde Presidente:

D. Francisco Alvar Zambona  
Concejales.

D. Alberto Hernandez Rojas

D. José Vazquez Alvarez.

D. Jerónimo Primo Benjumea.

D. Antonio Navarro Rodriguez.

D. José Sabido Salomero.

D. Julian Jästa Romero.

Dña. Mähilde Diaz Arellano.

Secretario acubl.

D. A. Emilio Huñado Pacheco.

En la Ciudad de Alcañiz, a los veinte horas del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y o el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedió dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos. . . . . 19.620.212 Ptas.

Presupuesto de ingresos. . . . . 19.620.212 Ptas.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiere al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual

se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-

F. Almar  
Llerena  
Hernandez  
Alvarez  
Benjumea  
Salamanca  
Romero  
Rodriguez

Elletzel

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal correspondiente al día de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 25 de Noviembre de 1978

EL SECRETARIO,

Elletzel

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

SEÑORES ASISTENTES.-

Sr. Alcalde-Presidente

©. Francisco Alvear Zambrano

Concejales:

©. Alberto Hernandez Rojas

©. Jose Varguez Alvarez

©. Jeronimo Primo Benjumea

©. Jose Sebido Salamanca

©. Julian Inacio Romero

©. Antonio Navarro Rodriguez

Secretario Acctel.

©. A. Emilio Huelbado Pacheco

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las dieciocho horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ©. Francisco Alvear Zambrano, se reunieron los señores Concejales expresados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi, el Secretario acctel., al objeto de celebrar sesión extraordinaria en este día.

Siendo la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, que se desarrolló de conformidad con el siguiente orden del día:

1º INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1974,



el cambio de calificación jurídica del Ejido de propiedad concuado por "Cerro de las Eras" o "Molino de Nanto", de este término municipal y a cuyo efecto se instruyó el correspondiente expediente para considerarlo como Bien de Propio a todos los efectos legales, sin que hasta la fecha haya tenido su reflejo en el Inventario Municipal, se hace necesario aprobar que en el citado Inventario figuren los terrenos inscritos con el número 18, "Cerro de las Eras", como bien de Propio. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó: Aprobar que en el Inventario Municipal de Bienes figure la finca de propiedad municipal sita al "Cerro de las Eras" de este término municipal, inscrita en dicho Inventario con el número 18, como "Bien de Propio".

2ª.- LINDEROS DE LA PARCELA DE TERRENO DEL CERRO DE LAS ERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE PRETENDE ENAJENAR EN PUBLICA SUBASTA.- Por indicarlo así la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 28 de diciembre de 1978, se hace necesario complementar el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal el día 11 de Octubre de 1978 para hacer constar los linderos de la parcela de terreno de propiedad municipal sita al Cerro de las Eras, de una superficie de 18.809 metros cuadrados, que se pretende enajenar en pública subasta, La Corporación, por unanimidad, acordó se haga constar que de conformidad con la certificación del Registro de la Propiedad de esta Ciudad, los linderos de la parcela de terreno de propiedad municipal sita al Cerro de las Eras de este término municipal, de una superficie de 18.809.- metros cuadrados, que se pretende enajenar, son los siguientes: Norte, Manuel Centero Pedraza, Luis Martín Castro, Manuel Martín Rodríguez y Félix Peña Sabido; Sur y Este, con la carretera de Llerena a Castuera; y Oeste, Miguel del Banco y Torre, Manuel Martín Rodríguez y José Antonio Vargues Roso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por lo

Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las die-  
cinveve horas del día señalado, debiéndose levantar la  
correspondiente acta que firmarán los señores asistentes  
conmigo el Secretario actual, que certifica.

*F. Alvarado*  
*F. Alvarado*  
*F. Alvarado*  
*F. Alvarado*

*F. Alvarado*  
*F. Alvarado*

Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria de Pleno Mu-  
nicipal correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber  
asuntos de que tratar.

Llerena, 30 de Diciembre de 1978

EL SECRETARIO,

*F. Alvarado*

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día  
veinte de Enero de mil novecientos setenta y nueve -

SEÑORES ASISTENTES-

Alcalde-Presidente:

♣. Francisco Alvarado Zambreno.

Concejales:

♣. Alberto Hernández Rojas.

♣. José Vergara Álvarez.

♣. Jerónimo Primo Benjumea.

♣. José Sabido Salamanca.

♣. Antonio Navarro Rodríguez.

♣.  Inés Romero.

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las die-  
cinveve horas del día veinte de enero de mil novecientos setenta  
y nueve, previa convocatoria al efecto con designación del ob-  
jeto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ♣. Francisco Alvarado  
Zambreno, se reunieron los señores Concejales expresados al margen,  
habiendo justificado su ausencia Doña Estilide Diaz Arellano,  
asistido de mí, el Secretario actual, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria en este día. No justificando su no asistencia  
el Sr. Concejales ♣. Zenón Luis Paz.

Siendo la hora señalada, por la Presidencia se de-

Secretario actual

D. A. Emilio Muñoz de Pacheco

claró abierto el acto, que se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1.ª LECTURA DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura a los actos de las sesiones celebradas los días 14 de noviembre y 19 de diciembre, que fueron aprobados por unanimidad.

2.ª ESCRITO DE DON ZENÓN LUIS PAR.- Seguidamente, por Secretaría di lectura del escrito que dirige al Sr. Alcalde-Presidente el Concejal de esta Corporación D. Zenón Luis Par, de fecha 8 de los corrientes, exponiendo que habiendo sido elegido por la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español para presentarse como candidato a las próximas elecciones municipales y existiendo motivo de ilegibilidad por ostentar dicho cargo, ruega le sea oída la dimisión como Concejal de este Ayuntamiento. La Corporación, previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad: Que no procede la dimisión del Sr. Concejal D. Zenón Luis Par por no existir causa para ello tanto en la Ley de Régimen Local como en la Ley 39/1978, de 27 de julio de elecciones locales, disponiendo esta última en su disposición transitoria Quinta que los Concejales de las actuales Corporaciones locales "cejarán automáticamente en sus cargos, sin necesidad de declaración previa, el día siguiente al de la presentación de la candidatura en que estén incluidos", no existiendo, por tanto, causa de ilegibilidad.

3.ª PRESUPUESTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.- A continuación se dió cuenta del Presupuesto para la Biblioteca Municipal, ejercicio de 1979, al cual aportará esta Corporación la cantidad de                      ptas. siendo aprobado por unanimidad.

4.ª ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA TERRENOS SITO EN "CERRO DE LAS ERAS".- Todo cuenta del expediente tramitado con ocasión de la venta en pública subasta de 18.809 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, sitos en el "Cerro de las Eras" de este término.

Tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resultado que con fecha 28 de Diciembre de 1978, la mesa de subasta constituida al efecto adjudicó provisionalmente dichos terrenos al único postor "Construcciones Llerenense S.A.", cuya proposición reunía todos los requisitos exigidos y por la cantidad de novecientos cuarenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Considerando que la Sociedad adjudicataria "Construcciones Llerenense S.A." al aceptar el pliego de condiciones se compromete a dar a los terrenos el destino para el cual se enajena y que será necesariamente el de la construcción en ellos de 150 viviendas, con una superficie de entre 90 y 120 metros cuadrados cada una de ellas, acogidas a la legislación de viviendas de protección oficial grupo primero o, en su caso, adaptadas a la nueva ordenación que resultare, debiéndose edificar también zona comercial y deportiva. Entendiéndose que si los fines para los cuales se enajena no se cumplen en el plazo máximo de cinco años y su destino no se mantiene durante los treinta siguientes a la adjudicación, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho, pura y sin limitación alguna, al patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accioneros.

La Corporación Municipal por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes y que son seis de los ocho que de hecho y nueve de derecho componen la Corporación y por considerar se reúnen todas las condiciones exigidas, acuerda adjudicar definitivamente a "Construcciones Llerenense S.A." dichos terrenos en la cantidad de Novecientas cuarenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas (941.450); así como autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Alvear Zambrana para que previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los demás requisitos legales pueda firmar la correspondiente escritura pública de enajenación de los citados terrenos.-



5º ACUERDO EN RELACION CON SECRETARIA VACANTE.- A continuación se expuso por la Presidencia el problema relacionado con la Secretaria Municipal que al quedar vacante por el fallecimiento del anterior Secretario D. Enrique Pedrera y debido al estado de salud del actual Secretario actual, D. Emilio Hurtado plantea una situación necesaria de resolver cuanto antes. Luego de ser expuesto por ambos y oír al Sr. Hurtado, se acordó por unanimidad, tratar de acumularlo a algún Secretario y para lo cual se expendiría al Sr. Casillas en Badajoz.

6º SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL.- Después, se dio cuenta de siete solicitudes de personas que desean ser inscrita en el Censo electoral de 3A-II-1977, debido a no figurar en el mismo por omisión, El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar las solicitudes de inscripción en el Censo electoral de 1977 a los señores D. Enrique Guzmán Murciano; Doña María de los Angeles Loarva Romani; D. José Becerra Ortiz, Doña Ana Cañameres Martín; Don Santiago Murillo Santos Doña Enriqueta Alcalde Subirany Don Claudio María Martín Amis.

7º ESCRITO DE DON JOSE BARROSO RODRIGUEZ.- Así mismo, por Secretaria se dio lectura al escrito que dirige al Sr. Alcalde el Guardia Municipal interino D. José Barroso Rodríguez solicitando algún documento o credencial por el cual acreditar el ejercicio de su cargo, por no haberlo aún recibido pese a que ya hace tiempo que lo desempeña. La Corporación se dio por enterada, accediéndose a lo solicitado por el Sr. Barroso Rodríguez.

8º SOLICITUD DE DON MIGUEL CALVO ROMERO.- Seguidamente se dio cuenta de la solicitud que dirige a esta Corporación D. Miguel Calvo Romero, Gerente Administrador de la Empresa "Carburantes y Espectáculos S.A." con domicilio social en Mérida, calle Comandante Castejón núm 19, pidiendo autorización para instalar una discoteca de verano en el local de su propiedad sito en Avda. Jesús de Nazaret de esta Ciudad, adjuntando croquis de las instalaciones que desean realizar. La Corporación, por unanimidad,

acuerdo que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos no había inconveniente alguno para su autorización.

9<sup>º</sup> CORRESPONDENCIA.- A continuación se dio lectura de los escritos siguientes: De la Excmo. Diputación Provincial relativo a la obra de pavimentación de esta localidad con presupuesto de 2.525.774, debiéndose remitir presupuesto dentro de diez días. De la Cia. Telefonica Nacional de España comunicando importe del presupuesto (335.464 Ptas) que costaría retirar las instalaciones telefónicas para la construcción de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social. Otro de la Admon. del Patrimonio Social Urbano relativo a la reversión de -5.580- m<sup>2</sup> de terrenos donados al Estado y al cual deberá solicitarse dicha reversión, Escrito de D. Jesús Enamorado del Arce, solicitando la iluminación necesaria en la fachada principal del Edificio "Escorial" por ser muy deficiente así como arreglo de un desnivel existente que estanca las aguas en dicha fachada. Escrito de Don Gaspar Joaín Solar ofreciendo las palmas para la Procesión del Domingo de Ramos. Escrito de la Universidad de Extremadura sobre aportación a la misma. Escrito del Ilustre Colegio Notarial de Madrid comunicando envío de escritura de cancelación de hipoteca relativa al Grupo "Manuel Antonio de la Riva". Escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz conadiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000.- ptas. a fondo perdido para invertir en materiales de Obras de Empleo Comunitario en esta localidad. Otro de la Sección de Protección por Desempleo, de la Dirección General de Empleo y Promoción Social interesando se envíe propuesta de realización de alguna obra donde se puedan invertir las 105.570 ptas. que tiene este Ayuntamiento inmovilizadas procedentes del Impuesto para la Prevención del Poro obrero. Otro del Instituto de Estudios de Admon. Local comunicando que durante los días 22, 23 y 24 de los corrientes se celebraría en Sevilla un Seminario sobre "Las Entidades locales y el patrimonio artístico-monumental". Escrito de la Jefatura Provincial de Comercio Inter-

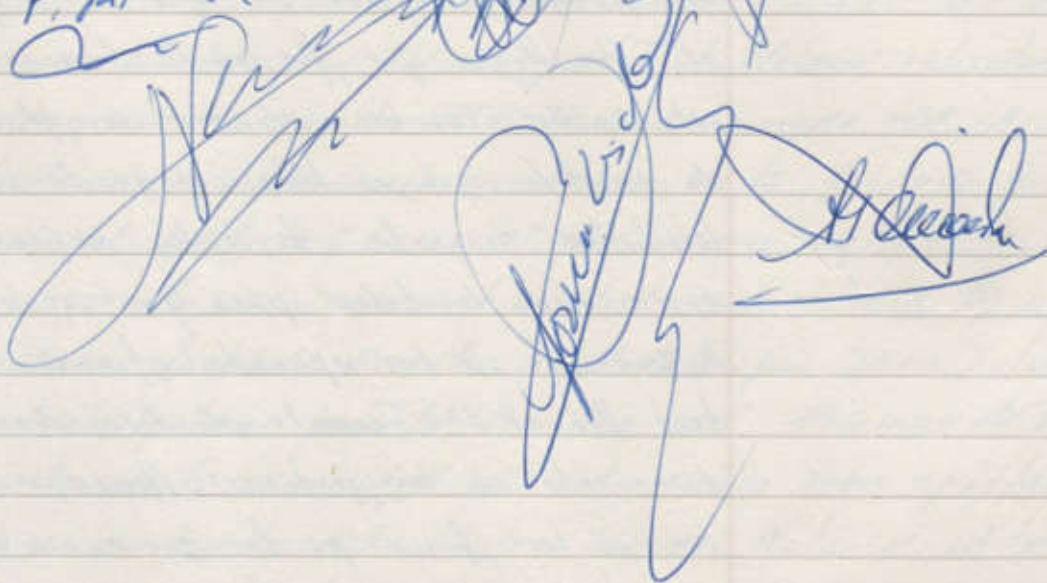
rior de Badajoz contestando al de este Ayuntamiento sobre precio de la leche natural y en el cual se vuelve a ratificar en que el precio para el litro de leche natural aprobado por la Comisión Provincial de Precios, es como máximo, de 26 (veintiseis) pesetas el público, no pudiéndose cobrar más por ningún concepto ya que el reparto a domicilio es a voluntad del vendedor. La Corporación se dio por enterada.

10º INFORME DE LAS COMISIONES.- Por el Sr. Navarro se vuelve a insistir sobre la necesidad de arreglar la Capilla del Cementerio, lo que deberá tenerse en cuenta para la próxima subvención de Pazo obrero. El 2º Tte. de Alcalde Sr. Vargas, informa de que se ha quedado sin agua potable al Taller Hogar que fue de la Sección Femenina y que deberá solucionarse. También deberá arreglarse los locales de la Prado de Sembrados que ya han anunciado su próxima venida a esta localidad. Respecto a la leche, deberá comunicarse a los Veterinarios de la localidad para que vigilen la calidad, pudiendo hacer uso de los aparatos ofrecidos por Ceploc para su control. Por el 1º Teniente de Alcalde Sr. Hernandez Rojas se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo con los propietarios de los líneas por las que ha de pasar el nuevo colector y en virtud de las cuales han dado su permiso con el compromiso de esta Corporación de que les sean abonados los daños que se les ocasionen. Finalmente el Sr. Alcalde Presidente informa sobre conversaciones mantenidas con IRYDA relativas a obras a realizar en la zona Sur de la Provincia. Expone que las actuaciones se llevan a cabo mediante planes e programas, diferenciados en que mientras que para los programas solo existen subvenciones de 100.000 ptas, para los planes pueden ser por la totalidad del importe de la obra. Debiéndose solicitar estos últimos antes de que finalice el presente mes de enero; relacionando el Sr. Presidente las obras entre las cuales se podrían solicitar para Llerena y su término y que pueden ser para electrificaciones, regadíos, instalaciones deportivas, como piscinas, caminos, etc. Don Jerónimo Prieto Benjumea informa sobre la posibilidad de llevar

a cabo un Plan Experimental de Promoción Fisico-Deportiva Escolar y para lo cual se recibirían ayudas económicas y asesoramiento del Consejo Superior de Deportes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, de la cual deberá levantarse acta que será firmada por los miembros asistentes, terminando a las veintinueve horas del expresado día. Certifico.

F. Almar



Calentell

Diligencia.- Para poder emitir que en sesión ordinaria del Pleno municipal, correspondiente al día de su fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena, 27 de Enero de 1979

El Secretario.

Calentell



Acta de discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

En la ciudad de Huelva, a cinco de febrero de mil noventa y siete.

D. Francisco Alvar Zumbado

CONCEJALES

Presia convocatoria girada al efecto, con designación del objeto, y reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen y que con voto de los ocho que de hecho y nueve de derecho componen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvar Zumbado y con asistencia del infrascripto Secretario actual D. Angel Emilio Hurtado Padreso.

D. Alberto Bermúdez Rojas

D. José Márquez Alvarez

D. Jerónimo Primo Benjumea

D. Matilde Días Castellano

D. José Sabido Salamanca

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. Julián Josta Romero

SECRETARIO ACTUAL

D. Angel E. Hurtado Padreso

Leído los dichos nueve boletines, por la Presidencia se declara abierto el acto, dando de su orden, por mi el secretario, lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dio lectura, por mi, del Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, sobre formación de presupuestos extraordinarios para la liquidación de deudas contraídas por los Ayuntamientos por obras, servicios o suministros facultados hasta el 31 de diciembre de 1978, así como de la orden del Ministerio del Interior de fecha 27 del mismo mes y año, por la que se desarrolla dicho Real Decreto-Ley.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que por todos los señores Concejales es bien conocido el estado de penuria en que se encuentra la Hacienda municipal y por cuya razón no puede hacer frente a los gastos que tiene, por falta de fuentes de ingresos con los que pudiera saldar los mismos, lo que ha motivado y llevado a esta Corporación a una liquidación deficitaria de su Presupuesto ordinario de 1978, y cuyo déficit ha sido de 5.962,028 pesetas. Este déficit unido a otras deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1973, cuales son las cuotas de la Corporación a la mu-

Juvalidad Nacional de Previsiones de la administracion local; la de cuotas por seguros sociales, por trabajos realizados, nos obliga a acordar de las fianzidades caucionadas por el referido Real Decreto-Ley y, en consecuencia, procede la formacion del correspondiente presupuesto extraordinario y el reconocimiento de todas y cada una de las deudas de este Ayuntamiento.

La Corporacion municipal examina detenidamente de todos y cada una de los partidas que contiene el Estado de Gastos del referido proyecto de Presupuesto extraordinario y que se consideraran como deudas legales caucionadas y reconocidas por la Corporacion; y por ello, por unanimidad de todos los miembros asistentes y que son siete de los nueve que de derecho y otro que de hecho componen esta Corporacion y por tanto con el quorum que establece el articulo 303 de la Ley de Regimen Local, en relacion con el 780 num. 2 de la misma, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas caucionadas por esta Corporacion municipal con anterioridad al 31 de diciembre de 1978, tal y como se encuentra formulado tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos y modo de financiación, por estimarlo ajustado al Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de Enero citado.

Segundo.- Declarar de reconocen como validas la relacion de deudas que se encuentran formuladas en el Estado de Gastos tal como sigue:

1.2101.- Cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsiones de administracion local - - - -	1.133.690,-
1.2104.- Seguros sociales personal servicios - - -	59.195,-
2.1101.- Representacion Ayuntamiento - - - -	200.000,-
6.2101.- Deficit Presupuesto ordinario 1978 - - -	5.969.028,-
<u>- Totales - - - -</u>	<u>7.353.913,-</u>

Tercero.- Que para financiar parte de dicho presupuesto extraordinario, esta Corporacion concertará



una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 6.412.463 pesetas.

Cuarto.- Se anuncia en oposición al público por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, del referido proyecto de presupuesto extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de Sr. Presidente se levantó la sesión.

Three large, stylized handwritten signatures in blue ink.

F. Alvar

El Secretario

Deligencia.- Para hacer constar que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hermana, 24 de Febrero de 1979  
El Secretario

El Secretario

Sesión celebrada por el Pleno Municipal el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvear Zumbrao

CONCEJALES

D. Alberto Hernández Rojas

D. Jerónimo Primo Benjumea

D. Julián Jorjota Romero

D. Manuel Díez Arrellano

D. Antonio Ascaro Rodríguez

D. José Sabido Salamanca

Secretaría accidental

D. Augusto Emilio Hurtado Pacheco

En la Ciudad de Mérida (Badajoz), siendo las dichas horas del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al objeto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Alvear Zumbrao, los señores Concejales expresados al margen y que oca sea que de Pedro Camponeu la Corporación, a fin de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno en este día, estando asistidos por el Secretario accidental que suscribe.

Siendo en hora señalada, por la Presidencia se ordena comenzar el acto, que se desarrolló conforme al siguiente orden del día.

1.º - LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario accidental a las actas de las sesiones celebradas los días 20 de Enero y 5 de Febrero del año en curso, que fueron aprobadas por unanimidad.

2.º - SOLICITUD DE DOÑA MARIA BOETA PENCO.

A continuación se da lectura a la solicitud de Doña María Boeta Penco, viuda de Guardia municipal jubilado de esta Corporación, Don José Fuentes Cabezas, dirige al Sr. Alcalde Presidente pidiendo que, como es norma de este Ayuntamiento conceder un nicho a los funcionarios del mismo que fallecen, es por lo que con motivo de haber fallecido su esposo en la Ciudad de Mérida y ocasionado mucho el importe del traslado a esta localidad, ruega se le conceda una ayuda a cambio del nicho una ayuda económica a fin de poder cubrir parte parte de los gastos efectuados con tal motivo. La Corporación, tras amplia deliberación al efecto, acordó, por unanimidad, conceder a Doña María Boeta Penco, una ayuda de diez mil pe-



setas para sufragar parte de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su esposo el Guardia municipal jubilado de esta Corporación D. José Fuentes Ceballos, manifestando el sentimiento de la Corporación.

3º.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES "JOMISA BADAJOZ, S.A."

Seguidamente, se dio lectura por mi, el Secretario, del escrito que dirige a esta Corporación la Empresa Construcciones "Jomisa Badajoz, S.A.", expresando que está interesada en la promoción de viviendas que serían construidas en la finca solar denominada "HUERTA DEL CONDE", y para dicha edificación necesitan la fijación de alineaciones y ensanches, así como las condiciones de edificación del referido solar, acompañando plano de situación, el Plano municipal, previa información de Secretaría y después de tener amplia deliberación sobre el asunto, acordó, por unanimidad, lo siguiente: 1º.- Que la parte o fracción del solar que da a la parte del Grupo "General Rodrigo", no es de su calle alguna, sino que tienen propiedad de la obra finca del Hojar, por lo que este Ayuntamiento no puede tomar resolución sobre ello. 2º.- Que al estar pendiente de resolución definitiva el Proyecto de Delimitación del suelo urbano de esta Ciudad, no hay un plano sobre alineaciones y ensanches, rigiendo por tanto las Normas subsidiarias de edificación para la provincia; y 3º.- Que de todas formas, pueden presentarse un proyecto completo de las obras que desean realizar para, a su vez, resolver de forma más concisa.

4º.- INSTANCIA DE DON PEDRO GARCES CHAVARRIAS.

Después, por Secretaría se da lectura a la instancia que dirige a la Corporación el Titular de este Ayuntamiento Don Pedro Garces Chavarrías, exponiendo lo siguiente: 1º.- Que con fecha 2 de octubre de 1955 tomó posesión de la Plaza de Auxilios Administrativos, adjudicada por la Presidencia del Gobierno como personal procedente de deslinos civiles. 2º.- Que con fecha 19 de mayo de 1967 pasó a la situación de retiro

do en el Ejército por haber cumplido la edad reglamentaria y que en el señalamiento de su haber pánico no se tuvo en cuenta el tiempo transcurrido desde el día 12 de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de su ingreso del último Trienio, hasta la fecha del pase a situación de retirado, por cuya causa ese tiempo de un año diez meses y dieciséis días no estuvo en cuenta por no completar un trienio.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en la Ley 70/1972, de 26 de diciembre, corresponde el reconocimiento de este tiempo como servicio prestado en la Administración Pública y Municipal, puesto que esos servicios fueron prestados en este Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno, prescrito conforme favorable de Secretaría, acordó, por unanimidad, reconocer al Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Pedro García Chavarrius, el tiempo de un año, diez meses y dieciséis días, a efectos de trienios, en virtud de lo dispuesto en la Ley 70/1972, de 26 de diciembre, publicada el día 10 de enero de 1979 en el B. O. del Estado.

5º.- CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE 24.000 M2 DE TERRENO DE LOS EJIDOS MUNICIPALES CONOCIDO POR EJIDO GRANDE O PIEDRAS BARATAS.

Posteriormente, por la Presidencia se expone que imperativo de orden docente obliga de necesidad la construcción en esta localidad de un Centro de Formación Profesional que beneficiaría enormemente a los habitantes de esta Ciudad y su Comarca. Del examen de los lugares donde pueda ubicarse dicho Centro, para lo cual habrá que hacer donación de terreno suficiente al Estado con destino a la construcción de dicho Centro por el Ministerio de Educación y Ciencia, resulta que el sitio ideal es su instalación frente al Instituto Nacional "Fernando Robina", en los Ejidos Municipales denominados Ejido Grande o Piedras Baratas, a partir de la Carretera de Cantaura-Santa Olalla, completando así la Zona Escolar. Por

ello, propone a la Corporación que se deba proceder al cambio de calificación jurídica de dichos terrenos, desafectándolos de su cualidad de comunales, para convertirlos en bienes de propio, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1965.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes y que son seis de los siete que de hecho y unirse de derecho la componen, acordó: Que se proceda a la iniciación de expediente de desafectación de 24.000 metros cuadrados de terreno destinados a uso comunal, sito en el Ejido Grande o Piedras Baratas de este Término municipal, y por término de su lindero con la Carretera de Estuera a Santa Ollalla, remitiéndolo a los distintos Trámites legales.

#### 6º.- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINAS DE LA FINCA URBANA SITA EN CF. CURTIDORES NUM. 15 DE ESTA LOCALIDAD.

A continuación se dio cuenta del expediente de declaración de ruina de la finca urbana sita en la calle Curtidores nº 15 de esta localidad instruido a instancia de su propietario Don Manuel Pérez Delgado. La Corporación, tras haber examinado el mismo y observar que los informes técnicos se refieren a la finca como una vivienda, necesitando se conocer si tal estado afecta a toda o a parte del edificio o si verdaderamente afecta a todo el edificio en general, acordó por unanimidad que se requiera meramente al Sr. Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento para que emita informe más expedito a fin de adoptar resolución sobre el mismo.

#### 7º.- CORRESPONDENCIA

Finalmente, por secretaría se dio lectura a la correspondencia y publicaciones oficiales bulidos desde la última sesión, quedando en Corporación informada y deudora por enterada.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo

en veinte horas, debiendo firmar los miembros asistentes la presente acta, con el Sr. Presidente y yo el Secretario, que certifico.

F. Alvar

El Secretario

Deligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huelva, 31 de marzo de 1979.

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día once de abril de 1979

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Alvar Zumbraño

CONCEJALES

D. Alberto Hernández Rojas

D. Jerónimo Primo Benjumea

D. Antonio Navarro Rodríguez

D. José Sabido Salamanca

D. Julián Jústiz Ramero

SECRETARIO ACETAL

D. Augusto Hernández Padino

En la ciudad de Huelva (Badajoz), siendo las dieciséis horas del día once de abril de mil novecientos setenta y nueve; previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Alvar Zumbraño, los señores Concejales relacionados al margen y que son cinco de los seis que de hecho y nueve de derecho componen esta Corporación, habiendo justificado su ausencia D. Máximo Díaz Arellano, actuando como Secretario el que suscribe, a fin de celebrar sesión extraordinaria en este día.

Siendo la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, que se celebró de conformidad.







con el siguiente orden del día:

1.ª LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario de Lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.ª EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA DE LA DISCOTECA MAIKELSS-3.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Miguel Calvo Romero, para la instalación de la actividad destinada a Discoteca, cuyo emplazamiento se tiene en la avda. Nuestra Señora del Rosario, y de esta localidad.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con los ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la siguiente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se refiere este expediente.

3.ª EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DEL PERSONAL INTERINO Y CONTRATADO DE ESTA CORPORACIÓN.

Seguidamente, por Secretaría se da cuenta del resultado de las pruebas selectivas elaboradas de forma restringida para cubrir varios plazas de la plantilla de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77 de 2 de Julio, entre el personal interino y contratado y en los cuales aprobaron todos los aspirantes y en virtud de lo cual el Tribunal calificador eleva propuesta para que sean nombrados, previo los trámites reglamentarios, Guardias Municipales D. José Barros Rodríguez, y D. Joaquín Teuente Haberman; auxiliar de administración general D. Manuel Ángel Martín Chaparro; operario de Tautaneria D. Julian Rico del Casar; operarios de Servicios Especiales para Recogida de Basura D. José mi-

Juan Naliute, D. Marcelo Rodriguez Alvarez y D. José Flo-  
rente Gena; Encargado del Servicio de agua D. Manuel  
Narquez Alvarez y Operaria de Limpieza D<sup>a</sup> Juliana Ro-  
driguez Pablo.

La Corporación, por unanimidad, aceptó la pro-  
puesta de nombramiento de D. Manuel Angel Martín  
Chaparro como auxiliar de administración General; D.  
Julian Rio del Cuzco, como Operario de Tautanería; D.  
José Miranda Naliute, D. Marcelo Rodriguez Alvarez y  
D. José Florente Gena, como operarios para el Servicio  
de Recogida de Basuras; D. Manuel Narquez Alvarez,  
como Encargado del Servicio de agua y D<sup>a</sup> Juliana  
Rodriguez Pablo, como operaria de Limpieza, quie-  
nes previo los tramites oportunos deberán ser pose-  
dionarios, correspondiendo al Sr. Alcalde el nombra-  
miento de los Jueces Municipales D. José Barro-  
do Rodriguez y D. Joaquin Santos Haberman

#### 4<sup>o</sup>. - LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1978

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto  
Ordinario del pasado ejercicio económico de 1978, for-  
mulada por el Sr. Secretario-Interventor, y dictami-  
nada favorablemente por la Comisión de Hacienda,  
después de un detenido examen de los documen-  
tos que la justifican y explican, especialmente de  
las relaciones de deudores y acreedores, se acordó  
aprobar la liquidación del Presupuesto Ordina-  
rio del ejercicio económico de 1978, en los térmi-  
nos que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por  
la Presidencia se ordenó dar por terminada la  
sesión, siendo las veintinueve horas del día señalado,  
extendiéndose la presente acta que será firmada  
por todos los miembros asistentes, con cuyo secre-  
tario, de todo lo cual certifico

F. Alca

Electoral

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día  
dieciséis de abril de mil novecientos veintá y nueve

Miembros asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Alvarez Zambrano

tres Concejales

D. Alberto Hernandez Rojas

D. Jeronimo Primo Quijano

D. Matilde Diaz Arellano

D. Jose Fabido Salamanca

D. Julian Prieta Romero

D. Antonio Navarro Rodriguez

Secretario actual

D. Angel Hurtado Padilla

En la ciudad de Huelva (Badajoz), siendo las tres  
horas del día dieciséis de abril de mil novecientos veintá  
y nueve, previa convocatoria al efecto de reunirse  
en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarez Zambrano,  
los señores Concejales relacionados al mis-  
mo, y que son seis que de hecho y fuerza de derecho  
componen la Corporación, asistido de mi, el secre-  
tario actual, al objeto de celebrar sesión extraor-  
dinaria de conformidad con las normas conte-  
nidas en el artículo primero del Real Decreto 561/19  
de 16 de marzo, por el que se dictan normas para  
la constitución de las Corporaciones Locales.

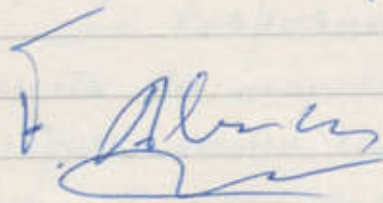
Siendo la hora señalada, por la Presidencia  
se declara abierto el acto, que se desarrolló de con-  
formidad con el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por mi el secreta-  
rio, di lectura al acta de la sesión celebrada el  
el día 11 de los corrientes y su cual fue aproba-  
da por unanimidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar,  
por la Presidencia ordeno se levantara la sesión,

que dió por finalizada siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose su presente acta que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes, conmigo el secretario, de todo lo cual certifico.





ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTA Y NUEVE.-

En la Ciudad de LLERENA (Badajoz) siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores.

D. José Vázquez Alvarez; D. Eduardo Rivero Rivero; D.º Feliso Zamorano Martínez; D. Vicente Chacón Fortunez; D. Secundino Mateos Marín; D. Miguel Jónsta Romero; D. José Tena Muñoz; D. Antonio Ruiz Cechediña; D. Zenón Luis Paz; D. José-Antonio Raya Gutiérrez; D. Antonio Fuente Franco; D. Antonio Luis Paz y D. Francisco Gallego Carmona. Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la mesa de

Edad que queda constituida por D. Antonio Ruiz Cachadina y D. Antonio Fuentes Franco, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Angel-Emilio Hurtado Pacheco.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitucion del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a Concejales y relacion de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO:

- D. Jose Varquez Alvarez.
- D. Eduardo Rivero Rivero.
- D. Felisa Zamorano Martinez.
- D. Vicente Chacon Fortunier.
- D. Secundina Mateos Marin.
- D. Miguel Inesta Romero.
- D. Jose Tena Munoz.
- D. Antonio Ruiz Cachadina.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

- D. Zenon Luis Paz.
- D. Jose Antonio Raya Gutierrez.
- D. Antonio Fuentes Franco.
- D. Antonio Luis Paz.
- D. Francisco Gallego Carmona.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido los trece concejales electos que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporacion.

Acto seguido, se procede a la eleccion de Alcalde, a cuyo efecto una vez leidos los preceptos reguladores de esta eleccion, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminado

la votación, por lo ~~efectuado~~ se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

○. José Varquez Alvarez que encabeza la lista presentada por Unión de Centro Democrático, OCHO votos.

○. Zenón Luis Paz que encabeza la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español, CINCO votos.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que ~~el~~ JOSÉ VARQUEZ ALVAREZ, ha obtenido ocho votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la ~~efesa~~ manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada Ley de 17 de julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con normas que acaban de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas.

Dos puestos de la lista de Unión de Centro Democrático.

Dos puestos de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros.

Alcalde-Presidente ○. JOSÉ VARQUEZ ALVAREZ.

Concejales ○. Eduardo Rivero Rivero

○. Felisa Zamorano Martínez

○. José Antonio Royo Guhierres

○. Antonio Luis Paz

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos, realizar una fructífera



labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas, de lo que se extiende la presente Acta que será transcrita al Libro de las del Pleno que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

- D. José Vázquez Álvarez  
Concejales
- D. Eduardo Rivero Rivero
- D. Feliso Zomerano Martínez
- D. Antonio Raza Gutiérrez
- D. Antonio Luis Paz
- D. Vicente Chacón Fortuñer
- D. Secundino Mateos Martín
- D. Miguel Inés Romero
- D. José Tena Muñoz
- D. Antonio Ruiz Cachadilla
- D. Zenón Luis Paz
- D. Antonio Fuentes Franco
- D. Francisco Gallego Carmona  
Secretario
- D. A. Emilio Hurtado Pacheco

En la Ciudad de Llerena (Badajoz), siendo las diecisiete horas del día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez, los Sres. Concejales que se expresan al margen y que son los doce que de derecho componen la Corporación, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente orden del día:

1.ª LECTURA DEL ACTA.- Siendo la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierto el acto dándose cuenta por Secretaría del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.


2.ª DISTRIBUCION DE LAS COMISIONES DE SERVICIO.- Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la distribución de las Comisiones Informativas de los distintos Servicios y las cuales quedan constituidas en la siguiente forma:

Comisión de Gobernación: Presidente D. Eduardo Rivero Rivero.

Vocales: D. Zenón Luis Paz y D. Secundino Mateos Martín

Delegaciones: Gobernación, Matadero, Mercados,

Inspección e higiene de alimentos, Frías y Deportes.



Comisión de Hacienda: Presidente: D. Antonio Raya Gutiérrez.

Vocales: D. José Tena Muñoz y D. Antonio Ruiz Cochadón.

Delegaciones: Hacienda; Asistencia Social; Pósito Local/Agricultura; Fuentes y abrevaderos; Sanidad; Cementerio; Personal; y Policía Urbana.

Comisión de Obras: Presidente: D. Antonio Luis Paz.

Vocales: D. Vicente Chacón Fortuero y D. Francisco Gallego Carmona.

Delegaciones: Obras; Pazo; Aguas; Alcantarillado; Alumbrado público; Bazar y Bellas Artes.

Comisión de Cultura: Presidente: Dña. Felisa Zamorano Martínez.

Vocales: D. Miguel Jónes Romero y Antonio Fuentes Franco.

Delegaciones: Ferias, concursos y exposiciones; Espectáculos públicos; Cultura; Parques y jardines; Conservación de edificios públicos; Enseñanza Media; Limpieza y Monumentos.

La Corporación, por unanimidad, se dio por enterada y aprobó su distribución.

3º REGIMEN CELEBRACION DE SESIONES DEL PLENO Y COMISION PERMANENTE.- A continuación, por Secretaría se dio lectura a las disposiciones contenidas en los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 187 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fin de que se determinen los días en que tanto el Ayuntamiento Pleno como la Comisión Permanente Municipal han de celebrarse sesiones ordinarias. Después de amplia deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad, acordó fijar el último viernes de cada mes para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y los jueves de cada semana para las sesiones de la Comisión Permanente Municipal.

4º INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.-

Por la Presidencia se da detallada cuenta de las gestiones llevadas a cabo en su viaje a Badajoz y en cuya estancia visitó a distintos Organismos y Autoridades explicando los estados en que se encuentran actualmente los asuntos relacionados a Urbanismo (Delimitación y Normas subsidiarias) Guardia Infantil; Club de Ancianos; Centro Comercial para subnormales; Parque del Progreso; Carretera de circunvalación; Pazo a nivel elevado (que





hay que volver a solicitar), Polígono Ganadero, Palacete de Cultura, Reforma sanitaria, Planes del J.R.Y.D.A., Provisión plaza de Secretario de la Corporación, Ministerio de Sanidad, Comedor infantil, Comisión de Festejos, Ermita de San Miguel, Juventudes, Perros y bicicletas, Alumbrado de la calle del Friolo, Plaza de Abastos y Toledillo, etc. La Corporación se dio por informada.

5º PLANIFICACION DE TRABAJOS.- Seguidamente por la Presidencia se expone que una vez distribuidas las Comisiones, los Presidentes de las mismas en conformidad con los respectivos vocales podían hacerse el reparto de delegaciones de la forma que estimaran oportuno (Seguidamente); a continuación, solicita de las Comisiones informe sobre las actividades que hubieran desarrollado y así, una tras otra, fueron exponiendo las sugerencias que estimaban convenientes y las actividades llevadas a cabo o que pensaban realizar respecto a los asuntos que les habían sido encomendados.

6º INSTANCIAS DE DON EULOGIO MUÑOZ RODRIGUEZ Y DON FELIX BECERRA ORTIZ SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TURISMOS.- Por Secretaría se da lectura a las solicitudes presentadas por los vecinos de esta localidad D. Eulogio Muñoz Rodríguez y D. Felix Becerra Ortiz, interesando la concesión de Licencia de Auto Turismo, cada uno, por estimar se encontraban vacantes dos de ellas.

La Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el asunto y oído el informe de Secretaría y Comisión de Gobernación, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Requiere al titular de la Licencia Municipal de Auto-Turismo, D. Alfonso Seojo Aparicio para que en el plazo de diez días comuniqua su situación laboral para proceder, en su caso, a declarar el estado de vacante de dicha Licencia.

Segundo: Declarar caducada la Licencia concedida a D. José Pedrero García, por abandono e inactividad en el ejercicio del servicio durante más de un año y no tener su residencia en esta localidad.

Tercero: Una vez aclaradas las situaciones anteriores,

proceder a convocar las Licencias de conformidad con el procedimiento indicado en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo por el que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Eduardo Rivero Rivero se solicita conste en acta la felicitación a los Sres. D. José Vázquez Álvarez y D. Zenón Luis Par al haber sido elegidos y nombrados Diputados Provinciales.

El Sr. Rayo Gutiérrez solicita aclaraciones sobre situación del expediente sobre construcción de viviendas sociales, Centro de Formación Profesional así como sugerencia sobre arreglo de la Ermita de San Miguel.

D. Vicente Chacón rogó la necesidad de aclarar la situación de subvenciones de viviendas sociales y sugirió que se iba haciendo necesario el arreglo de la calle Santiago.

D. Antonio Fuentes Franco solicita aclaración sobre instancias para viviendas. El Sr. Mateos Martín sugirió que se debía ir buscando sitio para los estercoleros. D. Francisco Gallego sobre necesidad de adecuar las partes laterales de la carretera de Sculla en el tramo que va desde el Grupo Escolar al Instituto de Enseñanza Media, a fin de que los alumnos puedan transitar sin peligro.

D. Zenón Luis Par solicita aclaración sobre vivienda para las familias que habitan la llamada Casa Grande y también sobre la instalación de una máquina peladora de euca-lptos.

D. José Tena Muñoz hizo referencia a la regulación del tráfico.

D. Antonio Luis Par sugirió la convivencia de las Asociaciones de Vecinos.

Y finalmente, Dña. Felisa Zamorano Martínez, solicita aclaración sobre lo ocurrido en el caso de la Madrena, nombramiento de Alcalde Pedáneo de Las Matras y sobre instancia que había dirigido D. José Selgado Ortega a este Ayuntamiento.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se ordenó fuera levantada la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose la presente acta que deberá ser firmada por los señores miembros asistentes conmigo el Secretario certifico.

Handwritten signatures in blue and black ink, including names like 'Zuñiga' and 'Antonio'.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

- Señores e Miembros Asistentes
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. José Varguez Alvarez
- Sres. Concejales
- D. Eduardo Rivero Rivero
- D. Felisa Zamorano Martin
- D. Antonio Royo Gutierrez
- D. Antonio Luis Paz
- D. Vicente Chacón Fortunet
- D. Miguel Iniesta Romero
- D. José Tena Muñoz
- D. Antonio Ruiz Cachadiño
- D. Zenón Luis Paz
- D. Antonio Fuentes Franco
- D. Francisco Gallego Carmona
- Justicia
- D. Señora María

En la Ciudad de Mérida (Badajoz), siendo las veinte horas del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Pevia convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Varguez Alvarez, los señores Concejales expresados al margen y que son una de los doce que de derecho componen la Corporación, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora señalada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y, de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del pasado mes de abril, que fue aprobado por unanimidad con la salvedad de que en el punto segundo Comisión de Cultura, se incluya entre las delegaciones la de Juventudes, ya que así se aprobó en la citada sesión.

2º PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 2.454.096.-



Sr. Secretario-Interventor  
Sr. Angel-E. Muriado Pacheco.

PESETAS PARA DOTAR ESTADO INGRESOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31-12-1978.- Seguidamente, se dio lectura al Proyecto de contrato de Préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.455.086 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 12 de Agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, y cuyo contenido es el siguiente.

"CLAUSULAS.- Primera El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Llerena por un importe de 2.455.086 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

"Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llerena la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o puede fijar en lo sucesivo el Órgano competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para

caracterizarse de que la inversión de los fondos envidados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

"TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

"CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculados e interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

"QUINTA.- El Ayuntamiento de Llerena consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender el pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectivo la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

"SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

"SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llerena por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea

debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- c) Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota Fiscal del Impuesto Industrial.
- d) Recargo municipal del 40 por 100 sobre la Contribución Territorial Urbana.
- e) Recargo municipal del 40 por 100 sobre la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 14-6-61, 19-5-69, 23-12-76 (des) y 10-2-78.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Merina otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en apartado Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Merina no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y

ordenanzas.

"OCTAVA - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 50 por 100 más.

"NOVENA - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras alteraciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 24 de junio de 1965, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

"DECIMA - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, al Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premio de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

"UNDECIMA - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños

y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"DUODÉCIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

"DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyo dato se remitirá con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente



contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos, no serán ejecutivo hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

"DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"DECIMO SEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato, se citará a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Extremadura, al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª; hoja número 19.327, inscripción 1ª.

"DECIMO SEPTIMA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Extremadura.

"CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones, y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 450 por 100 anual sobre la suma impagada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes y que son doce de los trece que de derecho componen esta Corporación, y por ello con el quorum que establece el artículo 303.- en relación con el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprueba el referido proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y faculta al Sr. Alcalde Presidente Don José Vargas Alvarez para firmar el contrato y escrituras de otorgamiento.

3ª AUTORITAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA

1

ESCRITURA PUBLICA COMPRA SOLAR CON DESTINO AMPLIACION GUARDERIA INFANTIL - A continuación, por la Presidencia se expone que estando pendiente de firmar, en la Notaria la escritura pública de compra por esta Corporación del solar colindante a la Guardería Infantil, el sitio Los Chopos de este término municipal, adquirido a D. José Trianes Rodríguez con destino a la ampliación de dicha Guardería, y para lo cual había sido autorizado al anterior Alcalde de D. Francisco Álvarez Zambrano, se hace necesario, al haber sido nombrado en las últimas elecciones locales Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el exponente, autorizarle para la formalización de dicha escritura pública. La Corporación, por unanimidad de los once Concejales asistentes, de los diez que de derecho la componen, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vazquez Alvarez para la firma de la escritura pública de compra-venta de los terrenos adquiridos por esta Corporación a D. José Trianes Rodríguez, el sitio Los Chopos de este término municipal.

4º AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA FIRMAR ESCRITURA PUBLICA DE ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA TERRENOS SITOS EN EL "CERRO DE LAS ERAS" CON DESTINO CONSTRUCCION VIVIENDAS. - Por la misma razón del punto anterior, al haber variado esta Corporación de Alcalde Presidente con motivo de las últimas elecciones locales, y siendo necesario firmar la escritura de venta mediante pública subasta de los terrenos con una superficie de 48.809 metros cuadrados sitos al Cerro de las Eras de este término municipal, adquiridos por la Sociedad "CONSTRUCCIONES LLERENENSES" S.A." es preciso autorizar al actual Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice dicha escritura pública. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes y que son doce de los trece que de derecho componen esta Corporación, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vazquez Alvarez para firmar en nombre y representación de este Ayuntamiento la escritura pública de venta mediante pública subasta de



48.809 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal sitos en el "Corro de las Eras" de este término municipal.


5º NOMBRAMIENTO ALCALDE PEDANEO BARRIADA DE LOS MOLINOS.— Por la Presidencia se expone que en reunión celebrada con los vecinos y propietarios de la Barriada de Los Molinos para proponer el nombramiento de Alcalde Pedáneo de dicha Barriada, se había llegado a la conclusión de que la persona que parecía más adecuada para el cargo era D. Anastasio Sanchez Gomez, por lo que solicitaba de la Corporación se manifestara sobre si consideraba o no oportuno la designación de la citada persona. Después de amplia deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: Designar a los Sres. Concejales D. José Tena Muñoz y D. Francisco Gallego Carmona para que previa reunión con los vecinos de la Barriada de Los Molinos donde se decida democráticamente el nombre de la persona que habrá de ostentar el cargo de Alcalde Pedáneo, propongan a la Corporación el nombramiento de la persona elegida.

6º SECRETARIA DE LA CORPORACION.— Posteriormente, también la Presidencia da cuenta de la visita efectuada a esta Ciudad por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y quien está dispuesto a hacerse cargo de la Secretaria de esta Corporación que lo llevará por acumulación. Para ello este Ayuntamiento deberá informar como estime procedente a fin de que, previo los trámites oportunos, se le confiera el nombramiento, lo cual, al parecer llevará algún tiempo, por lo que asimismo sería conveniente contratar sus servicios como Secretario hasta que dicho nombramiento se realice. La Corporación, tras amplia deliberación al efecto, acordó por unanimidad:

Primero: Informar favorablemente la conveniencia de que D. Diego Patrocinio Jimenez sea nombrado Secretario acumulado de este Ayuntamiento.

Segundo: Contratar los Servicios de D. Diego Patrocinio Jimenez como Secretario hasta tanto sea nombrado para llevar esta Secretaria en acumulación.

7º INSTANCIA DE DON FERNANDO BERNABE MOYANO SOLICITANDO AUTORIZACION PARA INSTALAR UN TOLDO



EN LA FACHADA DE SU BAR "LOS CLAVELES" EN LA PLAZA DE ESPAÑA NUM 10 Y 12.- Por Secretaría se da lectura a la instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. Fernando Bernabé Moyano, propietario del Bar "Los Claveles", sito en la Plaza de España núms. 10 y 12 de esta localidad, quien solicita autorización para instalar como en años anteriores un toldo en la fachada principal del Bar, que tendrá una extensión de 6x2 metros, al igual que colocar veladores, ocupando la mitad de terreno que en años anteriores, a fin de no causar interrupción en la circulación de vehículos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó autorizar a D. Fernando Bernabé Moyano para colocar durante el verano, en la fachada del Bar de su propiedad denominado "Los Claveles" un toldo y veladores, siempre que se cumplan los requisitos necesarios y sus medidas sean las propuestas.

8.- LICENCIAS DE AUTO-TURISMO.- Por Secretaría se dio cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo al servicio de Auto-Turismo de esta localidad y en virtud del cual se solicitó del concesionario de una licencia de Auto-Turismo D. Alfonso Seijo Aparicio comunicara su situación, contestando el mismo por escrito que se encuentra jubilado y por tanto puede considerarse vacante, por serle innecesaria, la licencia que tiene concedida. Como por otro lado, la licencia concedida a D. José Pedrero García se considera también vacante ya que durante más de un año no presta el servicio y tiene su residencia en Badajoz, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar que el número de licencias de Auto-Turismo que tiene establecido esta Corporación, y cuyo número es de siete, lo considera indispensable para el normal desarrollo del servicio, maxime cuando esta población está contemplando su favorable transformación y desarrollo a la vista de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, ya en construcción, que necesitará, en su día, la amplia-




ción del servicio de auto turismo.

Segundos: Que son dos las plazas cuyas licencias se encuentran vacantes y que deberán ser cubiertas en la forma establecida legalmente en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, sin perjuicio de que si se encontrare vacante, por así producirse, cualquiera otra durante la tramitación del correspondiente expediente, también se cubra o cubran también ésta o éstas.

Tercero: Que de este acuerdo se da cuenta al Grupo de Auto-Turismo de esta localidad para su conocimiento y reparos.

9º ORDENACION DE TRAFICO: Por el Sr. Rivero, Primer Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación, se da cuenta de la ordenación que se está llevando a cabo en el tráfico de esta Ciudad y de cuya propuesta se dará cuenta a los señores Concejales, por escrito, entregándoles fotocopias del informe emitido por la Comisión para que previo examen puedan, en el Pleno correspondiente, aceptarlo o hacer las elecciones que estimen oportunas, concretando que para un mejor desarrollo, dicha ordenación tendrá un periodo de prueba o provisional de un mes de duración. La Corporación se dió por enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia ordenó se levantara la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que deberá ser firmada por los señores miembros asistentes, conmigo el Secretario. CERTIFICO,



Diligencia para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Llerena 25 de Mayo de 1979

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

#### ASISTENTES.-

Presidente: D. José Varguez Alvarez.-

Concejales: D. Eduardo Rivero

Rivero; D<sup>ña</sup> Felisa Zamorano

Martinez; D. José-Antonio

Rayo Gutierrez; D. Antonio

Luis Paz; D. Vicente Chacón

Fortuner; D. Secundino Matos

Marín; D. Miguel Iniesta

Romero; D. José Tena Muñoz;

D. Antonio Ruiz Cachadina;

D. Zenón Luis Paz; D. Antonio

Fuentes Franco; D. Francisco

Gallego Carmona.

Secretario Accidental.- D.

Diego Patrocinio Jimenez.

En la Ciudad de Llerena y siendo las veinte horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de actos de las Casas Consistoriales los señores enotados al margen que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, presididos por D. JOSÉ VARGUEZ ALVAREZ, Alcalde de la misma, previa convocatoria al efecto y con el objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA y pública, con arreglo al Orden del día establecido en dicha convocatoria.-

1.- Abierto el acto por el Presidente, yo el Secretario infrascrito di lectura íntegra del boletín del acto de la sesión anterior que quedó aprobado por unanimidad.-

2.- Se da cuenta de escrito de la Excmo. Diputación Provincial sobre proyecto de obras de profundización de canja que facilite el desagüe de aguas procedentes de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y enterada la Corporación, por unanimidad acuerda: PRIMERO.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo de fecha 13 de los corrientes, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas, técnicas y de créditos.- SEGUNDO.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada, por lo que respecta a esta localidad, será

*[Handwritten signature]*



anticipada por la Diputación, que a tal efecto empleará, las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleva una notable economía. - TERCERO: Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y unicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, préstamo, pago, etc. de crédito del Banco de Crédito Local de España o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial. Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en toda o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial. Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación. - CUATRO: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de 500.000 pesetas y al Ayuntamiento de Llerena corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 100.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación con cargo a sus fondos

o el préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un interés del 8'25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 40 años como máximo. - b) El crédito concedido devengará una comisión del 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulta deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y c) El 4% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido. - QUINTO. - La Corporación Municipal tramitará lo puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización y así mismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma. -

Sin perjuicio de todo ello, El Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 40 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto de precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas o medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos. - La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global. - SEXTO. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos, participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida,



1

AYUNTAMIENTO DE ALBENDURKAR  
1976

y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida. - Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por Real Decreto A.087/76 de 23 de Abril. - SEPTIMO: Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia. -

3.- SUBVENCIONES DEL IRYDA. - Se acuerda solicitar del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) las SUBVENCIONES en cuantía máxima para las siguientes obras: ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE OLLERIAS Y PLAZA DE ESPAÑA, AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, JORNADAS CULTURALES Y CERRAMIENTO DEL PARRUE DEL CAPITAN CORTES, facultándose en este acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular del Documento Nacional de Identidad n.º 2.274.318. - para que suscriba las oportunas solicitudes y suscriba cuantos documentos sean precisos en esta materia. -

4.- CULTURA Y FESTIVOS. - Por parte del Concejal Sr. Felisa Zemorano, así como del también Edil Sr. Antonio Fuentes, se hacen exposición detallada de los actos que se proyectan de orden cultural y festivo, con motivo de las próximas fiestas locales de Agosto. Se aprueban por unanimidad los actos programados y se faculta a la Comisión correspondiente para que proceda a hacer los trámites precisos, condicionado a que se confeccione un somero presupuesto de gastos, ya que no es posible rebasar las consignaciones presupuestarias dedicadas a estas atenciones. -

5.- ESCRITO PRESENTADO POR C.C.O.O. - La Corporación conoce por lectura íntegra de escrito por Sr. VALENTIN GARCIA, Secretario Local de C.C.O.O., relativo a lo normativo

1

que se contiene en el Real Decreto 448/78 de 11 de marzo y considerando que mencionada disposición es discriminatoria para los trabajadores comprendidos entre los 16 y 18 años, por UNANIMIDAD se acuerda que conste en acta la postura de esta Corporación, uniéndose fotocopia del mismo a la copia de este acta que como es preceptivo ha de remitirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el plazo de TRES DIAS.-

6.- ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA SOBRE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se da cuenta por lectura integral del escrito nº 579 de fecha 30 de mayo actual y previa moción de la Alcaldía, por UNANIMIDAD se acuerda iniciar el oportuno expediente de cesión de los edificios sitos en el paraje "LOS MOLINOS" en favor del Estado para construcción de un albergue o campo de trabajo, salvaguardando con dicha cesión lo establecido en el artº 97 del vigente Reglamento de Bienes, en lo referente a que caso de no cumplirse los fines a que se destino el inmueble en el plazo máximo de CINCO AÑOS y que el mismo se mantenga durante los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, revertirán los mismos automáticamente al patrimonio municipal.- Por otra parte se acuerda que los gastos de mantenimiento, conservación, avituallamiento y demás de mencionado edificio, no serán a cargo de este Ayuntamiento.-

7.- ESCRITO DIRIGIDO A LA DELEGACION DE LA VIVIENDA SOBRE VIVIENDAS SOCIALES (Grupo Tute. General Reducido):

La Corporación queda enterada del escrito dirigido por la Alcaldía a la Delegación Provincial de la Vivienda denunciando que por varios adjudicatarios de tales viviendas las tienen alquiladas y otro de ellos no ocupada, con el consiguiente perjuicio para quienes buscan viviendas en la ciudad y no la encuentran. Por unanimidad se acuerda, a la vista de manifestar el Sr. Alcalde que ha tenido entrevista personal con el Sr. Delegado, promover la cesión de tales viviendas en favor de quienes de lo hecho vienen ocupándolas cuando llegue el momento de proceder a la revisión de contratos.

8.- PETICION DE D. GUILLERMO FLORES PARA PROTESIS DENTARIA DE UNA HIJA.- Por unanimidad se acuerda satisfacer con fondos municipales el 50% del importe de dicho prótesis

*[Handwritten signature]*



y que se cifra en la cuantía de mil pesetas.-

9.- COLOCACION DE BANCOS PUBLICOS.- A la vista de la propuesta formulada por D. Manuel Gerardo Fernandez Juguera, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, por UNANIMIDAD se acuerda aceptar dicha propuesta condicionado a que la publicidad que contengan mencionados bancos sea la que ofrece la muestra.-

A.D.- INSTANCIAS DE FUNCIONARIOS PASIVOS.- Conocido el escrito de funcionarios pasivos en el que se solicita la exención del pago de las tasas por prestación de los servicios de agua domiciliaria y recogida de basuras, se acuerda emitir informe el Sr. Secretario de la Corporación, que es el siguiente: "Es muy digno de ser reconocida la labor realizada por los funcionarios pasivos, por lo que, a la vista de respectivos expedientes individuales, pudiera otorgarseles alguna mención honorífica, pero en modo alguno la exención de impuestos, arbitrios o tasas municipales, que solo podrá hacerse en los casos expresamente determinados en la legislación vigente. Lo contrario sería infringir en forma grave la legalidad.- A la vista del precedente informe y previa votación se destina la petición. Si bien el Sr. Rayo dijo que tal exención debería extenderse a todos los casos.-

AA.- ROTULACION DE CALLES Y CRUZ DE LOS CAIDOS.- El Concejal Sr. Fuentes presenta moción en la que propone "sin animo revanchista" la supresión del nombre de ciertas calles o su sustitución por otras. Se abre un largo debate sometiendo a votación y resultando empate en la misma. Y al no declararse la urgencia, se deja este asunto para la próxima sesión en la que, caso de persistir empate, decidirá el voto de calidad del Sr. Alcalde todo ello en concordancia con lo establecido en el art. 226-4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La segunda moción presentada por la misma persona se propone la supresión del texto gravado en el monumento a la Cruz de los Caídos. Se abre debate en el que intervienen todos los Sres. Concejales y Sr. Alcalde y ante la tesis del Sr. Rivero Rivero de que en modo alguno debe desaparecer el nombre de Dios de dicho monumento, previa votación se desestima la moción presentada, si bien se acuerda suprimir todo el texto, dejando solamente la inscripción

que digo CAIDOS POR DIOS Y POR ESPAÑA"

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL D. ZENON LUIS SOBRE POLITICA DE ABASTOS.- Por el Concejal D. Zenón Luis Par se hace una detallada y minuciosa exposición de la problemática local en materia de abastos. Se considera por la Corporación y se acuerda dada la importancia y prolijidad del tema tratado, dejarlo para su inclusión en la próxima sesión, después de que, previamente por la Comisión correspondiente, se presente informe escrito.-

13.- PRESUPUESTO ORDINARIO.- Enterada la Corporación del contenido de las últimas disposiciones publicadas sobre esta materia, por UNANIMIDAD se acuerda la prórroga del vigente PRESUPUESTO ORDINARIO para el 2º semestre del año en curso.-

14.- SOBRE LA PLAZA DE SECRETARÍA.- Dado cuenta a la Corporación de que desde el 1º de Junio viene prestando servicios de Secretaría en forma accidental, el Secretario propietario de Los Santos de Alsimona D. Diego Patrocinio Jimenez, el cual pretende llevar la plaza en forma de acumulación temporal. Se concede la palabra a mencionado Secretario, el cual expone que teniendo en cuenta que la situación administrativa de esta Corporación Municipal, no es nada racional y el enorme cúmulo de problemas que presenta exige la prestación de una especial e intensa dedicación, como es cosa sabida por la Corporación, estima que no solicitare la proyectada acumulación en tanto no sea compensado económicamente en cantidad suficiente, por medio de gratificación especial, a cubrir la diferencia hasta un total de emolumentos cifrados en OCHENTA Y TRES MIL TRES-CIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS MENSUALES. Enterada la Corporación se abre debate y puesto a votación el tema, votación a favor once de los trece miembros que la forman, votando en contra los Concejales D. Antonio Fuentes Franco y D. Antonio Luis Par, y al terminar una intervención en este sentido y previa a la votación del Sr. Fuentes Franco,



fue respaldado por unanime aplauso del público, asistente.  
 A la vista de todo ello y, a pesar de conseguirse la mayoría, por el Secretario Sr. Patrocino Jimenez, dijo que había decidido no solicitar la acumulación de la plaza y cesar con fecha 30 de los corrientes como Secretario accidental.-

15.- AGENTE EJECUTIVO.- Se acuerda a la vista de la solicitud presentada por D. ISIDRO CORCHADO BORREGUERO, vecino de Los Santos de Añamora, hacer los trámites precisos para ser nombrado RECAUDADOR EJECUTIVO de este Ayuntamiento, en las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan.-

16.- SERVICIOS DEL APAREJADOR SR. LOZANO APOLO.- Por UNANIMIDAD se acuerda contratar con el Aparejador D. JULIO LOZANO APOLO, la prestación de los servicios propios de su cometido técnico, sin absorción de su dedicación exclusiva y abonándole al mismo el 25% del importe total recaudado por el concepto de otorgamiento de Licencias Municipales de obras.- En este tema se abstuvo de votar el concejal Sr. Rivera. El periodo de contratación será por un año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta y cinco minutos del mismo día de hoy fe.-

Felisa Zamorano



*[Handwritten signatures and scribbles]*

Miguel Luete

*[Other illegible signatures]*





-ASISTEN-

Presidente: D. José /  
Vázquez Álvarez

Concejales: D. Eduar-  
do Rivero Rivero, D<sup>a</sup>

Felina Zambrano Mar-  
tínez, D. José Ant<sup>o</sup> Ra-

ya Gutiérrez, D. An-  
tonio-Luis Paz, D. Vi-

cente Echaón Fortuna  
D. José Teva Muñoz, D.

Antonio Fuentes Fran-  
co, D. Miguel Iniesta

Romero, D. Fenón Lu-  
Paz, D. Antonio Ruiz

Lachadina y D /  
Francisco Gállego

Caymona -  
Secretario Habilitado

D. Diego Patrocinio  
Jiménez.

-Acta del 27 de Julio de 1979-

En la ciudad de Llerena y previa con-  
vocatoria al efecto, se reúnen en el salón de ac-  
tos de las Casas Consistoriales, las personas  
anotadas al margen y que forman el ple-  
no municipal, no asiste el concejal D. Se-  
mundino Mateos Marín, siendo las 18 ho-  
ras del día veintisiete de Julio de mil no-  
vecientos setenta y nueve, al objeto de  
celebrar sesión ordinaria correspondiente  
al presente mes. Y abierto el acto por el Sr.  
Presidente, se pasa a tratar de los asun-  
tos incluidos en el orden del día y que  
son los siguientes:

BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR. - Fue leída por  
el Secretario el borrador del acta anterior que  
quedó aprobada.

MENCION HONORIFICA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL  
FALLECIDO D. ANGEL-EMILIO HURTADO PACHECO.

Presenta esta moción D. Eduardo Rivero Rivero y el  
Pleno por absoluta y total UNANIMIDAD acuerda  
conste en acta UNA MENCION HONORIFICA que honre la  
memoria del recientemente fallecido D. ANGEL-  
EMILIO HURTADO PACHECO, quien durante mas de  
veinte años ha prestado notables servicios a es-  
te Ayuntamiento, que es tanto como decir a la ciudad  
de Llerena y en algunas ocasiones desempeñando  
la Secretaria municipal. Que de este acuerdo se  
expida certificación a su viuda D<sup>a</sup> Juana Ortiz /  
Ortiz, mediante atento escrito en el que conste el  
más sentido pésame de esta Corporación por tan  
sensibile pérdida.

SOBRE EL CAMBIO DE NOMBRES DE CALLES. - Al ha-  
ber sido tratado este punto en la sesión anterior y  
habiendose producido empate y no declarada la  
urgencia, se procede a tenor de lo establecido





en el artº 302 de la Ley de Régimen Local y artº 226-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a volver a tratar el tema en la sesión de hoy, en el que por UNANIMIDAD se acuerda nombrar una Comisión formada por D<sup>a</sup> Felisa Zambrano Martínez, D. Antonio Fuentes Franco, D. Antonio Luis Paz y D. Vicente Clavero Fortuñez, que se encargará de presentar al Pleno una propuesta en la que se contengan cuales sean las calles o plazas de esta ciudad cuya denominación sea reemplazada por otras y que entonces el pleno se pronunciará en el sentido que considere oportuno y siempre que los nuevos nombres que puedan adoptarse, respondan a aspectos gramaticales u otros de honda raíz popular. -

RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE

La Corporación queda enterada y ratifica los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, fundamentalmente aquellos, en que con arreglo a la Ley, haya asumido dicha Comisión, por razones de urgencia atribuciones de la Corporación plena. -

NORMAS URBANISTICAS. -

El Concejal D. Francisco Gallego Carmona, presenta una amplia y detallada exposición referente a las normas a seguir en materia de concesión de Licencias Municipales de obras, en las que se contiene la normativa a tener en cuenta sobre tan importante materia y enterada la Corporación por UNANIMIDAD acuerda prestar aprobación a mencionada moción en todas sus partes por considerarla de gran interés, y que, en síntesis comprende lo siguiente: a) La exigencia de proyecto técnico en todas aquellas peticiones de obras que sean de nueva planta o impli-

quien una sustancial reforma que afecten a la estructura del edificio. - b) exigir que se cumplan las necesarias normas de higiene y seguridad para salvaguardar con ello la seguridad ciudadana. - c) El previo informe del Sr. Aparejador Municipal en el que se contenga en forma concreta y a su juicio estimativo el importe del presupuesto de la obra proyectada. - y d) la no concesión de licencia Municipal alguna, cuando la obra a realizar pudiera dañar en lo más mínimo la monumentalidad de la ciudad, si antes no se ha logrado la pertinente autorización o informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes. - Este acuerdo tendrá plena vigencia hasta tanto sean aprobadas por el Organismo competente las recientemente elaboradas /

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. - Constando con el debido detalle toda su normativa en la citada memoria presentada.

#### ASIGNACION A MIEMBROS CORPORATIVOS.

Por Secretaría se dió cuenta y lectura del Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales. Enterada el pleno por absoluta UNANIMIDAD de todos sus miembros, acuerda renunciar a los derechos que pudieran corresponderles por mencionado Real Decreto.

ORDENACION DEL TRAFICO URBANO. - Se acuerda otorgar un voto de confianza a los Srs. Concejales D. Eduardo Rivero y D. Fermón Luis, para que elaboren un plan de ordenación del Tráfico de la Ciudad, que pondrán en marcha



durante el próximo mes de Agosto y, a la vista de sus resultados, se elevará a definitivo o bien se harían las oportunas modificaciones si ello fuere preciso. -

PROVISION DE LA SECRETARIA. - Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que con fecha nueve de Julio / del corriente año, se ha hecho cargo de la Secretaria de este Ayuntamiento en forma accidental y en tanto se haga en forma acumulada, D. Diego Patrocinio Jiménez, Secretario propietario de la vecina localidad de Los Santos de Maimona.

Teniendo en cuenta que la actual situación burocrática de este Ayuntamiento exige una especial dedicación, que por la Jefatura de la Unidad Básica de Administración Local se nos han dado los mejores informes sobre citado Secretario, el cual está en posesión del título de Licenciado en Derecho, que su domicilio en la citada localidad vecina, dista 45 Kmts., estando dispuesto a desplazarse a esta ciudad en tantas veces sean precisas para el mejor cumplimiento de los servicios con el gasto que ello comporta, esta Corporación / por absoluta y total UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, acuerda conceder a D. DIEGO PATROCINIO JIMENEZ una gratificación muy especial consistente en la parte que reste de los emolumentos que le correspondían como secretaria acumulada hasta completar la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS MENSUALES, mientras desempeñe la secretaria de este Ayuntamiento. Esta gratificación no será preciso revisarse para el próximo ejercicio de 1980, si no han variado las condiciones que determinan su concesión y será satisfecha con cargo a la partida 1.1103 del Presupuesto Ordinario de Gastos y con efectos de la fecha de posesión

de esta Secretaria por mencionado Secretario.  
NORMATIVA EN MATERIA DE ABASTECIMIENTOS.

Los Concejales D. Zenón Luis y D. Eduardo Rivero, presentan una moción a considerar en materia de abastos. Se aprueba dicha moción la cual contiene, principalmente, normas sobre inspección y vigilancia de alimentos, en evitación de fraudes tanto de peso como de calidad y con ello salvaguardar los derechos de los consumidores, a la par que velar por la salud pública. -

CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO. - Se conoce escrito de este Centro por el que solicita que, como en años anteriores, le sea suministrado por los servicios municipales, en forma gratuita, el agua necesaria para la piscina de dicho Centro. Se pone el tema a debate, y teniendo en cuenta la situación deficitaria porque atraviesa este Ayuntamiento, por mayoría se acuerda denegar la petición formulada.

INSTANCIA FONTANERO. - Vista la instancia presentada por el fontanero D. Julián Ríos del Casar en solicitud de aumento salarial, entre otras razones, porque diariamente tiene que desplazarse en una motocicleta de su propiedad a las "Mojeas" y "Madrona" para echar el clo-ro en las aguas de servicio domiciliario, por UNANIMIDAD se acuerda ser muy justa la petición y, en definitiva, se resuelve la adquisición de una pequeña motocicleta de propiedad municipal y que será dedicada primordialmente a tales fines. Por otra parte y teniendo en cuenta que el solicitante ha accedido recientemente a la plaza de este Ayuntamiento como funcionario de carrera, se acuerda que por Secretaria se



lleve a cabo un estudio de funcionarios al servicio de este Ayuntamiento con los haberes que les correspondan a cada uno en forma actualizada y a resultas de ello satisfacer los emolumentos correspondientes. -

INSTANCIA DE D. FERNANDO BERNABÉ - Se considera y deniega por unanimidad, la petición formulada por D. Fernando Bernabé Moyano solicitando autorización para hacer la parada correspondiente el coche de línea diario de Líneas Extremenas Polis, en la Plaza de España y junto al bar "Los Claveles" propiedad del solicitante. - Dicha denegación se fundamenta en razones de fluidez del tráfico urbano y de seguridad, entre otras. -

En respuesta y preguntas se sugirió la conveniencia de que por la Alcaldía se dicte un bando público haciendo saber a los titulares de ciclomotores la obligación de satisfacer en depositaria los impuestos municipales correspondientes a tales vehículos y, a su vez, la obligación de colocar en los escapes, los pertinentes silenciadores para no causar molestias a los vecinos, así como respetar los límites de velocidad establecidos para circular por el casco urbano, con el recordatorio de que serán sancionados quienes incumplan tales normas. -

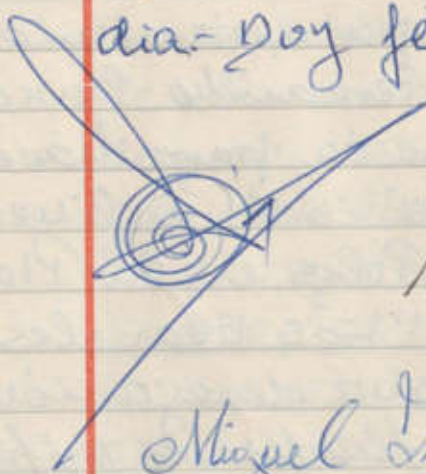
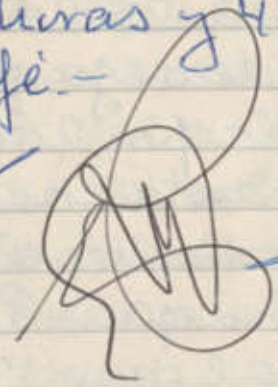

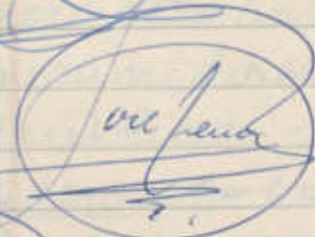


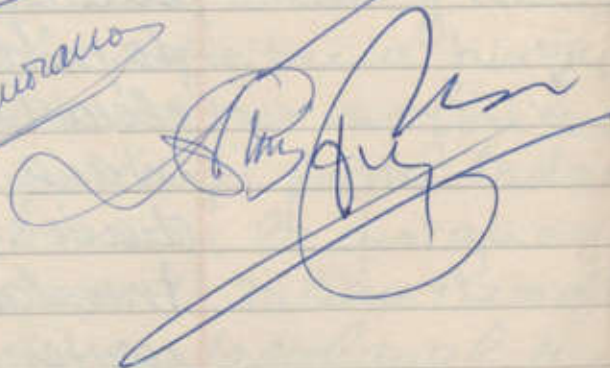
Por último el Concejal D. Fermón Luis de Paz puso en conocimiento, con el debido respeto, al Sr. Alcalde, el que no haya tenido en cuenta las prioridades que señala la Ley en materia de delegaciones de su Autoridad. -

El Sr. Alcalde contestó que cuando sucedió tal cosa no estaba debidamente informado del tema por no tener Secretario que lo asesorara. -

Que lo hizo sin ánimo de llevar a nadie y

ello porque le consta que puede fiar y fia  
en todos los actuales miembros de la Cor-  
poración -

y no habiéndose más asuntos que  
tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión men-  
do las 19 horas y 45 minutos del mismo  
dia - Hoy fe. -

  
  
  
  
Miguel Lente  
  
  
F. Zaurano  
Zena  




- Asisten -

- Sesión Extraordinaria de 17 de Agosto de 1979 -

Presidente: D. José Vázquez Alva-  
rez.

En la ciudad de Huelva y siendo las 16 ho-  
ras del día diez y siete de Agosto de mil novecientos  
setenta y nueve, se procede, previa convocatoria, a ce-  
lebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, pa-  
ra lo cual se reúnen las personas anotadas al mar-  
gen en el salón de actos de las Casas Consistoriales.

Concejales: D. Eduardo  
do Rivero Rivero,  
D<sup>a</sup> Felisa Zamora  
rano Martínez,  
D. Antonio Luis  
Paz, D. José Ant<sup>o</sup>  
Raya Gutiérrez,  
D. Antonio Fuen-  
tes Franco, D. José  
Tena Muñoz, D. Vi-  
cente Chacón For-  
tuner, D. Miguel  
Iniesta Romero,  
D. Zenón Luis Paz,  
D. Francisco Ga-  
rcego Carmona  
y D. Antonio Ruiz  
Cachadina.

No asiste el concejal D. Secundino Mateos Main-  
frascito de lectura al borrador del acta anterior que  
fue aprobado por unanimidad.

LICENCIAS DE AUTO-TURISMO. - A la vista del  
expediente instruido para la adjudicación de dos  
plazas de autoturismo que se encuentran vacan-  
tes en esta ciudad y habiendo sido admitidas las  
cuatro peticiones formuladas, por unanimidad  
se acuerda esperar a que transcurran los 45 días  
de exposición al público de los edictos publicados  
y proceder en el próximo pleno al sorteo entre los  
solicitantes y los dos que correspondan, se les en-  
pedirá licencia municipal, previo pago de las  
tasas municipales que correspondan.

Secretario Jectal:  
D. Diego Patrocinio  
Jiménez.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA. - Toma la pala-  
bra el concejal D. Antonio Fuentes, en principio pa-  
ra exponer que se recoja, por no haberlo hecho en  
el acta anterior, la res peltusa queja que formula  
por la actitud de olvido por parte del Sr. Alcalde,  
hacia la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento,  
con motivo de los descubrimientos de los cadá-  
veres en la Iglesia de N<sup>ra</sup>. S<sup>ra</sup> de La Granada y  
posteriores actuaciones, en las que no se ha con-  
tado para nada con dicha Comisión, postergán-  
dola en asunto tan trascendental para la ciu-  
dad. - Le da contestación el concejal Sr. Rivero,  
en el sentido de que si ha intervenido en este  
asunto, lo ha hecho por estar debidamente legi-



timado, sin ánimo de protagonismo y si ha acompañado al Sr. Alcalde en visita a Madrid, lo fué en calidad de 1<sup>er</sup> Tnte de Alcalde y para ayudarle en el viaje, por constarle el cansancio que sus muchas ocupaciones y desvelos venian haciendo en ella en él.

A continuación el Grupo Socialista de este Ayuntamiento presenta la siguiente moción:

"Esta moción que presentamos es personal no va dirigida contra ningún Grupo político de los que integramos esta Corporación, sino contra la actitud demostrada por el Concejal Sr. Tena durante la preparación de las Jornadas Culturales y Festejos del presente año. -

Los hechos fueron los siguientes: La Delegación de Cultura ha tenido desde primeros de Julio dos colaboradores: Rafael Esteban y Hermenegildo Romero. - La tarde del día 27 de Julio, intentaron subir a la oficina habilitada por la Delegación de Cultura los dos colaboradores para retirar un sobre que habrían de llevar a la imprenta de Azuaga. En la entrada del patio del Ayuntamiento, le preguntaron al Concejal Sr. Tena si estaba abierto arriba; éste amablemente les contestó/ que para qué querían subir arriba. - Al escuchar la respuesta e informarle de que iban con consentimiento del Concejal Sr. Fuentes, el Sr. Tena, cambiando de actitud, les dijo textualmente: "si eso es cosa de Antonio Fuentes que venga él y los eja, que el Ayuntamiento es privado, y vosotros no podéis subir. Al oír el calificativo de privado, el colaborador Rafael Esteban le respondió que el Ayuntamiento no era privado, sino del pueblo. A lo que el Sr. Tena le replicó que del pueblo sería la Casa del Pueblo y no el Ayunta-



muerto. Tras esto los dos colaboradores, optaron por salir del Ayuntamiento y esperar la llegada del Concejal Antonio Fuentes. — Al llegar a la entrada del Ayuntamiento y ser informado de lo sucedido, entró el Concejal A. Fuentes repuido de Rafael Esteban y le rogó a este, en presencia la jana del Concejal Sr. Tena (que se encontraba inexplicablemente detenido en el descansillo de la escalera) que subiera a por el sobre en cuestión.

Al llegar Rafael Esteban al descansillo, el Concejal Sr. Tena le detuvo, diciéndole que no podía subir. Al oír esto y pensando que el Sr. Tena no había escuchado la autorización del Concejal A. Fuentes, le dijo: "Tena le he dado permiso, que tenemos que ir de viaje". A lo que este respondió: "Le he dicho que no sube y no sube, si quieres el sobre sube tú". El Concejal Sr. Fuentes subió y se colocó a la altura física y moral del Sr. Tena y le pidió a Rafael Esteban que subiera. Este, indeseado, se atrevió a subir, entonces el Sr. Tena subió corriendo las escaleras y se colocó delante de la puerta de cristales, interceptando el paso. Ante esto el Sr. Fuentes, pasando a la acción, le desplazó de este lugar y de nuevo le indicó a Rafael Esteban que entrara a por el sobre. Cuando éste se dirigía a la oficina el Concejal Sr. Tena le amenazó quitándole que si entraba lo metía en la cárcel, quitándole a continuación el sobre que ya había cogido de la mesa. Aproximadamente en este momento aparecieron los Policías Municipales Srs. Jiménez y Millán, quienes intentaron apaciguar los ánimos de los dos Concejales. Tras apoderarse el Sr. Tena del sobre el Concejal A. Fuentes se lo arrebató y de nuevo se lo entregó a Rafael Esteban. Tras esto se abrió un diálogo acalorado entre los dos Concejales, en el cual el Sr. Tena hizo saber al Sr. Fuentes que era un chulo, que se le habían m-

bido los humos a la cabeza y que era un dictador. A lo que éste le respondió que lo único que pretendía conociendo el trasfondo que había motivado esta situación, que a nadie se le pisara el suelo y menos a este muchacho que nos estaba ayudando bastante desde primeros de Julio. -

Todo este medio, prácticamente se hizo a "vox populi", puesto que se encontraban en las dependencias del Ayuntamiento el personal de limpieza así como los trabajadores que blanqueaban el patio. - Por todo ello solicitamos de parte de este Ayuntamiento la reprobación de actitudes como esta, encaminadas a provocar situaciones que no benefician a nadie, ni a nivel personal ni a nivel de Corporación".

A continuación se concede la palabra al Concejal Sr. Tena, quien hizo una exposición de cómo se desarrollaron los hechos describiendo en algunos puntos de la moción presentada y haciendo hincapié en que en todo momento no se opuso a que el Concejal Sr. Fuentes penetrara en las dependencias municipales por considerar que está plenamente legitimado para hacerlo en cualquier momento, no así por lo que se refiere a personas ajenas a la Corporación, que estima no pueden entrar fuera de las horas de oficinas. -

Tras diversas actuaciones por ambas partes, tomó la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la actual Corporación democráticamente elegida venía dando salufactria / muestra de su buen hacer y que debían limpiarse estas pequeñas cuestiones, nada relevantes, cuando le consta que a todos les une un afán común que es el de ser-





vir a la ciudad y hacer por el bien de Merena todo  
cuanto estuviere a su alcance. Aprovechando  
la ocasión para felicitar muy sinceramente  
a todos por su gestión y muy principalmente  
a la Comisión de Cultura por el éxito obteni-  
do en la organización de la semana cultural  
con motivo de las últimas fiestas patronales. —

Y no habiendo más asuntos que tratar el  
Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 19 ho-  
ras del mismo día. Doy fe.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Miguel Quinte and others, some with large flourishes.

Sesión extraordinaria celebrada el 24 de Septiembre de 1979

En la ciudad de Mérida y siendo las 19 horas del día veinticuatro de Septiembre de 1979, se procede a la celebración de sesión extraordinaria previa convocatoria, a la que asisten la totalidad de sus miembros corporativos con excepción de la ausencia injustificada de D. Secundino Mateos Martín.

Abierto el acto por el Presidente, y el Secretario di lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada por unanimidad.

LICENCIAS DE AUTOTURISMOS: Se procede acto seguido al examen del expediente para adjudicación de dos plazas de autoturismo vacantes en esta localidad para las que se han presentado cuatro solicitudes y como quiera que la moción presentada tenía su fundamento en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por Orden de 4 de Noviembre de 1964, por Secretaría se dijo que tal Reglamento estaba derogado por otro de fecha posterior al que ya había hecho alusión verbal en el anterior pleno de 17 de Agosto, por lo que estimaba que para aportar suficientes elementos de juicio, debería demorarse el tratamiento de este asunto hasta tanto se examinara la reciente y en vigor legislación existente sobre la materia. Por ello la Corporación Municipal acuerda por unanimidad dejar este tema sobre la mesa y convocar sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 1º de Octubre, con el único punto en su orden del día relativo a la resolución y adjudicación de susodichas licencias de autoturismos.-

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS:

Por unanimidad se acuerda prestar conformidad al proyecto de contrato simple con el Banco de Crédito Social de España en relación con la 2ª fase del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, en los términos en que aparece redactado y cuyo texto

nos remitimos, por un importe de 4.001.377 ptas. como a llevar a cabo los tramites precisos para la efectividad y percepción de tales fondos.

MOCION DE LOS CONCEJALES SRS. TENA Y GALLEGGO SOBRE BARRIADA DE LOS MOLINOS. - Queda lectura integra de una mocion sobre ordenacion ciudadana del Barrio de los molinos presentada por los Concejales Srs. Tena y Gallego, por UNANIMIDAD se acuerda prestar aprobacion en todas sus partes de mencionada mocion por hallarla ajustada a las circunstancias reales y legales de convivencia pacifica y democratica, acordandose que de lo mismo se de conocimiento a todos los vecinos afectados para su entrada en vigor al mes siguiente de la fecha de notificacion a los interesados. - De esta mocion que sera literalmente transcrita en el libro de actas se facilitaran tantas copias como vecinos de aquel barrio para su exacto cumplimiento.

MOCION - NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, PARA LOS PROPIETARIOS, VECINOS Y ARRENDATARIOS DE LA BARRIADA DE "LOS MOLINOS" 1ª - Queda prohibido terminantemente, verter el agua de las piscinas en los cauces de agua limpia; los propietarios, vecinos y arrendatarios, de fincas donde existan piscinas, procuraran que el agua de las mismas, se utilice para riego sin hacer uso de dichos cauces, o bien, esparciendola por la finca pero nunca yendo a cauces de agua limpia, ni a caminos vecinales.

2ª - Se prohíbe, igualmente, arrojar a los cauces objetos y suciedades, en evitacion de posible peligro de contaminacion.

3ª - Todos los propietarios, vecinos y arrendatarios que tengan instalados Wateres en sus viviendas, vienen obligados a abrir pozos ciegos, donde vertiran los excrementos y todos los desagues de agua sucia.

4ª - Todos los propietarios, vecinos y arrendatarios de la Bda de los molinos, que tengan realizada entrada de agua potable procedente de la tuberia general, para riegos, piscinas y otros usos, tienen la



obligación de declararlo al Ayuntamiento para que este proceda a ordenar la instalación inmediata del correspondiente contador de agua y todos paguen la cantidad consumida.

5ª.- Cualquier clase de obras de construcción a realizar en "Los Molinos", deberá ser notificadas por los interesados al Ayuntamiento, quien determinará si es procedente o no solicitar el permiso oficial al efecto, siguiendo, por tanto, el procedimiento establecido ya al respecto.

El incumplimiento de estas NORMAS, traerá consigo la correspondiente sanción o multa, de acuerdo con lo que determine las Ordenanzas Municipales.

Estas NORMAS comenzarán a regir a partir del mes siguiente de su aprobación por el PLENO de la Corporación, desde la fecha de su aprobación hasta su entrada en vigor, los propietarios vecinos y arrendatarios de la Barriada de Los Molinos, que se consideren afectados por alguna de las normas aprobadas, dispondrán de este plazo para legalizar su situación, pasado el mismo el Ayuntamiento hará uso de sus facultades y procederá en consecuencia.

El Ayuntamiento, ruega y pide la máxima colaboración, por parte de todos los propietarios, vecinos y arrendatarios de la Barriada de "Los Molinos" para el buen cumplimiento de las NORMAS expuestas, ya que las mismas van en beneficio del BIEN COMUN, en evitación de tener que aplicar sanción o multas, hecho siempre desagradable y que nunca esté en el ánimo de esta Corporación, o no ser por causa plenamente justificada.

Para cualquier duda o aclaración de las mismas a los interesados, estas, durante el plazo de un mes que finalizará el día 16 de Noviembre próxima, tendrán a su disposición, todos los días la atención de los Sres. Concejales, D. José Tena Muñoz y D. Francisco Gallego



Carmona, en el Ayuntamiento de 8 a 9 horas de la tarde.

ESCRITO DEL SR. CURA PARROCO DE LA GRANADA. - Se renova escrito relativo a la petición de ayuda para reparación de la Iglesia de la Concepción, acordándose facultar al Sr. Alcalde y Comisión de Cultura para que mantengan una reunión tanto con el Sr. Párroco como las Hermandades y demás Entidades afectadas al objeto de ver la forma de solucionar este asunto.

ESCRITO DE APROSUBA. - Queda enterada la Corporación de escrito que la Asociación Protectora de Subnormales de la Zona de Llerena, dirige a este Ayuntamiento agradeciéndole las facilidades dadas para la instalación de la casa durante las pasadas fiestas Patronales.

NORMAS DEFINITIVAS DE TRAFICO. - Se aprueban por UNANIMIDAD la normativa presentada en forma definitiva por la Comisión Delegada de Tráfico y se acuerda su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su más pronta puesta en vigor.

FERIAS DE SAN MIGUEL. - Dada la proximidad de las ferias de San Miguel, la Corporación queda enterada de los festejos a celebrar y espera contengan el realce y la importancia que siempre tuvieron. - Dentro de este epígrafe, se declara la urgencia y previa, por lo que el Concejil Sr. Fuentes presenta un balance de los gastos e ingresos que la Comisión de Cultura ha realizado durante la celebración de la Semana Cultural en las pasadas fiestas patronales de Agosto. Dicha cuenta, cuyo detalle más minucioso se contiene en su expediente, arroja el siguiente RESUMEN:

GASTOS . . . . .	738.398 pesetas
INGRESOS . . . . .	738.650 pesetas
DIFERENCIA . . . . .	252 pesetas.

CESION DE TERRENOS EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.  
Por la Presidencia se expuso que consideraba de toda conveniencia ofrecer al Instituto Nacional de la Vivienda un solar de propiedad municipal para la construcción de viviendas sociales, en un número entre cincuenta y cien viviendas, ya que con ello se conseguiría paliar en gran medida la escasez de viviendas existentes en esta Ciudad, así como el que muchos vecinos cuyas casas que habitan

presenten notorias deficiencias, proponiendo, en su virtud a este Pleno considerar tan importante asunto y, previo los tramites que proceda, llevar a cabo la cesión gratuita de un solar para tales fines. Acto seguido se solicita informe de Secretaria, que lo emite en el sentido favorable ya que en principio estima que la cesión se ajusta a los requisitos de la vigente ley de Régimen Local y legislación concordante, si bien deberá respetarse lo que se contiene en el artículo 97 del vigente Reglamento de Bienes que regula esta clase de cesiones, por lo que se refiere a que las fincas que motivan las mismas se cumplen en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Considerando el caso esta Corporación acuerda por unanimidad y con el quorum legal que se contiene en el art. 303 de la ley de Régimen Local y art. 96, A de su Reglamento de Bienes, ya que a esta sesión asisten dos miembros de los trece que de derecho la componen, la cesión gratuita en favor del Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de cincuenta o más viviendas sociales, de un solar de propiedad municipal sito al paraje denominado Egido de los Componentes, con una superficie total de veinte mil metros cuadrados, que linda al Norte con Barrio de la Granada, Este con Camino de Villagarcía, Sur con Calle del Oeste y Carretera de Mércica del Puque a Santa Olalla, y Oeste con finca de Joaquín Peláez y otros. Se hace constar que la cesión de este solar descrito se hace para construcción o ser posible de cien viviendas, para lo cual se solicita al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para que impulse el expediente y firme cuantos documentos sean precisos hasta su conclusión.

SOBRE ESTUDIO DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES— Teniendo en cuenta que dado el incremento del coste de la vida, que ineludiblemente repercute en el coste de los servicios y considerando el desfase que ello ha producido desde la implantación o última revisión realizada, por unanimidad se acuerda realizar el correspondiente estudio para la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes: la N<sup>o</sup> 4, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 28 y 29. Para lo cual la Comisión de Hacienda y presupuestos tiene realizado un detallado examen que en unión del preceptivo informe de Intervención presentará al Pleno para su definitiva aprobación acordándose que tales modificaciones y su oportuna tengan vigencia a partir del próximo día 1<sup>o</sup>

FECHAS

de Octubre si ello fuera posible. Por lo que se refiere a la aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de varias calles se acuerda establecer como base de reparto un baremo que tenga en cuenta tanto los metros lineales de fachada como el líquido imponible de las fincas afectadas.

CAMION DE LA BASURA- Considerando la imperiosa necesidad de adquisición de un camión nuevo para el servicio de recogida de basura, por unanimidad se acuerda la adquisición del mismo, si bien considera esta Corporación como indispensable el oportuno asesoramiento antes de proceder a su compra.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la presente sesión siendo las 22,30 horas del mismo día.-

Antes de cerrar este acto se deja constancia de que al tratar del punto nº 8 y cuando el Concejal Sr. Fuentes presentó las cuentas por el Concejal Sr. Tena se dijo que los colaboradores del Sr. Fuentes y otros Sres. estaban chupando del Presupuesto de la Semana Cultural, a lo que el Concejal Sr. Tena les dijo que si el Sr. Tena tenía noticias de lo que decía la Ley de Régimen Local en cuanto a la posibilidad de los Concejales de mantener relaciones comerciales con el Ayuntamiento. Este pequeño incidente quedó solventado mediante la petición de disculpa del Concejal Sr. Tena - que fueron aceptadas.-

T. Zamorano  
Zuñiga  
Pérez

Fuentes

Salgado

Miguel Fuentes

Pérez

Fuentes





FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>sierva el presente libro dedicado a actas del  municipio.</p> <p>a 24 de Setiembre de 1979</p> <p>El Secretario Accidental</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<i>[Faint handwritten notes]</i>
				<i>F.F.M.S. en...</i>
				<i>[Faint handwritten notes]</i>

*[Faint handwritten note:]* Portena tienen vigencia @ partir del próximo día 1º











































